④ DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 5 de Junio de 1957

TOMO 207	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15126

SUMARIO

Ministerio de Ganadería y Agricultura

1

Decreto. Se fija precio para la venta de caña de azúcar para la zafra 1957|58.

2

Resolución. Se fija plazo para que las escuelas-granjas o rurales puedan inscribirse en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas para la adquisición de raciones avícolas balanceadas.

Ministerio de Industrias y Trabajo

3 y 4

Patentes de invención y privilegios industriales.

5 al 13

Marcas de Fábrica y Comercio.

Legislación Laboral

14

Resolución. Se da por presentada la aclaratoria del porcentaje sobre las bebidas para el laudo dictado para el personal de Bares y Restaurantes de trenes y coches motores de AFE.

15

Resoución. Se fija la vigencia de los laudos de Hojalaterías, Plomeros y Cloaquistas y Herrerías de Obra y Fábricas de Mosaicos y Monolíticos y las Carpinterías de Paysandú.

16

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal por reunión del Jockey Club de Montevideo, Grupo XX.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se fija precio para la venta de la caña de azúcar para la zafra 1957|58

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la fijación del precio de la caña de azúcar;

Resultando que la Comisión Honoraria del Azúcar ha dado término a los estudios de los costos de producción:

Considerando: Que la citada Comisión aconseja sea tomado como base para la fijación del precio, el costo mínimo obtenido en las distintas explotaciones de $ 34.25 (treinta y cuatro pesos con 25|100) la tonelada;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º inciso D) de la ley Nº 11.448, de 12 de junio de 1950, la utilidad no debe ser inferior al 20 o|o;

Que el Poder Ejecutivo, al fijar nuevos precios para la caña de azúcar debe tener presente el esfuerzo realizado por los plantadores y compañías azucareras en el desarrollo de esta actividad, asegurando una utilidad superior al mínimo establecido por la ley, por tratarse de cultivos que aún están en una etapa experimental y así cumplir con los propósitos de la ley respectiva, de fomentar la producción de especies sacarígenas, propiciando la extensión de los cultivos y contemplando, además, los legítimos intereses de los agricultores, sin alejar a esta industria de las realidades económicas del mercado del azúcar;

Que en la fijación de precios debe estar implícito, además de estimular a la industria, el propósito de orientar a los agricultores a la adopción de sistemas de producción que, como el régimen cooperativo, permitan la explotación más económica y técnicamente eficiente;

Atento a lo dispuesto por la ley Nº 11.448, de 12 de junio de 1950; su decreto reglamentario de 6 de agosto de 1952 y los decretos de 8 de noviembre de 1955 (artículo 26) y 15 de mayo de 1956,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el precio de la caña de azúcar, para la zafra 1957|58, en $ 44.00 por tonelada puesta en ingenio, sobre la base de 7 o|o de rendimiento, el que será determinado de acuerdo a la fórmula que fije la Comisión Honoraria del Azúcar.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

Fe de erratas

En el número 15110 (16 de mayo), se publicó un decreto que da normas a los funcionarios diplomáticos y consulares para abonar operaciones sobre sueldos, en determinados casos, en que apareció con un error, imputable al taller impresor, en el tercer Resultado.

Donde dice: "... el caso de los propietarios que deseen...", debe decir: "... el caso de los prestatarios...".

Queda hecha la salvedad.

2

Resolución. Se fija plazo para que las escuelas-granjas o rurales puedan inscribirse en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas para la adquisición de raciones avícolas balanceadas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vistos estos antecedentes, incoados con motivo de la solicitud formulada por la Comisión Nacional Asesora de Fomento Avícola e Industrias Afines, a efecto de que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas reabra, como caso de excepción, para las escuelas, tanto granjas como rurales, el período de inscripción para poder recibir las raciones avícolas que expende el nombrado Servicio;

Resultando: I) La Comisión funda su pedido en que la reapertura del período de inscripción beneficiará exclusivamente a instituciones de carácter docente, cuya contribución al mejoramiento de la explotación avícola es indudable;

II) Requerida la opinión del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, se expidió en sentido favorable a lo solicitado, en virtud de perseguirse con ello un doble propósito de producción y docencia. Agrega que la capacidad de la planta industrial del organismo no se verá resentida, por cuanto las cantidades que podrán pedir las escuelas-granjas y rurales será naturalmente limitada;

Considerando que la jerarquía de la Comisión peticionaria, así como los fines invocados, son de suficiente entidad para resolver favorablemente la gestión en vista;

Por lo cual,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fíjase un plazo de noventa 90) días, a partir de la presente resolución, para que las escuelas-granjas o rurales puedan inscribirse en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, de acuerdo con las normas establecidas en el decreto de fecha 20 de marzo de 1956 y concordantes, a los fines de la adquisición de raciones avícolas subsidiadas que expende el referido Servicio.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — JOAQUIN APARICIO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se admite el pago de la anualidad de la patente de invención para "Un nuevo procedimiento de empolvamiento del caño luminicente al gas Neón, Argón y similares".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vista la gestión formulada por los señores Juan Mancini y Julio M. Bas, de Montevideo, solicitando le sea admitido el pago de la primera anualidad correspondiente a la patente de invención acta Nº 8.505, de cuya solicitud son titulares, gestionada para "Un nuevo procedimiento de empolvamiento del caño luminicente al gas Neón, Argón y similares";

Resultando que los interesados omitieron efectuar el pago de dicha anualidad dentro del plazo establecido para tal fin, por razones ajenas a su voluntad;

Considerando que en virtud del interés demostrado por los concesionarios y de que con ello no se causa perjuicio de terceros, puede adoptarse, en el caso, un criterio de tolerancia, en satisfacción del interés fiscal;

Oída la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Admitir el pago de la primera anualidad de la patente de invención acta Nº 8.505, solicitada por los señores Juan Mancini y Julio M. Bas, de Montevideo, para "Un nuevo procedimiento de empolvamiento del caño luminicente al gas Neón, Argón y similares".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se concede patente de invención para "Material plástico elástico y procedimiento para hacerlo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vista la solicitud de patente de invención, acta Nº 6.327, formulada por Pearlie Brown Roberts, de EE. UU. de América, para "Material plástico elástico y procedimiento para hacerlo";

Resultando que tanto el Instituto de Química, como la Intendencia Municipal y la Cámara de Industrias, no se expiden sobre la originalidad de la solicitud, por entender que no existen antecedentes sobre el empleo de jugo de cacto para la obtención de plásticos;

Resultando no obstante, que de lo informado por la Dirección de Industrias y por la Dirección de la Propiedad Industrial surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas en el artículo 2º de la ley Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oídos el Instituto de Química Industrial, la Intendencia Municipal de Montevideo y la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y de la Facultad de Agronomía,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención a Pearlie Brown Roberts, de EE. UU. de América, para "Material plástico elástico y procedimiento para hacerlo", acta Nº 6.327, amparando únicamente el conjunto descripto y representado de fojas 1 a 10, por el término de quince (15) años, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se anula el registro de la marca "Lefol Huret".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vista la acción de anulación de la marca "Lefol Huret" N.o 55.904, formulada por Etab A. Huret y ses Fils, de Francia, en los antecedentes de dicho registro, concedido al señor Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 24 (transporte en general), por resolución de 10 de octubre de 1949;

Resultando que la firma actora funda su recurso en la afirmación de que el concesionario, comerciante en bicicletas, ha registardo la expresión Huret, servilmente copiada en su dibujo, tipo de letra, etc., de la marca original que le pertenece la cual integra, además, la razón social Etay Huret y ses Fils;

Agrega la firma recurrente que el señor Pascual Romeo Castiglioni, no conforme con la usurpación realizada, se opone ahora al registro de la marca "Huret", que solicitara en uso de su legítimo derecho de propietario del nombre. Hace notar además, que el registro impugnado fué presentado como nacional, no obstante ser manifiestamento extranjero;

Considerando que, en efecto, de lo actuado en el expediente surge que el señor Pascual Romeo Castiglioni ha registrado el nombre de la firma extranjera Huret, adoptando su misma presentación gráfica, con el solo agregado de la expresión "Lefol". Ello implica no solo la apropia-

ción de un elemento marcario, sino además del apellido del actor, lo que impone aplicar al caso las prohibiciones contenidas en los incisos 10, 12 y 13, del artículo 2.o de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Considerando que en consecuencia, corresponde hacer lugar al recurso interpuesto y anular el registro impugnado;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (Dictamen N.o 1503|52) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Lefol Huret", número 52.144, concedido al señor Pascual Romeo Castiglioni, de Montevideo, por resolución de 10 de octubre de 1949;

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se confirma el registro de la marca "Tyman".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Visto el recurso interpuesto por la firma José Cadranel, de Montevideo, solicitando la anulación del registro de la marca "Tymsa", N.o 54.998, concedido por resolución de 7 de noviembre de 1950;

Resultando que el recurrente funda su acción en que es propietario de la marca "Tomsa", que distingue los mismos artículos la cual, es a su juicio, semejante y por tanto, confundible con "Tymsa";

Agrega que entre ambas marcas existe una letra de diferencia y que, además, la similitud se agrava por el hecho de que las dos son simplemente denominativas y de fantasía, es decir, sin significado alguno;

Considerando que tal como lo expresa la Cámara Nacional de Comercio, las letras "i" y "o" de ambas marcas son gráficamente inconfundibles y fonéticamente distintas por lo que no puede existir entre las mismas peligro de confusión;

Además, debe tenerse en cuenta que la expresión "Tymsa" corresponde a las siglas de "Tejidos y Medias S. A." y configurar por lo tanto, la abreviatura del nombre del establecimiento, lo que de por sí da a la marca un carácter determinado y distintivo;

Considerando por tanto, que por las razones expuestas, corresponde desestimar el recurso deducido;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (259|53);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la resolución de fecha 7 de noviembre de 1950, por la cual se concedió el registro de la marca "Tymsa", en favor de T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias S. A., de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se anula el registro de la marca "Personales".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Visto el recurso de nulidad formulado por la firma González y Caldas, contra el registro de la marca "Personales", N.o 45.635, concedido a las señoras Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 1 (almacén de comestibles);

Resultando que los recurrentes presentan los documentos de fs. 14, 16, 17, 19 y 21, de acuerdo con los cuales tienen en uso la marca en cuestión desde el mes de noviembre de 1945, o sea con anterioridad a la presentación de la solicitud de registro impugnado;

Resultando que conferida vista a las concesionarias éstas expresan que desde 15 años atrás, ellas y su señor padre el señor Orlando Castellanos usan la marca "Personales" en productos de confitería, lo que es de conocimiento de los opositores, quienes actuaban como empleados de la firma.

Agregan que no tienen más interés en la marca, la cual ya está desvinculada del establecimiento Chajá;

Considerando que los titulares de la marca no destruyen las pruebas de anterioridad de uso agregadas por los opositores, ni demuestran el hecho de que estos hubieran sido empleados de la firma, por lo que procede hacer lugar el recurso interpuesto;

Oída la Cámara Nacional de Comercio;

Con las opiniones del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (486|49), de la Cámara de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Anular el registro de la marca "Personales", número 45.635, concedido a las señoras Angela Castellano de Guasti y Nelsa Yolanda Castellano, de Montevideo, por resolución de fecha 29 de setiembre de 1947.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Surgeon"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Surgeon", acta Nº 53.024, formulada por el señor Adrián Crosignani, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 11 (maquinaria) y 12 (electricidad), menos máquinas o aparatos para ordeñar;

Resultando que a la presente gestión se opuso, de oficio, la Dirección de la Propiedad Industrial, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Surgo", Nº 46.6372, que distingue los artículos de las clases 11 y 15, menos máquinas y aparatos para ordeñar e impresos o publicaciones que traten de la industria lechera;

Considerando que entre las marcas "Surgeon" y "Surgo", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar a la oposición deducida, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Considerando que, en consecuencia, corresponde eliminar del registro solicitado los artículos que cubre la marca "Surgo";

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oídos los señores Fiscales de Gobierno de Primer (dictamen Nº 333|949) y Segundo Turno;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Surgeon", acta Nº 53.024, solicitado por el señor Adrián Crosignani, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12 (electricidad), menos máquinas o aparatos para ordeñar.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA.** — FERMIN **SORHUETA.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ayax"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Ayax", acta Nº 54.385, formulada por Ayax S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 (tienda y mercería), 5 (artículos para hombres), 6 (ferretería y bazar), 7 (pinturería), 8 (materiales y artículos de construcción), 12 (electricidad), 20 (combustibles) y 24 (transportes en general), con excepción de "Aluminio y aleaciones de aluminio en bruto y trabajado", de las clases 6 y 8;

Considerando que a la presente gestión se opuso la firma Societé Anonyme pour L'Industrie de Aluminium, de Suiza, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Ajag", Nº 48.094, que distingue "Aluminio y aleaciones de aluminio en bruto y trabajado", de las clases 6 y 8;

Considerando que la oposición deducida carece de fundamento, pues la marca propuesta se destina a productos diversos a los que cubre el opositor, los que no guardan entre sí relación alguna que pueda producir confundibilidad indirecta entre los referidos productos;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen Nº 1062|50);

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Ayax", acta Nº 54.385, solicitado por Ayax S.A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 (tienda y mercería), 5 (artículos para hombres), 6 ferretería y bazar), 7 (pinturería), 8 materiales y artículos de construcción), 12 (electricidad), 20 (combustibles) y 24 (transportes en general), con excepción de "Aluminio y aleaciones de aluminio en bruto y trabajado", de las clases 6 y 8;

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se concede el registro de la marca "Alpes"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Alpes", acta Nº 56.113, formulada por Hugo F. Geary y Gastón E. Favario Leveghi, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 6 (ferretería y bazar), 10 (perfumería y tocador) y 18 (joyería y relojería);

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Enrique Baddouh, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Alpina", Nº 48.195, de su propiedad, que protege los productos de la clase 10;

Considerando que entre las marcas "Alpes" y "Alpina" existen notorias semejanzas, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto, eliminando del registro solicitado los artículos que cubre la marca Alpina;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oída la Cámara Nacional de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 982|50);

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Alpes", acta Nº 56.113, solicitado por Hugo F. Geary y Gastón E. Favario Leveghi, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 6 (ferretería y bazar) y 18 (joyería y relojería).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se desestima la solicitud del registro de la marca "Bago"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Bago", acta N.o 53.598, formulada el señor Sebastián Bago, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 9 (Droguería y productos químicos) y 10 (Artículos de belleza y Tocador);

Resultando que a la presente gestión se opuso, la Compañía Bao S. A., alegando que la marca de que se trata es confudible con la marca "Bao" N.o 40.113;

Considerando que entre las marcas "Bago" y "Bao", existen evidentes semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar al recurso interpuesto de acuerdo con lo que disponen los artículos 10 y 18 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oídos el Ministerio de Salud Pública y la Cámara Nacional de Comercio;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (dictamen N.o 982|49) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Bago" formulada bajo acta N.o 53.598, por el señor Sebastián Bago, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Bentley Full Fashioned Knitwear"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vista la solicitud de registro de la marca "Bentley Full Fashioned Knitwear", acta N.o 69.268, formulada por el señor Benjamín Miodownik, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 5;

Resultando que a la presente gestión se opusieron: a fs. 11 la firma Ernesto Vidal, de Montevideo, con las marcas "Verley", N.o 48.231 y 55.279, a fs. 19 la firma H. Robinson Limitada, en carácter de representantes de la firma Bentley, de Inglaterra; y a fs. 22 la firma Bentley Engineering Co., de Inglaterra, alegando ser la propietaria del nombre Bentley, con el cual distingue su negocio y los productos del mismo, tejidos y casimires mundialmente conocidos;

Considerando 1.o La oposición de la firma Ernesto Vidal no se justifica, desde que entre las denominaciones "Verley" y Bentley Full Fashioned Knitwear" no existe ninguna semejanza capaz de producir confusión;

2º El recurso de la firma H. Robinson Limitada, carece de procedencia, por no ofrecer ningún elemento de juicio que corrobore su afirmación de que el nombre Bentley es conocido con respecto a productos determinados;

3.o En cuanto a la oposición de Bentley Engineering Co., tampoco procede al no presentarse dicho recurso de acuerdo con los requisitos requeridos por la ley para impedir el registro de un apellido;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar las oposiciones deducidas y conceder el registro que se solicita, en cuya gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 17, y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (518|956),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Bentley Full Fashioned Knitwear", sin conferir derechos privativos sobre las palabras Full Fashioned Knitwear, por ser éstos de uso común, acta N.o 69.268, solicitado por el señor Benjamín Miodownik, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 (tienda y mercería) y 5 (artículos para hombres).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se concedió el registro de la marca "Vitivinícola Cruz del Sur".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 21 de mayo de 1957.

Visto el recurso interpuesto por la firma Vitivinícola Uruguaya S.A., de Montevideo, contra la resolución de fecha 11 de octubre de 1951, por la cual se concedió el registro de la marca "Vitivinícola Cruz del Sur", en favor del señor Cayetano Carachuela, de Canelones (R. O. del U.);

Considerando que al instaurar dicho recurso la firma recurrente no aporta elementos de juicio capaces de hacer variar el criterio sustentado en la resolución impugnada;

Considerando en consecuencia, que corresponde desestimar el recurso de que se trata;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (736|53);

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución del 11 de octubre de 1951, por la cual se concedió el registro de la marca "Vitivinícola Cruz del Sur", acta Nº 52.358, en favor del señor Cayetano Carachuela, de Canelones (R.O. del U.).

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **LEZAMA**. — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Resolución. Se da por presentada la aclaratoria del porcentaje sobre las bebidas para el laudo dictado para el personal de Bares y Restaurantes de trenes y coches motores de AFE.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de junio de 1957.

Vista la Resolución Aclaratoria del Apartado C) del laudo principal de 12 de setiembre de 1956, dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal ocupado en Hoteles, Restaurantes, Fondas y Pensiones Familiares (Grupo 9),

SE RESUELVE:

Dar por presentada la Resolución Aclaratoria de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL DE HOTELES, RESTAURANTES, PENSIONES FAMILIARES, Y FONDAS DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, GRUPO 9.

Montevideo, 22 de mayo de 1957.

Señor Ministro de Industrias y Trabajo, Don Fermín Sorhueta.

Señor Ministro:

Este Consejo en la sesión celebrada en el día 21 del corriente, acordó por unanimidad dirigirse a usted a efectos de ponerlo en conocimiento de la resolución tomada en dicha sesión:

1º) Aclarar que el alcance de la comisión del 10 o|o del porcentaje sobre las bebidas, según el apartado C) del Laudo dictado para el personal de Bares y Restaurantes de trenes y coches motores de A.F.E. de fecha 12 de setiembre de 1956, publicado en el "Diario Oficial", número 14.937, del día 10 de octubre de 1956, corresponde a todas las bebidas que se sirvan indistintamente y sin ninguna excepción; manteniendo en este sentido las condiciones pre-existentes al Laudo.

2º) Que este porcentaje del 10 o|o sobre todas las bebidas rige y corresponde ser abonada desde la fecha de vigencia del Laudo, primero de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

Sin otro motivo, saludamos al señor Ministro muy atentamente.

Félix A. Olivera Sala, Presidente. — Federico Brito del Pino y Santiago Lena Platero, Delegados del Poder Ejecutivo. — Juan M. García y Gaspar Argul Gonzalez, Delegados Patronales. — María M. Otero y Franco Pérez, Delegados Obreros.

15

Resolución. Se fija la vigencia de los laudos de Hojalaterías, Plomeros y Cloaquistas y Herrerías de Obra y Fábricas de Mosaicos y Monolíticos y las Carpinterías de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de mayo de 1957.

Vista la apelación interpuesta por el Sindicato Autónomo Democrático de la Construcción y Anexos de Paysandú contra los laudos dictados por el Consejo de Salarios para la Construcción y Afines de Paysandú para Talleres de Hojalatería, Plomería y Cloaquistas y para Herrerías de Obra, el 20 de febrero próximo pasado; y para Fábricas de Mosaicos y Monolíticos y para Carpinterías el 25 de febrero próximo pasado.

Resultando: I) La apelación tiende a que la fecha de vigencia de los referidos laudos se establezcan al 12 de diciembre de 1956, fecha de instalación del Consejo de Salarios.

II) Las fechas determinadas por el Consejo son las siguientes: para Hojalaterías, Plomeros, Cloaquistas y Herrería de Obra (laudos de 20 de febrero), el 1º de enero de 1957; para Fábricas de Mosaicos y Monolíticos y Carpinterías (laudos de 25 de febrero) el 1º de febrero de 1957, es decir, que alcanzan al mes y 20 días en el primer caso y 25 días en el segundo.

III) Los patronos han aducido las dificultades de financiación de las diferencias de salarios retroactivos.

Considerando el petitorio obrero encuadra dentro de las previsiones del decreto de 9 de marzo de 1948 y es inferior a los 90 días que surgen como prudenciales del texto de dicha disposición; debe tenerse en cuenta, además, que el Consejo ha actuado con celeridad evitando inconvenientes emergentes de las demoras del laudo tanto a los trabajadores como a los patronos;

Que los laudos del Consejo anterior datan de mayo, julio y octubre de 1955 o sea 22, 19 y 16 meses y que los salarios establecidos en el laudo apelado han sido fijados con ponderación y por unanimidad. Estas circunstancias inducen a aceptar la ampliación del término de la retroactividad de modo que compense a los trabajadores sin comprometer la situación de las empresas.

Por tales razones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Fijar para los laudos de Hojalaterías, Plomeros y Cloaquistas y Herrerías de Obra del Departamento de Paysandú, la fecha de vigencia del 16 de diciembre de 1956 y para los laudos de Fábricas de Mosaicos y Monolíticos y las Carpinterías del mismo Departamento la del 1º de enero de 1957.

2º) Las diferencias de salarios por el período de la retroactividad de cada laudo se pagará en 2 cuotas iguales antes del 10 de junio y del 10 de julio de 1957.

3º) La presente resolución comenzará a regir el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial".

4º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: LEZAMA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal por reunión del Jockey Club de Montevideo, Grupo XX.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1º de junio de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal por reunión del Jockey Club de Montevideo, por el cual se fijan categorías y demás condiciones de labor para todos los trabajadores comprendidos en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL POR REUNION DEL JOCKEY CLUB DE MONTEVIDEO, GRUPO VEINTE.

Montevideo, mayo veintidós de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de julio de 1956, por el cual se instituye este Consejo de Salarios para conocer y resolver en la fijación de categorías, salarios mínimos, etc., para todos los trabajadores comprendidos en la jurisdicción de este organismo;

Resultando que con fecha 9 de mayo de 1957, el Director de la Secretaría General de los Consejos de Salarios declaró legalmente instalado este Tribunal, en cuya oportunidad hizo conocer las distintas disposiciones que regulan el funcionamiento de estos organismos, y especialmente el decreto del 17 de mayo de 1955;

Resultando que el Consejo examinó el resultado de las negociaciones directas efectuadas entre los representantes del Jockey Club de Montevideo y de los empleados por reunión, como así también estudió el petitorio presentado por los trabajadores y las posibilidades económicas de la Institución para hacer frente al mismo;

Resultando que se analizaron asimismo las posibilidades de regularizar diversas situaciones que se entendieron susceptibles de ser contempladas;

Resultando que en virtud de las referidas conversaciones directas se llegó a la concertación de un acuerdo concretado en un aumento porcentual del 15 o|o sobre las remuneraciones vigentes y diversas mejoras suplementarias sujetas al volumen de las apuestas. La aplicación de esas mejoras demandará al Jockey Club una erogación que se aproxima a los veinte mil pesos;

Considerando lo dispuesto en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943, y lineamientos generales trazados sobre el particular, este Consejo de Salarios, por unanimidad,

RESUELVE:

1º) Fijar los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor para los trabajadores, incluso los que desempeñan cargos de dirección, que cumplen tareas "por reunión" en el Jockey Club de Montevideo, en la forma que se indica seguidamente:

A) Sobre los jornales actuales, un aumento del 15 o|o.

B) Sobre los jornales resultantes, un aumento porcentual sujeto al monto del juego de Maroñas, a saber:

Cada reunión de $ 800.000.0 o más el 100 o|o;

Cada reunión de $ 600.000.00 o más el 70 o|o.

Cada reunión de $ 500.000.00 o más, el 50 o|o.

Cada reunión de $ 400.000.00, o más el 20 o|o.

Cada reunión de $ 300.000.00, o más, el 10 o|o.

Las reuniones de menos de $ 300.000.00 sin porcentaje.

C) Cualquiera sea el resultado del monto del juego se retribuirán: 2 reuniones anuales, (Ramírez y Municipal, o la que sustituya a ésta), con un porcentaje mínimo de 100 o|o; 4 reuniones anuales (dos Pollas, Jockey Club y Nacional), con un porcentaje mínimo de 60 o|o.

D) El personal del Sport Extranjero se regirá por las mismas escalas, vale decir que: en todos sus días de trabajo tendrá el 15 o|o de aumento base y los días domingo o coincidentes con reuniones de Maroñas, entrará a percibir lor porcentajes que correspondan a los montos de juego que se estipulan en la cláusula segunda, B).

E) Los porcentajes sobre el monto del juego no se aplicarán en los casos de salario doble.

F) La liquidación de los porcentajes sobre el monto del juego se realizará por el Jockey Club por trimestres vencidos y y su pago se efectuará entre la 3a. y 4a. semana siguiente.

G) Se efectuarán algunas regularizaciones en los salarios, que quedan establecidas en las respectivas escalas de categorías y jornales que figuran más abajo.

H) Las fracciones de centésimos se llevarán a la cifra cero de la siguiente manera: en los salarios resultantes de hasta $ 16.00, se completará hasta el cero inmediato siguiente; y los de más de pesos 16.00, se disminuirán hasta el cero más próximo.

Hipódromo de Maroñas, Personal por Reunión:

Jefe de la Oficina de Balanza, $ 69.00.
Jefe de Liquidación General, $ 41.70.
Contralor de Servicios, $ 30.90.
Jefes de Local, $ 30.90.
Jefe División Venta, $ 30.90.
Jefe División Recaudación, $ 30.90.
Jefe Sección Porterías, $ 30.90.
Médicos Veterinarios, $ 30.90.
Liquidador de 1a. Categoría, $ 27.80.
Liquidador de 2a. Categoría, $ 24.70.
Telefonista de 1a. Categoría, $ 24.70.
Encargado Liquidación Resultados, pesos 24.70.
Liquidador de 3a. Categoría, $ 23.20
Segundo Jefe de la Oficina de Balanza, $ 28.80.
Inspector Informante (Palco de Socios) $ 23.20.
Ayudante Inspector Informante (Palco de Socios), $ 23.20.
Médicos Policlínica (Sábados y Feriados), $ 23.20.
Veedores, $ 2?.60.
Segundo Encargado Liquidar resultados, $ 21.60.
Contralores Dividendos, $ 21.60.
Totalización parcial, $ 21.60.
Encargados de Ventas, $ 21.60.
Encargados de Pagos, $ 21.60.
Encargados de Recaudación, $ 23.00.
Encargado Contralor General Venta y Pago, $ 21.60.
Encargado Sección Redoblonas, $ 21.60.
Encargado Conservación de Máquinas, $ 21.60.
Encargado Informaciones y Sumarios, $ 21.60.
Encargado Pago de Sueldos, $ 21.60.
Encargado Photochart, $ 21.60.
Fotógrafo, $ 21.60.
Cronometrista, $ 20.70.
Inspector Picadero, $ 20.40.
Telefonista 2a. Categoría, $ 20.30.
Encargado Oficina de Boletos y Entradas, $ 20.30.
Encargado Contralor Entradas, $ 20.30.
Ayudante de Sección Porterías, $ 19.20.
A la orden de la Presidencia, $ 19.20.
Pesador de Jockeys, $ 19.00.
Inspector de Pistas, $ 19.00.
Entrega Fondos para Carreras, pesos 19.00.
Cinematografistas, $ 19.00.
Aparatista de Teléfonos, $ 19.00.
Jefe Control Policía Interna, $ 19.00.
Liquidadores de Redoblonas, $ 19.50.
Pagadores de Vales, $ 18.80.
Pagadores de vales y atrasados, $ 18.80.
Pagadores Mensajeros, $ 18.80.
Pagadores de Boletos, $ 17.30.
Auxiliares pagos de sueldos, $ 17.00.
Ayudante Encargado Informaciones y Sumarios, $ 17.00.
Inspectores Policía Interna, $ 17.00.
Telefonista Oficina de Balanza, $ 16.90.
Anotador Competidores y Montas, pesos 16.90.
Encargado frascos y claves Oficina Análisis, $ 18.00.
Encargado Cabina Prensa, $ 16.90.
Encargado Oficina Boletos y Entradas (Sábados de noche), $ 16.90.
Recaudadores, $ 17.30.
Transporte y Distribución Fondos, pesos 16.20.
Ayudante Recaudador Fondos, $ 16.20.
Vendedores de Vales, $ 16.10.
Vendedores para Mensajeros, $ 16.10.
Contralor de Ventas, $ 16.50.
Telefonista de 3a. Categoría, $ 15.30.
Utilero, $ 15.30.
Ayudante de Fotógrafo, $ 15.30.
Ayudante de Largadas, $ 14.50.
Ayudantes liquidadores redoblonas, pesos 14.50.
Vendedores redoblonas, $ 15.50.
Contralor pizarras mecánicas, $ 14.50.
Auxiliar, $ 14.50.
Auxiliares regul. cotización inicial, pesos 14.50.
Auxiliar liquidación general, $ 14.50.
Auxiliar control general de pagos, pesos 16.00.
Auxiliar en Oficina de Utiles, $ 14.50.
Auxiliar Telefonista, $ 14.50.
Vendedores de boletos, $ 14.50.
Totalizadores de boletos, $ 14.50.
Pizarreros para tiza 1a. categoría, pesos 14.50.
Pizarreros letristas (Palco de Socios), $ 14.50.
Programista letrista (Palco de Socios), $ 14.50.
Mozo Comedor Comisariato, $ 14.50.
Sumadores de ventas, $ 14.30.
Auxiliares Oficina de la Balanza, pesos 14.30.
Auxiliares en Oficina de Equipos, pesos 14.30.
Auxiliares en Oficina de boletos y entradas, $ 14.30.

Auxiliares en Oficina Boletos (Sábados noche), $ 14.30.
Auxiliares en Oficina de Utiles, $ 14.30.
Auxiliar en Sección Porterías, $ 14.30.
Auxiliares Contralor de entradas, pesos 14.30.
Auxiliares Balances y Resultados, pesos 15.50
Auxiliares, $ 14.30.
Auxiliar Comisión del Interior, $ 14.30.
Calefaccionista, $ 14.30.
Capataz de Pistas, $ 14.30.
Pintor Letrista, $ 14.30.
Carpintero, $ 14.30.
Chofer camión blindado, $ 14.30.
Chofer regadora, $ 14.30.
Chofer ambulancia para caballos, pesos 14.30.
Cinematografista ayudante, $ 14.30.
Cuidador en baños turcos, $ 14.30.
Telefonistas pizarras mecánicas, pesos 13.60.
Custodia, $ 13.60.
Vendedores de entradas, peón enfermero de Veterinaria, barandero y auxiliares, $ 12.90.
Palafreneros, $ 13.80.
Cuidador del Tattersall, $ 12.60.
Auxiliares en oficina balanza, $ 12.10.
Levantador números sentencia, $ 12.10.
Ayudantes de Encargados control pagos, $ 13.00.
Auxiliares control pagos, $ 12.10.
Cambistas, $ 12.10.
Chofer de pistas, $ 12.10.
Inspectores en puertas, $ 12.10.
Inspector en picadero, $ 12.10.
Peón y aparatista auxiliar, $ 12.10.
Peones en Servicio Veterinario, $ 12.10.
Herrador a turno, $ 12.10.
Ayudante de herrador, $ 12.10.
Auxiliares en oficina de boletos y entradas, $ 11.30.
Portero del Comisariato, $ 11.30.
Ayudante del Encargado del Photochart $ 11,30.
Repartidores de boletos, $ 11.30.
Apuntadores de montas, $ 11.30.
Apuntadores de cotizaciones, $ 11.30.
Campanero, $ 11,30.
Enfermeros Policlínica Médica, $ 11.30.
Ayudante pesador de jockeys, $ 11.30.
Cuidador ropería del personal, $ 11.30.
Mensajero saca-boletos de 1a. categoría, $ 11.30.
Auxiliares en Tesorería, $ 10.30.
Pizarreros para tiza de 3a. categoría, $ 10.30.
Custodia en Tesorería, $ 10.30.
Ordenanza de liquidación general, pesos 10.30.
Ascensoristas en palco de socios, pesos 10.30.
Ascensorista del Comisariato, $ 10.30.
Peones de pizarras mecánicas, $ 10.30.
Limpiador chapas pizarras mecánicas, $ 10.30.
Changadores en Tesorería, $ 10.30.
Chofer de camión blindado (Tesorería), $ 10.30.
Ayudantes reparto de boletos, $ 9.80.
Cometido de vigilancia, $ 9.80.
Levantador marcador, $ 9.80.
Electricistas, $ 9.80.
Porteros en Servicio Veterinario, pesos 9.80.
Porteros en los boxes, $ 9.80.
Chofer ambulancia para personas, pesos 9.80.
Porteros, $ 9.80.
Cuidadoras de toilette, $ 9.80.
Cuidadoras de guardarropa (Palco Socios), $ 9.80.
Peones de limpieza, $ 9.80.
Peón pistas, $ 9.80.
Llavero de los locales, $ 9.80.
Chofer camioneta (vuelta de Maroñas), $ 9.80.
Plomeros, $ 9.80.
Recolectores papeles y residuos, $ 9.80.
Distribuidor fondos (sport argentino), $ 9.40.
Mensajeros, $ 9.00.
Contralor de concurrencia por reloj, pesos 8.80.
Mensajero Sección Redoblonas, $ 8.80.
Mensajeros saca boletos de 2a. categoría, $ 8.80.
Speaker-Operador, $ 10.00.
Portador de documentos, $ 8.50.
Auxiliar oficina boletos y entradas (sábados de noche), $ 8.50.
Peón transporte frascos saliva caballos, $ 8.10.
Chofer camioneta (ida a Maroñas), pesos 8.10.
Repartidor chapas pizarras mecánicas, $ 8.10.
Rastreadores, $ 9.00.
Peones ambulancia para caballos, pesos 8.10.
Cuidador mangueras caballos, $ 8.50.
Cuidador bombas caballos, $ 8.50.
Peluqueros en Palco de Socios, $ 8.10.
Lustrador calzado (Palco de Socios), pesos 8.10.
Encargado diarios y revistas (Palco de Socios), $ 8.10.
Pizarrero letrista de resultados (Tesorería), $ 8.50.
Peones, $ 8.50.

SPORT EXTRANJERO

Liquidador calculista, $ 46.40.
Contralor documentos sport, $ 40.20.
Liquidador General sport centro, pesos 30.90.
Jefe de local, $ 30.90.
Liquidador totalizador, $ 27.80.
Recibidor de fondos, $ 23.00.
Telefonista, $ 23.80.
Liquidador de apuestas, $ 21.60.
Ayudante liquidador totalizador, pesos 21.60.
Aparatista de teléfonos, $ 19.00.
Recaudador conductor fondos, $ 19.00.
Encargado liquidador redoblonas, pesos 21.60.
Liquidador de redoblonas, $ 19.50.
Pagadores, $ 18.00.
Contralor Mesa Central, $ 19.00.
Liquador sport centro, $ 19.00.
Recaudador de local, $ 17.30.
Recibidor de juego, $ 19.00.
Encargado programas y claves, $ 15.30.
Contralor de fracciones, $ 15.30.
Sellador de boletos, $ 15.30.
Ayudante de Caja, $ 15.30.
Vendedor de boletos (tarde), $ 14.50.
Vendedor de redoblonas (tarde), pesos 14.50.
Clasificador de talones, $ 14.50.
Pizarreros, $ 14.50.
Auxiliar cómputo reuniones, $ 14.50.
Vendedor de boletos (mañana), pesos 12.90.
Vendedor de redoblonas (mañana), pesos 12.90.
Vigilante en la mañana, $ 12.90.
Ayudante de recaudación, $ 12.90.
Auxiliar aparatista teléfonos, $ 12.90.
Custodia de valores, $ 11.30.
Electricista, $ 9.80.
Peón reparto boletos hipódromo, pesos 9.80.
Peón limpieza mañana, $ 9.80.

2º) Las disposiciones que anteceden regirán a partir del día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.

3º) Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los fines dispuestos en la ley número 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Doctor Néstor L. Belgeri, Presidente. — doctor Fernando Oliú, Delegado del Poder Ejecutivo. — Lorenzo Balerio Sicco, Delegado Patronal. — Alberto Guijarro, Delegado Obrero. — E. Polero de Griago, Secretaria. — Agustín Arturo Benítez, Director.

La delegación del Jockey Club desea dejar expresa constancia de la cordialidad y alto espíritu de comprensión de la delegación de los empleados, que supo sobrellevar las naturales y lógicas discrepancias y entender las dificultades a que se veía abocada la delegación del Jockey Club que, para subsanarlas, auspició la fórmula de porcentaje sobre el monto del juego, con el propósito de armonizar los intereses comunes y arribar, en lo posible, a una más justa paga de jornales. Expresa asimismo la delegación del Jockey Club que teniendo en cuenta el porcentaje de aumento general establecido como mínimo, más las sumas resultantes de las regularizaciones efectuadas y los aumentos derivados del volumen de las apuestas, así como la cifra que le insumirá la depreciación de centésimos, a lo que todavía debe agregarse las cargas sociales que soportará el Jockey Club, puede afirmarse que la aplicación de este Laudo configura una cantidad mucho mayor que la que las disponibilidades de la Institución puedan absorber; y que solamente con la posibilidad de aumentos en sus ingresos futuros se espera poder hacer frente a la situación financiera que esta erogación le crea a la Institución.

Lorenzo Balerio Sicco, Delegado Patronal.

La delegación de los empleados por reunión deja constancia, que si bien no fueron tenidas en cuenta en su totalidad las aspiraciones de sus mandantes, reconoce el alto espíritu de comprensión y los mejores propósitos de la delegación del Jockey Club, que a pesar de verse obligada a tener que ajustar su labor a un monto determinado, de acuerdo a la situación económico-financiera del Instituto, realizó el mayor esfuerzo para encontrar solución acorde en los múltiples problemas presentados, reflejándose en su actuación los buenos deseos que anima al actual Consejo Directivo, lo que merece el reconocimiento de todo el funcionariado.

Que la fórmula lograda, de pago de porcentaje sobre el monto de las apuestas, significa una conquitsa de orden social que ratifica lo expuesto, ya que ella encierra la justicia de una paga acorde con el esfuerzo del funcionariado y las menores o mayores posibilidades del Jockey Club, lo que lógicamente habrá de ir conformando un clima de total comprensión y unidad entre dirigentes y dirigidos.

Alberto Guijarro, Delegado Obrero. — Héctor A. Soreillo y Alberto Fontana, Delegados Obreros suplentes (asesores).

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, trámite de la Suprema Corte de Justicia, etc.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro del Interior el día 23 de mayo de 1957.

2469—Se autoriza a la Inspección General de Policía para adjudicar a la "S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas" el suministro de 900 mts. de loneta, con destino a la confección de bolsas para la protección de materiales de vestuario utilizados por los obreros destajistas de los Talleres de Vestuario de la misma, por la suma de $ 2.745.00, que se atenderá c|c. al rubro 3.15 del Item 7.01.

2470—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir 15 cubiertas y 10 cámaras a la "FUNSA", con destino a las bicicletas de la Jefatura de P. de Paysandú, por la suma de $ 119.09 que se atenderá c|c. al rubro 8.03-02 del Item 7.01.

2471—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir a las firmas Boris Reznikovich y Aguilar e Irazábal, 24 libros de "Presupuesto" y 24 ídem de "Imputaciones", respectivamente, con destino a las Jefaturas de Policía del Interior de la República, por la suma total de $ 3.865.00, que se atenderá c|c. al rubro 2.09 del Item 7.01.

2472—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para adquirir a la "Barraca y Anexos Ltda. —Río Negro", 5 rollos de alambre para cercar diversos predios policiales de aquel Departamento, por la suma de $ 247.50, que se atenderá c|c. al rubro 8.03-01 del Item 7.01.

2473—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para invertir la suma de $ 2.500.00 c|c. al rubro 4.02 del Item 7.01, en las obras de reparación y pinturas del edificio ocupado por la misma.

2474—Se designa al señor Fiscal Letrado de Policía, doctor Miguel Jaureguiberry Lowry para que en nombre y representación del Estado proceda a suscribir la escritura correspondiente a la compra de los solares N.os 71 y 72 ubicados en la manzana F. de la fracción 29 de la colonia "La Concordia" en el Departamento de Soriano y de propiedad del Instituto Nacional de Colonización, y cuya adquisición se realizó con destino a un servicio policial de la 9.a sección de aquel Departamento.

2475—Se acepta la renuncia presentada por Aurelio Barusso Epomeo del cargo de Perito de 2.a Clase del Instituto de Policía Técnica de la Jefatura de Policía de Montevideo.

2476—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir a la firma "Omar Fontana S. A." 2 archivos y un fichero metálico, con destino a la Sección Migración, por la suma de $ 554.00 que se atenderá c|c. al rubro 3.03 del Item 7.01.

2477—Se autoriza la entrada al país de Miguel Berges, húngaro, residente en Italia.

2478—Se autoriza la entrada al país de Leo Rebenwurzel, Judit Weisz de Rebenwurzel y Gioryi, Agi, Robert y Peter, húngaros, residentes en Australia.

2479—Se autoriza la entrada al país de María Orosz, húngara, residente en Australia.

2480—Se declara refugiado político a Orestes Alejandro Zorega, de nacionalidad argentino.

2481—Se declara refugiado político a Adolfo César Philippeaux Elena, de nacionalidad argentino.

2482—Se autoriza la entrada al país de Armen Gari Weingarten, Elena Hald de Gari, Magdalena Gari Weingarten de Turn, Istvan Turn, Peter Turno, húngaros residentes en Australia.

2483—Se declara refugiado político a Celina Dodríguez Nasso de Martínez Paiva, de nacionalidad argentino.

La Secretaría.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

23 de mayo de 1957

Queda reconocido el señor doctor Salomón Fabius en el carácter de Cónsul Honorario de Honduras en Montevideo.

Expídase el correspondiente exequátur, comuníquese, etc.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública el 28 de mayo de 1957.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo receta Profesional)

De acuerdo con el resultado de los análisis realizados por el Laboratorio de Química de este Ministerio, así como lo informado por la División Higiene el Ministerio de Salud Pública concede la autorización de venta a las especialidades que detallan a continuación las que deberán llevar el título de: Venta exclusiva bajo receta Profesional, en cada envase y los números de registro que respectivamente se indican:

3184—"Oleo-Bismol", gestionada por el Químico Farmacéutico J. J. Olivero, de Eduardo Marques Castro S. A. firma importadora.

15.371—"Hilarin", gestionada por los Químicos Farmacéuticos Bocage y Bujalance, y elaborada en los Laboratorios Galien.

15.375—"Tricocida Galien", gestionada por los Químicos Farmacéuticos Bocage y Bujalance, y elaborada en los Laboratorios Galien.

15.369—"Tricofurona", polvo, gestionada por el Químico Farmacéutico José C. Paz, y elaborada en los Laboratorios de la Compañía Industrial Farmacéutica Ltda. representantes de Eaton Laboratories Inc. de Norwich, New York EE. UU.

4106—"Pyval," gestionada por los Químicos Farmacéuticos Bocage y Bujalance, y elaborada en los Laboratorios Galien.

15.376—"Efamin 5 o|o con Glucosa al 5 o|o", gestionada por el Químico Farmacéutico Aníbal Moll de Laboratorios Antia, Mol y Cía. Ltda.

15.377—"Efamin 3.5 o|o con Cloruro de Sodio", gestionada por el Químico Farmacéutico Aníbal Moll y elaborada en los Laboratorios Antia Moll y Cía. Ltda.

15.367—"Efcortelan" (gotas oftálmicas), gestionada por el Químico Farmacéutico Alfredo Herrera, y elaborada en los Laboratorios Glaxo de Londres, Inglaterra e importada por Glaxo S. A. del Uruguay.

15.378—"Dayamineral Gotas-Abbott", gestionada por el Químico Farmacéutico Ruben A. Aguiar de Laboratorios Abbott.

15.370—"Cordex" Forte, tabletas, gestionada por el Químico Farmacéutico J. Jiménez Cabrera, y elaborada en los Laboratorios The Upjohn Company de Kalamazco Michigan U.S.A. e importada por Laboratorios "Gautier".

15.380—"Bagobron Grageas", gestionada por el Químico Farmacéutico Darío de Mello, y elaborada en los Laboratorios "Bago S.R.L."

15.379—"Efamin 3,5 o|o con Glucosa al 5 o|o, gestionada por el Químico Farmaceutico Aníbal Moll, de Laboratorios Antia Moll y Cía. Ltda.

15.368—"Tosidal Elixir Athena", gestionada por el Químico Farmacéutico Antonio A. Peluffo de Laboratorios Athena.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

(Continuación de la Asamblea General realizada el día 15 de marzo de 1957)

Radiografías, 696.
Radioscopías, 375.
Cirugía total, 317.
Anestesias, 320.
Transfusiones, 85.
Curaciones, 2.257.
Inyecciones, 5.048.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 705.
Curaciones, 72.

Farmacia:

Recetas, 7.114.
Fórmulas, 8.885.

Vacunaciones:

Antivariólica, 487.
Antitífica, 30.
Triple, 849.
Antitetánica, 989.
Antipoliomielítica, 217.

Cabe señalar que se ha procedido a la vacunación contra el tétanos e la casi totalidad de los niños que concurren a las Escuelas Públicas.

Tala

En el año 1956 este establecimiento desarrolló una labor asistencial que ha seguido el ritmo de ejercicios anteriores.
Se está equipando con material moderno, la Policlínica Odontológica construída, cuyo funcionamiento en forma total se conseguirá a la brevedad, llenando así una sentida necesidad de este Centro Auxiliar.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 559.
Nacimientos, 78.
Hospitalidades causadas, 5.554.

Farmacia:

Recetas, 5.038.

Nueva Palmira

Este Centro desarrolló en el año pasado una actividad que mantuvo el ritmo de las de años anteriores, siendo una prueba del movimiento realizado, los datos estadísticos que se enumeran a continuación:

Enfermos ingresados, 601.
Nacimientos, 170.
Fallecimientos, 27.
Hospitalidades causadas, 5.535.
Radiografías, 360.
Radioscopías, 89.
Cirugía, 88.
Anestesias, 69.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 669.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 488.
Curaciones, 125.

Farmacia:
Recetas, 6.493.

Fórmulas, 11.777.

Vacunaciones:

Antivariólica, 885.
Antidiftérica, 583.
Antitífica, 1.
Triple, 15.
Antitetánica, 17.

José Batlle y Ordóñez "Dr. H. Giannarelli"

Del Cuadro Estadístico que se inserta a continuación, se desprende la actividad regular, desplegada en dicho Centro Auxiliar, durante el ejercicio pasado:

Enfermos ingresados, 558.
Nacimientos, 74.
Fallecimientos, 9.
Hospitalidades causadas, 6.703.
Radiografías, 314.
Radioscopías, 292.
Cirugía total, 383.
Anestesias, 353.
Curaciones, 5.652.
Inyecciones, 14.108.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 947.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 1.237.
Curaciones, 167.
Obturaciones, 42.

Farmacia:

Recetas, 10.127.
Fórmulas, 24.555.

Vacunaciones:

Antivariólica, 104.
Antitífica, 26.
Triple, 96.
Antipoliomielítica, 44.

San Gregorio de Polanco

Desarrolló su labor dentro de un ritmo normal, habiendo recibido la donación por colecta popular, auspiciada por la Comisión local de Lucha Contra la Poliomielitis, de un resucitador. Se mejoró en una forma efectiva la asistencia que presta, con la construcción y habilitación de un moderno edificio para Maternidad completamente equipado, obra efectuada por la Comisión Pro Fomento del Hospital.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 482.
Nacimientos, 71.
Fallecimientos, 11.
Hospitalidades causadas, 4.547.
Cirugía, 20.
Curaciones, 2.824.
Inyecciones, 12.163.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 675.

Farmacia:

Recetas, 5.130.
Fórmulas, 11.954.

Vacunaciones:

Antivariólica, 69.
Antidiftérica, 52.
Antitífica, 4.
Antitetánica, 87.

Cerro Chato

Durante el año 1956, desarrolló una actividad normal; se organizó además una Policlínica de Niños lo que viene a llenar una sentida necesidad en la zona. Se realizaron las obras de ampliación del edificio correspondiente a la primera etapa del plan de reformas aprobado, encontrándose terminados los planos para abocarse a la segunda etapa de dichas obras, lo que dará al establecimiento la capacidad y comodidades necesarias, para poder cumplir en forma eficiente sus funciones.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 440.
Nacimientos, 89.

Fallecimientos, 10.
Hospitalidades causadas, 4.761.
Radioscopías, 309.
Radiografías, 300.
Cirugía total, 47.
Anestesias, 47.
Consultas, 3.167.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 967.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 139.

Farmacia:

Recetas, 3.262.
Fórmulas, 7.791.

Vacunaciones:

Antivariólica, 620.
Antitífica, 2.
Triple, 18.
Antipoliomielítica, 74.
Antitetánica, 2.

Maternidad de Santa Lucía

Desarrolló su actividad durante el ejercicio 1956 en forma eficaz, dando prueba de ello las cifras que se establecen en el cuadro estadístico que se menciona a continuación:

Cuadro estadístico:

Enfermos ingresados, 347.
Nacimientos, 265.
Fallecimientos, 6.
Hospitalidades causadas, 1.870.
Curaciones, 464.
Inyecciones, 1.698.

Farmacia:

Recetas, 5.658.
Fórmulas, 14.867.

Vacunaciones:

Antivariólica, 347.
Antidiftérica, 5.
Antitífica, 2.
Antitetánica, 19.
Triple, 18.
Antipoliomielítica, 16.

Aiguá

Ha recibido importantes donaciones por las Instituciones y conceptos que se indican a continuación: Comisión Pro Ambulancia y Mejoras del Hospital, 1 resucitador y varios productos químicos; Comité Residentes de Aiguá en la ciudad de Minas, señora Feliciana P. de Aldabalde, señor Román Montero y varios laboratorios de Montevideo, en conjunto donaron: tejidos, instrumental, estufas eléctricas, bolsas para agua caliente, frazadas, víveres y productos farmacéuticos.

Los datos estadísticos que se insertan a continuación dan una idea de la labor cumplida por este Centro Auxiliar durante el ejercicio pasado.

Cuadro estadístico:

Enfermos ingresados, 240.
Nacimientos, 35.
Fallecimientos, 14
Hospitalidades causadas, 3.665.
Cirugía, 67.
Inyecciones, 5.642.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 599.
Curaciones, 442.
Obturaciones, 72.

Farmacia:

Recetas, 6.492.
Fórmulas, 12.444.

Vacunaciones:

Antivariólica, 256.
Antidiftérica, 27.
Antitífica, 20.
Triple, 327.
Antipoliomielítica, 59.

Piraraja

La labor desarrollada por este establecimiento desde los puntos de vista técnico y administrativo se considera normal, reflejando el resumen estadístico siguiente el grado de actividad del mismo:

Enfermos ingresados, 147.
Nacimientos, 33.
Fallecimientos, 3.
Hospitalidades causadas, 1.370.
Curaciones, 771.
Inyecciones, 698.

Farmacia:

Recetas, 1.981.
Fórmulas, 3.755.

Vacunaciones:

Antivariólica, 433.
Triple, 111.
Antipertusis, 36.

Vergara

Este Centro Auxiliar desarrolló una labor asistencial normal durante el ejercicio 1956.

Se ha iniciado una colecta vecinal para dotar al mismo de una incubadora con carga de oxígeno, lo cual es una sentida necesidad para la mejor asistencia que se presta.

El resumen estadístico siguiente, refleja los guarismos más importantes.

Enfermos ingresados, 91.
Nacimientos, 34.
Fallecimientos, 2.
Hospitalidades causadas, 531.
Radiografías, 159.
Radioscopías, 154.
Cirugía, 37.
Anestesias, 37.
Curaciones, 222.
Inyecciones, 4.052.

Vacunaciones:

Antivariólica, 508.
Antitífica, 5.
Triple, 5.

Pando

Este Centro ha desarrollado su actividad en forma eficiente; en el orden técnico no se han presentado dificultades, cumpliéndose en forma satisfactoria la asistencia de enfermos.

Por donación de particulares, como así también de la Comisión Pro-Hospital, se recibió una ambulancia, una cocina y calefón eléctrico, lo cual redunda en beneficio de la mejor asistencia y de los enfermos, facilitando en esta forma la labor que están llamadas a cumplir las dependencias de este Ministerio.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 533.
Nacimientos, 231.
Fallecimientos, 7.
Hospitalidades causadas, 2.850.
Partos, 240.
Cirugía, 56.
Anestesias, 34.
Llamados de urgencia, 1.108.
Consultas, 3.073.

Servicio Odontológico:
Extracciones, 551.
Curaciones, 821.
Obturaciones, 48.

Farmacia:

Recetas, 2.686.
Fórmulas, 4.729.

Vacunaciones:

Antivariólica, 1.598.
Antidiférica, 11.
Antitífica, 14.
Triple, 1.194.
Antitetánica, 113.
Antipertusis, 18.

Río Branco

El movimiento desarrollado durante el ejercicio 1956 ha sido normal, siendo los números que se insertan en el resumen estadístico siguiente, una demostración de la actividad asistencial y profiláctica realizada:

Enfermos ingresados, 597.
Nacimientos, 116.
Fallecimientos, 21.
Hospitalidades causadas, 4.882.
Radiografías, 353.
Radioscopías, 326.
Intervenciones quirúrgicas, 518.
Anestesias, 500.
Curaciones, 4.676.
Inyecciones, 5.959.

Laboratorio:

Análisis Clínicos, 474.

Farmacia:

Recetas, 10.156.
Fórmulas, 20.481.

Vacunaciones:

Antivariólica, 5.721.
Antidiftérica, 1.210.
Antitífica, 220.
Triple, 321.
Antitetánica, 115.
Antipoliomielítica, 57.

Pan de Azúcar

Este Centro Auxiliar ha desarrollado durante el año 1956 una intensa labor asistencial, de acuerdo a la capacidad del mismo, habiéndose inaugurado oficialmente los nuevos Servicios planeados y realizados en el ejercicio 1955, que comprenden la separación de servicios internos de los externos, habiéndose instalado en los internos una sala de trabajos de partos y boxes individuales para traumatizados o enfermos graves, lográndose de esta manera una organización adecuada que ha dado excelentes resultados para la atención de los servicios de la zona donde está enclavado este establecimiento.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 350.
Nacimientos, 137.
Fallecimientos, 8.
Hospitalidades causadas, 1.792.
Cirugía, 35.
Curaciones, 426.
Inyecciones, 1.923.

Laboratorio:

Análisis clínicos, 144.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 577.
Curaciones, 503.
Obturaciones, 102.

Farmacia:

Recetas, 3.575.
Fórmulas, 5.640.

Vacunaciones:

Antivariólica, 3.326.
Antitífica, 3.
Triple, 260.
Antitetánica, 120.

Nueva Helvecia

Este establecimiento durante el ejercicio pasado ha realizado una efectiva labor asistencial y profiláctica.

En el aspecto técnico se ha mejorado el sistema de archivo de fichas de enfermos atendidos en Policlínica; documentación de historias clínicas de salas y clasificación y separación de material quirúrgico en cajas; y en el administrativo se ha efectuado la reorganización total de la sección que tiene a su cargo esta tarea.

Los números que aparecen en el cuadro siguiente son índice del movimiento que ha tenido este Centro Auxiliar en el año 1956:

Enfermos ingresados, 333.
Nacimientos, 85.
Fallecimientos, 16.
Hospitalidades causadas, 3.338.
Cirugía, 184.
Anestesias, 180.
Curaciones, 5.323.
Inyecciones, 8.742.

Laboratorio:

Análisis Clínicos, 1.118.

Farmacia:

Recetas, 3.039.
Fórmulas, 7.233.

Vacunaciones:

Antivariólica, 1.236.
Antidiftérica, 348.
Antitífica, 10.
Triple, 9.
Antitetánica, 319.
B. C. G., 64.
Antipertusis, 10.

San Ramón

El movimiento asistencial de este Centro Auxiliar, se ha mantenido dentro del ritmo observado en años anteriores.

El resumen estadístico siguiente es reflejo fiel de la labor cumplida:

Enfermos ingresados, 669.
Nacimientos, 122.
Fallecimientos, 26.
Hospitalidades causadas, 4.443.
Radiografías, 310.
Radioscopías, 99.
Cirugía, 137.
Anestesias, 139.
Curaciones, 2.600.
Inyecciones, 11.835.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 670.
Curaciones, 174.

Farmacia:

Recetas, 6.821.
Fórmulas, 17.125.

Vacunaciones:

Antivariólica, 681.
Antitífica, 5.
Triple, 139.
Antitetánica, 87.
Antipoliomielítica, 111.

Sarandí

El movimiento asistencial de este Centro Auxiliar durante el ejercicio pasado, ha seguido el ritmo de años anteriores, siendo los datos estadísticos que se insertan más adelante índice cierto de la labor cumplida.

Se procedió a la instalación del aparato de Rayos X, lo que llena una sentida necesidad de este establecimiento.

Resumen estadístico:

Enfermos ingresados, 1.316.
Nacimientos, 137.
Fallecimientos, 25.
Hospitalidades causadas, 10.904.
Radiografías, 23.
Radioscopías, 63.

Cirugía, 70.
Anestesias, 68.
Curaciones, 1.920.
Inyecciones, 4.923.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 660.
Curaciones, 82.

Farmacia:

Recetas, 8.133.
Fórmulas, 15.382.

Vacunaciones:

Antivariólica, 174.
Antidiftérica, 942.
Antitífica, 1.
Antipertusis, 52.
Antitetánica, 101.

Young

Este establecimiento desarrolló durante el ejercicio 1956, una labor asistencial normal, de acuerdo a la capacidad del mismo.

Se procedió a la instalación del nuevo aparato de Rayos X, lo que permite, atender en forma eficiente las necesidades de la zona.

Con la contribución de un Comité de Vecinos, se efectuaron reformas y reparaciones en el comedor y la cocina, quedando en condiciones confortables e higiénicas, trabajos que, insumieron la suma de $ 2.500.00.

Resumen estadístico:

Hospitalidades causadas, 5.879.
Partos, 181.
Radioscopías, 23.
Intervenciones quirúrgicas, 40.
Curaciones, 3.318.

Farmacia:

Recetas, 7.894.
Fórmulas, 5.439.

Libertad

El movimiento asistencial cumplido en este Centro Auxiliar durante el pasado año ha sido normal, reflejando los guarismos que se insertan a continuación la eficiencia de la labor cumplida.

Cómputos estadísticos:

Enfermos ingresados, 289.
Nacimientos, 91.
Fallecimientos, 4.
Hospitalidades causadas, 2.164.
Intervenciones quirúrgicas, 17.
Anestesias, 17.
Inyecciones. 3.409.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 1.034.
Curaciones, 293.

Farmacia:

Recetas, 4.285.

Vacunaciones:

Antivariólica, 318.
Antidiftérica, 232.
Antitífica, 1.
Triple, 4.
Antitetánica, 11.

Bella Unión

La labor asistencial y profiláctica desarrollada por este establecimiento durante el ejercicio pasado ha sido eficiente, siendo un reflejo de la misma, los datos estadísticos que se enuncian a continuación.

Enfermos ingresados, 641.
Nacimientos, 76.
Fallecimientos, 17.
Hospitalidades causadas, 3.095.
Radioscopías, 150.
Cirugía, 27.
Anestesias, 27.
Curaciones, 1.239.
Inyecciones, 855.

Servicio Odontológico:

Extracciones, 871.
Curaciones, 308.
Obturaciones, 39.

Farmacia:

Recetas, 4.604.
Fórmulas, 7.948.

Vacunaciones:

Antivariólica, 5.415.
Antidiftérica, 433.
Antitífica, 88.
Triple, 85.
Antitetánica, 76.
Antipoliomielítica, 52.

No se incluye la Memoria correspondiente al Centro Auxiliar de Unión de Corrales, por no haber sido recibida en tiempo, a pesar de las reiteraciones formuladas.

Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro

Las Policlínicas Rurales y Puestos de Socorro se encuentran distribuídas por toda la República, generalmente en localidades de escasa población, y dependen directamente de los Centros Departamentales de Salud Pública.

En vista de los modestos medios de que disponen muchas de ellas, la labor asistencial desarrollada durante el año 1956 está a tono con sus recursos; se encuentran instaladas en locales, algunos de ellos de propiedad de Salud Pública y otras en locales arrendados, careciendo por esta causa de muchas de las comodidades más imprescindibles para una dependencia de esta naturaleza.

Se detallan a continuación las Policlínicas que han remitido el resumen de la actividad que desarrollaron en el ejercicio pasado: La Sierra, Chuy, Isla Mala, Tambores, Montes, Fraile Muerto, 18 de Julio, Ombúes de Lavalle, Palmitas con Policlínica en Egaña, San Jorge, Casupá y Reboledo, Tapia y La Pedrera, Mal abrigo (Estación González), Tarariras, Arroyo Grande, Cerrillos, Zapicán, Polanco del Yí, La Paz y Abayubá, Ecilda Paullier, Santa Rosa José Pedro Varela, Tomás Gomensoro, Cerro Colorado, Tranqueras, Nuevo Berlín, Rodríguez, San Antonio y Míguez.

DIVISION ADMINISTRACION

La labor de esta División es de gran importancia, por cuanto debe encargarse de la adquisición y suministro de todos los artículos, materiales, medicamentos, instrumental, alimentos, etc. para las distintas dependencias de este Ministerio, previniendo las necesidades de las mismas para su normal abastecimiento.

Esta División está integrada por las siguientes reparticiones: Departamento de Adquisiciones y Suministros, Laboratorio Dorrego, Sección Cambios, Despacho de Aduanas, Inspección de Salas de Juego, y Oficina de Tesorería y Recaudaciones, que trataremos en particular, quedando fuera de la misma el Departamento de Contaduría, que fué necesario separarlo de su órbita, y el Garage Central, que fué intervenido, dado que no se consideró conveniente a los intereses de Salud Pública la forma como desarrollaba su acción.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Para dar una idea del movimiento de este importante Departamento, citaremos, en forma escueta, porque es imposible pasar al detalle, algunos datos estadísticos que demuestren la veracidad de este aserto:

Sección Expedición:

Movimiento de valores, $ 7.320.129.51.
Despachado por A.F.E., 825.176 kilos.
Despachado por Agencias, 89.033 kilos.

Sección inventario y estadística:

Inventarios realizados, 2.994.

Secretaría

Oficios despachados, 768.
Telegramas recibidos, 2.594.

Valor de las mercaderías de stock en almacenes al 31 de diciembre de 1956

Almacén	$	37.256.83
Cirugía y Anexos	"	394.091.14
Drogas y Productos Químicos	"	265.683.75
Especialidades y Alcaloides	"	852.743.31
Ferretería	"	545.527.33
Foto-Radiología	"	179.511.33
Librería	"	209.446.55
Material de Curaciones	"	476.057.17
Tejidos	"	625.334.24
	$	3.585.651.65

Relación de Movimiento de valores de Mercaderías de Stock, varios y entrega directa del Sector Suministros durante el año 1956

Almacén	$	3.023.283.58
Cirugía	"	783.738.62
Drogas y productos químicos	"	743.529.17
Especialidades y alcaloides	"	3.473.541.03
Ferretería	"	1.424.475.47
Foto-Radiología	"	816.169.11
Librería	"	371.201.69
Material de Curaciones	"	1.738.463.70
Tejidos	"	2.535.841.23
Total	$	14.910.243.60

La técnica impuesta en la gestión de este Sector, ofrece en cualquier momento una visión exacta y precisa de la situación existente en el mismo; de inmediato pueden ofrecerse costos, existencias, valores en tránsito y en stock, gestiones de adquisición, mercaderías a recibir, etc., lo qué habla en términos elogiosos de la contracción administrativa imperante.

El personal de fiscalización realizó una labor intensa, haciendo visitas a todos los establecimientos, inspeccionando en el lugar y hora de realizarse las provisiones en sus diversas formas de calidad, cantidad, peso, etc., lo que medio de vacunas diversas, haciéndose lavacuna Salk a los ha permitido un efectivo contralor.

Los datos estadísticos citados anteriormente, así como lo precedentemente expuesto, no resume de ninguna manera la actividad de esta Sección, pero contribuye a dar una idea aproximada de la misma.

Laboratorio Dorrego

Este Laboratorio tiene como finalidad la producción de las especialidades farmacéuticas necesarias para el aprovisionamiento de los establecimientos hospitalarios. La falta de espacio y de maquinarias, impiden muchas veces que cumpla en forma total su cometido, pero su labor es intensa, como lo atestiguan las siguientes cifras:

Comprimidos, 10.903.600.
Tinturas, 2.765.270 c. c.
Extractos fluídos, 555.500 c. c.
Inyectables, 621.733 ampollas.
Inyectables, frascos, 6.844 fr. x 10 c. c.
Inyectables, frascos, 636 x 1 litro.
Emulsiones, 809.250 c. c.
Píldoras, 56.500.
Papeles, 71.210.
Cajas, 5.604.
Sobres, 21.750.
Ovulos, 4.497.
Vendas de lienzo, 149.970.
Vendas de gasa, 46.900.
Latas gasa esteril, 4.987.
Agua destilada, 11.640 litros.
Pomadas, 1.027.428 gramos.
Soluciones, 23.159.575 c. c.
Fraccionamientos (litros), 1.845.903 c. c.
Fraccionamientos (gramos), 1.118.000 gramos.

En el año 1956 se recibieron del Departamento de Suministros mercaderías cuyo importe ascendió a la cantidad de $ 216.103.21.

Y el total de la elaboración obtenida y remitida al Sector Suministros totalizó, la suma de $ 260.416.63.

Sección Licitaciones y compras

La labor cumplida por la Sección Licitaciones y Compras durante el año 1956, ha sido importante como lo indican, sin lugar a dudas, las cifras que se irán determinando más adelante.

Hasta el mes de agosto de 1956, Salud Pública gozaba de franquicias aduaneras, cambio preferencial de $ 2.10 por cada U$S 1, y en algunos casos de la comprensión de Contralor de Exportaciones e Importaciones; ahora su poder adquisitivo se redujo casi a la mitad, como consecuencia del nuevo tipo de cambio que se le impone para comerciar, y la creciente dificultad que significa el Contralor de Exportaciones e Importaciones que estudia y puede llegar a negar el otorgamiento de fichas. Actualmente, se están realizando los trámites correspondientes para conseguir el tipo de cambio de $ 2.10 el dólar, cambio preferencial del que siempre gozó Salud Pública, y se realizan estas gestiones no sólo para el Instituto en particular, sino también para instituciones médico-sociales que colaboran con esta Secretaría de Estado.

De aquí se desprende que la situación de Salud Pública es incierta en lo que se refiere a su abastecimiento. El Contralor de Exportaciones e Importaciones, por otra parte, no despacha siempre con la premura que desearíamos, las fichas que se le solicitan; estas demoras hacen que algunas veces Salud Pública vea agotados stocks de mercaderías de vital importancia sobre todo cuando no hay de ellas producción nacional.

Se ha elevado un proyecto de ley al Parlamento, por el que se determina el régimen de legalidad para las licitaciones públicas y compras en general de las dependencias del Estado, proyecto que si fuera aprobado en el correr del año 1957, sería sumamente beneficioso, no sólo para Salud Pública en particular sino para todos los Organismos del Estado.

A continuación citaremos algunos cómputos estadísticos:

Actas de Comisión de Adquisiciones, 372.
Actas de apertura de licitaciones públicas, 303.
Informes producidos por la oficina, 891.
Números de llamados a licitacón pública, 160.
Pedido de precios realizados, 63.
Informes de Asesores, 138.
Notas varias, 108.
Notas al extranjero, 3.
Licitaciones públicas realizadas, 156.
Planillas de costos (Contanuría General de la Nación), 213.
Decretos del Poder Ejecutivo, 190.
Monto total adquirido año 1956, $ 11.258.705.47.

Estas cifras hablan en forma elocuente del movimiento habido en esta Sección en el año 1956.

Sección Cambios

Esta Sección recibió, en el transcurso del año la cantidad de 730 expedientes; se redactaron 2.208 notas, relacionadas con las tareas de importación a que está destinada la misma.

Se formularon asimismo, 358 pedidos, correspondientes a licitaciones públicas, compras directas, pedidos de precios, o compras realizadas de acuerdo a donaciones, etc., los que alcanzan un total de U$S 1.316.679.45, cuyos países e importes son los siguientes:

Alemania	U$S	345.094.73
Argentina	"	5.797.74
Austria	"	2.917.13
Bélgica	"	32.470.79
Checoeslovaquia	"	15.005.33
Francia	"	27.937.31
Gran Bretaña	"	213.265.08
Holanda	"	131.233.61
Italia	"	16.388.97
Suecia	"	48.998.87
Suiza	"	12.995.48
Portugal	"	22.730.40
U. S. A.	"	441.844.01
	U$S	1.316.679.45

Durante el año, se hicieron las siguientes donaciones a Salud Pública con destino a los Centros Departamentales, Auxiliares y Policlínicas, que de acuerdo a la reglamentación vigente, corresponde intervenir a esta Sección:

1 Ambulancia para el Hospital de Aiguá.

1 Ambulancia para la Policlínica de Belén.

1 Ambulancia para el Centro Auxiliar de Bella Unión.

1 Máquina de lavar ropa para el Centro Auxiliar de Dolores.

1 Incubadora para bebés para la Policlínica de José Pedro Varela.

1 Dispositivo para la respiración pendular y sus accesorios para el Hospital Pereira Rossell.
1 Aparato de anestesia de circuito cerrado para el Hospital Pereira Rossell.
1 Domo de oxígeno y 1 aparato polio-pendelbeat mungsgerat.
9 Negatoscopios para el Hospital Pereira Rossell.
1 Riñón artificial para el Centro Departamental de San José.

Estas donaciones fueron tramitadas y se obtuvieron en casi todos los casos los permisos de importación, divisas, apertura de crédito, etc., encontrándoe algunas en trámite actualmente.

Despacho de Aduanas

El trabajo de esta Sección, despacho de mercaderías, durante el año 1956, se traduce en las siguientes cifras:

Con liberación de gravámenes por adquisiciones donaciones, Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa y Unicef, 431 Permisos de Despacho, cubriendo 9.158 bultos por un valor total de $ 2.934.058.07; para el monopolio de Estupefacientes, dos permisos que importaron la suma de $G 30.247.94; estupefacientes para particulares, 85 permisos, por un total de $ 106.573.17.

Inspección de Salas de Juegos y Casinos

Esta Sección ha efectuado el contralor diario, mediante inspecciones en los Casinos del Parque Hotel, Retiro y Carrasco y fiscalizado los pagos de los siguientes hipódromos: Cerro Largo (Melo), Colonia (Real de San Carlos), Durazno (Independencia), Flores (Trinidad), Salto y San José; los sports de "La Plata", "Palermo" y "San Isidro" y las carreras de senda o pista de los 18 Departamentos del litoral e interior.

Para dar una idea aproximada de lo fiscalizado por la Inspección de Salas de Juegos y Casinos, nos remitiremos a las siguientes cifras:

Monto aproximado de lo jugado en los Casinos	$ 85.500.000.00
Monto aproximado de lo jugado en las Carreras	" 5.500.000.00
Total	$ 91.000.000.00

Oficina de Tesorería y Recaudaciones

Esta Oficina de divide en dos Secciones: pagos y recaudaciones.

En la Sección Pagos, han entrado en la Caja la cantidad de $ 12.812.735.13, por Presupuestos de Empleados, Jornales, Sueldos de Partidas Globales, Sueldos Progresivos, Asignaciones Familiares, Retribución y Varias Comisiones y Planillas de Gastos y Anticipos de 1 y 2 meses.

Por intermedio de la Sección Recaudaciones ha entrado la cantidad de $ 821.504.47, todo lo cual forma un total de $ 13.634.239.60.

En la Sección Pagos, se abonan los sueldos, gastos, etc., de todas las dependencias de Salud Pública.

Por último, y para finalizar esta visión sumarísima de la amplia actividad de esta División, cabe destacar lo actuado en su Secretaría:

Expedientes, notas y oficios recibidos y tramitados, 13.723.
Asuntos de trámite interno, 1.909.
Proyectos de resolución, 679.
Asuntos archivados por relación, 1.272.

CONTADURIA DEL MINISTERIO

El Departamento de la Contaduría de este Ministerio está integrado por las siguientes secciones: Secretaría, Oficina de Trámite, Liquidación, Compras y Gastos, Teneduría de Libros e Imputaciones, Personal y Presupuesto, Habilitaciones, Sector Intervenciones y Contralor, Oficina de Patrimonio y Administración de Propiedades.

Posteriormente, estudiaremos el movimiento de cada una de estas dependencias en particular.

Cabe destacar, antes de pasar al detalle, que se ha proseguido el ajuste proporcionado de los diferentes servicios, lográndose paulatinamente, pero en forma ampliamente satisfactoria, que los mismos empiecen a funcionar en forma armónica, consiguiendo un desenvolvimiento coordinado y sincrónico de todas las secciones.

Se está trabajando actualmente en la consecución del contralor completo de legalidad del gasto, en los diferentes establecimientos.

Se ha conseguido, asimismo, formular la relación de los gastos impagos, que según lo dispuesto por el artículo 38, de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, deben autorizarse antes del cierre del ejercicio, lo cual demandó intensísimas jornadas de labor.

Se espera actualmente, comenzar el trabajo mecanizado de la contabilidad de presupuesto y de acreedores, cuyo proyecto se encuentra ya preparado.

Cada una de las Secciones citadas precedentemente, tiene asignado su cometido específico; a continuación, haremos un somero estudio de los hechos más importantes de las mismas:

OFICINA DE TRAMITE

Esta oficina ha dado trámite a 19.715 asuntos, oficios y notas internas, efectuándose la distribución de los mismos a las distintas secciones de la Contaduría. Se atiende público, proporcionándole los datos que el mismo requiere sobre el trámite a seguir en cada caso. Sintéticamente, esta oficina es la llamada a centralizar la entrada y salida general de todos los expedientes que cumplen trámite en el Departamento de Contaduría, llevando en consecuencia, los índices correspondientes, y archivo de copias de informes y notas internas relacionadas con los mismos.

Sección Liquidación Compras y Gastos

Esta oficina, ha formulado 1.554 Ordenes de Pago, por facturas recibidas en plaza, por un total de $ 3.465.513.11, y por facturas del exterior se formularon 217 órdenes de pago por un importe total de $ 2.486.237.41, lo cual da un total de 1.771 órdenes formuladas, por un importe de $ 5.951.750.52.

Se formularon:

Con cargo al presupuesto de gastos de División Administración:

Planillas		Total
138		$ 348.729.65
38	Subvenciones	" 192.200.00
	Total	$ 540.929.65

Con cargo al presupuesto de Secretaría General:

Planillas	Total
130	$ 33.615.87

Con cargo a la Dirección de Arquitectura:

Planillas	Total
86	$ 60.801.79

Asimismo, se formularon Cuentas Internas, desde enero a setiembre, por los siguientes importes:

Suministros efectuados por el Sector Suministros a dependencias de este Ministerio	$ 4.526.508.77
A Instituciones particulares	" 32.044.74
Suministros efectuados por otras dependencias de este Ministerio a Instituciones particulares	" 37.579.76
Total	$ 4.596.133.27

Para dar una idea aproximada del movimiento de esta oficina, citaremos el detalle correspondiente a las Ordenes de Pago elevadas al a Sección Teneduría de Libros e Imputaciones, por mercaderías recibidas en plaza, certificados de Obras, etc.

Ejercicio 1953	16	$ 74.024.30
" 1954	73	" 152.810.91
" 1955	584	" 1.134.500.59
" 1956	567	" 850.991.10
Proventos del Ministerio de S. Pública	129	" 238.224.87
Artículo 244:		
Partida $ 7.200.000.00	63	" 478.662.48
" $ 2.600.000.00	38	" 14.957.47
" $ 500.000.00	52	" 93.379.30
" $ 80.000.00 (Tórax)	6	" 4.204.40
" $ 80.000.00 (C. Colorado)	7	" 36.388.00
(Partidas varias)	5	" 1.100.75
Art. 29, Ley 11.925 de 27|3|953	2	" 350.328.85
Decreto N.o 2.038 de 14|6|939	1	" 2.645.30
Cuenta Tesoro Nal. Don. y Leg. c|Afect.	3	" 9.568.59
Ley Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos	2	" 1.000.00
Ley 11.869 de 22|10|952	1	" 10.000.00
Legado Rossell y Ríus	5	" 12.726.20
Totales	1.554	$ 3.465.513.11

Asimismo, fueron extendidas 234 notas solicitando el pago de facturas de compras de mercadería en el exterior, librándose 217 órdenes de pago, por un total de pesos 2.486.237.41, distribuídos en la siguiente forma:

	Ordenes	Importe (aprox.)
Ejercicios anteriores	165	$ 1.797.281.74
Ejercicios anteriores 1956	21	" 446.951.90
Art. 244, Part. $ 7:200.000.00	13	" 126.230.69
Art. 244. Part. $ 80.000.00 ..	1	" 3.425.30
Con cargo a leyes	5	" 36.477.82
Proventos de Salud Pública ...	9	" 73.470.73
Donaciones y legados	3	" 2.399.23
	217	$ 2.486.237.41

Se han recibido 353 pedidos, los que han sido revisados y anotados en el libro correspondiente.

Se pasaron a la Sección Despacho de Aduana las facturas y documentos necesarios para obtener de las oficinas respectivas de Aduana, los análisis correspondientes a 47 envíos de drogas, estupefacientes, etc. y 411 para su despacho, por un total de $ 224.794.90, y 15 despachos de estupefacientes para particulares, por un total de $ 51.930.21.

Se hicieron 390 liquidaciones previas al despacho de las mercaderías, para obtener sus precios de costo en moneda uruguaya por unidad e importe total.

Los depósitos de Garantía de Licitaciones, se encuentran bajo contralor de esta oficina, los que alcanzaron a 914 garantías presentadas por valor de $ 411.657.13 y 545 garantías canjeadas por $ 351.524.72.

Teneduría de Libros e Imputaciones

El trabajo de esta oficina puede sintetizarse agrupándolo en 5 grandes capítulos: Trámite de expedientes: el intenso movimiento habido durante el año, ha obligado a una actividad duplicada por parte de los funcionarios, lográndose mediante este esfuerzo, normalizar el trámite de los mismos. Registración contable: se ha realizado un ajuste en la faz técnico contable, poniendo al día todo el material respectivo. Planillas presupuestales: en este aspecto la labor desarrollada por la oficina ha sido intensísima, lográndose enviar en tiempo y forma las planillas presupuestales a la Contaduría General de la Nación Seguros, Cauciones de fidelidad: se ha procedido a una revisión total de los mismos, a fin de depurarlos y actualizarlos. Labor al cierre del ejercicio: constituye en realidad, un capítulo aparte, ya que es necesario confeccionar en tiempo la relación correspondiente a los gastos incurridos y aún pendientes de imputación en el ejercicio, lo cual obliga a una actividad sumamente intensa.

Personal y Presupuesto

Esta oficina, dió entrada a 2.700 expedientes, produciendo 850 informes; contabilizó y confeccionó planillas de empleados, gastos y asignaciones familiares por un monto superior a los $ 3.000.000.00, confeccionando asimismo, relación de Haberes Impagos, Contabilización de Cuentas, etc.

Habilitaciones

Corresponde a esta oficina fiscalizar el movimiento de sueldos de los funcionarios de los 81 establecimientos dependientes de este Ministerio, cuyos sueldos han sido gravados por obligaciones contraídas con Instituciones de Créditos, tales como la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Dirección de Crédito Público, etc., lo cual arrojó un movimiento de $ 9.589.064.01, dando así una idea de la actividad desarrollada por esta oficina.

Sección Intervenciones y Contralor

Se recibieron en este Sector un número de expedientes, notas y oficios que ascienden a la cantidad de 2.320. Se produjeron 24.260 intervenciones, produciendo operaciones por concepto de ingresos por un total de pesos 13.634.239.60; el movimiento de Intervenciones ascendió a la cantidad de 5.016, con una entrada por concepto de recaudaciones de $ 817.180.37. Asimismo, se han producido modificaciones de orden interno, tendientes a agilitar las tareas, modificando sistemas, ampliando en lo posible los medios tendientes a obtener un más ajustado contralor general.

Esta Sección interviene además en todas las licitaciones, compras y pedidos de precios que se realizan, a efectos de asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales.

Patrimonio y Administración de Propiedades

Esta oficina ha despachado 233 asuntos, produciendo 70 notas y 161 informes. Asimismo, ha recaudado por concepto de arrendamientos, la cantidad de $ 190.314.30, produciendo una diferencia con respecto a lo recaudado en el año 1955, de $ 43.524.08, lo cual demuestra una mejor organización que redunda en beneficio de este Ministerio.

Esta oficina tiene asimismo como cometido la renovación de arrendamientos, así como también la suscripción de nuevos contratos, lo cual se ha producido dentro de lo normal.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

La Dirección de Arquitectura ha desarrollado una intensa labor en el ejercicio 1956, comprendiendo Proyectos, Terminación de las Obras iniciadas y Complemento del Plan de Obras.

Consta de cuatro Sectores con sus correspondientes Técnicos, Ayudantes, Personal Administrativo y Personal Obrero, quienes son los encargados de efectuar las obras por Administración y por Licitaciones Públicas, que son los siguientes:

a) Sector Electromecánica y Anexos.
b) Sector Campaña.
c) Sector Técnica Sanitaria.
d) Sector Capital.

a) Sector Electromecánica y Anexos

Este Sector en el ejercicio 1956 ha efectuado obras, proyectos, por un total de $ 337.700.00, debiendo agregar a esta suma la producción del Taller Mecánico Central y Taller de Automóviles, incluyendo los jornales, la suma de $ 165.244.00.

Estas cantidades han sido empleadas en las instalaciones electromecánicas de la siguiente manera: Hospitales: Vilardebó, Pedro Visca, Maciel, Fermín Ferreira, Pereira Rossell, Asilo Luis Piñeiro del Campo, Hospital Pasteur y Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", así como también en la sede central del Ministerio de Salud Pública, y en otros establecimientos varios, invirtiéndose en los de campaña la suma de $ 137.070.00, y en la capital, la cantidad de $ 63.202.00.

b) Sector Campaña

Este Sector en el ejercicio 1956 ha realizado los siguientes trabajos:

Obras ejecutadas, $ 225.648.00.
Obras en ejecución, $ 127.971.00.
Obras proyectadas, $ 1.904.964.00.

d) Sector Técnica Sanitaria

Este Sector en el ejercicio 1956 ha realizado los siguientes trabajos:

Obras ejecutadas:

Capital	$ 31.053.00
Campaña	" 9.166.00

Obras en ejecución:

Capital	" 3.000.00
Campaña	" 1.810.00

Obras proyectadas:

Capital	" 566.250.00
Campaña	" 224.500.00

Obras en gestión:

Capital	" 128.500.00
Campaña	" 51.890.00

d) Sector Capital

Este Sector tiene a su cargo en la actualidad una cuadrilla única de personal contratado que comprende 42 uni-

dades. La labor desarrollada insumió por concepto de jornales la cantidad de $ 155.000.00.

Los materiales empleados para las distintas reparaciones fueron suministrados por el Departamento de Suministros y con cargo a la Licitación Anual por un valor de $ 35.000.00.

Los trabajos realizados por el personal obrero durante el ejercicio 1956 fueron en el Hospital Pasteur, Asilo Luis Piñeiro del Campo, Hospital Maciel, Hospital Vilardebó, Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto-Contagiosas "Doctor José Scosería", y en otros establecimentos también se efectuaron reparaciones de albañilería y pintura de menor importancia.

Entre las obras licitadas, son de destacar, en el Hospital Pereyra Rossell, obra por la Donación Perratone y colecta popular, la cantidad de $ 150.000.00 y en el Asilo Luis Piñeiro del Campo, para remodelación de cocina por $ 98.000.00, y reparación de techos de pabellones, la cantidad de $ 22.000.00. En las obras proyectadas se encuentran: Hospital Pasteur, Maciel, Pereira Rossell, Colonias de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare y Santín C. Rossi", Instituto de Traumatología, Asilo Luis Piñeiro del Campo y C. del Niño lo cual insumirá la importante suma de pesos 1:041.000.00.

INSPECCION GENERAL

Esta repartición tiene como cometidos principales las actividades inspectivas y de contralor, las que fueron cumplidas con regularidad en la Capital, visitando sus dependencias más de una vez en el año, habiéndose fiscalizado asimismo, las distintas Compañías de Seguros y las Instituciones Subvencionadas por el Ministerio, de acuerdo a su competencia.

Igualmente se realizaron algunas inspecciones en los establecimientos asistenciales de campaña.

Fuera de sus actividades específicas, tuvo a su cargo otros importantes cometidos, cuya síntesis se expone a continuación:

Preparación de las Reválidas de autorizaciones de gastos del ejercicio e intervención en el anteproyecto de Presupuesto del Ministerio, actualmente a estudio del Parlamento. Actualización de la nómina de funcionarios que prestan su Garantía de Fidelidad por conducto del Banco de Seguros del Estado, ajustando los montos de las fianzas respectivas.

En definitiva, se detallan a continuación las siguientes cifras estadísticas, relacionadas con el movimiento de esta Oficina:

Asuntos tramitados, 1.387.
Oficios cursados, 609.
Informes de Inspectores, 174.

Montevideo, enero 30 de 1957.

VICENTE BASAGOITI
Ministro de Salud Pública.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Durante el año 1956, se plantearon un conjunto de soluciones a problemas básicos relacionados con la actividad agropecuaria como surge del examen que se realiza en las páginas siguientes.

Los proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo y el conjunto de decretos aprobados marcan etapas de un plan de trabajo que se ha llevado a cabo respondiendo a una orientación muy clara: estimular mediante precios remuneradores al productor.

Tal lo que surge de lo actuado en materia de lana y su aspecto cambiario, tal lo señalado en la actividad relacionada con el mercado de carne donde tuvo amplia aplicación el conjunto de normas legales y reglamentarias relacionadas con el fomento ganadero.

La preocupación por lograr la realización del principio de la "tierra para el que la hace producir" determinó el que se proyectaran soluciones legislativas tales como la relacionada con los plantadores de especies sacarígenas y los integrantes de la cuenca lechera.

Siguiendo la misma preocupación se estructuró un proyecto de ley sobre reforma agraria que en el curso del año 1957 será sometido al Consejo Nacional de Gobierno y al Parlamento.

COMERCIALIZACION DE CARNES

A comienzos del ejercicio 1956, el negocio general de la carne se veía seriamente dificultado por la escasez de materia prima, fenómeno que se hacía sentir en el país desde años atrás. No obstante, empezaban a aplicarse con buenos resultados las disposiciones de la ley de 28 de octubre de 1955, —"Ley Fomento Ganadero"—, que fundamentalmente, entre otras medidas, prohibía la matanza de vientres bovinos en condiciones de reproducir, establecía estímulos a la producción de ganado especial y propiciaba la faena a menor edad.

La consecuencia directa de la falta de ganado se hacía sentir en la industria frigorífica, que trabajaba con costos cada vez más altos —por falta de volumen de faena— y se veía sometida a largos períodos de paralización con los consiguientes problemas de orden social. En fin, en el orden de la comercialización, si bien el abasto funcionaba con regularidad, la demanda en el mercado exterior de carnes era cada vez menor y con precios en baja.

Ante el panorama descripto, el Poder Ejecutivo, como medida de emergencia, gestionó y obtuvo la importación —bajo el régimen de admisión temporaria— de 60.000 cabezas de ganado vacuno en pie procedente de la República Argentina.

Esta medida, que fué dictada fundamentalmente para ocupar la mano de obra de los trabajadores de la carne, debía repercutir, asimismo, favorablemente en otros órdenes: a) Abaratar costos de industrialización; b) Posibilitar aumento de ingresos al país de divisas de libre disponibilidad; c) Intensificar el intercambio comercial con la República Argentina.

En otro orden, y a los efectos de otorgar a la industria la mayor libertad de acción, se dictó el decreto de 22 de marzo que, en sus términos fundamentales, derogó el régimen de cuotas de faena y exportación y liberó al Estado del antiguo sistema de valores garantizados, sustituyéndole por la fijación de tipos de cambio de exportación para la carne y subproductos.

Con la finalidad de dilucidar el problema de los costos reales de la industria frigorífica —en función de los cuales deben fijarse las bases que rigen su actividad— se concertó con la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, la realización del estudio de dichos costos, labor que se está cumpliendo actualmente.

A los efectos de encontrar solución al problema de la falta de mercados compradores, designó una Comisión Oficial de Expertos —decreto de 17 de julio— para estudiar en Europa los medios de intensificar el intercambio comercial con aquellos países y propiciar la colocación de nuestro saldo exportable de carnes.

El plan descripto se vió sumamente afectado por la huelga planteada por los obreros de la Industria Frigorífica, en pleno período de zafra.

Luego de extensas tratativas, y en vista del interés nacional de proseguir los trabajos paralizados, el Poder Ejecutivo dictó el decreto de 3 de julio modificando los tipos cambiarios de exportación fijados por decreto de 22 de marzo, a los efectos de absorber los aumentos de jornales determinados por el Consejo de Salarios respectivo.

En fin, y en relación con el comercio, el Poder Ejecutivo debió adoptar nueva posición ante la modificación sustancial experimentada por el Mercado Británico en virtud del régimen de libre comercialización implantado en aquel país. A los efectos, designó una Comisión de Aforos encargada de atender los negocios de carne con el Reino Unido.

El año 1956 se desarrolló, pues, sobre las bases de insistir en la política de recuperación de la riqueza ganadera, a la vez que modificar las relaciones entre la Industria y el Estado, tendiendo a una mayor liberación de ambos términos.

SANIDAD ANIMAL

Se tomó iniciativa para la aprobación y vigencia de numerosos proyectos de leyes tendientes a proteger la economía pecuaria de las plagas que conspiran contra su mejor desarrollo. Ese conjunto de disposiciones y materias afines integran una legislación beneficiosa para incrementar la producción ganadera sin las interferencias que sobrevienen cuando la sanidad animal acusa lagunas técnicas y legales en su estructura de organización.

Es así, que la ley de erradicación de la garrapata del 3 de julio de 1956, sustitutiva de la anterior que ya había cumplido su ciclo, vino a llenar una amplia área de trabajos sanitarios con mayor eficiencia y efectividad de resultados. Su decreto reglamentario asegura debidamente la lucha contra la plaga, ordenándola en etapas sucesivas hasta su erradicación, con los recursos requeridos a estos efectos, como ser, prestación de asesoramiento y colaboración a los ganaderos, propaganda e información intensa, instalación de estaciones de premunición en la zona Norte del país y adquisición de todo el equipo necesario para el desarrollo de la acción sanitaria.

Se elevó mensaje y proyecto de ley para la lucha sistemática contra la brucelosis. Las normas vigentes, un tanto inconexas, encaran el problema de una manera parcial sin que sus alcances enfoquen la labor sanitaria con sentido y profundidad hasta la erradicación de un mal insidioso que

afecta gravemente nuestra producción animal y la salud de quienes trabajan en su ambiente.

Se encuentra en carpetas legislativas un anteproyecto sobre piojera de los lanares declarándola plaga nacional, para planificar la campaña a emprenderse bajo directivas que canalicen la lucha dentro de períodos que faciliten la extinción del parásito, con los correlativos beneficios para el mejoramiento e incrementación de las majadas del país.

Se ha estructurado un plan sobre intensificación de la lucha contra la aftosa. La producción de vacunas a cargo de laboratorios particulares controlados por el Laboratorio Oficial "Dr. Miguel C. Rubino", y en concurrencia, esa producción, con la elaborada por este Instituto, nos permite encarar la sistematización de la acción sanitaria mediante tácticas eficaces de lucha por zonas, y por la existencia permanente de un abundante stock de vacunas que regula su precio de adquisición.

Mantenimiento de la intensificación de la lucha contra la sarna ovina. Ha sido preocupación durante este período, el sostener el ritmo de la ley contra este parasitismo a tono y relación con las exigencias económicas y sanitarias de la producción, procurando que las conquistas logradas sobre esta materia —que hace que la plaga pueda declararse prácticamente vencida— no se quebranten bajo ningún pretexto o circunstancia.

Se ha dictado un decreto creando una comisión para estudiar planes sobre instalación y funcionamiento de mataderos particulares. Es esta una exigencia de Salud Pública y de aprovechamiento económico industrial, que proporciona en forma definitiva los elementos de orden en este aspecto y los intereses de la actividad privada.

Ha sido ya dispuesta la creación y puesta en marcha de balanzas para pesaje de ganado en el norte del país, en Parada Fariña (Artigas) y en estación Fraile Muerto (Cerro Largo). Se trata de una iniciativa que prolonga hasta aquellas zonas, las funciones del Mercado Nacional de Haciendas, facilitando al mediano y pequeño productor la comercialización de sus tropas, sin las dificultades y pérdidas que derivan de su remisión directa, por los interesados, a la Tablada.

Uno de los Departamentos de la Dirección de Ganadería, el Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", cuenta con una ampliación de sus instalaciones para una más adecuada comodidad de sus servicios especializados, distribución de gabinetes de trabajo y de los técnicos adscriptos a sus funciones.

Las campañas sanitarias contra la hidatidosis y la rabia canina son materia de estudios preferentes a cargo de una comisión asesora biministerial, de técnicos de ganadería y Salud Pública, que estructurarán los proyectos requeridos por la lucha contra estas graves zoonosis.

Finalmente, al cerrar el año, y en el ámbito de la Dirección de Ganadería, con la intervención de todos sus técnicos, se realizó una concentración de los mismos, conjuntamente con los agrónomos del Instituto oficial, en jornadas técnicas de gran utilidad y aprovechamiento para el organismo, en razón de los debates y trabajos presentados, —entre ellos la lucha contra las parasitosis internas de los ovinos, —a sus comisiones y asambleas plenarias, durante los días de labor que desarrollaron.

Constituyó motivo de preocupación preferente para el Poder Ejecutivo la ampliación de las actividades y posibilidades del Laboratorio de Biología Animal "Doctor Miguel C. Rubino", de la Dirección de Ganadería, cuyo funcionamiento armonioso es esencial para la defensa de la salud de los ganados y el ajuste y perfeccionamiento de los procesos técnicos de la industria pecuaria.

La acción desarrollada contempló por igual los elementos humanos y materiales afectados.

El rápido crecimiento del instituto —en correspondencia con reclamos imperiosos de la industria ganadera— y las exigencias cada vez mayores de la investigación científica, no fueron acompañados, durante los últimos tiempos, con arbitrios suficientes para asegurar su evolución progresista, a tono con la jerarquía y el prestigio a que se ha hecho acreedor el Laboratorio Rubino.

Si bien las necesidades actuales en materia de locales, aparatos, instrumental y suministros diversos exigen recursos muy elevados —que se deberán proporcionar con intervención legislativa,— el Poder Ejecutivo procuró alcanzar soluciones convenientes mediante la utilización de fondos disponibles en rubros del Ministerio de Ganadería y Agricultura y la adopción de medidas de orden administrativo que facilitaran la labor del instituto. Se emprendieron así reparaciones y mejoras en los edificios, se asignaron sumas para el reequipamiento de dicho Laboratorio, se dictaron disposiciones tendientes a superar dificultades existentes para la adquisición de especies animales, se ampliaron sus fuentes de recursos estableciendo tarifas para determinados análisis, se dictaron normas que hicieron más ágil la investigación de materiales diagnósticos, etc.

Aunque algunas de las medidas adoptadas tienen carácter de verdadera emergencia, el Poder Ejecutivo confía que ellas facilitarán no sólo las actividades inmediatas del Laboratorio de Biología Animal sino que contribuirán a estructurar soluciones de fondo que permitirán desenvolver los planes de largo alcance que reclama nuestra economía pecuaria y que con los medios de que hoy dispone no le es dable pretender.

Una circunstancia que merece ser destacada especialmente es la reimplantación del sistema de concurso como procedimiento para el ingreso a cargos técnicos del Laboratorio Rubino. El decreto de 28 de agosto, que autorizó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para llamar a concursos para la provisión de cargos técnicos, se comenzó a aplicar en el mes de diciembre para llenar un cargo vacante en el Laboratorio Rubino, para cuyo instituto se considera fundamental la exigencia del sistema, en atención a la índole de sus cometidos.

Cabe también consignar que en la medida posible el Ministerio atendió diversas indicaciones formuladas por el cuerpo técnico de dicho laboratorio, cuya opinión consultó en varias oportunidades, tanto por la vía administrativa regular como a través de visitas efectuadas con ese propósito.

Atendiendo esos asesoramientos técnicos el Poder Ejecutivo aprobó diferentes decretos referentes a contralor de vacunas antiaftósicas, específicos zooterápicos diversos, contralor sanitario de los colmenares; etc., y abordó el estudio de proyectos sobre profilaxis de la fiebre aftosa, brucelosis, pullorosis y parasitosis internas de los ovinos.

En otro sentido el Ministerio de Ganadería y Agricultura organizó —en base a intervenciones personales de técnicos del Laboratorio de Biología Animal— un cursillo especial para Veterinarios Regionales (2 a 13 de abril de 1956), un curso de entrenamiento en problemas de enfermedades a hemocitozoarios (noviembre 1956 — enero 1957) y una parte importante del temario de las Jornadas Técnicas cumplidas entre los días 20 a 22 de diciembre próximo pasado.

LA ACCION AGRARIA

La producción y comercialización de cereales que involucra una de las actividades fundamentales de la economía nacional demandó, como en otros años, la atención preferente del Gobierno.

La cosecha de trigo 1955|956 resultó sensiblemente igual a la anterior en cuanto al área cultivada. En una superficie de 796.000 hectáreas se cosecharon 850.000 toneladas representando un rendimiento promedial por hectárea de más de 1.000 kgs. De ese volumen, el consumo interno —incluyendo semilla— insumió 385.000 toneladas restando un saldo de 464.000 toneladas.

Se estima que la actual cosecha, cuyas cifras definitivas no han sido concretadas, alcance solamente alrededor de 530.000 toneladas provenientes de una siembra de 660.000 hectáreas, resultado muy inferior al registrado en las dos últimas cosechas precedentes.

De acuerdo con el decreto del 3 de mayo de 1955, fué pagado al agricultor a razón de $ 14.00 los cien kilos, debiendo recordarse que para el año anterior había regido el de $ 16.50 los 100 kgs. Tal medida significó un nuevo acercamiento a los niveles de precios del mercado internacional, niveles que en función de los regímenes cambiarios imperantes, han venido ocasionando importantes pérdidas al Fondo Diferencias de Cambio. Estas no fueron aún mayores, en parte por dicha reducción de precios y, en parte, por haberse obtenido en las operaciones de venta a Brasil, precios superiores al ofrecido por el mercado internacional. El nuevo decreto del 29 de mayo de 1956 mantuvo el precio de $ 14.00 los 100 kgs., para la cosecha 1956|957. Ambos decretos constituyeron una innovación fundamental en la política triguera mantenida en el pasado, procurando establecer un mayor equilibrio con las demás producciones agropecuarias, a saber, carne, lana, etc., tendiendo a que sus explotaciones se radicaran en las zonas de menores costos de producción. El P. E. trató de que la reducción del precio no se efectuara en forma indiscriminada, de modo que no incidiera sobre la economía de los pequeños y medianos productores sino sobre la de grandes cultivadores. Fue así que los primeros disfrutaron de un precio promedio que fluctuaba entre $ 16.00 y $ 18.00.

El P. E., teniendo conciencia de que una política de fortalecimiento del cultivo de trigo debe basarse en el aumento de la productividad, trató de facilitarla dictando diversas médidas tales como la revalidación de decretos anteriores ampliando la disponibilidad de fertilizantes y

manteniendo un régimen de subsidios para el mismo; estableciendo por la vía legal un régimen permanente de créditos para semillas y afianzando los regímenes de importación directa de maquinaria agrícola por parte de los agricultores, como también la iniciativa del P. E. enviando al Parlamento un Mensaje que contemplase la aplicación futura de los subsidios dentro de un régimen de asistencia al productor y de facilitamiento de elementos reproductivos, que asegurasen el aumento del nivel técnico de las explotaciones.

En cuanto al perfeccionamiento del régimen de comercialización del trigo y de los cereales en general, el P. E. adoptó una importante decisión disponiendo el establecimiento de una cuenca experimental de movimiento a granel, con lugar de concentración en la zona y puerto de Nueva Palmira. Las construcciones, instalaciones y maquinarias necesarias para poner en marcha dicha cuenca se encuentran, las primeras en marcha y las segundas ya licitadas lo que permite esperar que el desarrollo del plan podrá realizarse durante el año 1957.

Con referencia a la conservación de reservas trigueras, éstas han ido ampliándose hasta alcanzar en el momento actual un volumen de 55.000 toneladas, debiendo señalarse que la existencia de dicha reserva frente a la crisis forrajera que presenta el país, ha de ser un factor favorable para aminorar sus consecuencias. En esta materia de previsión forrajera, el P. E., por sucesivos decretos, fué ampliando —de acuerdo con las necesidades— las cuotas de trituración de trigo que han venido distribuyéndose por intermedio del Banco de la República Complementariamente, se dispuso la importación de todos los forrajes que fueran indispensables para regularizar la situación tan desequilibrada del mercado forrajero actual, como resultado de la prolongada sequía que ha venido afectando al país.

El P. E. ha procurado impulsar el desarrollo de otros cultivos, tratando de considerarlos en forma equitativa. El lino motivó la vigilancia necesaria para hacer frente a los precios del grano y de su aceite, en el mercado internacional, contemplando simultáneamente al agricultor y al industrial, así como la necesidad de abastecimiento de tortas para forraje.

En el año agrícola 1955|956 la cosecha de lino fue de 51.314 toneladas provenientes de 112.183 hectáreas sembradas, estimándose para este año 1956|957 una siembra de alrededor de 160.000 hectáreas y una cosecha de 85.000 toneladas aproximadamente, lo que representa un muy interesante acrecentamiento.

Para el arroz, cuya producción viene dejando sensibles saldos exportables, ha continuado la preocupación del P. E. por asegurarle mercados, y le ha contemplado de manera especial en el decreto cambiario del 3 de agosto de 1956.

En relación con la necesidad de incrementar la producción forrajera.

Durante el año de que se informa, se ha dedicado un activo y continuado esfuerzo tendiente a fomentar por todos los medios posibles el mejoramiento de las praderas. No siendo posible pormenorizar todo lo actuado, se destacarán únicamente las líneas generales de los trabajos realizados en el año y lo que se deja ya en vías de realización para un futuro inmediato. Se ha procedido a instalar en distintos centros de experimentación, ensayos de introducción de plantas forrajeras para determinar cuáles son las más aptas para las distintas regiones del país; y en establecimientos privados, ensayos demostrativos de mezclas forrajeras con la finalidad de orientar a los productores en lo referente a siembras y utilización de aquéllas que demostraron mejor comportamiento.

Varios equipos de maquinarias destinadas al mejoramiento de praderas, serán puestas al servicio de los productores que las soliciten y a los que se les prestará paralelamente la asistencia técnica necesaria para el mejor desarrollo del plan previsto. Se confía en que la divulgación de nuevas técnicas en esta materia, promoverá un rápido mejoramiento de las explotaciones y —en consecuencia— un sensible aumento en las producciones ganaderas del país.

Complementariamente, el Poder Ejecutivo, procuró la adopción de otras medidas de orden fundamental destinadas al fortalecimiento de nuestra producción forrajera; de entre ellas, destaca la iniciativa de desarrollar un plan de mejoras básicas para nuestra ganadería que ha sido elevado a la Asamblea General y que ha merecido ya la aprobación de la Cámara de Diputados, quedando pendiente de sanción por la Cámara de Senadores.

Un aspecto que ha merecido la especial preocupación del Poder Ejecutivo es extender la asistencia técnica a los productores rurales. Los recursos disponibles, dado que la asistencia técnica es cara, han imposibilitado la adopción de amplios planes en esta materia. No obstante, hasta donde ha sido posible, se ha procedido a la reorganización de algunos servicios, sin perder de vista aquella alta finalidad.

Como ya se expresó, se encuentra pendiente de consideración por la Asamblea General un Mensaje que tiende a sustituir los recursos que actualmente se vuelcan a subsidios en precios, por asistencia técnica a los productores y facilitación de elementos reproductivos. Se asigna la máxima importancia a esta iniciativa, aguardándose su necesaria sanción.

Entretanto, se ha dispuesto llevar a la práctica un plan de asistencia integral al productor agrario en una extensión reducida del país, de manera que sea factible volcar en ella los elementos y recursos de que disponen los organismos oficiales vinculados al agro. El Plan Maldonado se lleva a cabo en las secciones 3.a y 11.a del Departamento de Maldonado, abarcando 55.000 hectáreas pobladas con 5.000 habitantes rurales distribuídos en 700 explotaciones. La finalidad del plan es obtener un mayor bienestar general de la comunidad que abarca provocando no sólo una alta productividad de su economía agrícola sino también objetivos sociales y culturales que se estiman fundamentales para el futuro de la República. La labor que se está desarrollando tiene —además— un carácter experimental y los resultados que se obtengan en el correr de los próximos años pondrán de manifiesto la conveniencia y necesidad de hacerla extensiva a todas las demás zonas rurales del país.

Especial atención ha dedicado el Poder Ejecutivo al grave problema de la carencia de agua para usos agrícolas, necesidad que se hace perentoria cada vez que el país soporta una intensa sequía como la registrada a fines de 1956. Ello ha movido al Poder Ejecutivo a redactar un Mensaje y Proyecto de Ley tendiente a resolver de manera permanente aquel problema, mediante el establecimiento de un régimen de seguro de alumbramiento de aguas cuya sanción estimulará rápidamente a nuestros productores a establecer de inmediato las fuentes de aprovisionamiento de aguas cuyo uso se hace cada vez más indispensable en nuestra campaña.

Pudo llevarse a cabo —de acuerdo con las disposiciones de la ley respectiva— un nuevo Censo General Agropecuario. Con tal motivo, fueron relevados aproximadamente 90.000 predios agrícolas. En esta oportunidad fueron perfeccionadas las técnicas censales, habiéndose concretado un trabajo de verdadera significación. El material recogido ha de permitir estudiar a fondo los diversos problemas que afectan a las industrias agropecuarias del país y posibilitando canalizar esfuerzos tendientes al mejoramiento de la producción.

JORNADAS TECNICAS

Por resolución del Ministerio de Ganadería y Agricultura de fecha 14 de diciembre de 1956, convocóse en los días 20, 21 y 22 de diciembre próximo pasado, a los Técnicos de esa Secretaría de Estado para concurrir a estas jornadas en las que se desarrolló el siguiente temario:

I) Garrapata.
II) Mejoramiento y manejo de pasturas.
III) Parasitosis interna de los ovinos.
IV) Extensión agraria y asistencia técnica.
V) Fiebre aftosa.
VI) Brucelosis.
VII) Iniciativas.

Estas reuniones que se realizaron por primera vez en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, tuvieron en su intención, y así se logró, transmitir —por los técnicos— sus inquietudes y sugerencias sobre los diversos temas que se trataron, para un mejor y más fecundo trabajo de los mismos.

De esta labor de intercambio entre los señores Médicos Veterinarios e Ingenieros Agrónomos, resultó como beneficio común, un mejor aprovechamiento de los recursos naturales para el mejor nivel de vida en cada pueblo.

Así, estas Jornadas Técnicas auspiciadas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura las que se realizarán en lo porvenir anualmente, indican a través de sus conclusiones. soluciones definitivas y concretas para la obtención de una mayor producción y mejoramiento en la actividad agropecuaria.

La Comisión organizadora de este Congreso, entendiendo la importancia de los puntos tratados en dichas reuniones, así como sus conclusiones, compiló los diversos trabajos, haciendo de ellos un repartido ante las distintas oficinas técnicas de este Ministerio y las instituciones allegadas a esta Secretaría de Estado.

ASESORIA TECNICA EN CARNES

El año 1956 significó, en materia de Carnes, un paso adelante en la recuperación de la riqueza ganadera, a la vez que una modificación sustancial en las relaciones entre la Industria y el Estado.

DE LA PRODUCCION:

Desde años atrás, como es sabido, el país soportaba en el rubro carnes un déficit creciente de materia prima, circunstancia que incidía desfavorablemente sobre el volumen de trabajo de las empresas, repercutiendo en un aumento de costos y dando lugar a problemas de desocupación obrera con las consiguientes cargas para el Estado y conflictos de orden social. A los efectos de obtener la recuperación del stock ganadero se aplicaron, através del año, fundamentalmente, tres medidas.

a) Por disposición del artículo 69 de la ley de 28 de octubre de 1955 —Ley Fomento Ganadero— se prohibió la faena de vientre bovinos en condiciones de reproducir, en todo el territorio de la República;

b) Por disposición de la misma ley, y decreto reglamentario de 22 de noviembre de 1955, se estableció el pago de estímulos compensatorios a la producción de ganado especial, propiciando la faena a menor edad, se propicia, así, un aumento del porcentaje de matanza —en relación al stock— permitiendo una mayor agilitación del capital invertido en semovientes; facilitando, paralelamente, un mejor rendimiento de carne por hectárea y dejando una mayor disponibilidad de tierras para las hembras destinadas al procreo;

c) Se mantuvo —salvo un período en que mediaron circunstancias excepcionales— el régimen del decreto de 15 de julio de 1955, que integró con un 20 % de carne ovina las entregas de carnes al Obasto. Se favoreció de este modo, la sustitución de la faena de vacuno por la de ovino, haciendo posible un mayor contingente exportable de la carne de aquella especie.

DE LA INDUSTRIA:

A fin de dar inmediata solución a los problemas derivados de la escasez de materia prima, el Poder Ejecutivo consideró la posibilidad de importar ganado vacuno en pie procedente de la República Argentina. Las gestiones realizadas con las autoridades respectivas, culminaron con buen éxito autorizándose —por decreto de 28 de febrero— a importar 60.000 cabezas de ganado tipo conserva; la importación de las haciendas se realizó al tipo de cambio de $ 2.45 por dólar y la exportación —industrializado como conserva— a 3.50 por dólar.

Tal medida, que fué dictada fundamentalmente para ocupar la mano de obra de los trabajadores de la carne, debía repercutir, asimismo, favorablemente en otros órdenes: a) Permitía el abaratamiento de costos de la Industria Frigorífica; b) Posibilitaba el aumento de ingresos al país de divisas de libre disponibilidad; c) Intensificaba el intercambio comercial con la República Argentina.

El problema de fondo de la Industria Frigorífica fué encarado por el decreto de 22 de marzo que estableció las bases para la comercialización de la zafra de ganado vacuno del año 1956.

Dicha disposición introdujo tres variantes fundamentales en el régimen seguido desde años atrás en materia de carnes:

a) Fijó el saldo exportable por períodos mensuales.

b) A efectos de otorgar el máximo de libertad de trabajo a la industria —en el entendido de que una sana y libre competencia debía resultar beneficiosa para todos los sectores afectados a la misma— sustituyó el antiguo régimen de cuotas de faena y exportación, por el de libre comercialización, con precios internacionales controlados por el Poder Ejecutivo y con un tope límite de faena determinado por el monto del saldo exportable.

c) Sustituyó el sistema de valores de realización garantizados, vigente desde el 17 de enero de 1950, por la fijación de tipos de cambio para exportación.

De acuerdo con este nuevo régimen las oscilaciones de los precios de venta y de otros factores incidentes deberán correr por cuenta de las empresas.

El decreto estableció el tipo de cambio de $ 3.10 por dólar o sus equivalentes para las exportaciones de carne enfriada o congelada de los tipos Chilled, Continental "B" y o "F", $ 2.35 por dólar para las exportaciones de carne Manufactura con o sin hueso y $ 3.50 por dólar para las carnes conservadas y subproductos, incluyendo cueros salados.

En el primer semestre, la Industria se vió seriamente afectada por la huelga de sus obreros que reclamaban mejoras de salarios.

Con fecha 21 de junio se llegó a un acuerdo, dictándose un nuevo laudo para la Industria Frigorífica.

El Estado por decreto de 3 de julio y en virtud del interés nacional de proseguir los trabajos paralizados en momentos de zafra, modificó los tipos cambiarios de exportación fijados por decreto de 22 de marzo, absorbiendo los aumentos de jornales determinados por el Consejo de Salarios respectivo.

Los mayores beneficios obtenidos por los exportadores con los nuevos tipos cambiarios —en relación con los fijados por decreto de 28 de febrero y 22 de marzo— deberán ser objeto de reliquidación al término del ejercicio, en función del monto efectivo satisfecho por concepto de aumentos de salarios.

Posteriormente, por el artículo 29 del decreto de 7 de agosto se dispuso mantener la vigencia del decreto de 3 de julio hasta el 31 de diciembre de 1956.

Otras disposiciones de interés, dictadas en relación con la industria, fueron los decretos de 27 de junio y 11 de setiembre y la ley de 13 de noviembre por los que —respectivamente— se facultó al Ministerio de Ganadería y Agricultura para concertar con la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, la realización de un estudio de los costos de industrialización de las Empresas Frigoríficas; se designó una Comisión para estudiar la conveniencia y posibilidad de nacionalizar el Frigorífico Anglo y se creó una Comisión Parlamentaria Investigadora para conocer los costos de producción y ganancia de las Empresas Frigoríficas Extranjeras.

DEL COMERCIO:

Abasto

El suministro de carne a la población de la Capital, se ha realizado regularmente a través de todo el año. Es necesario destacar el buen éxito del decreto de 15 de julio de 1955, por el que se dispuso que las entregas fueran completadas con un 20 % de carne ovina.

Por decreto de 2 de mayo de 1956, se dejó sin efecto —en los períodos en que la entrada de lanares no lo permitiera— la obligación del Frigorífico Nacional de entregar el porcentaje antedicho de ovinos.

Se ha mantenido, pues, en el año en curso la situación de equilibrio —que se iniciara en 1955— luego de la grave crisis porque atravesara el Abasto de Montevideo en el año 1954.

Para los Departamentos del interior rigieron las disposiciones de: a) 15 de julio de 1955 —que redujo— en un 20 % las cuotas de faena de ganado vacuno autorizados para el Abasto de sus respectivas poblaciones, autorizando a cubrir dichas reducciones con faenas de ovinos; b) Decreto de 5 de junio que —por causas circunstanciales— deroga al anterior y c) 13 de noviembre que reimplanta el régimen del decreto de 15 de julio de 1955.

El espíritu de estas medidas ha sido el de propiciar la mas pronta recuperación del stock de carne vacuna, así como el de educar a la población en el consumo de carne ovina con la consiguiente liberación del vacuno y aumento de exportación de este producto.

MERCADO EXTERIOR

Reino Unido

Por decreto de 6 de marzo, en vista de las nuevas circunstancias impuestas en aquel mercado, debido al género de libre comercialización impuesto por el Gobierno de su Majestad Británica, se sustituyó —para las exportaciones de carnes al Reino Unido— un sistema de fijación de precios en base al aforo de mercaderías, sujeto a ajuste posteriores, de acuerdo a los efectivos precios de venta obtenidos.

A los efectos de aplicar este régimen se creó una Comisión de Aforos integrada por delegados de los diversos Institutos interesados en el problema. Esta Comisión ha

actuado desde entonces estudiando los problemas relacionados con el mercado Británico, entre los que cabe destacar el bajo nivel de los precios de realización y la falta de fletes, problema que afectó asimismo, en grado sumo, las negociaciones con los países del continente.

Mercado Europeo

En el año 1956, rigieron los siguientes precios internacionales:

Carne vacuna congelada Continental "F" o "B" 1|4. compensados U$S 38[illegible].00 por tonelada Fob.

Carne vacuna congelada Manufactura s|hueso U$S 440.00.

Carne Ternera congelada Manufactura s|hueso U$S [illegible]20.00 por tonelada Fob.

Carne Capones congelados U$S 267.[illegible]0 por tonelada Fob.

Corned Beef 48|12 1.a U$S 1[illegible] 00 por cajón Fob.

Corned Beef 48|12 2.a U$S 10.60 por cajón Fob.

Corned Beef 12|6 1.a U$S 20.50 por cajón Fob.

Corned Beef 12|6 2.a U$S 19.00 por cajón Fob.

En setiembre se abatieron los precios del Corned Beef a U$S 11.00 por cajón Fob de 48|12 1.a calidad y U$S 10.00 por cajón de 48|12 de 2.a calidad.

Asimismo descendieron los precios de venta de la ternera congelada Manufactura s|hueso a U$S 470.00 por tonelada Fob.

Se acompañan datos, sobre las ventas realizadas al exterior durante el ejercicio en estudio.

Cabe señalar, en último término, la designación de una Comisión Oficial de Expertos —decreto de 17 de julio— para estudiar en los mercados compradores europeos, todos los problemas relacionados con nuestro comercio exterior de carnes.

La Oficina ha dado cumplimiento a los asuntos de trámite y elaborado el material estadístico relacionado con sus funciones.

Montevideo, diciembre 31 de 1956.

EXPORTACIONES REALIZADAS POR LOS FRIGORIFICOS DURANTE EL AÑO 1956

REINO UNIDO

(Toneladas de 1.016 kilogramos)

Productos	Nacional	Swift	Artigas	Anglo	Castro	Totales
Chilled	703	802	1.273	1.225	—	4.033
Continental	—	51	—	—	—	51
Menudencias vacunas	82	132	152	43	—	409
Lenguas vacunas congeladas	—	—	—	18	—	18
Extracto de carne	2	—	—	—	—	2
Corned Beef	508	3.113	836	890	—	5.347
Lenguas vacunas conservadas	32	36	45	10	—	123
Capones congelados	717	375	601	863	—	2.556
Corderos congelados	—	279	199	563	—	1.041
Menudencias ovinas congeladas	—	15	8	22	—	45
Corned Mutton	—	—	81	—	—	81
Totales	2.044	4.803	3.095	3.664	—	13.706

Nota: Estas cifras están sujetas a rectificación, en virtud de no encontrarse en poder de la Oficina, la totalidad de las declaraciones de embarque cumplido.

EXPORTACIONES REALIZADAS POR LOS FRIGORIFICOS DURANTE EL AÑO 1956

MERCADOS LIBRES

(Toneladas de 1.016 kilogramos)

Productos	Nacional	Swift	Artigas	Anglo	Castro	Totales
Vacuno Continental	2.108	5.052	3.425	2.251	512	13.348
Manufactura vacuna	419	10	—	409	441	1.279
Carne cocida congelada	—	63	—	—	—	63
Menudencias vacuna congeladas	50	21	19	21	10	121
Lenguas vacunas congeladas	—	—	—	—	—	—
Roast Beef	—	16	—	—	—	16
Corned Beef	613	932	1.224	407	—	3.176
Extracto de carne	23	220	139	46	—	428
Capones congelados	245	26	—	10	1.816	2.097
Corderos congelados	—	—	—	—	—	—
Menudencias congeladas	—	—	—	—	—	—
Totales	3.458	6.340	4.807	3.144	2.779	20.528

Nota: Estas cifras están sujetas a rectificación, en virtud de no encontrarse en poder de esta Oficina, la totalidad de los cumplidos de embarque.

COMISION ESPECIAL DE REPRESION DEL COMERCIO ILICITO DE LA CARNE

Fueron sometidos a su estudio, durante el ejercicio, 1.230 procedimientos así distribuídos:

Mataderos clandestinos	167
Carnicerías con mercadería de procedencia ilícita	82
Carne transportada por particulares o halladas en fincas para su venta clandestina	336
Fábrica de productos porcinos con carne vacuna de procedencia clandestina	1

VEHICULOS QUE TRANSPORTABAN CARNE EN INFRACCION

Camiones	15
Camionetas y autos	80
Motonetas y motos	6
Taxímetros	8
Carros y jardineras (tracción a sangre)	43
Bicicletas	49
Triciclos	1
Carros de mano	5
Omnibus	117
Vagones y estaciones de Ferrocarril	49
Por encomiendas del Ferrocarril u Omnibus	163
Abandonada	108

CARNE INCAUTADA

Vacuna	88.797 kilos
Ovina	944 "
Menudencias	3.451 "

ANIMALES EN PIE

Vacunos	223
Ovinos	242

CUEROS

Vacunos	186
Ovinos	119

En el año 1956, la Comisión Especial ha sesionado 44 veces, según se desprende de las actas labradas.

Se han vertido al Consejo Nacional de Subsistencias pesos 5.600.00 por concepto de multas por infracciones de primarios en transporte de carne con cantidad menor de 50 kilogramos, facultad que se le otorga al Cuerpo, según decreto de 23|XI|954. (Garantía de la multa a recaer $ 100.00 por infractor. Devolución vehículo. Se han recibido procedentes del Ministerio de Industrias y Trabajo, 1.130 resoluciones relacionadas con infracciones a la ley del 6-VII-954.

JUNTA NACIONAL DE LANAS

Sigue desarrollando una intensa tarea el estudiar todos los asuntos que se relacionan con los problemas de la lana y buscando soluciones para los mismos. Sus reuniones son semanales y actúa bajo la presidencia del señor Julio Carrere Sapriza.

Se destaca la asidua concurrencia de casi todos los miembros tanto en los organismos oficiales como los de las Instituciones privadas.

Entre los diversos asuntos tratados cabe mencionar:

A) Asesoramiento referente a la vigencia de los adicionales que fijó el decreto de 15 de setiembre de 1955.

B) Discusión del régimen de aforo para las exportaciones de lana en todos sus estados, estudiando finuras, calidades, forma de contralor, etc.

C) Estudio del reglamento general para los remates de lanas en el país.

D) Conocimientos de diversos mercados extranjeros en los que se comercializan lanas uruguayas, cambiándose ideas en varios casos con la presencia de nuestros representantes diplomáticos en nuestros centros.

E) Determinación de calidades y rendimientos de las lanas solicitándoles informes a distintas Facultades de la Universidad de la República.

F) Apoyo y colaboración a la vista al país de los Técnicos Australianos en materia de esquila y clasificación de lanas.

G) Estudio en el nuevo régimen cambiario del 3 de agosto proximo pasado. de un tipo único de cambio a la exportación de lanas sucias, cualquiera fuera su forma de comercialización en el Mercado Interno, vale decir, fueren o no vendidas en remates.

H) Conocimiento de las distintas enseñanzas del país, —en institutos oficiales y privados,— sobre capacitación de obreros y perfeccionamiento de técnicos, en todas las manualidades de la lana.

Quedan sin figurar en esta nómina, muchos asuntos, algunos de gran importancia por encontrarse aún en trámite de resolución.

SECRETARIA DE COMISIONES

En el lapso referido, se continuó la reorganización de los servicios de la Secretaría de Comisiones Honorarias, que se había iniciado el año anterior al trasladarse la Oficina al nuevo local de la calle 25 de Mayo 562.

Se realizó la labor general que demanda la atención de las distintas Comisiones Honorarias que actuaron durante el período, como ser: programa de reuniones, citaciones, levantamiento de las respectivas actas, tramitación de los expedientes, archivo de antecedentes, etc.

Se instalaron 13 Comisiones Honorarias y siguieron actuando la mayor parte de las que se reunían en 1955, las que actúan como organismo consultivo e informante. En cambio, las Comisiones que estudiaron problemas circunscriptos, elevaron su informe al titular de la Cartera y luego se desintegraron al cumplir el cometido para el cual habían sido designadas.

ACTIVIDAD DE CADA COMISION HONORARIA

Comisión con el cometido de estudiar la instalación de balanzas de pesar ganado en las estaciones de embarque

La Comisión de referencia, bajo la presidencia del doctor Oscar Carrera, realizó numerosas reuniones durante el año, continuando el estudio de los distintos problemas inherentes a la instalación de las referidas balanzas.

Las reuniones fueron casi todas realizadas con la totalidad de los miembros.

A mediados del año se llamó a licitación pública para la instalación de dos balanzas, una en el Departamento de Artigas y otra en el de Cerro Largo.

La licitación fué adjudicada a la firma Negri, Quartino y Ferrario, de esta plaza. Con posterioridad el Poder Ejecutivo autorizó la compra de las referidas balanzas y se procedió de inmediato a su instalación en los lugares indicados.

Al cerrarse este ejercicio, puede decirse practicamente que las dos balanzas están instaladas y en funcionamiento, estando la Comisión Honoraria fiscalizando los últimos detalles referentes a estas obras.

Está en el plan general el estudio de la instalación de otras balanzas en distintas zonas del país y la Comisión Honoraria sigue reuniéndose con tal finalidad.

JUNTA HONORARIA FORESTAL

En forma semanal se ha venido reuniendo esta Junta Honoraria, habiendo sido siempre numerosa la asistencia de sus miembros a las deliberaciones.

La Junta Honoraria, además de la tarea que para el fomento de la forestación todos los años ha realizado, se abocó asimismo al estudio de la creación del Instituto de la forestación, habiendo sido recibida por el Titular de la Cartera a quien expuso el proyecto referido.

A raíz de dichas gestiones, el señor Ministro creó una Comisión Especial con el cometido de estructurar la ley forestal.

La Junta Honoraria Forestal recibió en sus sesiones a distintos visitantes extranjeros, vinculados a la obra de forestación que se realizan en países americanos, cambiando ideas sobre interesantes puntos.

A fines del período de 1956, se realizó una distribución de semillas del Paraguay, pertenecientes al histórico Ibirapitá que se encuentra en el solar de Artigas.

Muy numerosa fué la concurrencia de público solicitando la requerida simiente, como asimismo los pedidos realizados del interior del país, (colegios, hacendados y vecinos de ciudades, pueblos y villas- habiéndose agotado el stock en forma completa.

Durante el año se recibió una partida de semillas importadas de Francia y provenientes de los Etablissements Vilmorin Freres. (París-. La partida de semillas fué totalmente vendida a precio de costo al público en paquete de 50 y 100 gramos. En el plazo de un mes fué absorvida y han quedado muchos forestadores sin obtenerla.

De esta manera se ha enriquecido el acervo forestal del país con variedades extranjeras de gran interés forestal, y es de destacar que esta importación pudo ser realizada gracias a la desinteresada gestión del miembro de esta Junta señor Emilio Colombino.

Asimismo la Junta, teniendo en cuenta que el doctor Alejandro Gallinal fué un ferviente propulsor de la forestación en el Uruguay y varias veces Presidente de la misma, como merecido recuerdo a la obra desarrollada por el ilustre ciudadano desaparecido, resolvió propiciar la creación de un Comité de Homenaje a la Memoria del mismo. Dicho Comité ha actuado en el sentido indicado y propició diversos actos recordatorios. La Junta Honoraria Forestal actuó bajo la presidencia del señor Antonio Volpe Ricci.

Comisión Honorario de la Leche

Como lo dispone las disposiciones vigentes, esta Comisión, luego de celebrar varias sesiones con la asistencia total de sus miembros, ha estudiado las diversas alternativas que provocan los factores que inciden en los costos de producción y en cada caso ha llegado a conclusiones concretas fijando los precios de la leche de cuota destinada al consumo, los que han sido hechos conocer al Ministerio de Ganadería y Agricultura. Actuó bajo la presidencia del Coronel Raúl P. Moreno.

Comisión Especial encargada de preparar un ante proyecto de creación de un Junta Calificadora para los funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Siguió realizando continuadas reuniones y terminó sus cometidos sometiendo a consideración del señor Ministro el trabajo realizado, dando por terminado sus cometidos. Actuó bajo la Presidencia del doctor Juan José Canabal.

Comisión Administradora de los fondos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada Unidad Cooperaria N.o 1

La referida Comisión continúa administrando los fondos de la cooperativa N.o 1 y se reúne con asistencia total de sus miembros.

Comisión con el cometido de inspeccionar las Islas Fiscales, realizando un inventario de las mismas y estudiar las mejores posibilidades de utilización del patrimonio insular

La Comisión Honoraria sesionó seguidamente durante el año y realizó inspecciones en determinadas islas estando en estos momentos confeccionando un informe, que será elevado al Ministerio de Ganadería y Agricultura relacionado con el mejor aprovechamiento de las islas que han sido visitadas Actuó bajo la presidencia del Ing. Luis Riñón Perret y en la actualidad es presidida por el Cap. Martínez Montero

Comisión encargada de la intervención del Ministerio de Ganadería y Agricultura en la muestra de la producción nacional

Continúo y terminó sus tareas correspondientes a la apertura de la Exposición Nacional de la Producción, Posteriormente, con motivo de la reapertura de la citada muestra, la Comisión se ha reunido para considerar los distintos aspectos correspondientes al stand del Ministerio de Ganadería y Agricultura Actuó bajo la presidencia del Ing. Alfredo L. Weiss.

Comisión encargada de estructurar un proyecto de ley Forestal

Se reunió continuamente durante el año. con asistencia total de sus integrantes y elevó a consideración del Ministerio de Ganadería el Proyecto de Ley Forestal. motivo de sus estudios. Actuó bajo la Presidencia del Ing. Agr. Gregorio Helguera.

Comisión encargada del estudio de los fertilizantes agrícolas

Sigue atendiendo todos los problemas relacionados con fertilizantes que se le pasan en consulta y aconseja las fijaciones de subsidios para esos productos como una fórmula para intensificar su empleo. Actuó bajo la Presidencia del Ing. Agr. Hermann Tobler Bottini. y en la actualidad la Presidencia del Sr. Qu'mico Carlos Ott.

SERVICIO DE CONTRALOR

El Servicio de Contralor tiene como cometido principal el contralor de la industria vitivinícola, de acuerdo a lo que la legislación vigente establece como de competencia del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en forma especial el decreto del 3 de febrero de 1951 y complementarios.

Las tareas de contralor y asesoramiento cumplido durante el año por este Servicio son siguiendo el desarrollo temporal de la industria vitivinícola, las siguientes:

1.o PLANIFICACION DEL CONTRALOR Y ASESORAMIENTO A CUMPLIR EN EL AÑO.

a) Notas dirigidas a los organismos oficiales que de acuerdo a las normas vigentes. deben proporcionar información, solicitando colaboración en lo referente a la comunicación de los resultados obtenidos en las experiencias realizadas por los mismos en materia vitivinícola. Estos organismos oficiales son: Admisistración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland. Facultad de Agronomía, Sección Campos de Práctica y Experimentación. y Escuela Industrial de Enología "Presidente Tomás Berreta".

Con el mismo fin se dirigieron notas, solicitando autorización para controlorear la elaboración, a establecimientos particulares.

b) Distribución del personal, de acuerdo a las tareas. turnos que deberá cumplir, etc.

c) Provisión del material necesario; formularios de declaraciones juradas, libretas de certificados guías, envases para ser utilizados en la extracción de muestras, etc. Envío del material necesario a los Servicios Agronómicos Regionales.

d) Designación del personal inspectivo que actuará en el interior del país.

2.o CONTRALOR DE LOS ORUJOS

Por resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 6 de marzo de 1956, se dispuso que el Servicio de Contralor del Ministerio de Ganadería y Agricultura procediera de inmediato a efectuar el contralor de los orujos que se encuentra a su cargo correspondiente a ese año, de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Orujos contraloreados por el Servicio de Contralor, en todo el país, durante el año:

Orujos sin escobajo	13.261.225 Kls.
Orujos con escobajo	2.583.338 "
Total de orujos contraloreados........	15.844.563 Kls.

Esta cantidad de orujos respalda una producción de vinos —de acuerdo a los porcentajes fijados para el año en curso y a las disposiciones en vigencia— de aproximadamente 81:410.374 litros.

Del estudio de los resultados arrojados por el conralor de orujos realizado se pueden extraer las siguientes conclusiones:

a) 15:401.601 (quince millones cuatrocientos un mil seiscientos un) kilos de orujos fueron industrializados; esta cantidad la forman los orujos comercializados por los bodegueros que no los industrializan y los orujos que obtienen de la producción propia los industriales destiladores de las categorías B) y C).

b) 442.962 (cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y dos) kilos de orujos que no son industrializados y que son usados como fertilizantes o que son tirados. Este volumen lo forman los orujos producidos por los bodegueros que no comercializan ni destilan sus orujos

Asimismo, de acuerdo a lo preceptuado por el decreto del 3 de febrero de 1951, este Servicio ha expedido hasta el 31 de diciembre de 1956, la cantidad de 736 (setecientos treinta y seis) certificados de orujos a los industriales que lo han solicitado.

Dichos certificados coresponden a un total de kilos de orujos que acreditan un volumen de 73:175.241 (setenta y tres millones ciento setenta y cinco mil doscientos cuarenta y un) litros de vino aproximadamente.

Teniendo en cuenta que los establecimientos contraloreados alcanzaron a 846 (ochocientos cuarenta y seis), queda un saldo de certificados a entregar que alcanza a 110 (ciento diez). Esta cantidad de certificados a entregar la forman: 33 (treinta y tres) pertenecen a bodegueros que aun no los habían tirado, correspondiendo a un volumen de alrededor de 2:797.794 (dos millones setecientos noventa y siete mil setecientos noventa y cuatro) litros de vino y, 77 (setenta y siete) que con motivo de alguna infracción, son motivo de sustanciación independiente correspondientes a industriales que no han cumplido con el requisito de las declaraciones juradas establecidas en el decreto del 3 de febrero de 1951, respaldando un volumen de 5:437.339 (cinco millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos treinta y nueve) aproximadamente.

3.o FIJACION DE LOS PORCENTAJES MINIMOS DE RENDIMIENTO DE ORUJOS FRESCO, CORRESPONDIENTE A CADA CIEN KILOS DE UVA ELABORADA.

De acuerdo a lo dispuesto por la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 6 de marzo de 1956 —antes mencionada— que establece en su numeral segundo que, el Servicio de Contralor presentará al Ministerio de Ganadería y Agricultura un plan sobre medidas que estime pertinente adoptar a los efectos de realizar ensayos de rendimientos, composición y calidad de los subproductos de la uva y la vinificación, de conformidad a lo que dispone el artículo 14 del decreto del 3 de febrero de 1951.

En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución antes mencionada, como así también, al plan de trabajo presentado y que recibió aprobación de la Superioridad por providencia de fecha 9 de marzo de 1956, este Servicio contraloreó las experiencias realizadas en las bodegas particulares, elevando —oportunamente— el resumen total de los resultados obtenidos, los informes de los organismos oficiales citados y conclusiones a que arribó, luego del estudio realizado por este Servicio.

Los porcentajes mínimos de orujos frescos que corresponden a cada cien kilos de uva elaborada fueron fijados, para las elaboraciones del año 1956, por resolución ministerial de fecha 30 de junio de 1956.

Los porcentajes fijados son los siguientes:

a) Orujos tintos, con escobajos, 13 kilos por cada 100 kilos de uvas vinificadas;
b) Orujos tintos, con escobajos, 15 kilos por cada 100 kilos de uva vinificada;
c) Orujos blancos, sin escobajos, 12 kilos por cada 100 kilos de uvas vinificadas, y
d) Orujos blancos, con escobajos, 14 kilos por cada 100 kilos de uvas vinificadas.

En mérito a lo que establece el numeral segundo de la mencionada resolución, el Servicio al extender los certificados correspondientes, tuvo en cuenta las elaboraciones con prensa continua, a fin de acreditar las diferencias — mermas en los volúmenes de orujos producidas en esas condiciones.

4.o EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO DE FECHA 15 DE MAYO DE 1956 QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 6.o, 10, 11, 13 y 20 DEL DECRETO DEL 3 DE FEBRERO DE 1951.

En mérito a los plazos fijados por dicho decreto para la existencia de orujos en las destilerías categorías B) y C) y para los bodegueros que no vendan sus orujos y que no posean planta destiladora, este Servicio contraloreó —periódicamente— los establecimientos mencionados, elevando a conocimiento de la Superioridad las infracciones comprobadas, como así también, dispuso la realización de inspecciones a fin de contralorear el cumplimiento de las demás disposiciones establecidas por este decreto.

5.o TAREAS ADMINISTRATIVAS

El Servicio deContralor, atendió —además— el cumplimiento de las tareas administrativas; trámite en general, rendiciones de cuentas relativas a los gastos ocasionados con motivo de la actuación del personal inspectivo en el cumplimiento de funciones en el interior del país, estados, notificaciones; los informes requeridos por la Superioridad en todos los asuntos que así lo estimó la misma; como asimismo, los certificado de habilitación de alambique que solicitaron las destilerías para su presentación ante la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

SERVICIO DE INFORMACION Y PRENSA

El Servicio de Información y Prensa continuó desarrollando durante el año 1956 en general, la misma actividad que el año anterior. pero intensificándola y perfeccionándola. en algunos aspectos, de acuerdo con sus posibilidades.

Publicó regularmente su Boletín Informativo, de 16 páginas. con un tiraje habitual de treinta y dos mil ejemplares por número, cantidad que debido a la falta de recursos económicos. no ha podido ser aumentada como lo requieren las constantes y cada vez más crecidas solicitudes de inscripción que se reciben. Se ha procurado, y se continúa en ese propósito. mejorar el contenido y la presentación de esa publicación que llega hasta los lugares más apartados del país y hasta los países más alejados del nuestro. Con frecuencia se reciben testimonios —cartas de los lectores en su mayoría— que hacen creer en el buen éxito de ese afán de superación y estimulan para insistir en el mismo.

Se ha prestado también preferente atención a las audiciones radiotelefónicas del Ministerio que se propalan, ahora, por la estación C X 26 del SODRE, todos los días, de lunes a viernes. a las 11 y 45, a las 12 y 30 y a las 18 horas: la primera, con temas de divulgación a cargo de técnicos, agrónomos y veterinarios, de esta Secretaría de Estado; la segunda, con comentarios y notas de interés general sobre temas agropecuarios; y la tercera, con informaciones locales y del exterior relacionados con los diversos aspectos de las actividades agrícolas y ganaderas, y, en manera especial, las que tienen que ver con los mercados laneros, de haciendas y agrícola.

Otra faceta de la actividad de este Servicio fué, como en años anteriores, la de los comunicados diarios a la prensa escrita y oral que encontraron, al igual que siempre, amplia difusión en los diarios y en los informativos radiotelefónicos, contándose el año 1956 entre los que dieron lugar, desde la creación de esta oficina, a un número más crecido de comunicaciones de esta naturaleza.

De acuerdo con las directivas de política agropecuaria del Ministerio de Ganadería y Agricultura ,el Servicio de Información y Prensa, en su función específica de divulgación, por intermedio del Boletín Informativo, audiciones radiales por la Onda del SODRE y Comunicados a la prensa oral y escrita, prestó especial atención —además de la difusión de los trabajos de las reparticiones técnicas— en materia de orientación y propaganda a los problemas relacionados con:

—Comercialización de lanas por el sistema de remates.
—Esquila suelta.
—Cultivo de la Alfalfa.
—Mejoramiento avícola.
—Producción de simientes forrajeras.
—Incremento de la Forestación.
—Desarrollo del Cooperativismo.
—Situación de las pequeñas economías rurales.
—Conservación de suelos.
—Mejoramiento de la producción ovina. Erradicación de la mala oveja.
—Lucha contra los Parásitos internos de los lanares.
—Programa de un millón de Hás. de praderas Mejoradas.
—El clima en su relación con la producción rural.
—Lucha contra la "tucura".
—Rotación de cultivos.
—Uso eficaz de los Fertilizantes.
—Enfermedades de los animales y vegetales. Forma de prevenirlas o erradicarlas.
—Fruticultura.
—Expansión de la crianza de cerdos y recomendaciones para una explotación exitosa.
—Producción Vitivinícola.
—Apicultura.
—Perfeccionamiento de la producción lechera. Nuevas normas técnicas.
—Erradicación de la Garrapata.
—Incremento de la Producción de papas y boniatos.
—Mayor uso de simientes seleccionadas.
—Crianza de corderos gordos para carnicería.
—Tenencia de la Tierra.
—Difusión de distintas variedades de pastos.
—Cultivos forrajeros de verano; maíz y sorgos.
—Informaciones sobre ensayos y experiencias de distinta naturaleza realizados por particulares e instituciones oficiales.
—Desarrollo de la Horticultura.
—Uso de insecticidas y herbicidas.
—Lucha contra la Hidatidosis.
—Reservas de Forrajes.

Cobró, asimismo, un nuevo impulso la Biblioteca ,en la cantidad y calidad de sus libros, folletos, revistas, etc., de carácter agropecuario de todo el mundo, por intermedio de los canjes, de las donaciones y de las adquisiciones.

Especial atención se continúa prestando el intercambio y comunicación permanente que se mantiene con centros e instituciones de muchos países, lo que se procura acrecentar día a día.

Y cabe destacar que. en general, la función a cargo del Servicio de Información y Prensa se ha visto muy facilitada ,desde la segunda mitad de 1956, por el traslado de esta oficina a su nuevo local de la calle Cerrito 315, donde cuenta con comodidades que no tenía. por cierto, en su antigua sede. En este sentido, los sectores Expedición y Biblioteca han podido ser mejorados en forma fundamental, disponiéndose de un amplio salón para el primero y de una comodísima sala para la segunda, que permite la buena disposición de los anaqueles y la instalación de una gran mesa de lectura que se ve concurrida diariamente por interesados en la consulta de libros, folletos, revistas, etc.

A. R. E. A.

ADMINISTRACION DE RESERVAS Y EXCEDENTES AGRICOLAS

Las actividades cumplidas por esta Administración en el transcurso del año 1956. Se ajustaron al Plan de Inversión de Proventos que trasara este Organismo y que el Consejo Nacional de Gobierno sancionara con fecha 24 de abril del mismo.

La faz medular de dicho plan consistía en la instalación de una cuenca experimental de movimiento de cereales a granel, cuyo terminal se fijó en el Puerto de Nueva Palmira.

Realizados los estudios previos A. R. E. A. procedió a realizar diversos llamados a licitación pública, para la adquisición de las maquinarias e implementos que la ejecución del plan reclamaba. Paralelamente se establecieron contactos con diversos organismos oficiales, —Banco de la República. Administración Nacional de Puertos, etc.— como también con entidades rurales, productores ubicados en la región de la cuenca lográndose la más amplia colaboración para el mejor éxito de la iniciativa a poner en práctica.

En estos momentos se están cumpliendo las últimas etapas administrativas que las reglamentaciones vigentes en materia de adquisiciones exigen, e inmediatamente se estará en condiciones de poner en marcha la movilización de cereales a granel con carácter experimental en la región elegida, hecho este que traerá aparejada una importante repercusión en el futuro de la economía nacional.

En lo referente a las tareas cumplidas en las Plantas de Silos Subterráneos, cabe mencionar, que en la de Nueva Palmira se llenaron 27 silos con un total de 16.283.066 kilo-

gramos de trigo y se terminaron con los trabajos de transformación de un silo de esa Planta en 38 silos experimentales, lo que permitirá encarar en el próximo año la incrementación de las tareas de investigación respecto del comportamiento de diversos cereales, oleaginosos, leguminosas, etc., al ser sometidos al régimen de conservación en silos subterráneos. En la Planta de Dolores donde existe una reserva de 31.780 toneladas de trigo se realizaron trabajos de rutina y recién en los últimos días del mes de diciembre, se inició a pedido del Banco de la República, la extracción de una parte del cereal que fuera almacenado en el año 1952.

En materia de investigación se prosiguieron las experiencias sobre conservación de limones y se está estructurando un plan de ensayos relacionados con el almacenamiento a largo plazo de papas y boniatos.

COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

SESIONES DE LA COMISION NACIONAL

Las actuales autoridades que rigen su funcionamiento, fueron designadas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de marzo de 1956. A partir de su instalación, realizó 35 sesiones.

Movimiento de asuntos

En el decurso del año, se registraron la entrada de 546 (quinientos cuarenta y seis) nuevos expedientes. Agregado a ellos los expedientes en vías de sustanciación, dieron origen al registro de 1.608 movimientos de entrada y 785 de salidas. Este movimiento —asimismo— dió lugar a 845 informes y notas.

Gestiones varias de caza

Por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de marzo ppdo., se dictaron normas referentes a la caza de especies zoológicas indígenas. Al amparo de sus previsiones, se promovieron las siguientes solicitudes:

Caza de nutrias, 106 gestiones.
Caza de carpinchos, 26 gestiones.
Desplume de ñandúes, 23 gestiones.

Autorizaciones de caza

De las gestiones enumeradas precedentemente y luego de las informaciones técnicas recabadas, se acordaron las autorizaciones de caza que se mencionan:

Nutrias, 87.195 piezas.
Carpinchos, 11.825 piezas.

Desplume de ñandúes

Las 23 gestiones para efectuar desplume de ñandúes —ya citadas— tradujo al final de la zafra (octubre 31|56) la declaración de obtención de 13.282 (trece mil doscientos ochenta y dos) kilogramos de pluma.

Registro de criaderos

Se promovieron 15 gestiones solicitando —al amparo del decreto de fecha 1.o de abril de 1949— la inscripción de nuevos criaderos naturales de nutrias. Sustanciados los respectivos expedientes, se adoptó resolución incorporando al registro, 14 establecimientos y denegándose la inscripción de uno, por no llenar las exigencias determinadas en el precepto reglamentario ya citado. Al cierre del Ejercicio, el registro respectivo acusaba la cifra de 260 criaderos.

Exportaciones

Se dió curso a 24 solicitudes de certificación de origen legal, de productos derivados de nuestra fauna. Luego de inspeccionadas las distintas partidas, se exportaron con destino a Francia e Inglaterra, el número de piezas que se consigna y su valor F.O.B. declarado:

7.866	cueros de nutria curtidos	$	164.948.20
8.229	cueros de nutria crudos	"	104.111.97
3.460	cueros de carpinchos crudos	"	18.473.65
915	quilogramos de pluma ñandú ...	"	17.261.21
	Total valor F O.B.	**$**	**304.795.03**

Subasta pública

Con fecha 23 de agosto, se procedió a la venta en subasta pública, de conformidad con lo establecido por el Art. 19 del decreto de fecha 28 de febrero de 1947, de diversas partidas de cueros, plumas y objetos cuyo comiso definitivo fuera dispuesto en su oportunidad. Entraron a la subasta los siguientes efectos:

490 nutrias curtidas, 1.712 nutrias crudas, 186 carpinchos crudos, 174 carpinchos curtidos, 191 kilogramos de pluma de ñandú, 203 cueros de gato montés crudos, 45 cueros de gato montés curtidos, 46 cueros de lobo de río crudos, 5 cueros de lobo de río curtidos.

La subasta de referencia produjo la cifra de $ 20.360.20 (veinte mil trescientos sesenta pesos con 20|100).

Actos de divulgación científica

Bajo los auspicios de este Organismo, se concretó la concurrencia a efectos de citar una conferencia, del Dr. José Liebermann. La referida persona pertenece al Instituto de Sanidad Vegetal, dependiente de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas del Ministerio de Ganadería de la República Argentina. El acto se realizó ante nutrida concurrencia, en los salones de la "Agrupación Universitaria del Uruguay" y su tema versó sobre "Protección de la Naturaleza y Conservación de los Recursos Naturales Renovables".

Material de divulgación

Como finalidad de propender a un mayor y mejor conocimiento de nuestra fauna, encuéntranse próximo a su salida de prensa, dos libros sobre temas de zoología. Uno, referente a la conferencia auspiciada por esta Comisión, y que fuera dictada por el Profesor Raúl Vaz Ferreira en el año 1955. De su texto, surgen provechosas consecuencias, y su difusión amplia propenderá a formar conciencia de la necesidad de conservar nuestra fauna.

El siguiente, traduce las palabras del Dr. José Liebermann, en su conferencia ya citada en el capítulo precedente.

Se ha planificado la manera de que ambos libros tengan debida difusión, a cuyos efectos se distribuirá en forma adecuada.

Formación de cooperativas

Propendiendo a la defensa de los intereses de los productores rurales con explotación racional de la nutria, pudo concretarse —luego de diversas reuniones— la constitución de la primera cooperativa de Criadores de Nutrias.

Al efecto, luego de las reuniones previas de los productores con la Subcomisión integrada con miembros y funcionarios de este Organismo, quedaron trazadas las directivas para el establecimiento de la citada cooperativa.

Luego de la Asamblea efectuada en Castillos (Rocha) quedaron constituídas las autoridades provisorias con aprobación de sus estatutos: siendo por otra parte muy numerosas las inscripciones.

A esta Organización de vastas proyecciones, seguirá la instalación de otras. En tal sentido se sigue actuando.

Parques Zoológicos

Para fomentar los atractivos naturales de diversas zonas del interior, se cuenta desde ya con la colaboración de los Gobiernos Departamentales y de la Comisión Nacional de Turismo. Al efecto, está en vías de estudio la instalación de pequeños parques zoológicos, para albergar en ellos, a las más representativas especies de nuestro acervo zoológico, con fines didácticos.

Estación experimental

Colaborando el Ministerio de Defensa Nacional por intermedio de la Comisión de las Fortalezas Santa Teresa y San Miguel, encuéntrase en vías de construirse en predios administrados por la citada Comisión, una planta experimental para la crianza dirigida de la nutria, que constituirá un modelo para el asesoramiento en esta disciplina.

Aprovechamiento de las Islas Fiscales

Sobre el tema del epígrafe, se han efectuado varias reuniones para aunar ideas y recoger antecedentes relacionados con el potencial zoológico autóctono existentes en las Islas Fiscales. Tiende este estudio al logro de la explotación racional de las especies allí radicadas, haciéndose estudios

básicos económicos de costo y de los rendimientos probables de una riqueza hasta ahora desestimada y solo explotada por el cazador furtivo.

SECCION PERSONAL

Asuntos entrados, 11.000.
Informes sobre licencias, 970.
Notas remitidas, 170.
Tramitación de asuntos jubilatorios (aparte de los informes mensuales, 70.
Confección de nuevos legajos personales, 500.

Anotaciones en los legajos personales, según detalle por materias: jubilaciones, 22; fallecimientos, 14; renuncias, 27; destituciones, 7; adscripciones y traslados, 80; comisiones, 61; designaciones especiales, 88; horarios especiales, 77; datos sociales, 31; sanciones, 37; becas y misiones especiales, 33; méritos, 20; sumarios, 31; comisiones especiales, 88; viáticos, 380; desestimaciones, 78; designaciones, reválidas y contrataciones, 491. Total, 1.516.
Puntaje de funcionarios, 800.
Copias fieles de legajos, 400.
Inspecciones de asistencia y contralor de horarios en las dependencias y oficinas del Ministerio, 26.
Fuera de la labor de rutina, concretada en las cifras que anteceden, cabe agregar las anotaciones en las Fichas de Asistencias del funcionariado, referentes a las inasistencias registradas en todas las Dependencias y Oficinas del Ministerio, además de la información a Bancos o firmas comerciales, relacionadas con los funcionarios.

SERVICIO DE GARAJE

Vehículos

El Servicio de Garaje tuvo bajo su contralor, en el año 1956, los siguientes vehículos: 6 coches (sedan), 9 jeep (doble faeton) y 2 camionetas (tipo rural).
Pertenecientes a otras Reparticiones del Ministerio, que actuaron en "comisión" en este Servicio: 1 coche (sedan) y 4 jeeps (doble faeton).
Coches del Servicio de Garaje en "comisión": 1 coche (sedan) y 7 jeeps (doble faeton).
Durante el año 1956, fueron vendidos en Subasta Pública 3 coches tipo sedan —uno se hallaba en "comisión" en el Consejo Nacional de Gobierno— y se adquirieron dos vehículos del mismo tipo (1 Chrysler y 1 Plymouth).

Comentario

Los vehículos consignados —en forma especial los jeeps y las camionetas— han cumplido jornadas extensas, incluyendo frecuentes viajes al interior de la República, en cumplimiento de las tareas en que fueron utilizados, ya sea Contralor de Orujos, Contralor de los Azúcares, Represión del Mercado Ilícito de la Carne, Contralor del Area sembrada del Trigo, a las órdenes de técnicos de la "FAO", técnicos de la Dirección de Ganadería, etc.

Estado de los coches

El estado de los vehículos puede considerarse en general bueno, mereciendo reparos —aunque de poca entidad— algunos jeeps.

Gastos de combustibles, lubricantes, etc

Los gastos del año 1956 para el mantenimiento y funcionamiento de los vehículos, fueron:

Nafta 41.380 litros	$	12.276.10
Aceite, 378.500 litros	"	558.83
Valvulina, 100 litros	"	118.09
Grasa, 40 kilos	"	60.88
Estopa, 5 kilos	"	11.00
Líquido para frenos	"	68.16
Agua destilada, 70 litros	"	6.90
Sifones oxígeno, 2 unidades	"	15.92
Cubiertas, 34 unidades	"	4.095.34
Cámaras, 16 unidades	"	256.88
Repuestos varios	"	8.284.77
Total	$	27.752.87

Kilómetros recorridos

Durante el año 1956, tomados los vehículos que fueron contraloreados por este Servicio —con las salvedades y excepciones que a continuación se detallan— se recorrieron 252.257 kilómetros.

Reparaciones

El Servicio efectuó la reparación de todos los vehículos afectados a su contralor en todos los casos en que fué necesario, y a la vez fueron reparados vehículos de la Dirección de Ganadería y del "ARES", enviados expresamente a tal fin por la Superioridad.

Aceite

Hasta el mes de agosto de 1956, el aceite se compraba por el sistema de vales al precio de $ 1.45 el litro. A partir de esa fecha el lubricante se compró en tambores de 200 litros a $ 1.09 el litro, diferencia que hace innecesario todo comentario.

Engrases

Contando actualmente el Servicio con los implementos necesarios para realizar el engrase y adquiriéndose los lubricantes en forma directa, se eliminó la necesidad de efectuar tales trabajos en garajes particulares con el consiguiente —y muy considerable— beneficio económico.

Vulcanización de cámaras

El Servicio actualmente realiza la vulcanización de los neumáticos que han sufrido deterioro, obteniéndose beneficio económico y a la vez seguridad en el sentido de disponer de toda la flota en forma permanente desde tal punto de vista.

Soldadura autógena

Es innecesario detallar la totalidad de los trabajos en que interviene la soldadura autógena, tarea que se cumple íntegramente por este Servicio, con ahorro económico y de tiempo.

Carga de baterías

El Servicio dispone en este momento del aparato para cargar baterías, lo que permite que las mismas se encuentren siempre en buen funcionamiento, lo que habla por sí sólo de la bondad de tal medida, a lo que se suma el beneficio económico que se obtiene y el tiempo que se gana.

Trabajos de pintura

Se destaca que actualmente, en forma paulatina, se comienzan a realizar trabajos de pintura, utilizando los implementos adquiridos a tal fin.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

Entre expedientes a informe, expedición (órdenes de pago, cheques, etc., los cuales fueron evacuados a su debido tiempo, el Departamento registró un movimiento de 2.364 asuntos.
Se expidieron órdenes de pago, $ 605.109.10 y cheques, $ 226.279.27, lo cual hace un total de $ 831.388.37.

Además, se confeccionaron las planillas mensuales de sueldos y gastos, así como las de "asignaciones familiares", Altas y Bajas, Presupuesto Padrón, etc., etc.
También se expidieron, contra las cuentas abiertas en el Banco de la República —cuyas características se especifican a continuación— cheques por las siguientes sumas:

Cta. 123	Fomento Agropecuario	$	68.722.85
" 206	Cosecha Triguera 1955|56	"	19.520.64
" 216	Impuesto a la Plus Valía	"	80.000.00
" 227	Contralor de los Azúcares	"	2.553.39
" 234	Censo Agropecuario	"	170.478.96
" 258	Cosecha Triguera 1956|57	"	80.090.00
	Total	$	421.365.84

Los libros llevados por Teneduría de Libros y Tesorería se encuentran escriturados al día, habiéndose efectuado los "Arqueos de Caja" mensualmente, remitiéndose las "actas" respectivas a la Inspección General de Hacienda las cuales no merecieron observación; también fueron remitidas a la Contaduría General de la Nación las "Rendiciones de Cuentas" hasta el tercer trimestre, encontrándose ya casi preparado la correspondiente al último.
Cabe destacar que las mismas no han merecido observación.
El Departamento ha tenido a su cargo además la administración de los "Fondos para Concurso de Huertas Familiares" y los "Proventos" de la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas así como los "arrendamientos" de

todos los locales ocupados por esta Secretaría de Estado y sus dependencias.

SINTESIS DE LEYES Y DECRETOS

PRODUCCION, COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, CONSUMO, ETC., DE CARNE

Decreto que aprueba las bases de la negociación que se efectúa para importar 60.000 cabezas de ganado vacuno, tipo conserva para ser faenados por establecimientos frigoríficos del País. (1.o de febrero).

Decreto que amplía el Art. 1.o del de fecha 27 de diciembre de 1955, por el que se establecen las escalas para graduar las multas que se apliquen en función de la ley N.o 12.120, del 6 de julio de 1954, sobre comercio ilícito de la carne. (21 de febrero).

Resolución que autoriza al Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. a depositar en la cámara fría de su establecimiento hasta la cantidad de 1.500 toneladas de carne congelada de procedencia argentina, la que será considerada como mercadería en tránsito. (21 de febrero).

Resolución que autoriza a los Gobiernos Municipales — de los departamentos con costas balnearias— para aumentar, durante la estación de verano de 1956, la cuota de faena de ganado vacuno a que se refiere el artículo 9.o del decreto de 15 de julio de 1955. (28 de febrero).

Decreto que autoriza la importación de hasta 60.000 cabezas de ganado vacuno en pie, procedentes de la República Argentina, bajo el régimen de admisión temporaria (28 de febrero).

Decreto que instituye para las exportaciones de carnes y menudencias que se destinen al Reino Unido, un régimen de fijación de precios en base al aforo de mercaderías, sujeto a los ajustes posteriores a que dieren lugar los efectivos precios de venta obtenidos. (6 de marzo).

Decreto que dispone que para las exportaciones de carnes vacunas congeladas y conservadas correspondientes a producciones elaboradas en el período comprendido entre el 1.o de enero y 22 de marzo de 1956, se aplicarán los adicionales establecidos por el art. 7.o del de fecha 1 o de julio de 1955. (17 de abril).

Decreto que fija el saldo exportable de carne vacuna hasta el 30 de abril de 1956 inclusive, en la cifra de 6.000 toneladas de carne caliente con riñonada. (22 de marzo).

Resolución que autoriza a la Cooperativa Agropecuaria de Tacuarembó para faenar 4.000 reses de ganado vacuno —tipo conserva— para la elaboración de tasajo, con destino a Puerto Rico. (22 de marzo).

Resolución que autoriza al Frigorífico José M. Castro y Cía. a faenar el equivalente de 1.200 toneladas de carne ovina congelada como cuota adicional a la que le fuera otorgada por el Decreto de 29 de noviembre de 1955. (6 de marzo).

Decreto que deja en suspenso los meses de febrero, marzo, abril y mayo de cada año, el límite mínimo de peso de 200 kilos establecido por el inciso a) del art. 1.o del decreto de 22 de noviembre de 1955 para la faena de terneros gordos destinados al abasto de Montevideo. (6 de marzo).

Decreto que autoriza a los establecimientos nacionales dedicados a la fabricación de substancias bio-químicas, cuando sean productos destinados exclusivamente para la exportación, a adquirir vísceras y glándulas vacunas en los establecimientos facultados para faenar animales vacunos al amparo de la ley N.o 10.720, siempre que el Frigorífico Nacional no pueda satisfacer la demanda y no sean necesarios para la producción de medicamentos nacionales. (24 de abril).

Decreto que autoriza al Frigorífico Nacional en los períodos en que la afluencia de ganado lanar a tablada le impida totalizar el 20 o|o de carne ovina, a saldar dicho déficit con un aumento de carne vacuna, en las entregas al Abasto de Montevideo. (2 de mayo).

Decreto que fija el saldo exportable de carne vacuna desde el 1.o de mayo al 30 de junio de 1956 inclusives, en 20.000 toneladas de carne caliente con riñonada. (2 de mayo).

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el proyecto de ley por el que se aumentaría a 7 el número de Miembros del Directorio del Frigorífico Nacional, incorporando el mismo un Representante del Poder Ejecutivo, otro de los empleados y obreros de la Institución y modificando la forma de integración de la terna que designa presidente. (8 de mayo).

Resolución que autoriza al Frigorífico del Este con carácter excepcional y sin que ello siente precedente, a faenar 5.000 cabezas de ganado, tipo conserva, con destino a elaboración de tasajo. (15 de mayo).

Decreto que autoriza al Saladero "La Caballada", con carácter excepcional y sin que ello siente precedente, a faenar 5.000 cabezas de ganado, tipo conserva, con destino a elaboración de tasajo. (29 de mayo).

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el Proyecto de Ley por el que se amplían los cometidos asignados al Establecimiento Industrial "Casablanca" de Paysandú. (5 de junio).

Decreto que deroga el Art. 9.o del de fecha 15 de julio de 1955, por el cual se dispuso que los Gobiernos Departamentales de la República redujeran en un 20 o|o las cuotas de faena de ganado vacuno autorizada, a esta fecha, para el Abasto de sus respectivas poblaciones. 5 de junio).

Resolución que autoriza al Frigorífico del Este S. A. a exportar con destino a los EE. UU. y con carácter de muestra 1.000 kilos de tasajo con cargo a la cuota de faena autorizada por el decreto de 15 de mayo. (5 de junio).

Resolución que prorroga hasta el 30 de junio el plazo fijado a la Cooperativa Agropecuaria de Tacuarembó para la faena de 4.000 reses destinadas a la elaboración de tasajo. (20 de junio).

Decreto que amplía al 30 de setiembre de 1956 el plazo acordado al Frigorífico del Este para faenar las 5.000 reses destinadas a elaborar tasajo y autorizadas por el decreto de mayo 15 de 1956. (1.o de agosto).

Decreto que autoriza al Frigorífico José M. Castro y Cía. a faenar el equivalente a 800 toneladas de carne ovina congelada, como cuota adicional a las que les fueran otorgadas por decreto de 29 de noviembre de 1955 y 6 de marzo de 1956. (1.o de agosto).

Decreto que autoriza a los establecimientos nacionales dedicados a la preparación de productos bioquímicos a adquirir en los establecimientos facultados para faenar animales vacunos cuajar de terneros para la preparación de cuajo líquido y en polvo, siempre que el Frigorífico Nacional no pueda satisfacer la demanda. (9 de agosto).

Resolución que deja sin efecto de lo dispuesto por e' numeral primero de la de fecha 28 de abril de 1956 referente a la venta de carne y sus productos depositados en el Frigorífico Uruguayo a los buques de bandera extranjera que recalen en el Puerto de Montevideo. (16 de agosto).

Resolución que concede a la Asociación Rural del Uruguay un subsidio de $ 23.000 para solventar los premios y gastos de las Exposiciones y campeonatos de ganaderías del Prado y Nacional de Reproductores seleccionados realizadas en las ciudades de Paysandú y Montevideo respectivamente. (4 de setiembre).

Decreto que incluye las importaciones de corned mutton en el grupo a) del art. 1.o del decreto de 3 de agosto ppdo., que establece el 100 o|o de cambio libre.

Decreto que prorroga lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto de 3 de julio de 1956 al 31 de diciembre de 1956 o hasta el pronunciamiento del Consejo de Salarios para la Industria Frigorífica, si se efectúa antes de esa fecha. (25 de setiembre).

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el Proyecto de Ley que obligaría a las Empresas Frigoríficas a facilitar los datos a informes que requiera la Comisión designada para el estudio de los costos de dicha industria. (9 de octubre).

Decreto que fija para las exportaciones de carne vacuna cocida desosada y congelada el tipo de cambio de $ 2.81 por dólar o sus equivalentes en las demás monedas. (23 de octubre).

Resolución que declara libre del pago de impuestos la exportación directa que realice la Cooperativa Agropecuaria de Tacuarembó Ltda. de hasta 340.000 kilos de tasajo vacuno elaborados por esa Sociedad, dentro de la cuota que le fuera fijada. (20 de junio).

Decreto que autoriza la exportación de animales ovinos y bovinos concurrentes a la Exposición Internacional de Palermo (R. A.) en las mismas condiciones establecidas para los animales equinos, de carrera en "Training" y los destinados al juego del polo. (20 de junio).

Resolución que autoriza al señor Arturo Menéndez Montes a importar con destino a su estancia "San Andrés" ubicada en Paysandú 1.200 vientres ovinos. (20 de junio).

Resolución que autoriza al señor F. A. Riet propietario del Establecimiento ganadero "Timbauba" a exportar 87 vientres lanares de pedigree con destino al Brasil. (26 de junio).

Decreto que faculta al Ministerio de Ganadería y Agricultura para convinar con la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración la realización de un estudio sobre costos de producción de la Industria Frigorífica. (27 de junio).

Decreto que establece que el tipo de cambio de $ 3.50 por dólar o equivalente, otorgado por decreto de 22 de marzo de 1956, involucra las exportaciones de cueros salados y sus productos derivados de la faena realizada para el abasto por el Frigorífico Nacional. (26 de junio).

Decreto que establece para las exportaciones amparadas por el de fecha 28 de febrero de 1956 un tipo de cambio de $ 3.30 por dólar o sus equivalentes en las demás monedas. (3 de julio).

Decreto que constituye una Comisión Oficial de Expertos para estudiar en los mercados compradores de Europa todos los problemas relacionados con nuestro exterior de carnes. (17 de julio).

Decreto que amplía el 30 de setiembre de 1956 la vigencia de lo establecido por el artículo 1.o del de fecha 2 de mayo de 1956 por el que fijó el saldo de carne vacuna desde el 1.o de mayo al 30 de junio de 1956. (17 de julio).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a adquirir —a precios de estímulo— uno de los animales a subastarse en el 45.o que celebró en el mes de noviembre de 1956 la Asociación Rural del Uruguay. (6 de noviembre).

Decreto que deroga el de fecha 6 de junio de 1956 y mantiene la vigencia del artículo 9.o del de fecha 15 de julio de 195, que dispone que los Gobiernos Departamentales del país, reduzcan en un 20 o|o las cuotas de faenas de ganado vacuno, autorizada hasta esa fecha, para el abasto de sus respectivas poblaciones. (13 de noviembre).

Resolución que deja sin efectos el numeral 2.o de la de fecha 14 de agosto de 1956 que autorizó a la firma "La Unidad" S. I. C. a vender a los buques de bandera extranjera que recalen en el Puerto de Montevideo las carnes y sus productos depositados en las Cámaras del Frigorífico Uruguayo (20 de noviembre).

Decreto que incluye en el grupo C del artículo 1.o del de fecha 3 de agosto de 1956, que fija un tipo de cambio compuesto por el 75 o|o de cambio libre y el 25 o|o de cambio básico de $ 151.90 por cada 100 dólares, las exportaciones de tasajo correspondientes a la existencia de dicho producto a la fecha de la presente disposición, e industrializada al amparo de los decretos de 22 de marzo, 15 de mayo y 29 de mayo de 1956. (27 de noviembre).

Decreto que fija para las exportaciones de las existencias de carnes y sus productos industrializados al amparo de los decretos de 3 de febrero y 1.o de julio de 1955 los tipos de cambio correspondientes. (6 de diciembre).

Decreto que fija en U$S 650 por tons. FOB el precio mínimo de venta del tasajo industrializado bajo el régimen de las resoluciones de 22 de marzo, 15 de mayo y decreto del 29 de mayo de 1956. (6 de diciembre).

Decreto que establece que las Empresas Nacionales dedicadas a la elaboración de productos porcinos, podrán sacrificar en sus propias usinas de faena, los vacunos que necesiten para su industria, siempre que las mismas posean las condiciones que se determinan en el decreto presente. (18 de diciembre).

Resolución que constituye una Comisión Especial con el cometido de asesorar al Poder Ejecutivo sobre los proyectos de obras a construir, presentados o que presenten los establecimientos nacionales, a los fines que las aguas residuales de sus plantas de matanzas o industriales puedan ser vertidas a los causes de agua, arroyo, etc. sin alterar las condiciones higiénico-sanitaria de las aguas de estos últimos. (18 de diciembre).

Resolución que concede a la Agrupación Agropecuaria e Industrial de Aiguá un subsidio de $ 2.000.00 para solventar los premios y gastos de la 10.a Exposición Nacional, Concurso Departamental y Feria de Reproductores Rústicos, Bovinos, Ovinos, Equinos, Suinos y Aves, que se realizó los días 3 y 4 de noviembre de 1956 en el Departamento de Maldonado. (18 de diciembre).

Resolución que autoriza a los Concejos de los Departamentos con costas balnearias, aumentar durante el verano la cuota de faena de ganado vacuno a que se refiere el artículo 9.o del decreto de 15 de julio de 1957. (27 de diciembre).

Resolución que fija el tipo de cambio de $ 2.10 el dólar para la compra de un toro holando, procedente de Canadá con destino a la Cabaña de la Dirección de Agronomía. (27 de diciembre).

Resolución que concede a la Asociación Rural de San José un subsidio de $ 5.000.00 para solventar los premios y gastos de la 13.o Exposición de ganado lechero que se realizó el 12 de octubre de 1956 en San José. (27 de diciembre).

Resolución que concede a la Asociación Rural de Soriano un subsidio de $ 4.000.00 para solventar los premios y gastos de la 54.o Exposición Feria Nacional de Ganadería y Regional de Avicultura, Agricultura, Productos de Granja, Lechería e Industria que se realizó los días 30 de setiembre y 1.o de octubre de 1956 en Soriano. (27 de diciembre).

Decreto que fija para las exportaciones de carne vacuna cocida desosada y congelada que se realicen desde el 23 de octubre de 1956 hasta el 31 de diciembre del mismo año el tipo de cambio de $ 2.81 por dólar o sus equivalentes en las demás monedas. (23 de octubre).

Decreto que prorroga hasta el 28 de octubre de 1957 la aplicación de las disposiciones contenidas en el decreto de 6 de diciembre de 1955 por el que se establece la prohibición de faenar hembras de la especie bovina en condiciones de reproducir, de razas específicamente productoras de carne y menores de edad. (23 de octubre).

Decreto que incluye dentro del sistema de reliquidaciones establecido por decreto de 3 de julio próximo pasado, los gastos adicionales ocasionados a los Frigoríficos Artigas S. A. y Cía. Swift de Montevideo S. A. por el suministro del 100 o|o (cien por ciento) de carne vacuna en lugar del 50 o|o (cincuenta por ciento) de carne ovina en las entregas de carnicería a sus obreros. (23 de octubre).

INDUSTRIA LECHERA

Resolución que declara habilitado para la producción de leche inspeccionada el tambo propiedad del señor Athos Viera ubicado en la 6.a Sección Policial del Departamento de Cerro Largo. (17 de abril).

Decreto que dispone que la Cooperativa Nacional de Productores de Leche pagará al productor $ 0.26 por cada litro de leche de cuota que reciba destinada al consumo del Departamento de Montevideo. (28 de febrero).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural de Artigas un subsidio de $ 2.500.00 para atender el pago de los premios y gastos de la Exposición de Granja, Agricultura y Concurso de Ganado Lechero, realizada del 7 al 9 de abril de 1956. (6 de marzo).

Decreto que hace saber a la Junta de Contadores el texto de la resolución de la Comisión Honoraria de la Leche, de fecha 9 de enero de 1956, en el entendido de que el valor que de la misma resulta deberá tomarse como base del proceso de la fijación de los precios de la leche destinada al consumo. (24 de enero).

Mensaje a la Asamblea General acompañando proyecto de ley relacionado con la resolución del problema que plantean los altos arrendamientos que pagan los productores de leche. (5 de junio).

Resolución que comunica a la Junta de Contadores la decisión tomada por la Comisión Honoraria de la Leche en cuanto a mantener el actual precio de $ 0.26 como justo y razonable que Conaprole estará obligada a pagar al productor por la cuota destinada al consumo, por litro de leche puesto en planchada en el período comprendido entre el 1.o de agosto de 1956 y 31 de enero de 1957. (1.o de agosto).

Resolución que designa al Director de Ganadería doctor Miguel C. Galain para asistir como Delegado del Uruguay ante el XIV Congreso Internacional de la Leche y sus derivados a realizarse en Roma (Italia) desde el 24 al 28 de setiembre de 1956. (21 de agosto).

Resolución que concede a la Sociedad de Criadores de Holando del Uruguay un subsidio de $ 4.000.00 para solventar los premios y gastos de la Exposición Lechera realizada el 19 de abril de 1956 en la ciudad de Florida. (14.a Exposición Nacional de Reproductores Holando y 2.a Competencia de Hembras "S.H."). (11 de setiembre).

Decreto que dispone que la Cooperativa de Productores de Leche pagará al productor $ 0.26 por cada litro de leche de cuota que reciba destinada al consumo en el Departamento de Montevideo. Dicho precio regirá desde el 1.o de agosto de 1956 hasta el 31 de enero de 1957. (25 de setiembre).

SANIDAD ANIMAL

Decreto que establece normas para la elaboración y comercialización de vacunas antiaftósicas en el país. (3 de enero).

Resolución que libra orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería por la cantidad de $ 4.690.47, para atender el pago de las indemnizaciones por decomisos de carnes, practicados por los Servicios Veterinarios de la Capital e Interior. (24 de enero).

Resolución que libra orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería por la cantidad de $ 12.651.41, para atender el pago de las indemnizaciones por decomiso de carne practicados por los Servicios Veterinarios de la Capital e Interior. (1.o de febrero).

Decreto que dispone normas para la importación de caninos y felinos y se prohibe la importación de caninos de la provincia de Buenos Aires, extendiéndolas a la Capital Federal, mientras dure el brote de rabia que ha sido comprobado en dicho país. (7 de febrero).

Resolución que crea una Comisión Especial integrada por un miembro del Ministerio de Ganadería y Agricultura, uno del Ministerio de Salud Pública, otro de la Facultad de Veterinaria, otro de la Facultad de Medicina y otro de la Facultad de Química y Farmacia, con el cometido de realizar los estudios tendientes a la instalación en nuestro país de una planta de antibióticos. (28 de febrero).

Resolución que ordena librar orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería por $ 5.775.40 para atender el pago de las indemnizaciones por decomisos de carnes. (20 de marzo).

Decreto que agrega un inciso al artículo 22 del de fecha 15 de junio de 1949 sobre Exposiciones y Remates de Ganado. (6 de marzo).

Resolución que fija precios para la venta de las tuberculinas bovinas y aviarias que labora el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería. (23 de mayo).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería para adquirir al Instituto Veterinario Uruguay una partida de 300 litros de suero contra la peste porcina. (29 de mayo).

Resolución que autoriza al Laboratorio de Biología Animal "Dr. Higuel C. Rubino" a adquirir directamente a particulares y por intermedio de las Inspecciones Veterinarias Regionales, animales bovinos con destino a la preparación de vacunas antiaftósicas cuando tales adquisiciones en la Tablada Nacional no se juzguen convenientes. (12 de junio).

Resolución que libra orden de pago a favor de la Dirección de Ganadería por $ 5.894.80 para atender el pago de las indemnizaciones por decomisos de carnes practicados por los Servicios Veterinarios de la Capital e Interior de la República. (12 de junio).

Resolución que autoriza a la Contaduría General a incluir la suma de $ 320.40 y a practicar la liquidación talonaria pertinente, en su oportunidad, a favor de la Compañía Bao S. A. por concepto de 18 tambores de garrapaticida "Hexcylán" efectuada por la Dirección de Ganadería en el mes de junio de 1953. (26 de junio).

Ley que declara a la garrapata plaga nacional estando obligados los propietarios o tenedores de ganado a cualquier título, a contribuir a su erradicación, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley. (3 de julio).

Resolución que modifica el numeral 2.o de la de fecha 12 de junio de 1956, que autorizó al Laboratorio de Biología Animal "Miguel C. Rubino" para adquirir animales bovinos con destino a la preparación de vacuna antiaftósica, en el sentido de que las adquisiciones deberán limitarse a pequeños lotes y en los precios generales de la Tablada Nacional. (25 de julio).

Resolución que autoriza al Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" a tarifar los análisis que realiza de muestras de aguas procedentes de establecimientos sujetos al Contralor Veterinario de la Dirección de Ganadería. (25 de julio).

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el proyecto de ley por el que se modificaría el texto de la ley de 3 de julio de 1956, que declara a la garrapata plaga nacional. (28 de agosto).

Resolución que autoriza al Jefe del Servicio de Premunición del Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" para trasladarse a los Estados Unidos del Brasil a fin de visitar las estaciones de premunición de dicho país. (25 de setiembre).

Decreto que reglamenta la ley de 3 de julio de 1956 que declara a la garrapata plaga nacional. (25 de setiembre).

Decreto que sustituye el artículo 30 del de fecha 20 de marzo de 1936, sobre contralor de específicos zooterápicos. (2 de octubre).

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el proyecto de ley que declara obligatoria la vacunación de ternera contra la brucelosis. (9 de octubre).

Decreto que fija en 6 meses con carácter general el período útil de conservación de las vacunas antiaftósicas de fabricación nacional mantenidas en las condiciones que aconsejen los Laboratorios fabricantes respectivos. (31 de octubre).

COLONIZACION, ARRENDAMIENTOS RURALES, ETC.

Rsolución que aprueba la Memoria, Balance General, Cuenta del resultado del Instituto Nacional de Colonización correspondiente al Ejercicio 1950. (17 de enero).

Decreto que reglamenta el artículo 80 de la ley 11.029 de 12 de enero de 1948. (10 de enero).

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el proyecto de ley por el que se introducen modificaciones al artículo 35 de la ley N.° 11.029 de 12 de enero de 1948 que crea el Instituto Nacional de Colonización. (8 de mayo).

Resolución que aprueba la subdivisión y plan de Colonización privada, mediante el sistema de venta, del inmueble empadronado con el N.° 484 ubicado en la 8a. Sección Judicial en el Departamento de Artigas propiedad de la Suc. de don Jacinto R. Sant'Anna, con las modificaciones señaladas por el Instituto Nacional de Colonización y aceptadas por los interesados. (25 de julio).

Resolución que nombra de Presidente al Instituto Nacional de Colonización al señor Teófilo Collazo. (1.° de agosto).

Decreto que deja sin efecto los de fecha 14 de agosto de 1951 que autorizaron al Instituto Nacional de Colonización a disponer de los inmuebles ubicados en la 1a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronados con los números 2477 y 2252, para los fines indicados en el artículo 33 de la ley N.o 11.029 de 12 de enero de 1948. (1.° de agosto).

Resolución que aprueba la subdivisión y plan de colonización privada mediante el sistema de venta, del inmueble empadronado con los números 5550, 3103 7412, 7547, 3158 y 3179, ubicado en las 1a. y 11a. secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, propiedad de doña María Ester Martínez de Acosta y Lara, don Rodrigo Acosta y Lara y "Las Marías Sociedad Anónima", en las condiciones propuestas por los interesados. (14 de agosto).

Resolución que aprueba la subdivisión y venta de 16 lotes que se colonizarán bajo el régimen de colonización privada, con una superficie de 608 hás. propiedad de la Compañía Azucarera Artigas S. A. ubicados en Itacumbú, 7a. Sección Judicial de Artigas. (14 de agosto).

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL TRIGO Y SUS DERIVADOS

Decreto que prorroga en todas sus partes, para el año 1953, la vigencia del de fecha 28 de enero de 1949 sobre intervención de trigo considerados "aptos para semillas". (21 de febrero).

Decreto que destina la suma de $ 400.000 como adicionales de los recursos arbitrados por el artículo 5.° del decreto de fecha 3 de mayo de 1955, para pago del subsidio de la cosecha triguera 1955-56. (8 de mayo).

Decreto que fija para el trigo nacional de la cosecha 1956|57 el precio de $ 13.00 por cada cien kilogramos de grano, sano, seco y limpio, sin bolsa, puesto el cereal en Montevideo y sujetos a los descuentos y|o bonificaciones que oportunamente se establecerán.

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a consideración de la misma un ante proyecto de ley por el que se autorizaría al Poder Ejecutivo a emplear, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la Asistencia Técnica de los pequeños y medianos productores de trigo, los recursos que se obtengan por la economía en el menor costo de la exportación de los excedentes de la cosecha de trigo 1956|57, hasta la cantidad de pesos 10.00 por cada tonelada de cereal exportado en grano y|o harina. (29 de mayo).

Ley que prorroga, para las siembras del año 1956, el régimen de la ley N.° 10.904 de 22 de abril de 1947, con las modificaciones establecidas en los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o y 6.o de la ley N.° 11.933, de 8 de mayo de 1953 y 2.o 3.o y 4.o de la ley 12.139 de 27 de abril de 1955. (29 de mayo).

Decreto que reglamenta la ley N.° 10.904 de fecha 22 de abril de 1947 que trata sobre la comercialización del trigo de la cosecha 1955|56. (5 de junio).

Resolución que amplía, hasta la cantidad de 50.000 toneladas el volumen de trigo que se autorizó al Banco de la República a destinar a la molienda integral para forraje, según resoluciones de fechas 28 de junio, y 4 de octubre de 1955. (12 de junio).

Mensaje a la Asamblea General por el que se lleva a su conocimiento que por decreto de 29 de mayo de 1956, se fijó el precio del trigo de la cosecha 1955|56 en pesos 13.00 los cien kilogramos. (13 de junio).

Decreto que declara incluído al Instituto Nacional de Colonización entre los organismos que estan habilitados por el artículo 1.° del Decreto de 5 de junio de 1956, para la iniciación de los trámites tendientes a obtener el beneficio del préstamo de semillas de trigo que acuerdan las disposiciones legales en vigencia.

Resolución que crea una Comisión Especial con el cometido de estudiar el problema de la comercialización del trigo y presentar al Ministerio de Ganadería y Agricultura sus puntos de vista, dentro de un plazo de sesenta días. (11 de julio).

Resolución que integra con un Delegado del Servicio Oficial de Distribución de Semillas y otro de la Cámara Mercantil de Productos del País, la Comisión Especial con el cometido de estudiar el problema de la comercialización del trigo. (25 de julio).

Decreto que prorroga hasta el día 20 de setiembre de 1956, inclusive, el plazo para la formulación de las "Declaraciones Juradas" que preceptúa el artículo 4.° del decreto de fecha 29 de mayo de 1956, que establece normas para la comercialización de la cosecha triguera 1956|57.

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para contratar por el término de dos meses hasta 17 personas, para prestar servicios dentro de un horario de 8 horas diarias, para prestar servicios en los Ser-

vicios Agronómicos que así lo requieran para el cumplimiento de los cometidos asignados a la Dirección de Agronomía por el decreto de 9 de mayo de 1956, relacionado con la comercialización de la cosecha triguera. (21 de agosto).

Resolución que amplía en 8.000 toneladas el volumen de trigo que se autorizó al Banco de la República a destinar a la molienda integral para forraje, según las resoluciones de 28 de junio y 4 de agosto de 1955 y 12 de junio de 1956. (4 de setiembre).

Decreto que comete al Banco de la República la intervención de subproductos de la molienda del trigo, en las plantas industriales. (11 de setiembre).

Decreto que prorroga hasta el día 10 de octubre de 1956, inclusive, el plazo para la formulación de las "Declaraciones Juradas" que preceptúa el artículo 4.o del decreto de fecha 29 de mayo de 1956. (11 de setiembre).

Decreto que destina la suma de $ 500.000 como adicional de los recursos arbitrados por los decretos de fechas 3 de mayo de 1955 y 8 de mayo de 1956 para el pago del subsidio de la cosecha triguera 1955|56. (18 de setiembre).

Resolución que autoriza, con carácter de excepción, a la Dirección de Agronomía, a liquidar al productor señor Emeterio Badiola el subsidio correspondiente a su siembra de trigo, efectuada en el año 1955, de conformidad con la respectiva "Declaración Jurada". (18 de setiembre).

Mensaje a la asamblea general por el que se comunica que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 18 de setiembre de 1956, destinó la suma de $ 500.000 como adicional de los recursos arbitrados por los decretos de 3 de mayo de 1955 y 8 de mayo de 1956 para el pago de subsidios de la cosecha triguera 1955|56. (27 de setiembre).

Decreto que dispone que a partir del 9 de octubre de 1956, el Banco de la República Oriental del Uruguay exigirá, para expedir la orden de entrega de trigo triturado, la presentación de un documento que acredite al comprador como productor. (9 de octubre).

Decreto que fija en 470.000 toneladas el saldo exportable de trigo para el año 1956. (13 de noviembre).

Decreto que autoriza con carácter de excepción el pago del subsidio por hectárea sembrada de trigo, fijado por los decretos de 3 de mayo y 28 de junio de 1955, a los productores del cereal que no hubieran asegurado sus sembrados durante el año 1955. (27 de noviembre).

Mensaje a la Asamblea General comunicando que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 27 de noviembre de 1956, acordó elevar a $ 14.00 el precio del trigo sano, seco y limpio de la cosecha 1956|57. (27 de noviembre).

Decreto que eleva a $ 14.00 los 100 kilogramos de trigo sano, seco y limpio y dicta normas para su comercialización. (27 de noviembre).

Decreto que autoriza al Banco de la República, con su acuerdo y en coordinación con la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas para adquirir hasta 5.000 toneladas de trigo a granel, dentro de la denominada cuenca experimental de Nueva Palmira. (27 de noviembre).

INDUSTRIA AVICOLA

Resolución que libera de derechos de aduana una partida de 90 kilogramos del producto denominado "D-L-Methionine", destinada a ser mezclada en las raciones para aves en crecimiento. (24 de abril).

Resolución que declara exonerada del pago de derechos aduaneros a 229 kilogramos del producto "Viterol", importado como alimento tónico concentrado para aves. (13 de marzo).

Mensaje a la Asamblea General por el que se reiteran los términos del proyecto de ley remitido el 19 de febrero de 1952, por el que se establecerían disposiciones permanentes para regular el proceso de la siembra de trigo incluyendo el préstamo de las semillas.

Decreto que fija en $ 15.50 el precio de venta provisional de la ración avícola subsidiada que elabore el Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (20 de marzo).

Resolución que libra orden de pago a favor de la Dirección de Agronomía por la suma de $ 6.000.00 con cargo al rubro 8.03.02 del ítem 25.03.01 destinado a Concursos de criadores de aves, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 4 de junio de 1941. (2 de mayo).

Resolución que modifica el numeral primero de la de fecha 7 de abril de 1956 en el sentido de que el subsidio de $ 3.000.00 acordado a la Sociedad de Fomento Rural de Salto debe entenderse otorgado a nombre de la Sociedad de Fomento Avícola del nombrado departamento. (5 de junio).

Resolución que ordena librar cheque a favor de la Asociación Rural del Uruguay por la suma de $ 820.80 por concepto de la adquisición de aves efectuada por el Servicio de Avicultura de la Dirección de Agronomía en la 19.a Exposición Otoñal de Aves y Conejos que se celebró en Montevideo el 21 de mayo de 1956, bajo los auspicios de la referida Asociación. (12 de junio).

Resolución que fija un nuevo plazo improrrogable hasta el 20 de agosto de 1956 dentro del cual los interesados en adquirir ración subsidiada pueden inscribirse en el Servicio Oficial de Distribución de Semillas de acuerdo con las normas establecidas por el decreto de 20 de marzo de 1956 y concordantes. (17 de julio).

Resolución que autoriza a librar orden de pago a favor de la Sociedad de Fomento Rural de Florida por la suma de $ 200.00 por concepto de la adquisición de aves efectuada por la Dirección de Agronomía en la VI Exposición Nacional de Avicultura y Cunicultura que bajo los auspicios de dicha Sociedad, se realizó en Florida el día 16 de junio de 1956. (17 de julio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a aceptar el ofrecimiento de una incubadora con capacidad para 2.400 huevos formulado por el Movimiento de la Juventud Agraria y a pagar dicho implemento con pollitos "BB" en la cantidad equivalente al valor de la misma y sus gastos de instalación. (9 de agosto).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a adquirir al Servicio Oficial de Distribución de Semillas hasta 120.000 kilogramos de ración avícola y 20.000 kilogramos de ración para cerdos con destino a la alimentación de los planteles de la División Animales de Granja. (23 de agosto).

Resolución que concede a la Sociedad de Avicultores y Cunicultores del Uruguay un subsidio de $ 8.000.000 para solventar los premios y gastos de las exposiciones avícolas: 19.a Exposición Otoñal de Aves y Conejos; 15.a Exposición Invernal de Avicultura y Cunicultura y 5.a Exposición Feria de Aves Gordas, realizadas en 1956. (4 de setiembre).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Avícola de Salto un subsidio de $ 3.000.00 para solventar los premios y gastos de la Segunda Exposición Nacional y Décimosexta Regional de Avicultura y Muestras de Flores y Plantas Ornamentales, realizada en la ciudad de Salto en 1956. (4 de setiembre).

Resolución que concede al Sindicato Avícola de Soriano un subsidio de $ 3.200.00 para solventar los premios y gastos de la Exposición Avícola realizada del 18 al 20 de agosto en la ciudad de Mercedes, bajo los auspicios de dicho Sindicato. (11 de setiembre).

Resolución que concede a la Sociedad Fomento de Nuevo Berlín y Gremial de Avicultores un subsidio de $ 3.000.00, para solventar los premios y gastos de la Exposición Nacional de Aivultura y Regional de Productores de Granja, realizada los días 25, 26 y 27 de agosto de 1956 en Nuevo Berlín (Depto. Río Negro).

Resolución que ordena librar orden de pago a favor de la Asociación Rural del Uruguay por la suma de $ 793.80 por concepto de la adquisición de aves efectuada por la División Animales de Granja de la Dirección de Agronomía en la 15.a Exposición Invernal de Avicultura, celebrada el día 9 de julio de 1956 en Montevideo. (25 de setiembre).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú un subsidio de $ 4.000.00 para solventar los premios y gastos de la Exposición Nacional de Avicultura realizada los días 11 y 13 de agosto de 1956 en la ciudad de Paysandú. (25 de setiembre).

Resolución que autoriza la exportación de hasta 80.000 para dicha exportación. (16 de octubre).

Resolución que autoriza la exportación de pavos congelados con destino al Reino Unido, a diversas firmas y en las cantidades que en cada caso se indican, fijando normas para dicha exportació. (16 de octubre).

Resolución que concede a la Sociedad de Fomento Rural de Young un subsidio de $ 3.200.00 para solventar los premios y gastos de la XV Exposición Regional de Avicultura, Huertas y Productos de Granja y VI Nacional de Avicultura realizadas en dicha localidad en el mes de Setiembre de 1956. (31 de octubre).

Resolución que autoriza a librar orden de pago a favor de la Sociedad de Fomento Rural de Paysandú por la suma de $ 350.00 por concepto de adquisición de aves efectuada por los Servicios Agronómicos Regionales de Paysandú en la Exposición de Avicultura y Cunicultura realizada del 11 al 13 de agosto de 1956 en la ciudad de Paysandú. (20 de noviembre).

Resolución que adjudica la licitación pública realizada para contratar la construcción de un local de recría de Granja (Vivero Nacional de Toledo), en la suma de pesos 32.600.00, correspondiendo realizar las obras a la firma aves y alambrados de parques en la División Animales de Julio Santoro. (18 de diciembre).

CULTIVOS HORTICOLAS

Resolución que aprueba el plan propuesto por el Laboratorio de Fruticultura de la Dirección de Agronomía pa-

ra la realización en 1956 de 20 Concursos de Huertas Familiares. (21 de febrero).

Resolución que declara libre de derechos aduaneros y adicionales la partida de 6.000 toneladas de papas para semillas, autorizada a importar por decreto de fecha 16 de noviembre de 1955. (3 de enero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a adquirir directamente a diversas firmas de plaza, las semillas destinadas a la realización de los Concursos de Huertas Familiares. (11 de julio).

Decreto que crea una Comisión con el cometido de redactar el mensaje y anteproyecto de ley de creación de una Estación Fitotécnica Nacional de Horticultura. (28 de agosto.)

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a adquirir directamente a diversas firmas de plaza, las semillas de zapallitos y zapallo destinadas a los Concursos de Huertas Familiares. (11 de setiembre).

SANIDAD VEGETAL

Decreto que declara el estado de emergencia en los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Rivera, Tacuarembó, Durazno, Florida, Flores, Cerro Largo, Treinta y Tres, Lavalleja y Canelones, a efectos de la lucha contra la "tucura". (3 de enero).

Decreto que incluye al Departamento de Rocha entre los comprendidos en el estado de emergencia, a los fines de la lucha contra la tucura. (17 de enero).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para formular por la vía oficial correspondiente una invitación al Patólogo Canadiense Dr. W. E. Sackston para que visite nuestro país a los efectos de realizar estudios sobre la enfermedad roya del girasol. (6 de marzo).

Resolución que adjudica la licitación pública realizada para adquirir una máquina atomizadora para árboles frutales, destinada al laboratorio de Fruticultura de la Dirección de Agronomía. (10 de abril).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para adquirir un equipo pulverizador de alta presión, con destino a la Estación Experimental de Citricultura de Salto. (17 de abril).

Resolución que amplía la suma de $ 7.500.00 la partida de $ 25.000 arbitrada por resolución de fecha 25 de setiembre de 1951, para la construcción e instalación de un invernáculo en la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía. (7 de febrero).

Decreto que dispone que los fabricantes nacionales, importadores y|o distribuidores de insecticidas, fungicidas, fiticidas, etc. no podrán venderlos sin obtener la autorización de venta, previo registro del producto, por parte del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (1.o de agosto).

Resolución que sustituye el numeral segundo de la resolución de fecha 31 de marzo de 1955, relacionado con los horarios de funcionamiento de la Inspección Fitosanitaria del Puerto de Montevideo. (2 de octubre).

Decreto que especifica las condiciones en que podrán ser puestos a la venta los insecticidas, fungicidas, etc. que por su toixcidad y peligrosidad elevada, presenten riesgos graves para los usuarios. (6 de diciembre).

COOPERATIVAS AGROPECUARIAS

Resolución que aprueba los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Ansina Ltda., y la declara persona jurídica. (18 de marzo).

Resolución que aprueba los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada "Allende" (Dpto. de Artigas) y declara a dicha Sociedad de persona jurídica de derecho privado (6 de marzo).

Resolución que aprueba los Estatutos de la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas y declara a dicha Sociedad persona jurídico. (17 de abril).

Resolución que aprueba los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Rosario y declara a dicha Sociedad persona jurídica. (10 de abril).

Resolución que aprueba los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Frayle Muerto y declara a dicha Sociedad persona jurídica. (10 de abril).

Resolución que aprueba los Estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Maldonado Oeste (Pan de Azúcar) y declara a dicha Sociedad persona jurídica. (24 de abril).

Resolución que aprueba los estatutos de la "Cooperativa Agropecuaria Limitada de Farrapos" y declara a dicha sociedad persona jurídica de derecho privado. (25 de julio).

Resolución que cede en carácter precario y revocable a la Cooperativa de Consumos "La Estanzuela" una parcela de una extensión de hasta 8 hectáreas para encarar la instalación de una carnicería y matadero destinada a sus asociados. (21 de agosto).

Resolución que aprueba los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada "La Casilla" (Departamento de Flores) y declara a dicha sociedad persona de derecho privado. (18 de setiembre).

Resolución que aprueba los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de San Jacinto y declara a dicha sociedad persona de derecho privado. (13 de noviembre).

Resolución que aprueba los estatutos de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Salto y declara a dicha sociedad persona de derecho privado. (20 de noviembre).

Decreto que amplía la integración de la Junta Nacional de Lanas con un Delegado de la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias Limitadas. (6 de diciembre).

MEJORAMIENTOS DE SERVICIOS

Decreto que reglamenta la forma en que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas deberá prestar a los productores los servicios de los equipos de fertilización y siembra de gramíneas y leguminosas que autorizó a adquirir el decreto de 26 de julio de 1955. (10 de enero).

Decreto que reorganiza los servicios de la Dirección de Agronomía, Dirección de Ganadería y Servicio Oficial de Distribución de Semillas, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos, aprobada con fecha 27 de marzo de 1953. (10 de enero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a adquirir directamente material de laboratorio con destino al Laboratorio de Parasitología del Departamento de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", por un monto de $ 2.340.75. (10 de enero).

Resolución que autoriza al Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", de la Dirección de Ganadería, para adquirir directamente hasta 15 porteras del tipo denominado "Muttoni", destinadas a los pequeños potreros en que se realizarán las pruebas de eficacias de las vacunas antiaftósicas que elaboran laboratorios particulares. (10 de enero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a contratar con UTE la instalación de una línea telefónica en la Estación Experimental de Citricultura de Salto. (18 de marzo).

Resolución que autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para construir un embalse de agua para riego, destinando hasta la cantidad de pesos 25.000.00 para solventar la construcción de la referida obra (7 de febrero).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir un mimeógrafo eléctrico destinado a la Secretaría de Comisiones Honorarias del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (6 de marzo).

Resolución que crea una Comisión con el cometido de estudiar las deficiencias denunciadas en la prestación de los servicios de la Tablada Nacional y aconsejar al Poder Ejecutivo las medidas a adoptar. (17 de enero).

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración proyecto de ley por el que se establecería un régimen especial para la contratación de obras o inversión de fondos por determinadas reparticiones del Ministerio de Ganadería y Agricultura, siempre que aquéllas no excedan de la suma de $ 1.000.00. (10 de abril).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para alquilar siete plantas del inmueble sito en la calle Colonia N.o 890 para sede de las oficinas de la Dirección de Ganadería. (3 de abril).

Decreto que reorganiza las Direcciones y Servicios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura que no lo fueron hecho por el decreto de 10 de enero de 1956. (17 de enero).

Decreto que adjudica a don Juan Carlos Figoli la licitación pública efectuada por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas para la adquisición de un inmueble para la construcción de un depósito de 3.000 ms.2 destinado a la instalación de la planta industrial de raciones avícolas que elabora dicho Servicio. (21 de febrero).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para comprar muebles destinados a la Sala de Sesiones y Oficinas de la Secretaría de Comisiones Honorarias. (7 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a adquirir directamente los muebles y materiales de Laboratorio con destino al de Parasitología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", por un monto total de $ 3.234.81 a varias firmas de plaza. (21 de febrero).

Resolución que adjudica la licitación pública realizada por la Dirección de Agronomía para adquirir un proyector cinematográfico, destinado a la Sección Información y Enseñanza. (28 de febrero).

Resolución que autoriza al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para adquirir una máquina limpiadora de bolsas. (28 de febrero).

Resolución que adjudica la licitación pública realizada por la Dirección de Agronomía para el suministro e instalación de una electro-bomba en el Campo Experimental de la estación de Citricultura de Salto. (28 de febrero).

Resolución que encomienda a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, juntamente con la Dirección de Agronomía, Dirección de Ganadería y Servicio de Lucha Contra la Langosta, los estudios necesarios para la construcción de un edificio en el predio sito en Fray Bentos, propiedad del Ministerio de Ganadería y Agricultura, destinado a sede de los Servicios Regionales de las referidas Direcciones. (28 de febrero).

Resolución que autoriza a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para adquirir directamente a la firma Negri, Quartino y Ferrario tres aparatos de registro de pesada marca "Schember" con destino a las balanzas de la Tablada Nacional. (24 de abril).

Resolución que adjudica a la firma Negri, Quartino y Ferrario Ltda. la licitación pública realizada para la adquisición de dos balanzas de pesar ganado, destinadas a estaciones de embarque. (2 de mayo).

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el proyecto de ley por el cual se establecería un régimen de pesaje de ganado en la zona Norte del país. (2 de mayo).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería para adquirir por licitación pública un equipo de bombeo completo con destino al Baradero Oficial de Paso del Puerto. (2 de mayo).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía para invertir hasta la suma de $ 400.00 en los trabajos de reparación de la vivienda que ocupa el Capataz del Vivero de Cabo Polonio. (8 de mayo).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería para adquirir directamente los materiales necesarios para la construcción de alambrados en el predio donde está instalado el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino". (12 de junio).

Resolución que autoriza a realizar reparaciones, mejoras etc., en el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería. (20 de junio).

Resolución que destina hasta la suma de $ 30.000.00 para la adquisición de material e instrumental destinados al equipamiento del Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería. (20 de junio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a contratar con la firma Astillero "Neptunia" S. A. de la ciudad de Paysandú, los trabajos de reparación de la balandra "Magda B. I." perteneciente al Servicio de Repoblación Forestal. (3 de julio).

Decreto que sustituye el actual régimen de prestación de servicios a cargo de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional. (3 de julio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a adquirir directamente los materiales destinados a la construcción de potreros para el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino". (11 de julio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a llamar a licitación pública para la construcción de un horno crematorio, una sala de autopsias, etc. en el predio donde esta instalado el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino". (11 de julio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería para comprar materiales destinados a ampliaciones y mejoras en las instalaciones del Servicio de Aftosa en el Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino". (11 de julio).

Resolución que autoriza a la Dirección de Agronomía a adquirir directamente en Canadá un reproductor de la raza Holando con destino a su Cabaña de Zootecnia. (17 de julio).

Resolución que adjudica a la firma Domingo Basso S. A. la licitación pública efectuada por la Dirección de Agronomía para la adquisición de un aparato atomizador, con destino al Departamento de Producción Vegetal. (1.º de agosto).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a suscribir con la firma Comtelburu S. A. un contrato para el suministro de un servicio informativo sobre temas agropecuarios, etc. (1.º de agosto).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a arrendar una finca en la ciudad de Florida para sede de los Servicios Agronómicos de dicha zona. (9 de agosto).

Resolución que amplía en la suma de $ 20.000.00 la autorización concedida al Servicio Oficial de Distribución de Semillas para la realización de las reformas y ampliaciones del local adquirido para sede de las Oficinas Centrales. (9 de agosto).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a adquirir directamente a la firma Cristalerías del Uruguay S. A. la adquisición de 6.000 frascos para envases de los productos que expide el Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino". (9 de agosto).

Resolución que autoriza a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas a realizar por administración las obras de reparación y conservación del edificio de la Estación Experimental de Citricultura de Salto. (14 de agosto).

Resolución que adjudica la licitación pública realizada para la compra de muebles de oficina destinados a la Secretaría de Comisiones Honorarias del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la firma Viuda de Antonio Braga S. A. y a la firma Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos. (18 de setiembre).

Resolución que autoriza a la Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas a llamar a licitación pública para adquirir dos máquinas transportadoras de cereales a granel. (2 de octubre).

Resolución que adjudica la licitación pública efectuada por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" para la adquisición de una máquina ordeñadora con motor a explosión y tres baldes, etc. (9 de octubre).

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el proyecto de ley por el que se autorizaría al Instituto Nacional de Viviendas Económicas —con carácter de excepción— a construir un grupo de viviendas para el personal obrero del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" con cargo a los recursos creados por la ley N.º 10.837. (23 de octubre).

Resolución que autoriza a la Dirección de Ganadería a adquirir en forma directa muebles con destino a sus Oficinas Centrales. (27 de noviembre).

Resolución que adjudica la licitación pública efectuada por la Dirección de Agronomía con objeto de adquirir motoniveladoras grandes y un tractor, a la firma General Machinery Co. (11 de diciembre).

Resolución que adjudica la licitación realizada por la Dirección de Agronomía con el objeto de adquirir muebles para sus Oficinas Centrales. (11 de diciembre).

VITIVINICULTURA

Decreto que establece que las refinerías, ingenios, comerciantes, industriales y, en general, tenedores de azúcar en cantidades superiores a 40 kgs., declararán sus existencias y los lugares de depósitos de las mismas al 1.º de noviembre de cada año, ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y se fijan normas para la comercialización de dicho producto en el lapso establecido (3 de enero).

Resolución que autoriza al señor Ceferino Rosa Lima Seoane para recibir orujos para su destilación en el establecimiento que posee en Tacuarembó y en las condiciones que rigen para las destilerías de la Categoría "B". (22 de marzo).

Decreto que modifica el párrafo final del artículo 3.º del de fecha 3 de enero de 1956, sobre Contralor de Azúcares (1.º de febrero).

Resolución que autoriza a la Comisión Pro-Industria Vitivinícola a invertir hasta la suma de $ 5.000.00 en los gastos que demanden los agasajos a tributar a los integrantes de las delegaciones que concurrieron al Congreso Internacional de la Viña y la Uva, que fueron declarados huéspedes oficiales de Uruguay. (15 de mayo).

Decreto que modifica los artículos 6, 10, 11, 13 y 20 del decreto de fecha 3 de febrero de 1951, relacionado sobre contralor de orujos. (15 de mayo).

Resolución que ordena librar cheque a favor de la firma "Display" por la suma de $ 12.500.00 importe de la segunda y última cuota por concepto del pago de la construcción de un "Stand" en la Exposición Nacional de la Producción. (23 de mayo).

Decreto que faculta al Ministerio de Ganadería y Agricultura para otorgar a las plantas industriales categorías B) y C), en los casos debidamente justificados, autorizaciones especiales de prórroga, para la tenencia y destilación de orujos en sus establecimientos. (14 de agosto).

Decreto que determina que todo viticultor presentara entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de 1956, ante la Dirección de Agronomía o Servicios Regionales Agronómicos, una declaración jurada de sus viñedos. (21 de agosto).

Decreto que crea una Comisión Honoraria denominada "Comisión Técnica Vitivinícola" para asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo concerniente a las relaciones internacionales del Uruguay como miembro integrante del Office International du Vin. (28 de agosto).

Decreto que prorroga hasta el 10 de noviembre de 1956 el plazo fijado por el artículo 1.o del decreto de fecha 21 de agosto de 1956 para que todo viticultor presente una declaración jurada de su viñedo. (16 de octubre).

Decreto que crea una Comisión Honoraria Asesora denominada "Comisión Nacional para el Estudio de Abonos y enmiendas de viticultura (16 de octubre).

Decreto que aprueba lo actuado por el Servicio de Contralor en lo que tiene referencia con la recepción de de-

claraciones juradas de viticultores, bodegueros e industriales destiladores, etc. (23 de octubre).

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros a la maquinaria para la elaboración de vino importada por la firma "Los Ranchos S. C.". (27 de noviembre).

Decreto que prorroga hasta el 31 de diciembre de 1956 el plazo fijado por el artículo 1.o del decreto de fecha 21 de agosto de 1956 para que todo viticultor presente una declaración jurada de su viñedo. (6 de diciembre).

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el Proyecto de Ley por el que se modifica el máximo rendimiento de vino limpio que preceptúa el artículo 4.o de la ley N.o 2.856 de 17 de julio de 1903. (18 de diciembre).

V A R I O S

Decreto que determina que las personas que se designan para ocupar cargos Técnicos en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, beneficiadas con la partida de compensaciones de $ 100.00 mensuales a que se refiere el artículo 3.o de la ley N.o 11,115 de 27 de agosto de 1948, deberán residir en carácter permanente en la localidad donde tenga su asiento el servicio a que pertenece. (24 de enero).

Resolución que crea dos tribunales especiales para asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relacionado con los méritos aducidos por los funcionarios técnicos designados en las dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura en los meses de octubre de 1953 y febrero de 1955, respectivamente, así como también la de quienes reclamaron contra dichas designaciones. (17 de enero).

Decreto que encomendó a la Dirección de Agronomía, por intermedio del Departamento de Economía Rural, el levantamiento, durante el año, de un Censo General Agropecuario de la República. (17 de enero).

Resolución que designa una Comisión Técnica integrada con un Delegado de la Dirección de Agronomía, que la presidirá, y un Delegado de cada uno de los siguientes organismos: Concejo Departamental de Paysandú, Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas e Instituto Nacional de Colonización, encargada de coordinar el proyecto definitivo de obras para poner en funcionamiento el Sistema de Riego en el Departamento de Paysandú en la zona de "Chingolo". (10 de enero).

Resolución que autoriza a la Comisión de Mejoramiento y Custodia del Parque Nacional General Artigas de Las Piedras a construir un kiosko para servicio policial y dos gabinetes higiénicos en el referido Parque. (3 de enero).

Ley que modifica el artículo 8.o de la Ley N.o 9.899, de 20 de diciembre de 1939 sobre integración del Directorio de Conaprole. (3 de enero).

Ley que fija en $ 1.600.00 mensuales la dotación del Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional y en pesos 1.200.00 mensuales la de los demás integrantes del mencionado Directorio. (3 de enero).

Mensaje a la Asamblea General por el que se somete a su consideración el proyecto de ley en el que se propone la modificación del artículo 8.o de la ley N.o 9.677 de 3 de agosto de 1937, relacionado con las utilidades anuales del Frigorífico Nacional. (10 de marzo).

Decreto que declara libre la comercialización de las tortas, expeller, harina y aceite de lino. (1.o de febrero).

Decreto que establece que el Censo General Agropecuario dispuesto por el de fecha 17 de enero de 1956, se levantará con la intervención de la Junta Asesora de Estadísticas y Censos, creada por el artículo 63 de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953. (1.o de febrero).

Decreto que establece que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas efectuará las ventas de semillas de forrajeras al precio subsidiado, en la forma habitual que realiza sus operaciones comerciales, consignándose la obligatoriedad de llenar los requisitos establecidos en el respectivo formulario por parte del productor adquirente. (1.o de febrero).

Resolución que declina el conocimiento de la petición formulada por Manufacturera de Carnes Santos Lugares S. R. Limitada, a efectos de que se reparen los perjuicios causados a dicha empresa en el negocio concertado en 1954, con el Gobierno Griego, a raíz de la sanción y aplicación de la ley de 6 de julio del mismo año. (24 de enero).

Resolución que aprueba el plan de ampliación de las obras de la Tablada de Porcinos (17 de abril).

Resolución que autoriza la importación de hasta 150 porta-injertos de frutales, procedentes de Suiza (17 de abril).

Resolución que no hace lugar a la gestión de Manufacturera de Carnes Santos Lugares para que se le abone la suma de $ 12.975.00 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de 3 de febrero de 1955. (17 de abril).

Resolución que libera del pago de derechos aduaneros una partida de materiales de riego importado por la firma Goldenberg Uruguay Ltda. (17 de abril).

Decreto que reglamentó —para 1956— la caza de especies silvestres en el territorio nacional (20 de marzo).

Resolución que adjudica entre entidades rurales la suma de $ 44.500.00 para ser destinada a solventar premios y gastos en concursos agropecuarios realizados. (17 de abril).

Decreto que excluye al sulfato de hierro de la nómina de substancias fertilizantes que puedan importarse libre de derechos y demás gravámenes aduaneros al amparo del de fecha 23 de noviembre de 1949. (17 de abril).

Resolución que exonera del pago de derechos aduaneros la importación de una partida de semilla de maíz. (10 de abril).

Decreto que sustituye las disposiciones de los artículos 2.o y 3.o del de fecha 1.o de abril de 1949 con respecto a importación de instalaciones de riego (10 de abril).

Resolución que declara huéspedes oficiales a los integrantes de la Oficina Internacional del Vino. (20 de marzo).

Decreto que deroga por inconstitucional el inciso C) del artículo 1.o del decreto de fecha 23 de abril de 1946, que reglamenta los cometidos del Director del Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (20 de marzo).

Decreto que autoriza a la Asociación Agropecuaria de Dolores a importar de la República Argentina, libre de derechos y adicionales, semilla de alfalfa certificada. (24 de abril).

Decreto que fija para el arroz de la cosecha 1955|56 los precios correspondientes. (24 de abril)

Resolución que modifica el artículo 9o del decreto de fecha 20 de marzo de 1956 en el sentido de que el desplume de ñandúes será el comprendido entre el 1.o de mayo y el 30 de setiembre de 1956.

Decreto que aprueba el Plan de Inversión de Proventos formulado por el Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino' de la Dirección de Ganadería para el Ejercicio 1956. (2 de mayo).

Resolución que amplía en 60 días el plazo otorgado a la Comisión Encargada de Estructurar un mensaje y proyecto de ley Forestal y redactar un plan integral referente al cultivo del árbol.

Resolución que concede a los alumnos de último curso de la Facultad de Veterinaria, becados por el Consejo Directivo de la Facultad, para realizar en 1956 un viaje de estudios a Europa, un subsidio de $ 1.000.00 como contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura para solventar los gastos de viaje. (8 de mayo).

Resolución que incorpora la cebada malteada al rubro 3 "Cereales" del numeral primero de la resolución de fecha 12 de julio de 1955, que estableció la tarifa para los servicios fitosanitarios de puertos que presta a los particulares la Dirección de Agronomía. (8 de mayo).

Resolución que modifica el numeral primero de la de fecha 21 de diciembre de 1954, en el sentido de que el horario continuo de invierno en el Servicio de Depósitos y Talleres de la Dirección de Agronomía será de 7 y 30 a 14 y 30 horas, con media hora de intervalo. Los sábados de 8 a 12 horas. (8 de mayo).

Resolución que autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir del rubro "Gastos Diversos no Especificados bajo otros rubros" del Item 11.01, a la cuenta "Gastos Locales de Asistencia Técnica" abierta en el Banco de la República, la cantidad de $ 12.392.20, suma solicitada por el Jefe de la Misión Técnica de FAO para atender los gastos de Oficina en el período julio-diciembre 1956. (15 de mayo).

Resolución que aprueba lo actuado por la Comisión Encargada de Organizar la participación del Ministerio de Ganadería y Agricultura en la Primera Exposición Nacional de la Producción. (15 de mayo).

Decreto que crea una Comisión Especial con el cometido de presentar dentro de 60 días a contar de la fecha de su constitución, un programa concreto para la organización de una Estación Experimental de caña de azúcar. (15 de mayo).

Decreto que dispone que la Comisión Honoraria de Azúcar liquidará durante la zafra 1956, a los plantadores de caña de azúcar, un adicional de $ 70.00 por tonelada de azúcar obtenida industrialmente de la caña que entreguen a los ingenios azucareros para su molienda. Queda excluída de este beneficio, la caña proveniente de los cultivos propiedad de las compañías azucareras. (15 de mayo).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a destinar la suma de $ 1.100.00 para financiar la adquisición de fertilizantes con destino al desarrollo del Plan de Ensayos Experimentales en los viñedos de la Escuela Industrial de Enología "Presidente Tomás Berreta", dependiente de la Universidad del Trabajo. (23 de mayo).

Decreto que deja sin efecto las disposiciones establecidas por los de fechas 3 y 17 de enero, por los que se es-

tableció el estado de emergencia para la lucha contra la langosta "tucura". (5 de junio).

Resolución que aprueba el plan estructurado por el Servicio de Apicultura del Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería para proteger e impulsar el desarrollo de la industria apícola nacional. (12 de junio).

Resolución que designa al Cap. Homero Martínez Montero para integrar en calidad de Presidente, la Comisión de Estudio e Inspección de las Islas Fiscales. (12 de junio).

Decreto que modifica las escalas de jornales fijadas para el personal del Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (20 de junio).

Resolución que encomienda a la Comisión Honoraria de la Producción Ovina y Asociación Rural del Uruguay, juntamente con la Misión Técnica de FAO en Uruguay, la organización y desarrollo del plan de demostraciones a realizar por un equipo de esquiladores y clasificadores de lana extranjeros, durante su estada en el país. (26 de junio).

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración un proyecto de ley por el que se propone la transformación del actual Servicio de Lucha Contra la Langosta en Servicio de Lucha Contra las Plagas Agrícolas. (3 de julio).

Decreto que nombra Subsecretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura al Escribano Juan Carlos Mastalli. (3 de julio).

Decreto que amplía en 30 toneladas la cantidad de semilla de alfalfa argentina autorizada a importar por el decreto de fecha 24 de abril de 1956. (3 de julio).

Decreto que designa Presidente del Instituto Nacional de Colonización a su actual Vicepresidente don Antonio Gianola. (3 de julio).

Decreto que modifica el art. 10 del de fecha 6 de agosto de 1952, reglamentario de la ley N.o 11.448, de 12 de junio de 1950, sobre cultivo e industrialización de especies sacarígenas, en el sentido de que el contralor de siembras será efectuado por el Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (3 de julio).

Resolución que faculta al Ministerio de Ganadería y Agricultura para conceder a los funcionarios del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, que deban trasladarse a los países limítrofes en misión de servicios, la autorización correspondiente. (3 de julio).

Resolución que declara huesped oficial a don Frederico Mindello Carneiro Monteiro, Presidente de la Comisión Federal de Abastecimientos y Precios de los Estados Unidos del Brasil. (11 de julio).

Resolución que autoriza a la Compañía Swift de Montevideo S. A. a exportar con destino a Brasil 30.000 kgs. de semillas de arvejas. (11 de julio).

Resolución que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a atender los gastos de pasaje, alojamiento, alimentación y estadía en nuestro país, por el término de un año, del fitopatólogo canadiense Dr. W. E. Sackston, que ha concurrido a Uruguay con el fin de colaborar en los estudios de la "peste negra" que ataca al girasol. (11 de julio).

Resolución que autoriza a la Estación Experimental de Citricultura de Salto a invertir la suma de $ 400 en la contratación de injertadores. (11 de julio).

Resolución que confirma la de la Comisión Nacional Protectora de la Fauna Indígena, de 14 de mayo de 1955, que aplicó una multa de $ 100 y declaró el comiso de cueros de nutrias al señor Marcos Normann por infracciones a la ley N.o 9481. (11 de julio).

Resolución que declara de interés general la misión oficial de estudios acordada al Dr. Hebert Trenchi con motivo de su viaje a las zonas de Brasil, Perú y Chile afectadas por la enfermedad de Newcastle, con derecho a percibir la partida de compensación que acuerda el art. 3 de la Ley N.o 11.115 de 27 de agosto de 1948. (11 de julio).

Decreto que modifica la integración de la Comisión Asesora Honoraria del Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (11 de julio).

Resolución que autoriza a la firma William Cooper y Nephews Ltda. a exportar a Perú y Bolivia, 10.000 dósis de vacuna antiaftósicas en carácter de ensayo. (11 de julio).

Resolución autorizando la contribución del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con la suma de $ 1.000.00, a favor de la Asociación Apícola Uruguaya, para los gastos que demande la concurrencia del Sr. F. Rodríguez Icart al XVI Congreso Mundial de Apicultura a realizarse en Viena del 12 al 18 de agosto de 1956. (17 de julio).

Resolución que autoriza a la Comisión Encargada de la Adquisición de Balanzas de Pesar Ganado para las Estaciones de Embarque para contratar con AFE la adquisición de materiales y construcción de una manga de encierre complementaria de la Balanza a instalarse en la Estación de Frayle Muerto (Departamento de Cerro Largo). (17 de julio).

Mensaje a la Asamblea General sometiendo a su consideración el Proyecto de Ley por el que se crearía un "Fondo de Seguro de Alumbramiento de Agua Subterránea". (17 de julio).

Decreto que aprueba el Plan de Inversión de Proventos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas. (25 de julio).

Resolución que autoriza al funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura, Arq. Lorenzo Finochio, a hacer uso de la beca ofrecida por el Instituto de Asuntos Interamericanos para realizar estudios en los Estados Unidos de Norte América. (1.o de agosto).

Decreto que mantiene la vigencia del de fecha 27 de diciembre de 1955, quedando derogado el art. 7.o del mismo que dispone que la Comisión Honoraria de Aforos y el régimen de contralor sobre las exportaciones de lanas que instituye dicho decreto, duraran y funcionaran, respectivamente hasta el 30 de julio de 1956. (1.o de agosto).

Decreto que dispone que durante el desempeño de los cometidos asignados a la Comisión Oficial de expertos, creada por decreto de fecha 17 de julio de 1956, dentro del Reino Unido, presidirá la misión el señor Embajador del Uruguay doctor José A. Cuadros. (1.º de agosto).

Resolución que autoriza a la Comisión Honoraria de Administración de Reservas y Excedentes Agrícolas (AREA) a abonar la suma de $ 1.300.00 al ingeniero Agr. Gualberto Bergeret por concepto de ensayos sobre conservación de limones que realizó en 1955. (9 de agosto).

Decreto que encomienda a la Dirección de Agronomía, la forestación de toda la superficie expropiada en los parajes denominados "Polonio" y "Aguas Dulces" 2 de la 4a. y 5a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, de acuerdo con el plan que formulara el Ministerio de Ganadería y Agricultura. (9 de agosto).

Resolución que autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir del rubro 8.03 "Gastos Diversos" a la cuenta "Gastos Locales de Asistencia Técnica" abierta en el Banco de la República, la cantidad de $ 4.000.00 como ampliación de los gastos de Oficina para el período julio - diciembre de 1956. (9 de agosto).

Decreto que dispone que los equipos de fertilización y siembra de gramíneas y leguminosas adquiridos en cumplimiento del decreto de fecha 26 de julio de 1955, serán administrados por la Dirección de Agronomía y se establecen las normas de dicha administración. (9 de agosto).

Resolución que concede a la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto un subsidio de $ 3.000.00 destinado a solventar los premios y gastos de la 57a. Exposición Nacional y Regional de Ganadería, Granja e Industrias que realizó en la ciudad de Salto el 2 de octubre de 1956. (14 de agosto).

Decreto que dispone que las diversas importaciones de semillas que realice el Servicio Oficial de Distribución de Semillas para el abastecimiento de las necesidades nacionales, se liquidará al tipo de cambio de $ 2.10 por dólar o su equivalente en las demás monedas. (14 de agosto).

Resolución que adjudica la licitación pública efectuada por la Dirección de Agronomía para contratar la impresión de 30.000 juegos de formularios de "Declaraciones Juradas" para ser utilizada en la compraventa de fertilizantes subsidiados por el Estado. (21 de agosto).

Resolución que aprueba el Plan de Inversión de Proventos de la Dirección de Agronomía para el Ejercicio 1956. (21 de agosto).

Decreto que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a realizar concursos de méritos y|u oposición entre los aspirantes a ingresar a los cuadros técnicos de dicha Secretaría de Estado (Ingenieros Agrónomos, Médicos Veterinarios, Químicos. (28 de agosto).

Resolución que designa Delegado del Uruguay ante el VII Congreso Internacional de Tierras de Pastoreo que se realizará en Palmerston North (Nueva Zelandia) del 6 al 15 de noviembre de 1956, al becario señor Julián Murguia. (28 de agosto).

Resolución que declara huésped oficial al señor Ranulfo Cunha Franca, Jefe de Gabinete de la Comisión Federal de Abastecimientos y Precios de los Estados Unidos del Brasil. (4 de setiembre).

Decreto que fija en $ 40.00 el precio de la tonelada de la remolacha azucarera, puesta en canales de ingenio para la zafra 1956-57. (13 de setiembre).

Decreto que dispone incluir dentro del tipo de cambio de $ 2.1. el dólar o su equivalente en otras monedas, a que se refiere el artículo 6.º del decreto de 3 de agosto de 1956, las semillas que determina. (18 de setiembre).

Resolución que aprueba el plan de inversiones proyectado por la Dirección de Agronomía y autoriza a esta repartición para llevar a cabo las obras de adaptación del

Parque Andresito al uso público y las de reforestación de los terrenos de dicho Parque. (2 de octubre).

Decreto que dispone que durante el año 1956, las disposiciones del decreto de 3 de enero de 1956 sobre Contralor de los Azúcares, comenzaran a regir el 15 de noviembre de 1956. (31 de octubre).

Decreto que designa al señor Joaquín Aparicio, Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional. (20 de noviembre).

Mensaje a la Asamblea General, sometiendo a su consideración un Proyecto de Ley Forestal. (20 de noviembre).

Resolución que crea una Comisión para que estructuren dentro del término de 60 días, un plan de trabajos tendiente a la obtención en el país de un millón de hectáreas de praderas mejoradas y cultivadas. (20 de noviembre).

Decreto que autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a organizar en el mes de diciembre una reunión de técnicos de su dependencia. (6 de diciembre).

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

— I —

APROVISIONAMIENTO DE SEMILLAS

La distribución de semillas, por tratarse de la función específica del Organismo, ha merecido atención preferente.

Siguiendo normas habituales la obtención de simientes de calidad se realiza por intermedio de los Semilleros de Multiplicación; de adquisiciones provenientes de cultivos controlados y —cuando ello es necesario— por compras en plaza o en el exterior.

Durante el año 1956, se importaron semillas de alfalfa y de papas, entre las de habitual siembra, además de nuevas variedades forrajeras de que se hará capítulo especial.

Semilla de Trigo

Se ha continuado con el sistema de recomendar, intervenir y suministrar las variedades que han evidenciado mejor comportamiento ya que mediante el mismo se ha venido logrando una excelente producción de variedades aptas para la siembra, lo que unido a la producción de semilleros y cultivos contratados ha hecho innecesario recurrir a la importación de semillas, con excepción de las destinadas a ensayos de adaptación o multiplicación.

El Organismo atendió como lo ha hecho desde el año 1947, el cumplimiento de la Ley de Préstamos de Semillas de Trigo, que también fué prorrogada para 1956.

El movimiento relacionado con esta semilla se sintetiza en las siguientes cifras: trigos adquiridos: 3.417.230 kgs.; trigos recibidos a semilleros: 2.804.760 kgs.; vendidos: 1.420.300 kgs.

Ley Préstamo: intervenido 12.000 toneladas; semilla limpia obtenida mediante maquinación 6.300.000 kgs.; entregado al Banco de la República 4.831.694 Kgs.

En lo que dice relación con el régimen de préstamos de semilla de trigo, se reitera la conveniencia y las ventajas técnicas, prácticas y económicas que tendría la aprobación de la Ley Permanente, proyectada en oportunidad y que se encuentra a estudio del Parlamento, donde ya ha sido aprobada por la Cámara de Representantes, según es de conocimiento de esa Superioridad.

Papas para semilla

Por razones de clima —fundamentalmente— la semilla de papas de producción nacional solamente es apta para la siembra de invierno, debiendo atenderse con semillas importadas del hemisferio norte las siembras de verano.

Este Servicio —desde 1947— ha hecho activa propaganda destinada a convencer al sembrador de la conveniencia de reservar de su cosecha de otoño la cantidad de semilla que requieran sus siembras de invierno.

Esa campaña ha tenido un éxito total y sus resultados quedan evidenciados por la circunstancia de que se ha podido prescindir casi totalmente de la importación de semilla destinada a la siembra de invierno con el ahorro consiguiente de divisas, con la sola excepción de la destinada a las siembras de primor a que se hará referencia más adelante, y de la que han hecho necesaria accidentalmente déficit productivos debidos a factores climáticos. Con destino a las siembras de verano de 1957 se importaron de **Canadá y Estados Unidos de América, 179.377 bolsas de 50 Kgs.** cada una de semillas de papas certificadas, variedades Pontiac, Katahdin y Kenebec y para las siembras de invierno se adquirieron 35.000 bolsas de papas de producción argentina. Las papas adquiridas de procedencia argentina, se distribuyen así: 20.000 bolsas de la variedad White Rose, y 15.000 de la variedad Katahdin, para atender las siembras de invierno de primor en la zona norte (Artigas, Salto y Norte de Paysandú) la primera variedad, por cuanto en dicha zona, por razones de clima y económicas, se prefiere para la época indicada por permitir siembras más tempranas, y para colmar el déficit de la semilla nacional, la segunda. También se importaron de procedencia americana semillas de diferentes variedades nuevas, en cantidades reducidas para ensayos.

Otras semillas

Se compraron en 1956 las siguientes cantidades de semillas, no incluídas entre las precedentemente indicadas: Avena: 878.600 kgs.; Lino: 116.410 kgs.; Cebada: [illegible] kgs.; Alfalfa: 245.000 kgs.; Maíz: 882.588 kgs.; Centeno: 25.280 kgs.; Girasol: 94.310 kgs.; Sudan Grass: 416.460 kgs.; Rye Grass: 284.920 kgs.; Trébol Rojo: 57.037 kgs.; Trébol Subterráneo: 108.000 kgs.; Festuca Arundinácea: 50.000 kgs.; Festuca Kentucky 31: 50.000 kilogramos; Dactylis Glomeratsa: 30.000 kgs.; Vicia con centeno: 38.080 kgs.; Lotus: 50.000 kgs.; Trébol Blanco: 20.000 kgs.; Trébol Blanco Ladino: 21.000 kgs.; Sorgo Rose Orange: 20.370 kgs.; Arrenantherum Elatius: 10.000 kgs.; Phalaris Tuberosa: 16.000 kgs.; Maní: 150.000 kgs. Estas cantidades incluyen lo recibido a Semilleros de Multiplicación, cuyas cantidades serán consignadas en la parte correspondiente de esta Memoria.

Variedades de semillas forrajeras

Prosiguiendo su labor emprendida a partir del año 1951 en materia forrajera, el Servicio Oficial de Distribución de Semillas procedió a distribuir en diversas zonas del país las forrajeras importadas y de producción nacional, con la finalidad de verificar su comportamiento y adaptabilidad a nuestro medio, a la vez que se ampliaron en forma apreciable las cantidades libradas a la venta para atender la demanda siempre creciente de los productores, habiendo regido para estas simientes un subsidio establecido por el Poder Ejecutivo con el propósito de fomentar las siembras mediante el abaratamiento de los precios de venta de las variedades de más alto costo. De dicho subsidio, fijado en $ 500 000.00 se insumieron $ 420.000.00.

De tal manera se pudieron importar considerables cantidades de simientes, calculadas para cubrir una superficie de nuevas praderas y de campos mejorados de aproximadamente 50.000 hectáreas. Dicho plan tuvo cabal ejecución en el curso del año y su aplicación fué verdaderamente auspiciosa, justificando la contribución de erario para el abaratamiento de aquellas variedades cuyos costos de adquisición hubieran representado un factor limitante de las siembras así como la prosecución de esa forma de estímulo.

ELABORACION Y VENTA DE RACIONES BALANCEADAS

En materia de elaboración de raciones avícolas balanceadas —que se viene realizando desde 1944— se inició la aplicación del régimen establecido por decreto de 6 de diciembre de 1956 continuando en vigencia el subsidio anual de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos) establecido por decreto del Poder Ejecutivo de 8 de marzo de 1950.

El movimiento relativo a raciones avícolas puede sintetizarse en estas cifras:

Productos adquiridos para la elaboración:

	Kgs.
Afrechillo	126.000
Harina de carne	1.620.390
Maíz consumo	4.550.000
Conchilla molida	200.000
Trigo triturado	5.278.049
Sal fina	120.000
Cebada consumo	2.033.000

Ventas:

	Kgs.
Ventas	12.799.040

Con referencia a la elaboración de raciones avícolas es pertinente expresar que el Poder Ejecutivo autorizó la adquisición de un local que se destinará a planta industrial, con lo que se espera incrementar la producción y abatir sus costos. Pero, lamentablemente, inconvenientes inesperados surgidos en torno a la titulación del inmueble, que no son de entidad pero que determinaron la necesidad de tra-

mitar un juicio prescriptivo, han demorado la escrituración y consiguientemente han obstado hasta el presente a la instalación de la planta correspondiente. Se espera que dentro de breve plazo dichos inconvenientes hayan desaparecido.

III

ADQUISICIONES VARIAS

Se adquirieron en 1956, 37.000 bolsas nuevas; 35.000 bolsas usadas; 1.000 kilos de hilo patente; 100 kilos de anilina para marcar; 5.930 envases de bacterias radicícolas. 5.000 fardos de hilo sisal; 550.000 precintos de plomo; 6 unidades de piso para camión y 20.000 libretas para ventas de raciones avícolas.

IV

Durante el año 1956 se realizaron las siguientes ventas, incluída la Ley Préstamos de Semillas de Trigo:

Mercadería	Kgs.
Semillas	17.122.674
Ración Avícola	12.799.040
Ración cerdos	45.000
Afrechillo	12.000
Subproductos	111.250
Total	30.089.964

Hilo Sisal	5.350 fardos
Inoculantes	6.479 latas

V

DEPARTAMENTO TECNICO

La labor cumplida por el Departamento Técnico se resume en la forma que sigue:

Semillero de Multiplicación

Las funciones relativas a semilleros de multiplicación comprenden el contralor de siembras diversas de dondo proceden las semillas certificadas que se venden y los ensayos de adaptación de diversas semillas.

El total de semillas recibidas de Semilleros de Multiplicación y de cultivos contratados fué el siguiente:

	Kgs.
Trigo	2.804.763
Rye Grass 284	122.790
Avena	70.000
Cebada	38.200
Sudan Grass Dulce	187 460
Sorgo Rose Orange	255.090
Maíz	871.930
Centeno	63.360
Lino	96.070
Girasol	44.810

Ensayos chacareros

Estos ensayos, que comprendieron diversas variedades de trigos, fueron hechos en colaboración con el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" en las principales zonas cerealeras del país.

Ley Prestamo de Semillas de Trigo

Como ha sido habitual desde años anteriores, la labor de intervenciones, limpieza y maquinaciones de semillas de trigo destinadas a dar cumplimiento a la Ley de Préstamos estuvo a cargo del Departamento Técnico con el que colaboró en la esfera de su competencia la Sección Equipos de Clasificación.

Recibos, embarques, inspecciones de cultivos

A cargo del Departamento Técnico están todos los recibos de mercaderías que se adquieren y el contralor de los embarques, mereciendo destacarse entre los realizados en 1956, una vez más, los correspondientes a la semilla de papas adquirida en el Canadá.

El Departamento Técnico realizó también las tareas de inspección de cultivos.

Depósitos y elaboración de raciones

También está a cargo del Departamento Técnico el contralor del Depósito del Organismo y la Planta de Selección, así como la elaboración de raciones avícolas balanceadas.

VI

DEPARTAMENTO DE FORRAJERAS

El Departamento de Forrajeras se abocó durante el año 1956 a la realización de cultivos con destino a la producción de semillas, disciplina nueva en el país y que encuentra en los actuales semilleristas y contratistas resistencia como fruto del elevado costo de realización de praderas, del aun incompleto conocimiento del problema, de la incertidumbre, sobre los resultados económicos y dificultades durante la cosecha.

Venciendo la mencionada resistencia se logró totalizar una superficie de 2937 hectáreas de cultivos de distintas variedades forrajeras, los cuales fueron controlados en todas las etapas de su desarrollo, dirigiéndose su pastoreo mediante inspecciones periódicas para asegurar su correcta utilización en la alimentación de haciendas sin afectar su capacidad productiva en materia de producción de simientes.

La cosecha de los referidos cultivos significó una producción de 750.000 kilos de simientes de gramíneas y 5.200 kilos de leguminosas.

Es propósito del Departamento de Forrajeras intensificar las áreas destinadas a la producción de semillas, con la finalidad de hacer frente a la demanda con simientes de producción nacional, lo que se logrará a medida que los semilleristas se vayan familiarizando con los cultivos, métodos de cosecha y producción de grano con el objeto de abatir costos.

En materia de experimentación se han realizado pequeños ensayos de procedencias, de acuerdo con escasas disponibilidades económicas, prefiriéndose colaborar con el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en todos los aspectos relativos a la cuestión experimental.

— VII —

MOVIMIENTO FINANCIERO

Se transcriben a continuación los datos que reflejan el movimiento financiero del Organismo, consignándose para su comparación asimismo los correspondientes a los tres años anteriores.

Caja (Movimiento de cobros y pagos)

Año 1953	$ 14:482.243.62
" 1954	" 21:247.744.84
" 1955	" 22.396.168.22
" 1956	" 18:991.928.72

Banco de la República (Movimiento de créditos y débitos)

Año 1953	$ 25:463.342.37
" 1954	" 13:889.756.95
" 1955	" 13:559.359.49
" 1956	" 13:188.092.18

Comisiones pagadas a intermediarios, (Sociedades de Fomento Rural, Agentes y Socios de la Cámara Mercantil)

Decreto de 2 de marzo de 1954

Año 1953	$ 81.205.56
" 1954	" 114.138.36
" 1955	" 154.956.17
" 1956	" 121.277.16

DIRECCION DE AGRONOMIA

Las tareas efectuadas por la Dirección de Agronomía durante el año 1956, están reseñadas de modo completo en las memorias parciales correspondientes a cada una de sus dependencias en virtud de que éstas han sido las ejecutantes directas de la labor. La Oficina Central es la planificadora y la que orienta los trabajos de los Departamentos en que se divide la Dirección de Agronomía, a efectos de la atención de las respectivas especializaciones. En forma condensada y a grandes rasgos, se exoneran a continuación las realizaciones alcanzadas, según los planes de trabajo previstos para el año, así como su proyección para el siguiente ejercicio.

Plan de mejoramiento de praderas. — En el transcurso del año 1956. la Dirección de Agronomía, en coordinación con los técnicos de F. A. O., ha instalado 26 ensayos de praderas artificiales —anuales y permanentes— y también renovación de praderas naturales en otros tantos establecimientos particulares.

Para tal finalidad, designó una comisión integrada con tres de sus técnicos, con el cometido de dar cumplimiento a los referidos trabajos.

Los resultados logrados en este breve tiempo, y en condiciones climáticas completamente adversas, permiten deducir valiosas informaciones para la prosecución de las próximas experiencias y siembras.

En el correr de 1957, se continuarán las experiencias ya efectuadas y se iniciarán de 4 a 6 nuevos ensayos en zonas típicas del país, aumentando, asimismo, el número de especies y variedades bajo experimentación.

En instituciones oficiales (Facultad de Agronomía, La Estanzuela Escuelas de Agronomías de Paysandú, Salto y Cerro Largo) se realizaron trabajos de introducción de especies y variedades de gramíneas y leguminosas, con el objeto de determinar las más valiosas para cada zona del país.

Tales investigaciones serán proseguidas en el año actual, agregando nuevas especies y variedades; y aquellas que fueron las más promisorias en la introducción de 1956, se ensayarán en condiciones especiales para lograr información sobre cantidad y calidad del forraje.

Departamento de Lechería. — Se puso en funcionamiento este nuevo Departamento, comenzando su actividad por la prestación de asesoramiento técnico a los productores de leche y a los queseros. Para los primeros, la iniciación tomó como base la zona lechera de la localidad de Raigón; y para los segundos, la zona de Ecilda Paullier, ambas en el Departamento de San José.

Proyecto Maldonado (Extensión integral). — Luego de los trabajos previos para el estudio de la zona y la planificación de la labor de Extensión, este Proyecto fué inaugurado oficialmente por el señor Subsecretario de Ganadería y Agricultura, escribano don Juan Carlos Mastalli, el 25 de noviembre de 1956.

Están en la actualidad en pleno desarrollo dos puntos fundamentales del proyecto: la encuesta sobre Administración Rural y el levantamiento del mapa agrológico de la zona elegida, que tiene como centro la oficina situada en la localidad de Pan de Azúcar.

Fomento del cultivo del maíz. — Se continuó la asistencia especial a los cultivos de maíz por entender que es necesario jerarquizar esta producción tan estrechamente ligada al incremento pecuario. En colaboración con el Departamento Agrícola de Ancap, los esfuerzos se aplicaron en forma de acción nacional en las áreas destinadas corrientemente a este cereal y, en forma de acción local y especial, en las zonas donde se cumple el Proyecto Maldonado, intensificando la multiplicación y el uso de maíces híbridos.

Riego para el Vivero N. de Toledo. — Con vistas al aumento de la producción de árboles, a fin de abastecer la demanda de los plantadores, se cumplió la primera etapa en la realización del sistema de riego y se preparó lo correspondiente a la segunda etapa, lo cual permitirá duplicar la referida producción.

Campo Experimental de Solís de Mataojo. — Además de la provisión de agua para riego, se estructuró el proyecto de experimentaciones a cumplirse, incluyendo la sistematización de dicho campo y la elección de los cultivos a regar.

Produción de Pollitos B. B. — Con la incorporación de una nueva incubadora y el agregado de algunas mejoras, durante el año 1956 se produjeron 45.000 pollitos B. B., lo cual significa sobre el año anterior, un incremento del 50 o|o, que será ampliado en el curso del año siguiente, con vistas al logro de una meta prevista de 100.000 unidades.

Fomento de la Cría de Cerdos. — Tuvo principios de realización un plan tendiente a la intensificación de la cría de cerdos aptos para ser consumidos en forma de cortes de carne fresca.

La primera etapa consistió en el estudio de las posibilidades de producción, faena y venta, contándose con la colaboración del Frigorífico Nacional, que efectuó la experiencia con cerdos de tipo liviano. Al mismo tiempo fueron consultados algunos criadores de cerdos, llegándose al cambio de ideas en el seno de un grupo de trabajo compuesto por técnicos especializados de las esferas oficiales y privadas, por delegados del citado frigorífico y por productores.

El objeto final que se persigue es el abasto del consumo interno, tratando de lograr la sustitución parcial de la carne vacuna, en vista de la irregularidad de su oferta y de la conveniencia existente en cuanto a procurar saldos exportables.

Fomento de la Avicultura. — También en procura de soluciones útiles a la economía, al consumo y a los productores, un grupo de trabajo integrado por especialistas pertenecientes a instituciones públicas y criadores particulares, estudió los problemas que se presentan y que limitan el progreso de esta industria rural, alcanzando algunos primeros resultados de cuya aplicación se esperan alentadoras consecuencias. Las conclusiones definitivas serán recogidas en el curso del año 1957.

Parque de Reserva Forestal de Cabo Polonio. — Se dió posesión de este Parque al Servicio especializado, tomándose las primeras providencias para el desarrollo de los planes de trabajo, a cumplirse en forma continuada.

Subsidio a los Cultivos de Trigo. — En forma similar a la cumplida en el año 1955, se dió cumplimiento a los contralores de siembra y extensión del cereal, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto del 29 de mayo de 1956, efectuándose reuniones de técnicos para la mayor eficacia de los trabajos.

Renovación de la Flota Automotriz. — En el año que se informa, se procedió al estudio para el cambio de los medios de locomoción para los Servicios de esta Dirección, a fin de poder cumplir con las funciones que tienen asignadas y que son impostergables. Fué llamada la licitación para proveer de treinta camiones destinados a trabajar en campaña.

Asistencia Técnica y Becas. — Los organismos internacionales han prestado su colaboración en asistencia técnica, destacándose la intervención de los especialistas de la Misión de FAO y los correspondientes al Instituto I. de Ciencias Agrícolas. Durante 1956, cinco funcionarios técnicos usufructuaron becas concedidas por los siguientes organismos: CEPAL, Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, O.E.A. y F.A.O. Además, el gobierno del Brasil concedió una beca para técnico.

Traslado de Oficinas. — Se procedió al agrupamiento de varias dependencias en un mismo local, instalándose tres Departamentos de esta Dirección en un nuevo edificio y otros tres en los locales de Sayago. Al producirse la entrega total de los pisos arrendados en el antes mencionado edificio, se completará, en el año entrante, aquel reagrupamiento, con el consiguiente acondicionamiento del local y adaptación del mobiliario.

Movimiento Administrativo. — Expedientes entrados, 14.861, Expedientes salidos, 14.766; Informes técnicos, administrativos, telegramas, notas, etc., 2.499.

Biblioteca. — La labor realizada durante el año en este sector fué la siguiente:

Asuntos entrados: 65; Asuntos salidos: 74.

Libros y Folletos. — En la actualidad el inventario acusa la existencia de 3.350 unidades. Los catálogos por autor, por materia y topográfico fueron mantenidos al día. En el año fueron incorporadas 227 obras, las cuales se obtuvieron por Donación: 12 libros y 27 folletos y por Canje: 1 libro y 4 folletos.

Publicaciones antiguamente existentes en la sección hemeroteca que se incorporan definitivamente a esta sección: 133.

Publicación de la Dirección de Agronomía: 1 "Lista de las enfermedades de los vegetales en el Uruguay" por las Ingenieros Agrónomos Lucía K. de Brotos y Celia Boasso, 1955. Recibida y repartida por Biblioteca en 1956.

Distribución de Publicaciones. — Fueron distribuídos 1.054 ejemplares de la publicación arriba mencionada; se distribuyeron además otras publicaciones respondiendo a solicitudes especiales en número de 126.

Registro de Envíos por Vía Postal. — Para el Uruguay: 631 destinos (99 Instituciones; 33 Agronomías Regionales; 200 Sociedad de Fomento Rural; 299 personas).

Para el extranjero: 390 destinos.

En total fueron distribuídas en el año transcurrido 1.180 publicaciones aparte las donadas a requerimiento de las personas concurrentes a la Biblioteca.

Hemeroteca. — Fué mantenido al día el catálogo de las publicaciones seriadas incorporadas.

Canje. — Existe canje establecido con veinte organismos nacionales que enviaron en total 21 publicaciones periódicas.

El canje extranjero fué efectuado con sesenta Instituciones que enviaron en total noventa y cuatro publicaciones.

Suscripciones: 2.

La Propiedad Territorial, Montevideo, San José 941. Practical Povioer Farming, Farmer and Stock - Breeder, London S. E., 1.

Traducciones. — Efectuadas por la señorita María Luz Murguía: 60. Se adjunta el detalle.

Observaciones. — Se finaliza la clasificación de la colección completa por el "Sistema de Clasificaión de las Ciencias Agrícolas" del Instituto Internacional de Agricultura, Roma, unificándola en esta forma.

I — DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Creado por el decreto de fecha enero 10 de 1956 (Art. 2.o, IV), el Departamesto de Conservación y Desarrollo

de los Recursos Naturales Renovables se halla así integrado:

A) División Suelos y Fertilizantes (Sector Suelos, Sector Fertilizantes y Sector Laboratorios);
B) División Aguas;
C) División Forestal (Sección Repoblación Forestal, etc.)
D) Sección Conservación.

Posteriormente, entre los meses de mayo y junio de 1956, se integraron los cuadros técnicos y administrativos de este Departamento, quedando establecidas las distintas Divisiones y Secciones del mismo, como también la Secretaría y sus conexiones administrativas.

a) DIVISION SUELOS Y FERTILIZANTES

Sector Suelos. — Realizó las siguientes tareas fundamentales: a) Clasificación de suelo para riego en un predio de 45 Has. (Sr. Toice) en Conchillas, Dpto. Colonia; b) Levantamiento básico de suelos con objeto de hacer una clasificación interpretativa de aptitud para riego y cultivo de caña de azúcar, en un predio de aproximadamente 10.000 Has. de la A.N.C.A.P. en El Espinillar, Dpto. de Salto.

Sectores Fertilizantes y Laboratorios. — La labor realizada se resume en la siguiente forma:

I) Realización de análisis: Tierras 124; Fertilizantes 47; Cales y Conchillas 15; Aguas 2; Total 188.

II) Expedientes: Por solicitudes de análisis 120; Informaciones y notas 212; Referentes al subsidio de fertilizantes 633; Total 965.

III) Contralor Fertilizantes: Inspecciones realizadas 8; Tipos de abonos inspeccionados 18.

IV) Consultas: en forma verbal y escrita fueron evacuadas consultas referentes a fertilidad, fertilizantes y fertilización.

V) Estadística y Fertilizantes: hasta la fecha se han publicado las estadísticas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 1956, por Servicio Regional y relativas a número de solicitudes, superficie a fertilizar, toneladas de abonos solicitados, con su correspondiente equivalencia en toneladas de nitrógeno, fósforo y potasio.

VI) Comisiones: hasta mediados de año, esta División ocupaba la presidencia de la Comisión Asesora del Poder Ejecutivo en todo lo relacionado con fertilizantes.

En la presente memoria no consta, por figurar en la del Laboratorio de Específicos del Departamento de Plagas Agrícolas, la labor correspondiente a específicos de uso agrícola desarrollada entre el 1|1|56 y el 9|5|56, fecha esta última en que se procedió a la subdivisión del ex Laboratorio de Química y Suelos.

b) DIVISION AGUAS

Aguas Blancas. — Durante el año motivo de esta memoria, se han continuado los trabajos de administración y conservación del Sistema Experimental de Riego A-I, de Solís de Mataojo y se ha iniciado la instalación de Proyecto de la Estación Experimental en el mismo sistema, que se pretende poner en funcionamiento regular en el curso de 1957.

c) DIVISION FORESTAL

El movimiento registrado en la Oficina Central de la División Forestal comprende la tramitación de 1650 asuntos, despacho de 125 notas (administración y tesorería) y 183 notas (jefatura).

Se enmacetaron 1.234.270 plantas de eucaliptus, acacias, ligustrinas, cipreses, grevilleas, pinos, transparentes, etc.

Se plantaron en macetas 19.900 semillas de robles, palmas, araucarias y encinas.

Se enviveraron 20.416 plantas de fresno blanco, paraíso, machura, palo borracho, tipa, ciprés serpenvivens, jacarandá, grevillea, alcornoque, ceibo, acacia aroma, ciprés lambertiana, etc.

Se prepararon 160.700 estacas de sauce llorón, álamo crespo y llorón gigante, mimbre amarillo y álamos varios.

Se prepararon almácigos protegidos (chassis) para la siembra de 60 kilos de semilla de ciprés, eucaliptus, cedros, acacias, olmos, plátanos, crategus, ligustrina cotoneaster, paraísos, grevilleas, tarumán, angico, ibajay, ceibo, palo borracho, catalpa, gledistchia, anacahuita, amarillo, etc., utilizándose 251 chassis.

Se prepararon y sembraron, en almácigos a la intemperie 212 kilogramos de semilla de ciprés, robles, pinos, acacias, thuyas, nogal y fresnos, realizándose 139 almácigos.

Se recolectaron 3.000 kilos de semillas de pinos, cipreses, eucaliptus, acacias, grevilleas, crataegus, fresnos, quebrachos, jazmín del Uruguay, castaño, arazá, anacahuita, ombú, maclura, thuyas, araucarias, encinas, acer, paraísos, ailanthus, catalpa, palo borracho, casuarinas, timbó, jacarandá, robles, ligustrinas, quillay, sophora, cotoneaster, palmas, tipa, etc., en montes semilleros de la División y particulares.

En el correr del año que se informa, se despacharon en venta y donación las siguientes cantidades:

Plantas de maceta, forestales 594.972; Plantas de raíz desnuda, forestales 71.362; Plantas de terrón forestales 10.561; plantas de raíz desnuda frutales 13.013; plantas de terrón frutales 318; estacas forestales 87.330.

En el sector del campo experimental se ha continuado la multiplicación de las variedades de Alamo (para la venta) 214; 92|40; 63|51 y 74|D; descartándose de la multiplicación las variedades 154 (A.M.), 488 y 455, pues han demostrado ser receptivas a las "royas" y "cancros". Se procedió al enviverado de las siguientes variedades: "Alamo 214", 44.660; "Alamo 92'40", 15.200; "Alamo plateado", 6.900; "Mimbre amarillo", 3.500; "Alamo canescens", 2.000; "Sauce alamo", 7.200; "Alamo 74|D", 22.000; "Alamo 63|51", 12.000; "Alamo blanco alba", 14.000; "Sauce llorón", 13.000; "Sauce llorón gigante", 8.000; "Sauce crespo", 4.000.

En la sección Carpintería se confeccionaron 4.727 cajones de rejilla para despacho de plantas; 730 envases para aves; 55 envases para cerdos; 60 envases para cera estampada; 37 para semillas forestales; 80 para traslados de plantas del macetero; 140 esteras de protección; 100 letreros metálicos para el campo experimental; 6 barriles; 2 tinas; 60 cajones para plantas en terrón; 25 mangos para palas y horquillas.

En la sección Apicultura se elaboraron y despacharon 743 kilos de cera. Se efectuaron trabajos de preparación de núcleos y reinas para la venta, habiéndose despachado durante el año un total de ocho núcleos de 3 panales con reina y 13 abejas reinas de ascendencia italiana. Se vendieron 124 kilos de miel.

Obras e instalaciones. — Con la motoniveladora de la Sección Conservación cedida en préstamo, se ha nivelado un kilómetros de caminos con desmontes y rellenos. También se recuperó 1 1|2 Ha. de terrenos ocupados por bañados, destinándose esa superficie a nuevos viveros.

Sección Repoblación Forestal. — Se dió trámite e informaron 246 expedientes y se estudiaron y plantearon 288 asuntos.

En el Parque Artigas del Sauce, se procedió a la conservación del arbolado y se repararon los alambrados. Se marcaron los árboles que deberán ser respetados en la parcela cedida a la Comisión Nacional de Educación Física.

En el Parque Andresito (La Paloma) se realizaron igualmente tareas de vigilancia, conservación y limpieza. Se recolectó semilla de pino y acacia para enviar a Toledo. Se procedió a cortar 2.000 árboles, según autorización del Concejo Departamental de Rocha y resolución ministerial de 1-II-956.

En la Isla de Gorriti (Río de la Plata) se realizó limpieza para evitar incendios. Se realizaron tareas de vigilancia y conservación del arbolado.

En el Vivero de Cabo Polonio (Rocha) se realizaron trabajos de limpieza y conservación de alambrados, en el vivero y en el potrero de Balizas.

En las Islas Fiscales del Río Santa Lucía (Collazo, Chico, Grande y Tigre) se cumplieron tareas de vigilancia y de limpieza de calles, corta-fuegos, montes, etc. Se refaccionaron construcciones de personal, muelle y embarcación.

En las Islas Fiscales del Río Negro (Naranjo, Pichón, Dos Hermanas), etc. se llevaron a cabo trabajos de limpieza y conservación en las plantaciones, desagües, avenidas, calles costaneras, centrales y corta-fuegos. Se sembró forraje para los animales de trabajo. Se prepararon varios miles de estacas de álamo y cauce; se plantaron 4.000 fresnos y eucaliptus.

En las Islas Fiscales del Río Uruguay (Queguay Grande y Almería) se realizaron trabajos de vigilancia y conservación de plantaciones y calles. Se plantaron 2.000 fresnos, 1.000 eucaliptus, varios miles de estacas y barbados de álamo y sauce. Se reparó la balandra M. A. G. D. A. (B-I) y se reflotó la lancha M. A. G. D. A. (B-II).

Sección Conservación

La Sección Conservación realizó 9 relevamientos topográficos plani-altimétricos, con una superficie de 524 Hás., ubicadas en 9 localidades de 6 departamentos, según el siguiente detalle: Cerrilos-Canelones (Wilson Prando Pardi), 10 Hás.; Conchillas-Colonia (Angel Troice), 25 Hás.; Melilla-Montevideo (Ulises Moizo), 18 Hás.; Peñarol Viejo-Montevideo (Jécq Tyler), 5 Hás.; Sauce-Canelones (Parque Artigas), 3 Hás.; kilómetro 72-San José (Víctor A. Rachetti), 237 Hás.; Rincón de Pando-Canelones (Suc. Rebu-

ñal Cores), 25 Hás.; Solís-Minas (Doctor Julio C. Estrella), 152 Hás.; Colonia (Pou Thové), 60 Hás.

Se efectuó el estudio y planificación de los siguientes predios: Wilson Prando Parodi (10 Hás.); Eduardo Irisarri (146 Hás.); Ulises Moizo (18 Hás.); Jack Tyler (5 Hás.); Gimenez Cabrera (241 Hás.); Estación Experimental de Riego (80 Hás.).

Se realizaron los siguientes proyectos conservacionistas: Soriano: El Aguila (C. y A. Chiaffino), 10.300 metros de terrazas y 409 horas-máquinas; San José: P. Arazati (C. A. Vulminot), 6.020 metros de terrazas y 3.000 metros de fajas. Lavalleja: Aguas Blancas (Estación Experimental de Riego), 300 metros de terrazas y 28 horas-máquinas zanjas; San José: Libertad (Doctor E. Boix, 600 metros de canales y 134 horas-máquina zanjas; Canelones: Toledo (Vivero Nacional), 77 horas-máquina; San Ramón (Est. Agraria), 74 horas-máquinas recuperación zanjas; R. del Colorado (A. Carusso), 75 horas-máquinas recuperación zanjas; Colonia: Colonia Suiza (Escuela Experimental de Lechería, 1 300 metros de fajas; Montevideo: Melilla (D. Basso S. A.), 116 horas-máquina rec. zanjas; Montevideo: La Tablada (Odazzio), 244 horas-máquina recuperación zanjas; Canelones: Joanicó (Moizo Hnos.), 180 horas-máquina rec. zanjas. Sauce (Gastambide); 75 horas-máquina rec. zanjas. Colonia; Conchilias (Irisarri), 500 metros fajas.

Secretaría del Departamento. — El resumen de lo actuado por la Secretaría del Departamento de Conservación y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables establece: asuntos entrados 2.183; asuntos salidos 2.122; notas salidas 187; memorias generales de planeamiento de conservación y extensión de suelos 8; y demás trámites de rutina.

II — DEPARTAMENTO DE CONTRALOR DE PLAGAS AGRICOLAS

A) DIVISION FITOPATOLOGIA

Informes Técnicos y Consultas. — Fueron elevados diversos informes técnicos sobre temas de la especialidad de esta División; y se evacuaron consultas verbales y por nota en mayor cantidad que en años anteriores, presentadas por particulares, varios Servicios Agronómicos y otras dependencias

Contralor de Específicos. — Se ensayaron los fungicidas, curasemillas, herbicidas y productos hormonales que fueron presentados para su registro, de acuerdo con el decreto sobre autorización y contralor de venta de específicos.

Investigación y Experimentación. — Se clasificaron algunas enfermedades nuevas para el país:

Sobre ray grass — Puccinia loliina; sobre boca de sapo (Antirrhinum) Peronospora antirrhini; sobre alfalfa y malezas, se observó Sclerotinia minor; sobre cebolla Heterosporium allii v. sepivorum; sobre plantas de pomelo injertadas sobre limón rugoso en la Estación Experimental de Citricultura en Salto, se observó deformaciones en el tronco y ramas que concuerdan con las descriptas para la Pusorosis deformante causal del Blind poket.

Se continúan con los estudios y observaciones sobre: identificación de razas de Puccinia graminis en trigo, Puccinia rubigovera en trigo, Puccinia avenae en avena y Puccinia hordei en cebada; una enfermedad que causa el marchitamiento de la alfalfa; diversas enfermedades que aparecen sobre tréboles y gramíneas; el encrespamiento de la hoja de la remolacha y otras enfermedades de este cultivo; el control del pasto bolita por medio de herbicidas y medidas culturales; diversas enfermedades de origen viroso y fungoso en tomates; enfermedades en claveles; diversas enfermedades en frutales y su contralor oportuno con los específicos modernos; en manzanos se observó una reformación de las ramas cuyo origen aún se desconoce; una enfermedad que causa el marchitamiento de las vides.

En la Estación Experimental de Citricultura, en Salto, se estudia, bajo la orientación técnica de esta División, el comportamiento de diversos portainjertos cítricos frente a las enfermedades: tristeza, gomósis y descascarado del trifoliata.

En una quinta de Salto, se comprobó Lepra explosiva en un monte de naranja dulce, recomendando inmediatas medidas sanitarias para evitar la difusión del mal.

En enero y febrero de 1956, se extendieron certificado de Sanidad referente a enicillium Toxicarium, P. islandicum y P. Citrinum, para arroz a exportarse al Japón, documento sin el cual el mencionado país no permite la importación de arroz para consumo.

Viajes de Inspección. — Los técnicos de esta División inspeccionaron diversos cultivos enfermos, en la zona agrícola próxima a la capital y en el interior del país.

Se realizó una jira con técnicos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas por los departamentos del litoral para observar las enfermedades en los cereales.

Viajes al Exterior. — Uno de los técnicos de esta División fué designado delegado para asistir a la III Conferencia Sobre Roya de los Cereales, que tuvo lugar en México, en marzo próximo pasado.

Adquisiciones. — Se continúa realizando la instalación del invernáculo prefabricado adquirido en Estados Unidos.

Leyes y Decretos. — La División interviene en la preparación de un decreto sobre liberación de derechos aduaneros para materias primas destinadas a la preparación de insecticidas, fungicidas, herbicidas y otros productos de similar uso agrícola.

Material Didáctico. — Se repuso y amplió el material fitopatológico y se aumentó el material fotográfico.

b) DIVISION ZOOLOGIA AGRICOLA

Informes Técnicos. — Se produjeron informes técnicos sobre temas relacionados con las funciones específicas de la División, entre los cuales merecen ser citados los referentes a ensayo de productos para la protección de granos almacenados, contralor de tucuras con los nuevos insecticidas clorados, estudio de la infestación de la caña de azúcar por Diatraea saccharalis y un nuevo insecto plaga de los pinos en el litoral del río Uruguay.

Contralor de Insecticidas. — De acuerdo con la legislación vigente, se realizaron los ensayos biológicos para comprobar la efectividad de los insecticidas presentados para su registro, y se controlaron los correspondientes textos de las etiquetas.

Asesoramiento y Divulgación. — Esta División evacua una cantidad siempre creciente de consultas de productores agrícolas. Asesoró, además, en diversas oportunidades a los Servicios Agronómicos Regionales y al Servicio de Información y Prensa (artículos de divulgación).

Investigación. — Dentro de las limitaciones originadas en la escasez de personal, se continuaron trabajos ya iniciados y un ayudante de la División publicó un trabajo sobre Citogenética de los Acridoideos, realizado parcialmente en los laboratorios de la División.

Viajes de Estudio. — Se realizaron algunos viajes al interior del país: a Tacuarembó para estudiar la acción de insecticidas contra la tucura; a Salto y Artigas para el estudio del gusano taladrador de la caña de azúcar; y a la región de Nueva Palmira y Colonia Agraciada para el estudio de una nueva plaga de los pinos. Dos técnicos de la División asistieron a las II Jornadas Rioplatenses de Entomología (B. Aires).

Lucha Biológica. — Desde la ciudad de La Plata (Argentina) se realizó nueva importación de parásitos del gorgojo del eucaliptus, que fueron distribuídos en varias zonas del país. También se distribuyeron parásitos de la cochinilla algodonosa australiana (Icerya Purchasi) y del pulgón lanígero (Schizoneura lanígera).

Colección de Insectos. — Se enriqueció con nuevos aportes la colección de insectos de la División, prosiguiéndose el estudio sistemático del material existente.

Legislación Sobre Productos Químicos Agrícolas. — Esta División preparó un proyecto de decreto reglamentando la venta de productos químicos de uso agrícola de alta toxicidad y peligrosidad para los usuarios.

Inspección Sanitaria del Aeropuerto. — La Inspección Sanitaria del Aeropuerto Nacional de Carrasco ha cumplido, en síntesis, las siguientes funciones:

1.o Se comunicó a las compañías que operan en el aeropuerto, informándolas de la instalación de esta Oficina y de la obligación de solicitar certificado de sanidad para la introducción de productos vegetales. La mayoría de las compañías aéreas están omisas en el cumplimiento de las disposiciones en la materia. Las cargas y encomiendas aérea, comprendidas las que contienen productos vegetales, no son abiertas en el aeropuerto, sino que pasan a la Aduana del Puerto de Montevideo, lo que dificulta el contralor;

2.o Durante las horas de oficina, se hace el contralor de los productos vegetales que traen consigo los pasajeros, especialmente los que proceden a Paraguay, Brasil, Chile y Argentina, comprobándose al respecto un tráfico regular de: Flores (violetas de los Alpes, gladiolos, orquídeas, tulipanes, rosas etc.); Plantas orquídeas, helechos, achiras, pitas enanas, cactus idem y plantas ornamentales de origen tropical); Frutas (naranjas, bananas, paltos, ananaes, frutillas y limones, frutas secas y abrillantadas); Bulbos florales (gladiolos, tulipanes, azucenas, dalias, etc.); y semillas de flores de varias clases.

Servicio Fitosanitario del Puerto. — De acuerdo con las numerosas disposiciones vigentes sobre contralor fito sanitario, contralor de específicos, de abonos, de semillas,

de maquinaria para uso agrícola (liberación de derechos aduaneros, etc.) durante el corriente año este Servicio ha realizado los siguientes trabajos:

1.o Inspección fitosanitaria correspondiente a las siguientes importaciones y exportaciones:

Importaciones: Yerba (22.990.026 kgs.); Café (3.054.665 kilos), Té (316.801 kgs.) Cacao (937.890 kgs.), Bananas (657.781 cachos y 2.347 cajones), Ananá (343 jaulones, 5.800 kgs. y 2.347 cajones), Limones (691.700 kilogramos), Papas consumo (28.738.031 kgs.), Papas semilla (12.339.923 kgs.), Corcho (628.980 kgs.), Corozo o marfil vegetal (45.625 kgs.), Lúpulo (70.198 kgs.), Tabaco (3.108.593 kgs.), Frutas secas (114.701 kgs.), Lentejas (444.190 kgs.), Garbanzos (113.000 kgs.), Porotos (1.016.580 kgs.), Semillas de forrajeras (2.279.906 kilogramos), Semillas de hortalizas (702.492 kgs.), Semillas de flores (8.496 kgs.), Bulbos de flores (8.496 kgs.), Plantas vivas (94.135 kgs.), Plantas medicinales (kilogramos 19.680), Pimentón (11.435 kgs.), Pimienta (29.562 kilogramos), Coco rallado (29.060 kgs.),) Nuez moscada (4.745 kgs.), Canela (8.726 kgs.), Azafrán (145.600 kilogramos), Clavo de olor (7.342 kgs.), Ajíes (11.280 kilogramos), Anís (6.055 kgs.), Vainilla (200 kgs), Tapioca (14.400 kgs.).

Exportaciones: Oleaginosos (19.431.422 kgs.), Arroz elaborado (25.695.847 kgs.), Cebada malteada (kilogramos 4.305.037). Trigo en grano (17.943.820 kgs.), Harina de trigo (56.873.883 kgs.), Glúten de trigo (kilogramos 67.300).

2.o Inspección de maquinaria importada (497 unidades).

3.o Extracción de muestras de semillas de hortalizas importadas (702.492 k.)

4.o Extracción de muestras de fertilizantes importados (10.158.597 k.)

5.o Extracción de muestras de específicos (2.937.147 ks.) importados.

6.o Se realizaron 14 fumigaciones en cámara, de mercaderías varias.

Número de expedientes entrados: 2.116: Recaudación durante los primeros 11 meses del año (aranceles y extraordinarios): $ 101.773.19 .

Laboratorio Químico de Específicos. — Análisis realizados: Insecticidas 93; Fungicidas 33; Fiticidas 56; Disolventes 1; Emulsionantes 15; Adherentes 1; Materias primas que no poseen poder plaguicida en sí, 3; Forrajes 3; Total: 205.

Se cumplió la labor correspondiente a análisis de tierras, fertilizantes, cales, conchillas y aguas, hasta el 9 de mayo de 1956, fecha en que se procedió a la división del ex-Laboratorio de Química y Suelos. de lo que se informa en la memoria respectiva del Departamento de Conservación y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables.

III — DEPARTAMENTO DE ECONOMIA RURAL

La labor realizada por este Departamento se revela a través de la reseña de las Divisiones que lo componen:

a) DIVISION COMERCIAL

1. En lo relativo a la **comercialización del trigo**, se confeccionaron planillas para la declaración jurada, con los datos que requerían los cometidos asignados. Fueron fiscalizados todos los molinos del país ,por medio de las declaraciones juradas que mensualmente envían, llenando planillas que consignan las siguientes referencias: Trigo entrado y salido; molienda efectuada; afrecho. afrechillo, rebacillo y harina obtenidos; comercialización de los productos mencionados, discriminados en consumo interno y exportación; saldos de sub-productos del trigo, etc.; fiscalización de los desplazamientos de harina y subproductos dentro y fuera del radio de 20 kilómetros del establecimiento y partidas destinadas a exportación.

2. Se fiscalizaron por el mismo medio y se planillaron los **productos de elaboración de las fábricas de aceites comestibles**, registrando los siguientes datos: Maní y girasol entrado al establecimiento; materia prima elaborada; aceite obtenido; torta obtenida; expeller obtenido; harina de extracción; comercialización del producto en el consumo interno y exportación; saldos de estos productos.

3. Igual fiscalización se efectuó sobre declaraciones de los **molinos arroceros**, comprendiendo: arroz con cáscara entrado y salido; molienda efectuada; arroz elaborado; arroz obtenido, entero y partido; subproductos obtenidos (arrocín, afrecillos y cáscara); comercialización en el consumo interno y exportación.

4. Por intermedio de Inspectores de la Oficina, se recaba en formularios, la entrada a Montevideo de **frutas y hortalizas**, por intermedio de los controles municipales establecidos en rutas y mercados mayoristas, compilándose en forma estadística, así como los precios de comercialización que luego se dan a publicidad.

5. También se registró el movimiento de stocks en cámaras frías, de frutas, aves, huevos y otros productos, según declaración mensual de los establecimientos frigoríficos.

6. Se confeccionó la estadística de **elaboración de frutas y hortalizas**, en los establecimientos industriales, con totales de materia prima empleada y discriminación de la destinada a frutas en almíbar, compotas, dulces en pasta, jugos de frutas y esencias, hortalizas en conserva, glaceado, etc.

7. Se efectuó el contralor mensual de las **exportaciones** de trigo, lino, derivados del lino, arroz y sus derivados, avena, avena laminada, maíz, alpiste, semillas, frutas y hortalizas y demás productos del agro.

8. En cumplimiento del decreto de 29|May.|56 sobre **comercialización del trigo** (cosecha 1956|57), esta División debió organizar la toma de declaraciones juradas y contralores del subsidio a productores de trigo. Actuando conjuntamente con los Servicios Agronómicos Regionales del Departamento de Extensión y Asistencia Técnica, se confeccionaron formularios y cartillas, normas de actuación, proyecto de contratación de personal auxiliar, distribución de material, etc.

Dicha tarea fué seguida de la recepción de las declaraciones, clasificación y fichado.

Se gestionaron vehículos, se repararon, se equiparon y se distribuyeron.

Se recibieron 10.500 declaraciones juradas de productores, estimándose serán objeto de inspección alrededor del 50 o|o de las mismas.

También se estudiaron las tareas de ordenamiento y liquidación del subsidio de la cosecha anterior, de acuerdo con los decretos de 3 de mayo y 28 de junio de 1955. En la liquidación de este subsidio, se efectuaron 10 envíos de planillas, autorizando pagos de subsidios al Banco de la República por un total de $ 6.186.278.32, correspondientes a 10.519 productores.

Para estas tareas la División ha debido habilitar horarios extraordinarios de oficina.

También ha debido actuar la División Comercial, según cometidos del decreto de 11|Set.|56, en la intervención de los subproductos de la molienda del trigo en las plantas industriales y en su distribución entre la Cooperativa Nacional de Leche y sus remitentes.

El Jefe de la División integró asimismo, en calidad de Secretario, la Comisión Especial designada por el P. E. para el estudio de la comercialización del trigo.

b) DIVISION DE ESTADISTICA Y CENSO

Los trabajos de esta División se sintetizan así:

1. Realizó las **estimaciones e informes finales de cosechas** (cultivos de cereales de invierno y lino; y cultivos de verano, incluso hortícolas), con sus procesos de consultas, elaboración y representación gráficas; obligando a requerir la colaboración de oficinas agronómicas, productores y organismos policiales para confrontar datos, ajustándolos en nuesto servicio de compilación mecánica.

2. **Provisión de información agropecuaria a organismos internacionales** (FAO, CEPAL, etc.), sobre áreas y producciones, importaciones. exportaciones, etc.

3. Se realizó el **Contralor de Trillas**, con colaboración policial y de los Servicios Agronómicos y veterinarios en campaña.

4. Iniciado en ejercicio anterior, se dió término al **Balance Alimenticio del Uruguay**, con sus parciales de producción, remanentes, importación, exportación, disponibilidad, consumo alimenticio e industrial, valores energéticos (calóricos y proteínicos), etc., correspondiente al año 1954, respondiendo a una solicitud de F.A.O. Está en elaboración el balance de 1955.

5. Se ha procedido a la valorización de **volúmenes y precios** de toda la producción agrícola (1955), faltando sólo somero ajuste para su publicación.

6. Igual procedimiento se ha seguido en el rubro **Carnes** (producción, exportación, consumo y rendimientos) de acuerdo con las discriminaciones ya conocidas (bovina, ovina y porcina).

7. Se realizó el **Censo General Agropecuario 1956**, señalándose que la preparación y distribución de **tareas** fué dispuesta por el ingeniero Luis Plottier, de la **División** de Investigaciones Económicas. Ya finalizadas **las** tareas en campaña, se prosigue en oficinas la crítica y codificación de formularios (aproximadamente **90.000**), **habiéndose** dado a conocer cifras primarias.

8. Ya está en vías de realización el Censo de **Viñedos** en colaboración con la Asesoría Técnica y el **Servicio de**

Contralor del Ministerio, censo que se efectuará anual y permanentemente.

9. Se han cumplido diversas representaciones oficiales ante organismos y comisiones nacionales y extranjeras.

10. Como en años anteriores, la División tuvo a su cargo el informe sobre subsidios requeridos por las entidades agropecuarias para sus certámenes anuales, habiéndose aconsejado concesiones hasta un monto de aproximadamente $ 120.000.00, según plan de distribución previo. Se informaron liquidaciones de cuentas del mismo rubro, de ejercicios anteriores (ley 9.730).

11. Culminando trabajos de la Comisión de Exposiciones Agropecuarias, se elaboró, la modificación de la ley N.o 7.930 y su reglamentación así como de otras disposiciones concordantes.

12. Se prepara una exposición de motivos respecto a la urgencia de proceder a actualizar la publicación número 102 del Ministerio (Recopilación Estadística), en mérito al interés manifestado por entidades oficiales y particulares, y a la notoria necesidad de disponer en forma compendiada de todas las series estadísticas en un solo volumen.

C) DIVISION INVESTIGACIONES ECONOMICAS

Resumen de las tareas cumplidas:

1. Colaboración con la División Estadística y Censo en la tarea del censo general agropecuario;

2. Misión de funcionarios a Chile, para estudiar el censo agropecuario realizado en aquel país y problemas relacionados con Proyecto de Reforma Agraria;

3. Realización de encuestas sobre costos y producción de lana (zafra 56|57);

4. Encuesta para determinar rendimientos promedios de las variedades de trigo en la cosecha 1955|56;

5. Encuesta, preliminar del censo agropecuario, sobre existencias ganados vacuno y lanar y demás datos complementarios de la producción ganadera;

6. Colaboración con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas en un trabajo de investigación sobre la evolución de la producción agropecuaria en los últimos 20 años;

7. Estudios para la fijación del precio del trigo de la cosecha 1956|57;

8. Colaboración con la División Estadística y Censos en la ejecución del Plan de Contralor de Trillas, y

9. Anteproyecto de ley sobre **Reforma Agraria**.

D) DIVISION COOPERATIVAS

Resumen de las tareas cumplidas:

1. **Prenda Agraria.** — Suma total de Prendas registradas: $ 27:675.171.84.

2. **Solicitudes de Tierras.** — Paysandú, 3; Río Negro, 4; San José, 4; Tacuarembó, 49; Soriano, 27; Colonia, 2; Total: 89 solicitudes.

3. **Cooperativas Agropecuarias Limitadas.** — a) Personerías jurídicas otorgadas en 1956: 10; b) Con Personería Jurídica en trámite, 6; c) En formación, 12; d) Núcleos Cooperativas Filiales, 16; e) En liquidación, 0; f) Total actual de Cooperativas en funcionamiento: 88.

4. **Visitas Realizadas.** — a) Inspección y fomento, 24; b) Asambleas generales, 16; c) Formación de Cooperativas, 32; Total de visitas, 72.

5. **Movimiento de Oficina.** — Total de asuntos entrados, 4.159 (Expedientes 1.847 y notas, telegramas y circulares 2.312; Total de asuntos salidos, 5.233 (Expedientes 936, y notas, telegramas y circulares 4.297).

Fuera de las labores normales de la Sección se han preparado para el Ttitular de la Cartera, memorándums, anteproyectos y estudios relacionados con distintos problemas agropecuarios.

IV — DEPARTAMENTO DE EXTENSION Y ASISTENCIA TECNICA

I — Consideraciones Generales. — Dentro de la nueva estructura señalada para la creación de este Departamento (Decreto de 10 enero 1956), los trabajos se han realizado en el curso de este primer año, con el personal y los escasos recursos de las antiguas Secciones "Fomento y Defensa Agrícola" e "Información y Enseñanza", exceptuando el ensayo de extensión denominado "Plan Maldonado" y el Cursillo Sobre Pasturas dictado en Paysandú.

Las Divisiones "Servicios Regionales" y "Extensión" han cumplido sus funciones en la medida de sus posibilidades, desarrollando una labor encaminada fundamentalmente, en su aspecto técnico, a dar solución a los problemas que afectan al productor rural.

En síntesis, esa labor puede así concretarse:

a) Asesoramiento en materia agronómica a los pobladores del campo;

b) Elevación de los niveles de cultura por medio de la Extensión Agraria (Plan Maldonado, Mejoramiento de Praderas);

c) Mejoramiento de los índices de producción en los rubros básicos de nuestra economía;

d) Contribución al fomento de la cooperación, como norma de vida y de trabajo en el medio rural;

e) Adecuación del trabajo y la producción rural a las nuevas conquistas de la ciencia al servicio del hombre.

f) Fomento y defensa de la producción rural e industrias derivadas.

II. — Trabajos de Secretaría. — a) Movimiento de oficina: asuntos entrados 14.750; circulares pasadas: 1.368 (a 33 Servicios y 3 Inspecciones Regionales); Notas salidas: 242; Telegramas: 1.515; Formularios de Declaraciones Juradas, Viñedos 10.550, Fertilizantes 27.250. Los trabajos de Secretaría de las dos Divisiones que integran el Departamento fueron realizados por la oficina central del mismo por carecer de personal las citadas Diviones.

b) Informes Técnicos: 934.

III. — Trabajos de los Técnicos. — Fueron evacuados 934 informes de carácter técnico, se realizaron jiras por el interior del país, y, en manera especial, se dedicó atención al Plan Maldonado. Además, se participó en diversas Comisiones de estudio, asambleas de productores rurales y exhibiciones de cine educativo en escuelas, Exposición N. de la Producción y centros agrario-culturales.

a) DIVISION EXTENSION

El cometido de esta División, de desarrollar planes de extensión que lleguen en forma metódica y sistemática a la masa de trabajadores rurales y a sus familias, con conocimientos capaces de influirlas en el sentido de que operen cambios tendientes a mejorar las condiciones de vida y producción, se ve en gran parte frustrado por la carencia de personal técnico y lo limitado de los medios.

Plan Maldonado. — En consideración a aquella penuria de elementos imprescindibles para la obra, la Superioridad dispuso iniciar en un área reducida del Departamento de Maldonado un primer ensayo de extensión integral. El Plan Maldonado pretende alcanzar los siguientes objetivos: 1.o Demostrar el resultado del trabajo de extensión, apreciando los cambios que se operen en la comunidad rural del área elegida; 2.o) Adecuar los trabajos de los servicios técnicos especializados de la Dirección de Agronomía a las necesidades del trabajo de extensión; 3.o Entrenar al personal técnico que se requiere para cubrir con una acción de extensión a todo el territorio nacional.

Lo realizado hasta el presente en el cumplimiento del Plan Maldonado, puede así sintetizarse:

1.o Contacto, a través de visitas, reuniones, etc. con la población rural de la zona.

2.o Estudio de la situación económico-social de esa población.

3.o Estudio de las posibilidades del mercado consumidor regional.

4.o Contacto con las organizaciones rurales para colaborar en las iniciativas de interés local.

5.o Coordinar con las instituciones públicas y privadas las gestiones que puedan conducir al mejoramiento de la zona.

6.o Realizar demostraciones de resultados para mostrar la conveniencia de adoptar algunas prácticas que incrementen la rentabilidad de algunos de los rubros fundamentales de las explotaciones rurales de la región.

Los trabajos realizados hasta el presente han sido cumplidos siguiendo aquellos lineamientos y tomando como centro de actividad e irradiación la localidad de Pan de Azúcar.

b) DIVISION SERVICIOS REGIONALES

La labor realizada, según compilación de los informes recibidos de los distintos Servicios Agronómicos Regionales distribuidos en todo el país, se condensa en el siguiente resumen:

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 207 — Montevideo, Miércoles 5 de Junio de 1957 — Núm. 15126

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 y 1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Los ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsiste‥ias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PIANO o FRANCISCA CARMEN TERESA PIANO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7667 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ESTELA GAYRAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7753 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BLANCO o BLANCO MONTENEGRO, SINFOROSO BLANCO o BLANCO SANTOS, JOSE MARIA REYES MARTINEZ o REYES MARTINEZ BLANCO, FAUSTINO MARTINEZ o MARTINEZ BENTANCUR, BERNARDO BLANCO o BLANCO SANTOS, PETRONA BLANCO o BLANCO SANTOS DE MARTINEZ y EUSTAQUIA SANTOS o SANTOS DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7769 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANBINDER de MIERNICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7658 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7602 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO MARACHICH SINDICHICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7601 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SOLLAZO MARFILIA o SOLLAZZO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7521 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RUFINO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7417 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ODONE u ODDONE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7339 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SINFOROSO LOPEZ ITUZARRY o JULIO S. LOPEZ ITUZARRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7340 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7341 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO FELIPE FERNANDEZ ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7310 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO IGNACIO o IGNACIO MARTINEZ y MARIA GUERRERO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7500 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON AMORIN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7251 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARIA ABELLA JOURDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7239 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VIDAL MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7240 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ARBIO o ARBIO CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7140 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA De SOUZA de BACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7141 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MURIAS HUBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7142 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALBERTAZZI OTTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6808 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA FERNANDEZ o FERNANDEZ FERNANDEZ o FERNANDEZ DE CID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7238 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DESANDALO o LUIS TERECIO DESANDALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7143 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FERNANDEZ o FERNANDES DO CARMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6810 My.21-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI o EUGENIA MIKLASZEWSKY WOLANSKI DE THIELEKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6973 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHIVAYTE DE CHERESCA o CHIVAS DE CERESKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6809 My.21-v.jn.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE YRIART o YRIART BARATCABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4546 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JOSE VIGOUROUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7677 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DUBUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7599 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAVIOLA RASCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7497 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA VERGES DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7404 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7597 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELISEO ARTURO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7498 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DEUTSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7416 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO RICAGNI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7379 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7304 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SUAREZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7305 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDRES SOTO, JOSEFA ZORRÓN, SEVERO RAUL SOTO ZORRÓN y FRANCISCO SOTO ZORRÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7307 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUOZAS o JOSE KAMINSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7306 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINDA GABRIELA PEREZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7234 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA GARCIA MARTINEZ DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7235 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO COSTABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7236 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDEZ PEREZ y MARIA FREIGEDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7237 My.27-v.jn.29. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE MONTAÑEZ y FORTUNATA MOTANIZ o MOTA o NIZ DE MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7133 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANA D'ANGELO DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7134 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREIRA DE VILLANUEVA o MARIA PEREYRA DE VILLANUEVA o MARIA PEREIRA DE VILLANUEBA o MARIA PEREYRA DE VILLANUEBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7131 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA BLAS FRATTE PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS PARODI o JUAN BAUTISTA BLAS F. PARODI, ANGELA FACIO DE PARODI o ANGELA FACIO DE FRATTE, FELICIANO JOSE PRESNO, ANGEL PARODI FACIO o ANGEL FRATTE FACIO, LOLA PARODI DE PRESNO o LOLA FRATTE DE PRESNO, RUPERTO PARODI FACIO o RUPERTO FRATTE FACIO, EDUARDO ELBIO PARODI o EDUARDO ELBIO FRATTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 5725 My.3-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PERKIS DE ZELTGHENDLER o ZELGHENDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7774 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILONA o ELENA KLEIN DE HOROVITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7752 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE QUIRIQUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7679 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES EMA BALSA DE BARRAGÁN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7630 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLY SUKLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7541 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ORTIZ o TOMAS ORTIZ SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7501 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TANNENBAUM o TANNENBAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7502 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORTIZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7503 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SANCHEZ HEREDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7369 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LYDIA CRISTINA COSTA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 4 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7245 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELANIA ALVAREZ DE ROBINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7241 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELIAS o ELIAS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7118 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7135 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LUIS LAGE o LUIS LAGE IZA o LUIS LAGO IZA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Abril 2 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $32.00 20|pub. 7196 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de THOMAS o TOMAS EDUARD o EDUARDO o EDWARG GALLAUGHER o GALLANGHER BLACK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6339 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE JUSTINO PASCUAL DE ANCHORENA o ANCHORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5963 My7.-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PANTALEON GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7767 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELSON FREDA o FREDA DELMUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7768 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSOLACION SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7681 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANICETA SOSA o SOUZA SILVERA de DO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7600 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILFREDO LAZARO IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7422 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7308 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS G. DÖDERLEIN o DÖDERLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7136 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o ROSALIA JULIA CERLETTI o CERLETTI CANEPA DE PRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7137 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CAMISA DE PEREZ o DE COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7138 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION ALONSO BOEDO o ALONSO DE BOEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7139 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOMINGO y JUAN MORETTO o MORETTO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7066 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Sucesión SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI" (L.o 50, F.o 437), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jorge Tribolati para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5593 My.4-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA HOPE GUTHRIE DE CHRISTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5723 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL SELLERA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7499 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA IGLESIAS o IGLESIAS LISTE DE CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7763 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIVEIRO o ANTONIO MARIA RIBEIRO da FONTE o Da FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7764 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANSELMA RICHARD DE CAMBÓN o CAMBÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7765 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GUARINO o GUARINO ROMANO DE SILVEIRA o SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7675 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DOMINGO SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7676 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO CÓCARO o CÓCCARO PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7749 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACIFICO BENITO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7650 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASTORINO CASTAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7651 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOLORES CANCELO o CANCELO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7496 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7495 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA GARCIA DE BACIGALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7520 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CLAVIJO o CLAVIJO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7572 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAX AHRONHEIM y la de EMMA o EGLA EMMA KALLMES o KALLMES DE AHRONHEIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7573 My.31-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL FERREIRA

RAMOS o FERREIRA DORNELLES o FERREIRA RAMOS DORNELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 29 de 1957, Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7574 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO o AMADO ISIDRO VILLARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7337 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA ROSA MARIA, ALBERTO o ALBERTO SCOTTI DE DUSIO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7389 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA FERNANDEZ DE GONZALEZ y la de LIBORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7392 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GISPERT DE CARAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7300 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 6946 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO SALZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6061 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GAVAZZO o GAVAZZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1). $36.00 30|pub. 6032 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO del CAMPO, o Del CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5613 Ab.30-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA QUADROS DE BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5612 Ab.30-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ANTONIO GESTIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7766 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BOLDRINI BALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7671 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7672 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EIRAS DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7673 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN BASILIO ECHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7674 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSEPH GLENN WEIMER y de JESSAMINE L. WEIMER o JESSAMINE KITCHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7595 Jn.1.o-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GERMANO DE DUFFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7593 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GRACIA o GRACIA SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7594 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA AGUINAGA DE RECULUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7596 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERMIN ARTAGAVEYTIA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7639 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA CASABELLA DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7587 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDREU FIGUERAS o FIGUERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7524 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORUJO DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7524 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MESSERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7414 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR JULIO MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7415 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO STIFANO ALARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7338 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA REMEDIOS DE PIÑEYRO o PIÑEYRO o PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7323 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PUPPI o PUPPI PUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7230 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RAMON PEDRO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7301 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA o ESTEBANA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7302 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESNESTO NICOLAS o ERNESTO NICOLA GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7303 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTONIA MICHELINI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7203 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARCANGEL o ANGEL FERRARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7223 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARQUÉ o MARQUÉ BARRANQUET o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7224 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RUZ DE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7225 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER FRANCISCO JORDAN CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7226 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO RODRIGUEZ BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7227 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS OROSMAN RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7228 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALVAREZ MESONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7229 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EUSEBIO TOSANOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7231 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIROSLAD SEROK o SIROK o SEROK KLAUSCHER o KLAUSCHEK, o KLANSCHEK o RLOUSEHEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7232 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEVEZ MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7233 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA UJFALVI DE GARTNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7123 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o CONCEPCION ISABEL o CONCEPCION FERRÉ o FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7132 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CARMELO ETCHEVERRY VILLAURRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7126 My.25-jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CAZENAVE DOGLIANI o DOGLIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7127 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN JUAN DE FUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7128 My.25-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALEJANDRO BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7129 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RENNÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7130 My.25-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTELO DE VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6653 My.17-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MISTRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6476 My.15-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO PABLO o FRITZ PAUL SCHMAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6277 My.11-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FOGLIA o FOGLIA MACCHI o ANTONIO FRANCISCO FOGLIA MACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5998 My.8-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO IGLESIAS, JOSE IGLESIAS, JULIO IGLESIAS y PEDRO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6278 My.11-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZOLYOMI RICHI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís N.o 1466, piso 3.o. — Montevideo, Marzo 14 de 1957. — Irma Rodríguez de Panario, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7387 My.29-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11ª Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO GONZALEZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado Avenida 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Octubre 6 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7403 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANANIAS RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Marzo de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7550 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7487 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PABLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Marzo de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7555 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ENRIQUETA BIANCHI RESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 10 de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7556 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor. — Canelones, 24 de Diciembre de 1956.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7557 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OLICIO MORAES SOTTO u OLICIO MORAES SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7453 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ALVAREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7454 My.30-v.jn.29. Jl.22-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEA ADELA GRAZIOLI DE CROHARÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7280 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BADARACO o BADARACCO DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7279 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Marzo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7146 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JESUS VERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7144 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 7 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7525 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE ANTONIA HERNANDEZ DE AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 17 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7488 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, es hace saber la apertura de la sucesión de CASILDO BECARIA o BECARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7145 My.25-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IDAILDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Mayo 17 de 1957. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7526 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAFAEL GARCIA MURILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7724 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY HECTOR o HECTOR MOURGLIA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7723 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ZAPATER MOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7722 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA IDILIA SUAREZ DE OLIVEIRA o MARIA IDILIA SUAREZ DE OLIVERA, ISABEL SUAREZ DE OLIVEIRA DE BECKER o MARIA ISABEL TEIXEIRA DE BECKER o ISABEL TEIXEIRA DE BECKER o ISABEL TEIXEIRA BECKER, JOSE CARLOS EDMUNDO SUAREZ DE OLIVEIRA o JOSE CARLOS TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 20 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7632 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VILA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7315 My.28-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MARQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 29 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7721 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CLAUDIA PINEDA DE PESCETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7562 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO CUMELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7561 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GERVASIO SAINT GIRONS o St. GIRONS BIDEGAIN o BIDIGAIN o BIRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7563 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CASTRO TARDAGUILA o TARDAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7352 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PIAZZA LUNGA, JOSE. Herencia yacente", L.o 35, F.o 312), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 27 de Abril de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7354 My.29-v.jn.8. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CARLOS LAVARELLO y de doña HERMENEGILDA PERLE DE LAVARELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Colonia, Mayo 25 de 1957. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7353 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUALBERTO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7684 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA o AGUEDA ELENA MENENDEZ DE ILARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7432 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AGUSTINA GABRIELA HERNANDEZ DE QUIROGA y ALEJANDRO VICTOR QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 7331 My.29-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WENCESLAO FELIPE GALARZA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7330 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PANTALEON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Mayo de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7329 My.29-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE 1.a SEC[illegible] DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ERVITI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Mayo 21 de 1957. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7332 My.29-v.jn.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INST[illegible] DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del [illegible] Letrado de Primera Instancia del Depar[illegible]to de Flores, se hace saber la apertura [illegible] sucesión de JUAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7506 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CHAVEZ o CIRILO TORCUATO CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 22 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7351 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento

de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO MATILDO TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 21 de 1957. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7204 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABINO OLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 4 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7620 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MONTEVERDE DE PIGOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 19 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7621 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 26 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7622 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA WENSCESLAVA DEL PUERTO DE CEDRES o EUFRASIA WENCESLADA DEL PUERTO DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7264 My.27-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA RUFINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7625 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CONSTANCIO XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7623 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MELGAR DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Mayo de 1957. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12 00 10|pub. 7624 Jn.1.o-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de don PASCUAL VILLA, ocurrido en la 11.a Sección del Departamento de Lavalleja, el 16 de Agosto de 1956, llamándose a todos los que se consideren con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) (Ley 21|7|34) 20|pub. 31745 Jn.1.o-v.jn.12. Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA BONIFACIA GONZALEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7530 My.31-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SIXTO FIGOLI CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7531 My.31-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA FONSECA ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7346 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO MARIA ROVIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Madonado, Mayo 15 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7347 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA V. o MARIA VICENTA o MARIA SALOME BRITOS GONZALEZ DE CARTERUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7348 My.29-v.jn.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Mayo de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7345 My.29-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Maldonado, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANCHORDOQUI ECHEVARRIA o ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 24 de 1957. — Julio César Luongo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7532 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA COLLARES DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7466 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DOMINGO SAETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10pub. 7467 Hz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ZOA BLANCO DE ALVEZ y de don GABRIEL o GABRIEL SANTIAGO ALVEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7468 Mz.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOFIA VALKER o WALKER o WLAGER o BALGER DE RITTER y de don CARLOS RITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Mayo de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7469 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7161 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CONSTANTE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 8 de Abril de 1957. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7162 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TABOAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7180 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA FLEYTAS o FLEITA DE CATALUÑA o CATALOGNE o CATALUGNE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Mayo 10 de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 7775 Jn.4-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TEODORO RUIZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 15 de Mayo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7776 Ju.4-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA EPIFANIA LABORDE DE ALMAGRO, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 22 de Mayo de 1957. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7266 My.27-v.jn.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Trno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sor MARIA ESPERANZA SARALEGUI y MARIA ESPERANZA SARALEGUI, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, 28 de Marzo de 1957. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FAGET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7412 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA AMARA FELIPA PEREYRA DE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 21 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7413 My.30-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de HERACLIO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 11 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7372 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o AURELIANA LUISA SENA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1957. José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o SILVERIO FELIPE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Rocha, Mayo 11 de 1957. — Posé R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7208 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA MEGA VIGIL DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 10 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7209 My.27-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRAXEDES PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7642 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA RIVERO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 23 de 1957. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7370 My.29-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA BROGLI DE ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7579 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA DIONICIA MIJALOFSKI DE MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7265 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7678 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA IMER DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 10 de 1957. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7405 My.30-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIOS ATILIO TANONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Mayo de 1957. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7578 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDELARIA MARTIN DE PORTILLO o MARIA CANDELARIA MARTIN o MARIA CANDELARIA MARTIN CARREÑO DE PORTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7656 Jn.1.o-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO GUILLAMA FERNANDEZ o HIPOLITO GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 25 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7536 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VILFREDO CABRERA o VILFRIDO o BILFRIDO o BILFREDO o WILFREDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7537 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO LOPEZ CABRERA u OLEGARIO N. LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 24 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7538 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUUE BELTRAN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 2 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GREGORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VUILLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7754 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESMERALDA MIÑO DE GONZALEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 8 de 1957. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7755 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA o MARIA VICTORIA CARREA DE VILLALBA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 16 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7756 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA SAN MARTIN DE MARFETAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 14 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7757 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LADISLAO ARRUÉ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7758 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE QUINTIN ANTOGNAZZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7759 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO CHARLO o DIONISIO CHARLO o DIONISIO AMANCIO CHARLO DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 23 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7760 Jn.4-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANGEL MILANI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 25 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7761 Jn.4-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA DOLORES MILAN ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1957. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7516 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA BUENAVENTURA REHERMANN DE SOBRADO, citándose a todos los que tengan interés en esta sucesión y en especial a Wenceslao Genaro, Hernán Adriano y Albérico Máximo Rehermann o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 5643 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GONZALEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Mayo de 1957. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7515 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $18.00 10|pub. 4983 My.28-v.jn.7.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

VILLA EL TALAR DE PANDO
José Isidro Ayala

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta del siguiente solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Villa El Talar de Pando), solar N.o 7, Manzana C), comprador Pedro Montaño, se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — JOSE ISIDRO AYALA. — Mercedes 867.
2) $24.00 15|pub. 7009 My.23-v.jn.8.

Se hace saber a MAXIMO CAPPARELLI y ADELA CAPPARELLI de PATETTA, prometientes compradores del solar 15 de la manzana

203; a ORESTES IRIARTE BARBOZA, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 285; a JUAN M. VIÑOLES GOROSABEL, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 544; a MARGARITA BUBENIK de CLERMONT, prometiente compradora de los solares 12 y 13 de la manzana 123; a MERCEDES GIMENEZ, prometiente compradora del solar 18 de la manzana 122; a ALICIA GIMENEZ, prometiente compradora del solar 19 de la manzana 122; a SILVIA M. KENNIG, prometiente compradora del solar 20 de la manzana 122; y a Tomás VICENTE CERVETTI RISSO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana Z, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1.936 del Libro 39; 996 del Libro 39; 333 del Libro 50; 517 del Libro 44; 521 del Libro 44; 1.278 del Libro 37; 1.280 del Libro 37; 1.279 del Libro 37 y 730 del Libro 46, respectivamente. Y se hace saber también a BENJAMIN REISS WEINSTEIN, ZIGMUNT y ENRIQUE GOLIGER, prometientes compradores del solar 19 de la manzana 65; a JUANA BALBINA FEOLA PRIETO, prometiente compradora del solar 1 de la manzana 313 y a GILBERTO SANTOS CARDOZO y GREGORIA BRITOS, prometientes compradores del solar 20 de la manzana 294 C, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — Por "Parque del Plata" S. A.: Juan C Viapiana, Escribano.

2) $72.00 15|pub. 7638 Jn.3-v.jn.20.

3-Convocatorias Comerciales

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Habiendo entrado la sociedad en disolución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 22 de Julio de 1957, a la hora 18 y 30 en el local de la calle Colón Nº 1379, esc. 11 (artículos 7 y 8 ley 2 de Junio de 1893).

Orden del día:

Determinación de la forma de liquidación de la sociedad (artículo 51 de los estatutos sociales) Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales citadas se estará a lo que resuelvan los concurrentes.

Para concurrir a la asamblea es indispensable depositar las acciones o certificado bancario en el local citado con, por lo menos, dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (artículo 22 de los estatutos sociales).

3) $20.00 10|pub. 7798 Jn.4-v.jn.14.

HIDRAULICA STELLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1957 a las 19 horas en el local social, calle Paysandú Nº 1083, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta: 2º Considerar la memoria y balance general del ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1957 y distribución de utilidades aconsejada por el Directorio; 3º Elección de Sindicatura.

Nota: Se hace constar que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, a las 19 y 30 horas del 18 de Junio de 1957 entra en efectividad lo dispuesto en dicho artículo, quedando la asamblea válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

La inscripción de acciones en el local social vence el día 15 de Junio de 1957, a las 12 horas. — Montevideo, 6 de Junio de 1957. — Sergio A. Stella, Presidente; Delia Stella Rodríguez, Secretaria.

3) $10.80 3|pub. 7788 Jn.4-v.jn.6.

"S. A. FABRICA URUGUAYA DE LAMPARAS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 12 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Junio de 1957 a las 9 y 30 horas, en la calle Chaná 2126, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y memoria del Directorio correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1956.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.

3) $15.00 5|pub. 7633 Jn.1º-v.jn.6.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1957 a las 10 horas, en el local de la calle Solís Nº 1533, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general al 31 de Marzo de 1957, informe del Síndico y distribución de las utilidades; 2º Fijación de número de Directores titulares (artículo 10); 3º Elección de Directores titulares y suplentes; 4º Fijación de los honorarios de los Directores titulares; 5º Designación de Síndico titular y Síndico suplente y remuneración al primero; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, Avda. San Martín Nº 2778, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — El Secretario.

3) $24.00 10|pub. 7267 My.27-v.jn.6.

SANTIAGO PORRO S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, el Directorio de Santiago Porro S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio a las 18 y 30 horas, en el local social de la Avda. Agraciada N.o 1632, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1954-55 y 1955-56; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Remuneración de los Directores; 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones o el recibo del depósito bancario, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la misma.

Se destaca que en caso de no haber quórum, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria, a las 19 horas, con cualquier número de acciones representadas. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 7517 My.31-v.jn.11.

LOSTORTO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1957, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. Italia N.o 3390, para considerar el siguiente orden del día:

Proyecto de reforma de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán acreditar su calidad de tales en forma auténtica, ante el Secretario de la Sociedad, durante las horas de oficina, con una anticipación de cinco días a la celebración de la asamblea (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 7504 My.31-v.jn.5.

"E.Y.L.A.S.A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo que establece el artículo 37, letra B) de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de EYLASA para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 10 de Junio a las 19 y 30 horas, en el domicilio social de Sarandí 477, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o Informe del síndico sobre la situación económica y administrativa de la Empresa; 2.o Nueva integración del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un justificativo bancario de las mismas en el domicilio social y con cinco días de anticipación a la celebración de la asamblea. — José A. Arias, Síndico.

3) $24.00 15|pub. 6975 My.23-v.jn.8.

TINTORERIA BIERI S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintorería Bieri S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 1957, a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado N.o 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de un miembro del Directorio y un suplente; 5.o) Designación de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación del señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de Banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 7523 My.31-v.jn.5.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Junio de 1957 a las 11 horas, en la calle Solís Nº 1533, para tratar los asuntos siguientes:

1º Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido al 31 de Marzo ppdo.; 2º Distribución de utilidades; 3º Fijación de número de Directores titulares. Elección de los mismos y de cinco Directores suplentes (artículo 27); 4º Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5º Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquella deba realizarse. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — El Secretario.

3) $36.00 15|pub. 7205 My.27-v.jn.12.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los señores MARIA AURORA BERRO FERRERAS DE SPAGNA e IGNACIO ITUZAINGO BERRO FERRERAS, usuarios del nicho 590 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Joaquín Raúl de Pineda, Ana Medina, Josefa Basail de Pérez, Rita Lucía Pérez, Andrea Marchan, Francisca G. de Regal, María Marcalfa de Viana, María E. Mansi, Rosa Nicodemi Melgar y Armando Bervejillo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mencionados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1957. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 3008 Mz.15-v.jl.8.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ERNESTO DOROTEO GUGGIERI URQUIOLA, solicitando nuevo título del sepulcro Nº 608 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 4 de Julio de 1956. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2698 Mz.11-v.jl.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los herederos de don ENRIQUE COHE solicitando a nombre de éste, título duplicado del solar 463 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 3980 Mz.29-v.jl.23.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO MALGOR y CLARA LUCINDA PARISI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 93, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Abril del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Juan Pedro Malgor y Clara Lucinda Parisi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 16 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 7195 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: WALTER QUEIJO y ADELA IRIS BLOIS DE QUEIJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 53, Fº 89), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Abril de 1957 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Walter Queijo García y Adela Iris Blois Piriz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6615 My.16-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "BAS DE MALVAREZ, LEODINA y MALVAREZ, PEDRO RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, F.o 24", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Ramón Malvarez Vega y Leodina Bas y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Art. 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 30 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7147 My.25-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PEREZ TUR, BRAULIO ANTONIO y CANO Y ARCE DE PEREZ, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 55, F.o 107", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "Braulio Antonio Pérez Tur y Aída Cano y Arce" y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7148 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FERRARO CARLOS y MARIA ANGELA LOPEZ DE FERRARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|3|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Ferraro y María Angela López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7463 My.30-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Benitez Margarita con JUAN MOREIRA. Liquidación y disolución de la sociead conyugal", se hace saber que con fecha 29|10|1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Moreira y Margarita Benitez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7770 Jn.4-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 12 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RODOLFO ESCALANTE ROSSI o RODOLFO ESCALANTE BERNINZONE y SUSANA VALLEZ SANCHEZ DE ESCALANTE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6849 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HEBERTTON MIRAMBELL y MARIA CARMELITA CARRASCO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 6 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6864 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCHAEFER CAVIGLIA, ERNESTO e IVONNE LAURA LÚGARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ernesto o Erust Schaefer Caviglia e Ivonne Laura Lúgaro, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7445 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMEQUE, LUIS ALBERTO y ROSALBA ORTIZ DE PALOMEQUE. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis Alberto Palomeque y Rosalba Ortiz de Palomeque, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7390 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Belhot Daher, Juan con ADELA ESTHER GRACIA LABADIE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Belhot Daher y Adela Esther Gracia Labadie, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos atuos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 13 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7289 My.28-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BORIO DE RODRIGUEZ MUJICA, MARIA INES y MANUEL RODRIGUEZ MUJICA. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Inés Borio de Rodríguez Mujica y Manuel Rodríguez Mujica, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6951 My.22-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DETOMASI, ORFELINA L. y EDUARDO GIANNARELLI BENEDETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges, Eduardo Giannarelli Benedetti y Orfelina L. Detomasi, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6385 My.16-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JUSTINA SAN MARTIN DE FRATELLI y ORESTES FRATELLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 170", se hace saber que con fecha 24 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Orestes Fratelli y Justina San Martín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7393 My.30-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RICARDO FRANCISCO VERNAZZA y MARIA CARMEN MUÑOZ. Disolución de la sociedad conyugal" (Lº 43, Fº 150), se hace saber que con fecha 22 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ricardo Francisco Vernazza y María Carmen Muñoz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7336 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AMALIA RODRIGUEZ de DE SANTIS y PEDRO PABLO DE SANTIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 43, Folio 169", se hace saber que con fecha 6 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Pablo De Santis y Amalia Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6850 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOLORES SIERRA DE TOPOLANSKI y EUGENIO TOPOLANSKI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 43. Folio 107", se hace saber que con fecha Abril 11 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eugenio Mauricio Topolanski y Dolores Sierra de los Santos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6905 My.22-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Isabel Puliti con PABLO SATKAUSKAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 43, F.o 89", se hace saber que con fecha Abril 10 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Satkauskas y María Isabel Puliti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6669 My.17-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Heber Rodríguez Pisciottano c|. OLGA GARCIA DE LUCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 43, Folio 118", se hace saber que con fecha 13 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Rodríguez Pisciottano y Olga García De Luca. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6510 My.15-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Bernabé Marcos Morales c|. MIRA CASTRO DE MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 27, F.o 502", se hace saber, que por decreto dictado en este expediente en fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Bernabé Marcos Morales y Mira Castro de Morales. En consecuencia, se cita a todos los que tengan interés en ella para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos, a deducir sus derechos dentro del término legal. — Melo, Mayo 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6389 My.13-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "Salvetto, Cosme contra MARIA NÉLIDA LARCEBEAU. Liquidación de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 344), se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Abril del año en curso, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los ex cónyuges Cosme Salvetto y María Nélida Larcebeau, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783. — Colonia, 10 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7356 My.29-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARRO, DOROTEO APARICIO y MARIA JULIA QUINTANA DE CARRO. Disolución de la sociedad legal de bienes" (Lº 35, Fº 342), se hace saber que por auto de fecha 25 de Abril del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los predichos cónyuges, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibi-

miento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 15 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7061 My.24-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ANGEL VIDAL y CARMEN PATRONE LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 41, Fº 257), se hace saber al público que con fecha 2 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angel Vidal y Carmen Patrone López, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Mayo 7 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 6762 My.20-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril de 1957, dictada en autos caratulados: "Aragón de Brescia Aída contra CONSTANTINO BRECIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 64, Nº 268), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aída Iris Aragón de Brescia y Constantino Brescia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Florida, Abril 25 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6919 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Fello, Evangelio (h) contra MACHADO, AURISTELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 10, Fº 326), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Evangelio Fello (hijo) y Auristela Machado, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 25 de Marzo de 1957. — Uberfil L. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7349 My.29-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrios José Pedro c|. SILVA, NORBERTA A. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 10, F.o 385)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos José Pedro Barrios y Norberta Anacleta Silva, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o). — Maldonado, 7 de Mayo de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6505 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ORFILA A. BLANC DE INNELLA y MIGUEL A. INNELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 22, Fº 55, Nº 225), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orfila A. Blanc y Miguel A. Innella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7470 My.30-v.jn.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dinorah Velazco Muñoz c| CLEMENTE PEARSE KELLY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 21, folio 432 N.o 238", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clemente Pearse Kelly y Dinorah Velazco Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 31 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 7183 My.25-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en autos caratulados: "María Del Carmen Mazzarino de Xaubet c|. PABLO XAUBET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 11, F.o 206", se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Del Carmen Mazzarino de Xaubet y Pablo Xaubet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 6683 My.17v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LAZARO MARIO PASCUAL GIAMBIASI y ALBA MOREALE DE GIAMBIASI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Lázaro Mario Pascual Giambiasi y Alba Moreale de Giambiasi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $30.00 20|pub. 7575 My.31-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ILDA o HILDA WUILMAN DE YORIO y JUAN CARLOS YORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Abril de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existe entre Juan Carlos Yorio e Ilda o Hilda Wuilman de Yorio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 4 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6393 My.13-v.jn.5.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEDEZERT, LUIS ALBERTO y FERRERI DE PEDEZERT, OLGA. Dis. y liq. de soc. conyugal" (Lº 55, Folio 74), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges "Luis Alberto Pedezert Amilivia y Olga Ferreri Saponare", y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
6) $40.00 20|pub. 6991 My.23-v.jn.14.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 419 inc. 2º del Código de Comercio y numeral 3º del artículo 2º de la ley 2 de Junio de 1893, se comunica a los acreedores y al público en general en virtud de lo dispuesto por el artículo 8º de la citada ley, que la sociedad se ha disuelto y entrará en liquidación, en la forma y condiciones que establezca la asamblea general extraordinaria de accionistas convocada al efecto.
6) $12.00 10|pub. 7799 Jn.4-v.jn.14.

"ZUCCOTTI Y CARNEVALI. SOCIEDAD COLECTIVA"

Informamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad "Zuccotti y Carnevali Sociedad Colectiva" que gira en el ramo de importación y venta de bicicletas, motocicletas y accesorios en la Avenida 8 de Octubre Nº 3552, adquiriendo la cuota parte del socio Carnevali el socio Primo Zuccotti, quien queda a cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Buenos Aires Nº 553, p. 1, esc. 3. (Ley 26|IX|1904). — MARIO CARNEVALI. — PRIMO ZUCCOTTI.
6) $24.00 20|pub. 7050 My.24-v.jn.15.

Hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Rosa y Viana" establecida en el ramo de Hotel en 25 de Mayo 353, prometiendo el socio Wáshington Beltrán Viana, vender su cuota parte en la sociedad a Valencio Erardo Rosa. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1957. — WASHINGTON BELTRAN VIANA.— MARIO ROSA. — VALENCIO ERARDO ROSA.
6) $24.00 20|pub. 7152 My.25-v.jn.17.

"WALTER HUNZIKER Y HERMANO"

Se ha resuelto disolver totalmente la sociedad comercial colectiva que gira en "Elcida Paullier", 5.a sección judicial San José, bajo razón social "Walter Hunziker y Hermano" con objeto explotación negocios ganadería, agricultura, liquidaciones, administración bienes, remates, etcétera, padrones comerciales 4017 y 4016 comprendiendo local remates de ganados ubicado en el lugar preindicado. Se ha hecho cargo de activo y pasivo de Sociedad y Local citados, el socio Walter Hunziker. Acreedores: presentarse en Colón 438 (Escribanía Cersósimo) de esta ciudad. Ley 26|IX|904 y artículo 492 C. Comercio. — San José, 12 de Abril de 1957. — WALTER HUNZIKER. — OMAR GERMAN HUNZIKER.
6) $32.00 20|pub. 6524 My.15-v.jn.7.

"HERNANDEZ Y LISIDINI"

Hacemos saber de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos disuelto la Sociedad "Hernández y Lisidini", que entra en liquidación. Acreedores presentarse en Sarandí 493, 4º piso (Estudio Dr. Massa Alvarez). — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — HECTOR HERNANDEZ. — DOMINGO LISIDINI.
6) $16.00 20|pub. 7059 My.24-v.jn.15.

"VIRO"

A los efectos legales se hace saber que se encuentra en estado de disolución total de sociedad que giraba bajo la razón social "Viro" integrada por los socios Angel Rey González y José Dobrowski con domicilio en esta ciudad, Paysandú Nº 1567. Los interesados deberán comunicar sus créditos y derechos dentro del plazo legal en la Escribanía Anza, calle Cerrito 563, esc. 2.
6) $24.00 20|pub. 6785 My.20-v.jn.11.

"ZANUY - CASTERAN"

Ley 26.9|904. Comunicamos la disolución de la sociedad "Zanuy - Casterán" que gira en Piriápolis, calle Trápani esq. Tucumán, en el ramo Taller Mecánico y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Casterán al 30 de Noviembre de 1956. Interesados presentarse en Montevideo: Zabala 1441, p. 3º, esc. 12. — JOSE ZANUY - PEDRO CASTERAN.
6) $16.00 20 pub. 7297 My.28-v.jn.20.

ZOZAYA Y BADOSTAIN

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, comunícase la disolución social Zozaya y Badostain con negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Dante 2200 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Zozaya. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ELEUTERIO BADOSTAIN. — MARIA ELENA DAROCA.
6) $16.00 20|pub. 7464 My.30-v.jn.22.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosalina Querol c| JOSE COLL. Divorcio unilateral" (L.o 53 Folio 102), se cita, llama y emplaza a don José Coll, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 7 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 7683 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clotildo Artigas Sánchez contra LEDA TELMO ROCHA. Divorcio, L.o 51, F.o 619" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Leda Telmo Rocha, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publica-

ción. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 31628 My.25-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Stolkin, María con CATTONI, JUAN BAUTISTA. Divorcio" (49|51), se cita y emplaza a don Juan Bautista Cattoni Casal para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7654 Jn.1º-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García, Rita con ABEIJÓN, ANTONIO. Divorcio" (49|191), se cita y emplaza a don Antonio Abeijón para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a contestar esta demanda, llenar el requisito de la conciliación y también a estar a derecho en la auxiliatoria de pobreza que gestiona la actora, para proseguir dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31632 My.29-v.jn.29.
Jl.22-v.ju.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Zanatta, Quirino contra PIASER, MARIA MAGDALENA. Divorcio, medidas preparatorias", (48|108), se cita y emplaza a María Magdalena o María Maddalena Piaser para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6254 My.10-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos "Armas Bentancur, Hilda Zelmira contra GONZALEZ, JUSTO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza a don Justo González para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5767 My.3-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos, "Parafita, Generoso contra DIAZ, ELISA. Divorcio", (47|497), se cita y emplaza a doña Elisa Díaz Rodríguez de Parafita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
7) $ 36.00 30|pub. 5516 My.3-v.jn.7.

8-Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario Nº 333, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSA ALBELDA DE CANONEIRO o ROSA ALBELDA DE CANONIERO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.
8) $48.00 30|pub. 7440 My.30-v.jl.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Interino don Raúl E. Paravís dictada en el sumario N.o 275, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del señor ISAAC CONSTANTINO POLASUKIRIS, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 6382 My.13-v.jn.17.

AVIACION NAVAL

De acuerdo al decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al señor Auxiliar 2.o, MIGUEL ANGEL FRANCO, Credencial Cívica serie ADB N.o 1.438, a que se presente a su Unidad-Base "Capitán Curbelo", Laguna del Sauce. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957.
8) (C.C.) 3|pub. 31748 Jn.2-v.jn.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Sarandí entre las de 25 de Mayo y Treinta y Tres, para que en el plazo de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Caja Popular de Maldonado, Sarandí esquina 25 de Mayo, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. Los padrones y anchos de calzada son los siguientes:

Calle Sarandí entre 25 de Mayo y Montevideo ancho 6ms.92.

Padrones Nos. 51, 52, 56, 1836 y Escuela del Estado (s|padrón).

Calle Sarandí entre Montevideo y Santana, ancho: 6ms.92.

Padrones Nos. 118, 123, 127, 2923, 3400.

Calle Sarandí entre Santana y Treinta y Tres, ancho: 7ms.00.

Padrones Nos. 214, 215, 221, 222, 1112,1113, 1142, 1143, 1160, 1332, 1620, 1718.

La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de las cuentas.

El precio del pavimento es $ 20.116 c|m.2.

Los pagos al contado tendrán un descuento de $ 0.80 m.2. — Maldonado 25 de Mayo 1957.
8) $21.00 5|pub. 7617 Jn.1º-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos "RUFINO ANTONIO ROMANO y OTRO. Partición (L.o 40, F.o 489), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Héctor Francisco, Odila Berta, Aurelia Iris y Néstor Alfredo Romano Correa y a Pilar Correa de Romano, para que comparezcan en estos autos a fin de practicar la partición de los bienes que fueron de Francisco Romano Fariello y su esposa Rosario Gato de Romano, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 30 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $60.00 30|pub. 6526 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c|. PEQUEÑO ENRIQUE. Juicio ejecutivo, (L.o 6, F.o 667)", se cita y emplaza a doña Angela Mostorino o a sus sucesores a título singular o universal, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. — Maldonado, Abril 9 de 1957. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 6370 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MUNICIPIO DE PAYSANDU. Prescripción" (Lº 22, Fº 48, Nº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: "Inmueble situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, manzana Nº 271, empadronado con el Nº 1945, que consta según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 959 el 26 de Setiembre de 1956, con una superficie de 963 metros cuadrados, treinta y ocho centímetros cuadrados y cuyos límites son los siguientes: al Norte, línea de 22 ms. 38 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; al Sur, con propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945 en una línea de 20 ms. 10 cms.; al Este, en una línea de 45 ms. 60 cms. con frente a la calle 33 Orientales, y al Oeste, con una línea de 45 ms. 28 cms., lindando con más propiedad del Municipio de Paysandú, padrón Nº 1945. — Paysandú, Mayo 4 de 1957. — María E. Taboada de Saucassano, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31634 My.27-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Nélida María Cochi de Minazza c|. EMILIO PEDRO MINAZZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 22, F.o 45, N.o 290), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Pedro Minazza, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. — Paysandú Mayo 6 de 1957. — María E. Taboada de Saucassano, Actuaria Adjunta.
8) $48.00 30|pub. 6681 My.17-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado: "Muñoz Jacinta con sucesores de MÓNICA ACOSTA, sobre escrituración de un inmueble (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) Lº 19, Fº 212, Nº 40", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de Mónica Acosta y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble y sus mejoras: Un terreno solar con sus construcciones y demás mejoras situado en la manzana Nº 84 de esta ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el Nº 418 antes número 914, con una superficie de trescientos cincuenta y tres metros, ochenta decímetros, cinco centímetros y veinticinco milímetros cuadrados, que linda por el Sureste con la calle José E. Rodón; por el Suroeste con la Avda. Coronel Julio J. Martínez, antes Solís; por el Noroeste con Manuel Marzol y por el Noreste con Aída Ferreira de Bentancor, para que comparezcan a deducir en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de procederse de oficio a la escrituración solicitada. — Rocha, Abril 29 de 1954. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.
8) $96.00 30|pub. 7419 My.30-v.jn.29.
Jl.22-v.jl.25.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 4.a sección judicial del Departamento de Flores, padrón Nº 125 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural Nº 11, según decretos del Poder Ejecutivo de 3 de Enero de 1957 y 25 de Abril de 1957 respectivamente, que asimismo declaran urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el Nº 591, de cinco hectáreas, y es propiedad de la Suc. MANUEL CASTELAO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Flores, Fray Ubeda y Batlle. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 31692 My.30-v.jn.7.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CIRO MAXIMO GRAJALES ANSORENA. Incapacidad" (Lº 52, Fº 586), se hace saber que por resolución del día 26 de Abril de 1957 se declaró a Ciro Máximo Grajales Ansorena en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose curador del mismo a don José Santiago Ansorena. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 7287 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1956, se declaró en estado de incapacidad a don EDUARDO MATUREN LOMBARDI, designándose en carácter de Curadora a su madre Antonia Peluas de Lombardi. — Canelones, 27 de Abril de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7429 My.30-v.jn.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber que por resolución del día 6 de Febrero de 1957, dictada en los autos caratulados: "GARCIA ROSA. Incapacidad" (Lº 40, Fº 569), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose Curador de la misma a don Carmelo García. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7282 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MARIA FRANCOLINO. Denuncia de incapacidad" (Libro 11, Folio 178), se hace saber al público que por disposición de fecha 27 de Abril de 1957 se ha declarado en estado de incapacidad a Carlos María Francolino, designándose curador

a su padre legítimo Miguel Francolino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —. Paysandú, 23 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 7475 My.30-v.jn.10.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: WALTER PFEFFER ELEMBERG, domiciliado en Plaza Zabala 312 ap. 8, optando al título de Escribano, solicita se interrogue a don Antonio García Vidal y a don José Perl, que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres y, cumplido, se me expida testimonio. Será justicia. — Walter Pfeffer." — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7571 My.31-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: AMELIA BAUBET, domiciliada en Aramburú 2122, digo: Que a los efectos de incribirse en el Registro creado por Ley Nº 12.156, solicito se interrogue a Mario Legar y Mowsza Sokoloski, domiciliados en Aramburú 2122 sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho se me expida testimonio.—Amelia Baubet.—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7192 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TESOURO PAZO, FERNANDO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales, para optar al título de Procurador y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7748 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, JOSE ENRIQUE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7391 My.29-v.jn.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BOIX LARRIERA, JAIME. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7191 My.25-v.jn.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ PUJOL, FELIX. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efecto de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7190 My.25-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, en autos: "ACOSTA FONTES, ELBIO TORIBIO. Información de vida y costumbres" (L.o 9 F.o 338), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido dicha persona, domiciliada en Maldonado, a efectos de producir información de vida y costumbres, para inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, a cuyo efecto ofrece el testimonio de los señores Francisco L. Ribeiro y Alberto Daverede y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 11 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 7529 My.31-v.jn.11.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.251. — Segundo llamado. — Artículos de oficina. — Apertura: 13 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.291. — Segundo llamado. — Tablones de roble. — Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas

N.o 3.305. — Segundo llamado. — Cajas de cartón corrugado. — Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.310. — Segundo llamado. — Muebles metálicos. — Apertura: 17 de Junio de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.317. — Segundo llamado. — Transportes de materiales y mercaderías generales de Montevideo a la Planta ANCAP en construcción en la localidad de Juan Lacaze (Departamento de Colonia). — Apertura: 11 de Junio de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.343. — Materiales para instalaciones eléctricas en viviendas de cañeros en nuestro Establecimiento "El Espinillar". — Apertura: 20 de Junio de 1957, a las 16 horas.

N.o 3.346. — Alcohol absoluto. — Apertura: 10 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (CC.) 8|pub. 31727 My.31-v.jn.8.

Nº 2.308. — Segundo llamado. — Productos químicos. — Apertura: 11 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.312. — Segundo llamado. — Folletos.— Apertura: 10 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.319. — Segundo llamado. — Transportes de combustibles a granel dentro del Departamento de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 10 de Junio de 1957, a las 15 horas.

Nº 3.333. — Cables bajo goma, cables armados y accesorios. — Apertura: 12 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.336. — Alcohol etílico. — Apertura: 2 de Julio de 1957, a las 16 horas.

Nº 3.337. — Relojes eléctricos. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31664 My.28-v.jn.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 305|57. — Segundo llamado. — Suministro de Hojalata. — Apertura: Junio 28, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 15|pub. 31571 My.22-v.jn.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIA SDEL ESTADO
O.S.E.
Licitación pública N.o 171
Primer llamado
Ferretería

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí número 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.60. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 26 de Junio de 1957, a la hora 15 y 30.
12) (C.C.) 7|pub. 31724 My.31-v.jn.7.

Licitación pública N.o 185
Primer llamado
Equipo mecánico de contabilidad

Llámase a licitación pública para el suministro de un equipo mecánico de contabilidad, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo, que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, calle Martí N.o 3379, donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00. — El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en el local de la Proveeduría, Avda. Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 30 de Julio de 1957, a la hora 15 y 30.
12) (C C.) 7|pub. 31723 My.31-v.jn.7.

Gerencia de Montevideo

Nº 138. — Segundo llamado. — Adquisición de material de bronce o latón en barra, chapas, papel de España, bujes y barras de bronce antifricción. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 10 de Junio de 1957, 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 3.00.

Nº 139. — Segundo llamado. — Adquisición de tres motobombas portátiles. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 10 de Junio de 1957, 16.30 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 2.00.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir dentro de los siguientes horarios: Lunes a viernes: de 13.30 a 19 horas; sábados: de 8 a 11.30 horas.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán, en cada caso, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 31706 My.30-v.jn.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 62|27
Primer llamado

Sucursal Paysandú. — Colocación de puertas del Tesoro (que suministrará el Banco)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 18 de Junio de 1957, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31736 My.31-v.jn.5.

LICITACION PUBLICA N.o 62|24
Segundo llamado

Sucursal San José. — Obras de reformas, reparaciones generales y calefacción en el edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal San José, al precio de $ 15.00 el juego de recaudos.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 21 de Junio de 1957, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 31734 My.31-v.jn.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA Nº 550
Tercer llamado
Construcción de un edificio en la ciudad de Mercedes

Llámase por tercera vez a licitación pública para la construcción de un edificio de renta y sede de la Sucursal Mercedes, en un terreno propiedad del Banco de Seguros del Estado sito en la ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias, que los interesados pueden retirar en la Sección Arquitectura (6º piso) o en la Sucursal del Banco en dicha ciudad.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Junio de 1957, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General (Mercedes número 1051, 4º piso). — Precio de los recaudos: $ 60.00. — Montevideo, 30 de Mayo de 1957.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31743 Jn.1º-v.jn.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la construcción de despachos para los señores Secretario y Prosecretario del Instituto en el tercer piso del edificio, calle Sarandí Nº 570.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, siendo el precio del ejemplar de memoria y pliego la suma de $ 5.00 (cinco pesos).

Apertura de propuestas: Lunes 10 de Junio de 1957 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31695 My.30-v.jn.6.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina duplicadora de copias para el Departamento de Personal.

El pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la sección

"Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: lunes 10 de Junio de 1957 a la hora 16 y 30, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia General.

(C.C.) 7|pub. 31730 My.31-v.jn.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 57

Segundo llamado

Trajes para el Personal de Portería

Apertura: Día jueves 13 de Junio de 1957, hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 939 (2.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 y 30 a 11 y 30. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — La Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 31729 My.31-v.jn.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

Proveeduría

LICITACION PUBLICA Nº 3.685

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 15 medallas de oro de 17 gramos y 17 medallas de plata de 13 gramos para el personal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sección Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 5 de Junio de 1957, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1957.

12) (C.C.) 7|pub. 31631 My.29-v.jn.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Apertura: Miércoles 12 de Junio de 1957.

Nº 18.846. — Hora: 15. — Hojas papel de diario. — Primer llamado.

Nº 18.857. — Hora: 16. — Matrices para mimeógrafo "Edison Dick". — Primer llamado.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante Nº 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31660 My.28-v.jn.7.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Licitación Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 1:000.000 de hojas de papel para mimeógrafo, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General Administrativa.

La recepción y apertura se realizará el día 10 de Junio de 1957 a la hora 16 en el Despacho del Director General Administrativo. — Montevideo, Mayo 27 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31694 My.30-v.jn.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un equipo de lavado y planchado, eléctrico, con destino a la Colonia de Vacaciones de Piriápolis, del Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 10 de Junio próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 6|pub. 31765 Jn.4-v.jn.10.

COMISION NACIONAL DE AEROPUERTOS

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de 533 tirantes (madera de escuadría), en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 11 de Junio de 1957, a la hora 16.

12) (C.C.) 5|pub. 31735 My.31-v.jn.5.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE CARMELO

Llámase a licitación por primera vez, para la construcción de 32 (treinta y dos) nichos en el Cementerio Público de Carmelo, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, sección Recaudación, al precio de $ 3.00 (tres pesos) c|u., todos los días hábiles en horas de oficina.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 20 de Junio a las 15 horas. — Carmelo, Mayo 24 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 31731 My.31-v.jn.17.

Llámase a licitación por primera vez, para la ampliación de entrada al Cementerio y construcción refugio, conforme al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar del Concejo Local Autónomo, al precio de $ 3.00 (tres pesos) c|u., todos los días hábiles en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo, el día 20 de Junio a las 15 horas. — Carmelo, Mayo 24 de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 15|pub. 31732 My.31-v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por lo detallado a continuación:

Lic. Púb. Nº 381. — Primer llamado. — Adquisición de Materiales eléctricos. — Día: Junio 14. Hora 15.

Lic. Púb. Nº 380. — Segundo llamado. — Adquisición de Artículos de menage. — Día: Junio 14. Hora 16.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo Nº 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 10|pub. 31742 Jn.1º-v.jn.12.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 400. — Material de oftalmología.— Segundo llamado. Cif y|o Plaza. — Apertura: 13 de Junio de 1957, a la hora 9.

H. C. Nº 403. — Láminas de vidrio. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 11 de Junio de 1957, a la hora 9.

H. C. Nº 404. — Cajas de aluminio. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Junio de 1957, a la hora 10.

H. C. Nº 405. — Puertas colizas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Junio de 1957, a la hora 11.

H. C. Nº 406. — Tela para toallas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a la hora 9.

H. C. Nº 409. — Guantes para limpieza. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a la hora 10.

H. C. Nº 413. — Baldosas y zócalos. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a la hora 10 y 30.

H. C. Nº 414. — Mamparas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Junio de 1957, a la hora 11.

H. C. Nº 426. — Calentadores a gas. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 18 de Junio de 1957, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 31773 Jn.4-v.jn.6.

Se llama a licitación pública para la adquisición de 12 (doce) máquinas de escribir.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de Junio de 1957, a las 14 y 30 horas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina, Avda. Gral. Flores 2125, de 14 a 17 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 10|pub. 31740 Jn.1º-v.jn.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº 9

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de cubiertas y cámaras para automóviles, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 30 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 31770 Jn.4-v.jn.6.

LICITACION Nº 10

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de películas y papel fotográficos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 de Junio próximo a la hora 15. — Montevideo, Mayo 31 de 1957.

12) (C.C.) 3|pub. 31771 Jn.4-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 15-957

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por adquisición de 900 (novecientos) metros de alemanisco, fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Junio a las 10 horas, en las oficinas centrales de esta Institución, sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31761 Jn.3-v.jn.13.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1957

Primeros llamados

N.o 19. — Artículos de almacén. — Apertura: Día 13 de Junio, hora 15.

N.o 20. — Artículos de molino. — Apertura: Día 14 de Junio, hora 15.

N.o 21. — 20.000 kilogramos de aceite. — Apertura: Día 17 de Junio, hora 15. — Montevideo, Mayo de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31762 Jn.3-v.jn.13.

LICITACION PUBLICA N.o 17-957

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 17-957, por adquisición de grasa de cerdo, grasa óleo y dulce de membrillo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Junio a las 15 horas, en las oficinas centrales de esta Institución sitas en la calle Bartolomé Mitre N.o 1314 (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1957. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31715 My.31-v.jn.11.

LICITACION PUBLICA Nº 14|957

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 14|957, por adquisición de Artículos de Menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Junio a la hora 15, en las Oficinas Centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones), de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31629 My.25-v.jn.5.

LICITACION PUBLICA Nº 12|957

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública Nº 12|957, por reparación de ollas de aluminio, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Junio a las 16 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — (Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31744 Jn.1º-v.jn.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 60

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de aberturas de herrería destinadas al Depósito General de la Sección Conservación.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de mantenimiento de propuesta, deberán ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Agraciada 1409. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31658 My.28-v.jn.7.

INTERVENCION DE CORREOS

LICITACION N.o 87

Provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras (Edificio de la Casa Central, 4.o piso), en presencia de los interesados. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31752 Jn.3-v.jn.13.

LICITACION Nº 85

Provisión de materiales necesarios para el taller de pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de materiales necesarios para el Taller de Pintura, para uso del Instituto en el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31790 My.30-v.jn.10.

LICITACION Nº 86

Provisión de "Libros" para uso de distintas Oficinas del Instituto durante el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de Libros, para uso de las distintas Oficinas del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 25 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31699 My.30-v.Jn.10.

LICITACION Nº 84

Provisión de "Lámparas" para uso del Instituto en el ejercicio 1957

Se llama a licitación pública para la provisión de "Lámparas", para uso del Instituto, durante el ejercicio 1957, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 13 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31663 My.28-v.Jn.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
"DIARIO OFICIAL"
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1957, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta Oficina, calle Florida número 1178 de 14 a 18 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado. Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 10 de Junio de 1957, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 31690 My.30-v.Jn.7.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7-1957

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de dos mil metros cúbicos (2.000 ms.3) de polvo de piedra, que se encuentran depositados en la cantera de esta Dirección ubicada en el kilómetro 64.500 de la Ruta 8 (Departamento de Canelones), de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 31722 My.31-v.Jn.8.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 11-1957

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire para motoniveladoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1º.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 31701 My.30-v.Jn.7.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
SEGUNDOS LLAMADOS

Licitación N.o 89. — Material de vestuario para uniformes de faena del Cuerpo de Bomberos. — Apertura: 10 de Junio, hora 15.

Licitación N.o 100. — Materiales de pintura. — Apertura: 10 de Junio, hora 17.

Licitación N.o 99. — Utiles y materiales de oficina. — Apertura: 11 de Junio, hora 15.

Licitación N.o 101. — Material de imprenta. — Apertura: 11 de Junio, hora 17.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 8|pub. 31714 My.31-v.Jn.8.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción e instalación de un equipo frigorífico para el local de cocina del Arsenal de Marina (S.C.R.A.) en Punta de Lobos (Cerro) de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio hasta el día 5 de Junio de 1957. Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado, el día 5 de Junio de 1957 en este Servicio, calle 25 de Mayo Nº 269, a la hora 15 y 30 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 24 de Mayo de 1957. — El Director Arquitecto.

12) (C.C.) 10|pub. 31644 My.27-v.Jn.6.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 112-57

El S.O.Y.P. hace saber a los interesados que la licitación Nº 112|57 para la adquisición de dos compresores para suministrar refrigeración, cuya apertura había sido fijada para el día 17 de Junio de 1957, ha quedado postergada para el día 17 de Julio de 1957 a las 16 horas. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 31738 Jn.1º-v.Jn.12.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 75 para pintar las dos torres de la Planta Emisora del SODRE (Planta Central) con los colores de balizamiento, de acuerdo al pliego de condiciones.

LICITACION PUBLICA Nº 75
Primer llamado

Vence el 21 de Junio de 1957, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 17 de Mayo de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31621 My.25-v.Jn.5.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
S. O. Y. P.
Licitación pública Nº 116-57

El S.O.Y.P. convoca a licitación pública, a fin de proceder al otorgamiento de la concesión del servicio de limpieza del pescado de su pertenencia, que derivare de su actividad específica, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que podrá retirarse en Julio Herrera 1467, donde se procederá a la apertura de las ofertas el día 27 de Junio de 1957, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 10|pub. 31641 My.27-v.Jn.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 15|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Artículos de Lencería y Géneros.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Junio de 1957, a la hora 9 (nueve).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 31668 My.29-v.Jn.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
LICITACION Nº 19|57
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un receptor de televisión, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 a 19. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Agosto de 1957 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 31764 Jn.4-v.Jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 89
Segundo llamado

Artículo: Calentadores eléctricos de baño con destino a stock de Almacenes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 14 de Junio de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31767 Jn.4-v.Jn.8.

Licitación pública Nº 35
Tercer llamado

Artículo: Heladera a kerosene.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599) Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 10 de Junio de 1957, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31768 Jn.4-v.Jn.8.

SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 88
Segundo llamado

Artículos: Sartenes de hierro, Tridentes de hierro, Coladores para pasta c|azul, Espátulas de aluminio, Cucharones de aluminio, hierro galvanizado o acero inoxidable, Platos hondos y llanos de aluminio, Cuchillos, cucharas y tenedores de metal inoxidable, Jarros aluminio, Jarras esmaltadas c|azul o de acero inoxidable, Lecheras, Morteros de mármol o madera, Batidores de alambre de acero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Junio 10 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31726 My.31-v.Jn.5.

Licitación pública N.o 59
Tercer llamado

Artículos: Torno mecánico eléctrico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: Junio 5 de 1957, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 31725 My.31-v.Jn.5.

Licitación pública Nº 94
Primer llamado

Artículos: Borceguíes negros, Impermeables tipo "Incal" o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 11 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31696 My.30-v.Jn.10.

Licitación pública Nº 93
Primer llamado

Artículo: Cámara refrigeradora.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 12 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31697 My.30-v.Jn.10.

Licitación pública Nº 92
Primer llamado

Artículos: Paño azul para Oficiales, Paño divisa rojo, Paño azul sajón, Paño militar o yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 13 de 1957, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 28 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 31698 My.30-v.Jn.10.

13—Llamados a Acreedores

BAR "EL TIMON"

El señor Roque Rogelio Pérez, propietario del negocio de bar y bebidas alcohólicas, sito en Punta del Este, calles N.o 28 y Avenida Gorlero, comunica a todos los acreedores del nombrado comercio que por rescisión de contratos se ha hecho cargo nuevamente del mismo y los cita para presentar sus créditos antes del día 25 de Junio próximo, bajo apercibimiento de que, según la ley N.o 2.904 de 26 de Setiembre de 1904, no asume responsabilidad por los que no se presenten. — Dirección el mismo bar. — Punta del Este, Mayo de 1957.

13) $32.00 20|pub. 6989 My.23-v.Jn.14.

INVERSORA SUR SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los acreedores de la Sociedad "Inversora Sur Sociedad Anónima", para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días en la calle Sarandí Nº 335 (Escribano J. Cosio). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — MAURICIO BUSZKANIEC. — IDEL GORDON.

13) $16.00 20|pub. 7522 My.31-v.Jn.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 4 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en

el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JOSEF BERGGRON, 55 años, soltero, empleado, checoeslovaco, domiciliado Durazno 972 y MATILDE ROSENFELD, 44 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Durazno 972.
FRANCISCO KALINA, 49 años, soltero, industrial, checoeslovaco, domiciliado Durazno 972 y MARGARITA KLEIN, 46 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Durazno 972.

10.a Sección

ELBIO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2388 y ANGELICA FERNANDEZ PIZZORNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2388.

11.a Sección

WALTER FRISCO GARCIA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Novara 3320 y CAROLINA ACHIVERRIAGA, 34 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Novara 3320, ap. 2.
ENRIQUE NIELS SOUZA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 309, ap. 2 y ERCILIA NOEL SOUZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 6424.

24.a Sección

RAUL ALBERTO BLANC, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Maipú 1921 y ESTRELLA GONZALEZ GARRIDO, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maipú 1921, ap. 5.
14) $2.00 3|pub. v. Jn.6.

Montevideo, Junio 3 de 1957

1.a Sección

TAGE LENNART MATTSSON, 39 años, soltero, ingeniero, sueco, domiciliado Colonia 845 y NORA ESTHER MUNIZ, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 845.

2.a Sección

MANUEL CASTIÑEIRAS, 32 años, soltero, carpintero, español, domiciliado 25 de Mayo 565 y MARIA ROSINDA IGLESIAS, 28 años, soltera, española, domiciliada 25 de Mayo 565.

10.a Sección

RUDEMAR ZEBALLOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Etna 5363 bis y GLADYS LLOVET, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2465.
JUAN HERNANDEZ, 30 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Tarariras 1956 y JUANA HERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tarariras 1956.

14.a Sección

ENRIQUE GREGORIO GOÑI LOPEZ, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1281 y SARA PECIO, 35 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada General Aguilar 1281.

15.a Sección

HECTOR FRANCISCO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1234 y RAQUEL CASTELLANOS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ma. Pérez 2711.
EDUARDO JOSE PESSI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Rivera 2014 bis y MARIA DEL CARMEN PISCO, 29 años, soltera, española, domiciliada Rivera 2016.

17.a Sección

PEDRO ROSATO, 24 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Aparicio Saravia 3430 y CARMELA FISCELLA, 19 años, soltera, italiana domiciliada Aparicio Saravia 3430.
JOSE RAMON FARALDO, 66 años, soltero, jubilado, español, domiciliado José Ramírez 3526 y JOSEFA ZAS, 66 años, soltera, española, domiciliada José Ramírez 3526.

21.a Sección

SALVADOR GUARNIERI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Edison 4689 e ISABEL TORRES LARRAURI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4580.
PEDRO ROBERTO ZUBIETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauá 4105 y WALCONDA NELLY PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Escalada 4109.

ANTONIO LUIS SALVAGNO, 52 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4657 y EDELMIRA BRUZONES, 61 años, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4657.
MARIO ARTURO VAZQUEZ AMONINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique George 1533 y MARIA OLGA PINTOR GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1293.
MARCELINO SILVA, 36 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado 2º Oficial 1673 y FILOMENA DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 2º Oficial 1663.
VIRGILIO GUZMAN SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4586 y JUANA ESTHER BORGES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4586.
14) $2.00 3|pub. v.jn.5.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YRIBERRY y otra. Prescripción, L.o 51, F.o 216", se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido doña María Yriberry y doña María Delia Vitureira o Victureira, iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sogre el siguiente bien: Un solar de terreno con cnstrucciones empadronado con el número 76.493, situado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano que levantó en Octubre de 1954 el agrimensor Leifert Waksman, tiene una superficie de 446 metros cuadrados 498 centímetros cuadrados con frente de 10 metros 36 a la calle León Pérez, distando su punto medio 26 ms. 23 de la calle Juan Acosta y que se deslinda así: Al Este en una extensión de metros 43.07 limita con los padrones N.os 74.946, 127.040 y 76.491; por el N. en una extensión de metros 10.37 limita con los padrones N.os 115.221 y 76.486; por el Oeste en una extensión de metros 43.04 limita con el padrón N.o 76.494 y al Sur pasa por su frente la calle León Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Pedro Bizonso o Vizoso o a sus causahabientes; y a Rafael y Javier Hernández, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Febrero 13 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 6907 My.22_v.Jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BIDEGAIN SACHETTI, SEBASTIAN. Prescripción trienal" (49|216), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva trienal de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto de la camioneta marca "Peugeot", empadronada en la ciudad de Pando con el Nº A 7-1.790, matriculada con el Nº A 7-1.517 (actual A 7-43-360) motor Nº 20348X1466455. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble descripto, a sus causahabientes o sucesores a cualquier título y especialmente a don Lorenzo Bottinelli y a sus causahabientes a título universal y particular, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá la sustanciación del juicio. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 7747 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "PODESTA CESAR. Prescripción" (Lº 42, Fº 70, Nº 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 308 del Cód. de Proc. Civil, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana Nº 23 de la planta urbana de la Villa de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 280 y que según plano trazado por el agrimensor Ruben A. Quintana en Enero de 1947 el que se inscribió en la Dirección General de Catastro el día 10 del mismo mes y año con el Nº 3684, consta de una superficie total de mil trescientos cuarenta y seis metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: 31 metros 35 centímetros de frente al Norte sobre la calle Juan Zorrilla de San Martín; 43 metros 80 centímetros al Este, también de frente sobre la calle de la Unión, donde forma esquina con la anterior; al Sur, tiene tres rectas: una de seis metros 63 centímetros; otra de 7 metros 80 centímetros y otra de 15 metros 87 centímetros, lindando en todas con parte de los padrones 281 y 283; y al Oeste, tiene dos rectas: una de 5 metros 45 centímetros y otra de 38 metros 40 centímetros, lindando en ambas con el padrón 279. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 30 de Mayo de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 7742 Jn.3-v.jn.29. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GILOMÉN, FEDERICO y otros. Prescripción" (Lº 35, Fº 208), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todo aquel que a cualquier título se considere con derecho a las extensiones de campo que a continuación se deslindarán, cuya superficie total es de 19 Hás. 2119 metros, para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar al propio tiempo el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se sustanciará el juicio (C.P.C. artículos 282, 298, 299 inc. 2º, 307, 308 y concordantes): 1º) La fracción señalada con la letra D), según mensura practicada por el agrimensor Perera Indurain y plano correspondiente, está compuesta de 13 Hás. 5141 metros, que linda: al Norte y Noreste con el arroyo Rosario; al Sur y Sureste, vía férrea por medio con la fracción C) y camino a Nueva Helvecia; y al Oeste con Juan P. Meger y Jorge Pignata (antes Alberto Kuster); 2º) La fracción indicada con la letra C), se compone de 0 H. 6978 metros y por ser de forma triangular, linda, al Norte, vía férrea por medio con la fracción D); al Sur y Sureste, con camino a Nueva Helvecia y al Oeste con Jorge Pignata (antes Alberto Kuster). Asimismo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días y con idénticos fines que los precedentemente señalados y bajo el apercibimiento de estilo, a don Santiago Jacobo Gilomén y Lorenzo Lombardini o sus sucesores o representantes a cualquier título, respecto de dos parcelas de terreno —que seguidamente se individualizarán— que constituyen exceso de área —7 Hás. 5020 metros— de las fracciones de campo referidas, como integrantes de las fracciones A) y B) en el plano que se mencionará, siendo sus límites: 1º) De la de mayor área: al Norte, en toda su extensión, arroyo Rosario; al Sur, vía férrea por medio, con la otra parcela; al Este, con más campo de la sucesión de Federico Gilomén (antes fracciones 167 y 168 de la Colonia Suiza "Nueva Helvecia" (hoy fracción B); y al Suroeste, con otra parte de esta misma fracción B), antes chacra Nº 166 del mismo plano de la Colonia Suiza; 2º) La de menor área, que es un triángulo, linda al Norte, línea férrea por medio con al anterior; al Este, con más campo de la fracción A), antes chacra Nº 168, adquirida por don Federico Gilomén; y al Suroeste con misma fracción A), antes chacra Nº 166 del referenciado plano de la Colonia Nueva Helvecia. Las fracciones deslindadas, forman parte del inmueble empadronado en mayor área con el Nº 695 en el plano del nombrado agrimensor Bismark Perera Indurain, inscripto con el Nº 1517 en la Oficina de Catastro de Colonia, el 1º de Noviembre de 1956. — Colonia, 15 de Febrero de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $240.00 30 pub. 7666 Jn.1º-v.jn.29. Jl.22-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDONDO, SECUNDINO PEDRO y FRUCTUOSO MANUEL. Prescripción" (Lº 35, Fº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Barrera y a todos los que se consideren con derechos —en todo o en parte—, al inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho con las pruebas justificativas de sus pretensiones, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se efectuará la conciliación y se seguirá el juicio: Un terreno situado en la sexta sección judicial de este Departamento, ciudad de Carmelo, empadronado con el número 2298, que según el plano del agrimensor Mario Bordabehere de Noviembre de 1955, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 23 de Enero de 1956, con el Nº 1237, consta de una superficie de 922 ms. y 26 dms. que linda: por el Norte, en 19 ms. 38 cms. con frente a la calle Solís; por el Noroeste en 3 ms., en ochava con frente a la esquina formada por esta calle y la de Rivera; por el Oeste, en 40 ms. 88 cms. con frente a la calle Rivera; por el Sur, en 21 ms. 50 cms. con señor Cabrera; y por el Este, en 43 ms. con el

padrón 1712. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 6008 My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "BERRUTTI LUIS y HECTOR. Prescripción treintenaria" (L° 31, F° 31, N° 178), se emplaza a don Ramón Medina, doña Fernanda Martínez, Sociedad de Socorros Mutuos "Fratellanza", Eufracia Albariza de Berrutti, sucesión José Cohen y José María Rodríguez Inzúa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la manzana N° 8 del Pueblo de José Batlle y Ordóñez, 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado actualmente con el N° 121 y que según el plano del agrimensor José Pedro Núñez, que fué trazado en Octubre de 1956 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 1802 tiene una superficie de 1250 metros con 25 metros de frente al Noreste a la calle Castelar, por 50 metros de fondo, lindando al Noroeste con Eufrasia Albariza de Berrutti, al Suroeste con la sucesión de José Cohen y al Sureste con José María Rodríguez Inzúa. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Florida, Abril 6 de 1957. — Artaldo B. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 5709 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3a. Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "LUIS A. LOPEZ. Prescripción treintenaria" (N° 341, Fs. 166), se cita, llama y emplaza a don Pedro Soria, doña Daría de la Rosa, Petronila Soria de Sosa, Francisco Sosa, Carlos Peluffo Martínez, Felipe Alvarez, Manuel Indart, Juan Blois, Rogelio Núñez, Germán Núñez, Carmen A. de Ontaneda, Angel Fragales o a sus causahabientes y sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a las tres hectáreas tres mil ciento cuarenta y dos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, sobrantes, comprendidos en los inmuebles hoy empadronados con los números 905 y 5946 de la tercera sección judicial de Maldonado. y que antes estaban agrupados en el padrón 905, de una superficie de 53 hectáreas 1274 ms. 32 dms. y deslindado así: al N. con Suc. Juan Pimienta; al S., con Leonardo Olivera, hoy Felipe Alvarez; al E., Arroyo del Potrero, y al O. con José Acosta hoy Suc. Manuel Indart según título, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. Habilítase el Feriado Menor. — Pan de Azúcar, Marzo 22 de 1957.— Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 7528 My.31-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Germán Cabezas, dictada en autos "GASPAR PAIVA PEREIRA, prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 543), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gaspar Paiva Pereira, iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: "Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección del Departamento de Artigas y, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 26 de Marzo de 1950 inscripto con el N.o 218 el 6 de Setiembre de 1951, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales en Montevideo, tiene una superficie de 304 Hás., 6.410 metros cuadrados, se encuentra empadronado con el N.o 1505 y se deslinda así: al Norte, María José da Rosa; al Este, el arroyo de la Invernada que la separa de los Estados Unidos del Brasil; al Sur, Liborio Cabrera y, al Oeste, Camino Departamental entre Artigas y Salto sobre la Cuchilla de Belén y que la separa de Fortunata Estevez. Y se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores Francisco Lecoq y Agustín Murgiondo, al señor Serafín Pereira Telles y a Elvira Paiva Olivera, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al bien antes relacionado, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí 528, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Marzo 30 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $103.00 30|pub. 6410 My.13-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "VICENTE NAVARRO. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 536), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Vicente Navarro, iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en la 3.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Tito V. Roland, de Febrero de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local el día 22 de dicho mes y año ya mencionados con el N.o 1.111 y que según dicho plano se deslindan así: Fracción 1: Se compone de una superficie de 5 hectáreas 1.839 ms. y está empadronada con el N.o 871, dentro de los siguientes límites: al Noroeste 87 ms. 40 cms. con Irineo Morales y línea quebrada de 58 ms., 50 cms. con el mismo Morales, y 83 ms., 90 cms. con sucesión Anastasio Lazo más 21 ms., 10 cms. de calle cerrada; al Sureste 327 ms. con la fracción 2 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio; al Sur, 86 ms., con Ramón Costa, línea quebrada de 85 ms., 70 cms. con el mismo Costa y, 160 ms., 20 cms. con Cipriano Wallace, y al Noroeste dos líneas de 72 ms., 30 cms. y 201 ms con calle Nicolás Connio. Fracción 2: Se compone de una superficie de 3 hectáreas, 5580 ms. cuadrados, estando empadronada con el N.o 872 y tiene los siguientes límites: al Norte 36 ms., 50 cms. con sucesión Anastasio Lazo; al Este 276 ms., 50 cms. con Camino Departamental, al Sur 209 ms., 50 cms. con Cipriano Wallace y al Noroeste 329 ms., 90 cms con la fracción 1 del plano antes mencionado, calle Zanja Honda (cerrada) por medio". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vázquez de España, sus herederos o causahabientes; sucesión Alvarez; Irineo Morales; sucesión Anastasio Lazo; Ramón Costa y Cipriano Wallace; sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles ya referenciados, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará este requisito y se seguirá el trámite del juicio. — Rivera, Abril 22 de 1957. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 6411 My.13-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "BARTOLA MARTINEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Bartola Martínez, iniciando juicio por prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Una fración de terreno situada en la manzana N° 148 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N° 1713, que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Noviembre de 1954, se compone de 917 ms. 30 dms.2., que se deslinda: 42 ms. 35 cms. de frente al Sureste a la calle Arenal Grande; 22 ms. de frente al Suroeste a la calle Washington Beltrán; 42 ms. al Noroeste con Gilberto de León (hoy Cecilio Falero), y 21 ms. 50 cms. al Noreste con Ana Natividad Fitcher de Losano. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al anterior lindero Gilberto de León y sus causahabientes a cualquier título y a cualesquiera personas que se consideren con derechos al bien referido para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6719 My.17-v.jn.22.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

MARIA MERCEDES VALVERDE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Album con canciones de "La Ronda en Belén" de Ernesto Pinto", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7193 My.25-v.jn.5.

ERNESTO DELMAR GONZALEZ, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Flor Campera" y del seudónimo "Faustino Salazar", de lo que se declara autor y usuario respectivamente. — Montevideo 28 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7477 My.30-v.jn.10.

ANTONIO CAMAÑO ROSA, oriental, magistrado, con domicilio en la calle Plácido Ellauri N° 3266 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Derecho Penal", de la que se declara único autor. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7508 My.31-v.jn.11.

LEONEL PERDOMO, arquitecto, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del proyecto de vivienda prefabricada P-D-B- N: 1, del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7663 Jn.1°-v.jn.12.

HAYDEE RUBERT DE LARRIERA, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas: "El Viaje" (Libro de Lectura para Primer Año de E. Primaria); "El Presupuesto" (orientación aritmética) y "La Carta" (orientación gramatical), de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 7560 My.31-v.jn.11.

BARREIRO Y RAMOS S. A. solicita la inscripción de una "Agenda Horario Perpetua" de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 7710 Jn.3-v.jn.13.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CHIREDJIAN, GREGORIO. Quiebra, L.o 54, F.o 310", se hace saber que se fijó la fecha de la efectiva cesación de pagos, en Julio de 1951 y que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de Gregorio Chiredjian se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, por el término de ley. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Amilcar Mántaras, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 6964 My.23-v.jn.8.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO HUART. Quiebra. Cesación de pagos, libro 26, F.o 389", se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio que se fijó el día 30 de Diciembre de 1952 como fecha efectiva de cesación de pagos. Y para ser publicado con cargo a costas, expido el presente. — Melo, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31598 My.24-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, la comerciante doña PILAR TERRA DE MARTINEZ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1°) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2°) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3°) Que ha sido designado Síndico, don Juan A. Manzioni, y 4°) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 31747 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante DAVID YAFFE, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1°) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2°) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3°) Que ha sido designado Síndico, don José A. Parodi Falco y 4°) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G. J.) 10|pub. 31746 Jn.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos: "ALEX DE LEON Quiebra. Calificación, (48|257"), se cita, llama y emplaza al fallido, don Alex de León para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de Calificación y en la de Retroactividad y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
18) (R.20|4|55) 30|pub. 31345 My.3-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "WALTER ECKMAN. Quiebra. Pieza: Cesación de pagos. Libro 40. Folio 534", se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 16 de Agosto de 1949 y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los acreedores y del fallido.— Montevideo, Abril 13 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $24.00 15|pub. 7603 Jn.1º-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace público que ha sido declarado en quiebra la firma comercial "ECHEGALTEX LIMITADA", y que, en consecuencia, se está; procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que ha sido designado Síndico don Armando Da Rosa; 4) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a los efectos se hace esta publicación. — Salto Mayo 10 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

18) (G. J.) 20|pub. 31552 My.21-v.jn.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado CONRADO CIVETTI y ROSA BLANCA CUENCA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Corina Civetti Cuenca, pues en la misma donde dice "hija legítima de Conrado Sivetti y Rosa B. Cuenca" debe decir "hija legítima de Conrado Civetti y Rosa Blanca Cuenca". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31687 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de FRANCISCA GONZALEZ y FRANCISCO VILLAREAL, y B) La de nacimiento de MARIA EULOGIA, LUIS y JULIO VILLAREAL GONZALEZ, pues en todas ellas donde dice "María González" debe decir "Francisca González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957.— Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31653 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó MARIA FORTUNAGO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Abilio Gonzales, pues donde figura la compareciente como "Rosa" debe decir "María". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 28 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31652 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO MARMORA y CARMEN PAZZARO, pues en la misma donde figura el apellido de la cónyuge como "Ferro" debe decir "Pazzaro", y en donde figura el apellido de la madre como "Prelloy" debe decir "Pregio"; B) La de nacimiento de RAIMUNDO MARMORA, pues en donde figura el apellido de la abuela materna como "De Mateo" debe decir "Di Mateo"; y C) La de defunción de RAIMUNDO MARMORA, pues donde figura como hijo de "Carmen Passano" debe decir "Carmen Pazzaro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 7270 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de VIOLETA BLANCA APARICIO LIMA o VIOLETA APARICIO LIMA DE CORREA, pues en la misma donde dice "Violeta Aparicio Lima de Correa" debe decir "Blanca Violeta Aparicio Lima" y donde dice "casada" debe decir "soltera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 6594 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GODOFREDO NELSON CENTANNI y doña CARMEN AGUSTO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues donde figura el esposo como "Nelson Centani" debe decir "Godofredo Nelson Centanni" y B) la de nacimiento de Nelson Fénix Centanni pues donde figura el padre como "Nelson Centani" debe decir "Godofredo Nelson Centanni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub .31577 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANACLETO RIVERO y HEVOLA TABAREZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice "Herola" debe decir "Hevola"; y B) La de nacimiento de María Elena Rivero Tabárez pues donde dice "Herola" debe decir "Hevola" y donde figura la nacionalidad del padre como "Brasileño" debe decir "Oriental". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31576 My.23-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA RAMONA MAYADA MENDEZ, en el sentido de que donde dice "hija legítima de Miguel Román Machado", debe decir "hija legítima de Miguel Ramón Mayada" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza.— Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31713 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROGELIO SANDE DE JESUS, en el sentido de que donde se mencione el apellido materno del inscripto como Jesús debe decir "De Jesús" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 6950 My.22-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de FERNANDO OTTATI y SERAFINA MALLO, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Serafina Calvo y a su padre como José Calvo, debe decir: Serafina Mallo y José Mallo, respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31711 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ALFREDO ELBIO MILLER CARLEO, en el sentido de que, donde dice hijo legítimo de Alfredo Miller y María García Carles, debe decir hijo legítimo de Alfredo Gercio Miller y María Gracia Carleo, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31688 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE DELUCA con LUISA del CAMPO, y de nacimiento de AMNERI DELUCA del CAMPO, en el sentido de que donde el nombre del contrayente, y madre de la inscripta, respectivamente, aparece como Carmen, debe decir Luisa por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 7570 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de partida: Nacimiento de OSCAR AMADO BANEIRA de 2 Octubre 1918 en 16.a sección Montevideo, donde dice "Baneiras", debe decir: "Baneira". — Montevideo, 24 de Noviembre 1956. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31709 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de EDUVIJES ARIAS y JULIETA REYES de 31 de Enero 1919 en la 1.a sección de San José, donde dice "Elías", debe decir: "Eduvijes". — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31655 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de TEODORA BENITA GONZALEZ, de 22 de Abril 1923 en 10.a sección Colonia, en donde dice "Isaías González", debe decir: "Braulio González". — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31639 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de GEORG JOHANN BLACK y WERA SAENGER de 6 Diciembre 1929 en 2.a sección Montevideo, donde dice "Jorge Joao Black", "nacionalidad brasilero", "nacido el siete de Febrero de mil novecientos uno en Santa Cruz", debe decir: "Georg Johann Black", "nacionalidad alemán", "nacido el 17 de Febrero del mil novecientos uno en Munchen o Munich", respectivamente. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 6748 My.20-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELBIO COMESAÑA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el treinta y uno de Febrero de mil novecientos treinta y seis, debe decir treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 7693 Jn.3-v.jn.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de ROSARIO SODRÉ y de EMMA BIGOT y en la de nacimiento de MARIA DOLORES SODRÉ, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la inscripta aparecen con el nombre de Cora debe decir Emma. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31686 My.30-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de PARAVON ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bogos Asdurián, Esapette Asdurián, y Parabon, debe decir: Boghos Asadurian, Eghisapet Demirdjián, y Paravon; B) En la de nacimiento de ALBERTO ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Bogos Asturián y Elisabet Garabedián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián; C) En la de nacimiento de MARIA ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pablo Asadurián e Isabel Demichián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián, y D) En la de nacimiento de ARAZI ASADURIAN, estableciéndose que donde respectivamente dice: Pablo Azadurián e Isabel Demejián, debe decir: Boghos Asadurián y Eghisapet Demirdjián. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31633 My.27-v.jn.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HEBERT LARRAÑAGA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: Ramón Reinaldo Larrañaga y Gladys Rodríguez, debe decir: Reinaldo Nieves Larrañaga y Gladys Celia Rodríguez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31615 My.25-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida ne matrimonio de CELESTINO GONZALEZ (hijo) y de MARIA CARMEN DIAZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Carmen Díaz, debe decir: María Carmen Díaz. Se hace constar que etsos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31614 My.25-v.jn.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ANTONIO KOCHAN, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen con el apellido de Kojan y Gozztort, debe decir: Kochan y Göstautaite. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31537 My.20-v.jn.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de PABLO LA LUZ, estableciéndose que donde el extinto aparece con el nombre de Paulo, debe decir: Pablo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31763 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CARMEN HERRERA DE MARTINEZ, solicitando rectificación de la partida de matrimonio, con Juan Julián Martínez, estableciéndose que donde el contrayente figura inscripto como "Inocencio" debe decir "Juan Julián". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15 pub. 31666 My.29-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIRIACO PABLO MARICHAL y SEVERINA CORUJO DE MARICHAL, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de los comparecientes y la de nacimiento de su hija Elida Anahir, estableciéndose que donde el primero aparece con el nombre de "Pablo Marichal" debe decir "Ciriaco Pablo Marichal". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31632 My.27.-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ROBERTO VICTOR PARODI VILLAR. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde figura como fecha de nacimiento del inscripto la del día "veinticinco del corriente" debe decir "veinticinco de Abril". — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6962 My.23-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MIQUEIRO CHAGAS DE CHARLO, CLARA VENUS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece su madre con el apellido "Chavez", debe decir: Chagas. — Montevideo, Mayo 11 de 1957.— Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31654 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ESPASANDIN VIVES, ELIDA TERESITA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Spasandín", en lugar de Espasandín. — Montevideo, Marzo 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6879 My.21-v jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ DE BRITO ROMANA B. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. Lº 42. Fº 333", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Romana Bartolomea Fernández de Brito, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Bonifacio Brito y de nacimiento de sus hijos Oscar y Luis Alberto, en la siguiente forma: En la de matrimonio y en la de nacimiento del hijo Luis Alberto donde la compareciente figura como "María Fernández", hija de Zacarías Fernández y Ramona Clavijo, debe decir: "Romana Bartolomea Fernández", hija únicamente, de Trinidad Fernández; y en la de nacimiento del hijo Oscar, donde la madre del inscripto figura como "María Fernández", debe decir: "Romana Bartolomea Fernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31769 Jn.4-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ DE CARDOZO FLORIPES. Rectificación de partidas. Lº 41, Fº 204", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Floripes González de Cardozo, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de su matrimonio con don Belmirio Cardozo, la legitimación de su hija María Cardozo González y de nacimiento de la misma, en la forma siguiente: 1º) En la de su nacimiento, donde la inscripta figura como del sexo masculino, debe decir: femenino; 2º) En la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de "Belnirio", debe decir: "Belmirio"; y donde la contrayente figura con el nombre de "Filomena" y como nacida el 19 de Noviembre de 1891, debe decir: "Floripes", nacida el 28 de Diciembre de 1890, respectivamente; 3º) En la de legitimación de la hija María, donde la madre de ésta figura con el nombre de "Filomena", debe decir: "Floripes"; y 4º) En la de nacimiento de la nombrada hija María, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Cardoso", debe decir: "Cardozo"; y donde figura legitimada por "Belmiro Cardozo" y "Filomena González", debe decir: "Belmirio Cardozo" y "Floripes González", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7631 Jn.1º-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENETTI DE SORGE ROSA. Auxiliatoria de pobleza y rectificación de partida. Lº 42. Folio 235", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Sorge, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Rosa Penetti de Sorge, por figurar en ella dicha señora como "Rosa Penetti de Veogge", en lugar de "Rosa Penetti de Sorge". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la inscripta tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31710 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "STIFANO ANGELA MARIA. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 116), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Stifano de Ruggiero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta figura con el apellido paterno "Estefano", debe decir: "Stifano"; y donde la madre de la misma figura como "Galletana Gelaria", debe decir: "María Cayetana Alario". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7309 My.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRENES PARADISO ROGELIO. Rectificación de partida, L.o 43, F.o 140", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rogelio Brenes y doña Pascualina Sara Paradiso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rogelio Brenes Paradiso en la forma siguiente: Donde al margen, el inscripto, así como donde el padre y el abuelo paterno del mismo figuran con el apellido "Bremes", debe decir: "Brenes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6963 My.25-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASSOU MATILDE RENE. Rectificación de partida, libro 42, F.o 584", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Matilde René Cassou, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Oscar Constantino Luis Alberto Effinger, en la forma siguiente: Donde en dicha partida la contrayente figura con el nombre de "Renée Matilde Cassou", debe decir: "Matilde René Cassou"; y donde la misma figura como hija de "Amelia Sofía Dofauy", debe decir: "Amelia Dupouy"; y donde el contrayente figura con el nombre de "Oscar Constantino Luis Alberto Effinges", debe decir: "Oscar Constantino Luis Alberto Effinger". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6956 My.23-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ZANOLA EDGARDO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida, L.o 42, F.o 577", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Zánola, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Edgardo Antonio, por figurar en ella la madre y el abuelo materno del instripto, con el apellido "Ghietti", en lugar de "Ghnietti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31557 My.22.v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "GARCIA ANGELA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 42, F.o 552", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela García, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre de la inscripta como de estado civil "soltera", en lugar de "casada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31556 My.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PEREZ ANA MARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lº 42, Fº 556), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Gliceria Cabrera de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ana María Pérez, en la forma siguiente: Donde en ella la inscripta figura como hija legítima de Nicolás López Pérez (López, es nombre) y de María Modesta Cabrera, debe decir que es hija legítima de Nicolás López Pérez y de María Gliceria Cabrera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la inscripta tramita con auxiliatoria de pobreza .— Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31536 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BENTANCOR TOMAS OMAR. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 109), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Omar Bentancor, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la forma siguiente: Donde en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Bentancourt", debe decir: "Bentancor". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6768 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PONIACZYK BERNARDO. Rectificación de partida" (Lº 43, Fº 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Poniaczyk, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Rosa Zuker, por figurar en ella con el apellido "Poniachik" en lugar de "Poniaczyk". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6729 My.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de SOUSA BRASIL GABRIEL y otros. Rectificación de partidas" (Lº 42, Fº 517", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gabriel de Sousa Brasil, María Irene Pardías de de Sousa, Judith Catalina de Sousa Pardías de Delfino, Alberto Delfino, Gladys Juana, Nelly María, José Baltasar y Emil de Sousa Pardías, Raúl Higinio Negro y Olga Margarita de Sousa Pardías de Negro, ambos por sí y en representación de sus menores hijas Olga María Cristina y Mónica Lourdes Negro de Sousa, Nelson

Mario de Sousa Pardias y María Elida Salaberry de de Sousa, ambos por sí y en representación de sus menores hijos Mario Nelson y Juan José de Sousa Salaberry, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1º) En la de matrimonio de Gabriel de Sousa Brazil y María Irene Pardias, donde el contrayente figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 2º). En la de matrimonio de Alberto Constancio Delfino y Judith Catalina de Sousa, donde la contrayente y el padre de ésta aparecen con el apellido "de Souza", debe decir: "de Sousa"; 3º) En la de matrimonio de Raúl Higinio Negro y Olga Margarita de Sousa, donde la contrayente figura con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde el padre de ésta figura con el apellido "Brasil Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 4º) En la de matrimonio de Nelson Mario de Sousa y María Elida Salaberry, donde el contrayente figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias"; y donde el padre de éste figura con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 5º) En la de nacimiento de Judith Catalina de Sousa Pardias, donde el apellido del padre de la inscripta aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 6º) En la de nacimiento de Olga Margarita de Sousa Pardias, donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como "María Irena", debe decir: "María Irene"; y donde el apellido del padre aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 7º) En la de nacimiento de Gladys Juana de Sousa Pardias, donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 8º) En la de nacimiento de Nelson Mario de Sousa Pardias, donde el inscripto aparece con los nombres de "Nelzon Mario", debe decir: "Nelson Mario"; y donde el apellido del padre figura como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 9º) En la de nacimiento de Nelly María de Sousa Pardias, donde el padre de la inscripta aparece con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 10º) En la de nacimiento de Emil de Sousa Pardias, donde el apellido del padre del inscripto aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 11º) En la de nacimiento de José Baltasar de Sousa Pardias, donde la madre del inscripto figura como "María Irene Pardias de Souza", debe decir: "María Irene Pardias de de Sousa"; y donde el apellido del padre aparece como "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Brasil"; 12º) En la de nacimiento de Juan José de Sousa Salaberry, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias" y "de Sousa Brasil", respectivamente; 13º) En la de nacimiento de Mario Nelson de Sousa Salaberry, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Brazil de Souza", debe decir: "de Sousa Pardias" y "de Souza Brazil", respectivamente; 14º) En la de nacimiento de Mónica Lourdes Negro de Souza, donde la madre de la inscripta figura con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde los abuelos maternos figuran como "Gabriel Brasil Souza" y "María Irene Pardia", debe decir: "Gabriel de Sousa Brasil" y "María Irene Pardias", respectivamente; y 15º) En la de nacimiento de Olga María Cristina Negro de Souza, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido "Souza", debe decir: "de Sousa"; y donde los abuelos maternos figuran como "Gabriel Brasil Souza" y "María Irene Pardia", debe decir: "Gabriel de Sousa Brasil" y "María Irene Pardias", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 6551 My.20-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: BINDA NIEVES, aparece como apellido el de "Nievas" cuando el verdadero es "Nieves"; TOMAS NIEVES, aparece como nombre "Tomasa" cuando el verdadero es "Tomás". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de Octubre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 7559 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROCCA, LIDIA CATALINA y otras. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Lº 35, Fº 195), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Lidia Catalina, Encarnación, Tomasa y Bartolomé Vicente Telésforo Rocca, donde el apellido de los inscriptos figura como Roca, debe establecerse Rocca;; y B) En la de defunción del último de los precedentemente nombrados, donde el nombre del extinto aparece como Bartolo, debe decir Bartolomé Vicente Telésforo, por ser todo ello lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 2442, de fecha 26 de Marzo del año en curso. — Colonia, 24 de Abril de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31712 My.31-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GEYMET, ELISA. Rectificación de partida" (Lº 35, Fº 342), se hace saber que la nombrada gestionante se ha presentado iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que a continuación se expresa: Donde el apellido paterno y el de su abuelo, figuran "Gegimet", debe decir Geymet;; donde el nombre de su madre aparece como "Nitta", debe decir Anita;; ;y donde el nombre de la compareciente aparece como "Isabel", debe decir Elisa. — Colonia, 23 de Mayo de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 7568 My.31-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE BRUN CARABAJAL, ISABELINO PONCIANO. Rectificación de partida" (Lº 10, Fº 230), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Isabelino Ponciano de Brun Carabajal, nacido en la 9.a sección del Departamento de Lavalleja el día 19 de Noviembre de 1892, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Ponsanio Isabelino Debrun y Carabajal" en lugar de "Isabelino Ponciano de Brun Carabajal"; como hijo de "Román Debrun y Carabajal" en lugar de "Román de Brun Carabajal";; ;y; ;como nieto por línea paterna de "Manuel De Brun y Carabajal" en lugar de "Manuel de Brun Carabajal" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 26 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 7189 My.25-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FRANCISCO ENRIQUE PERROUX. Rectificación de partida" (L.o 22 F.o 232), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Enrique Perroux solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno dice "Ferrona" debe decir "Perroux", por ser el verdadero. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 7472 My.30-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA BOGATERENCO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido y el nombre y apellido de su padre como Josif Bogatercuk en lugar de José Bogaterenco y figurar el apellido de su madre como Petrovski en lugar de Petrouska que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 7 de Mayo de 1957. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 7132 My.25-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la señora PRUDENCIA VITAL OLIVERA DE FRAQUELLI, autos "Olivera de Fraquelli Prudencia Vital. Rectificación de su partida de matrimonio (L.o 19, N.o 171, F.o 430), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio que donde dice "Margarita Olivera" debe decir "Prudencia Vital Olivera", por ser su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 30 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.

19) $24.00 15|pub. 6855 My.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DONATA JUSTA BALAO DE FERNANDEZ, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de Fortunata Teodora debe decir Donata Justa, por ser lo que corresponde. Se hace constar que la interesada se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31684 My.30-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO TALAYER, en el sentido de establecer que donde en el acta respectiva figura como: "compareció doña Modesta Talayer" debe decir "compareció don Modesto Talayer"; "soltera y de profesión labores" debe decir "soltero, de profesión jornalero"; "que es hijo de la declarante" debe decir "que es hijo del declarante"; "que es nieto por línea materna", debe decir "es nieto por línea paterna" y "en este estado manifestó la declarante" debe decir "en este estado manifestó el declarante", por ser todo ello lo que corresponde.

Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la ley del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 16 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31685 My.30-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA BENITA MADRUGA DE BATISTA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Benita Madruga de Batista, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de su matrimonio con Fernando Batista, en la que el apellido del contrayente figura como "Baptista", cuando en realidad es "Batista"; y B) Partida de defunción de su esposo Fernando Batista, en la que éste figura como "Díaz", cuando debió figurar "Batista", por ser este su verdadero apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al iniciar este expediente, la gestionante presentó también un pedido de auxiliatoria de pobreza por carecer de medios para tramitarlo. — Salto, Marzo 28 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31535 My.20-v.jn.5.

20—Remates

RODOLFO O. COLOMBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "GONZALEZ TORIÑO HERNANDO MARIA. Sucesión" (Lº 52, Fº 72), se hace saber al público que el día 13 de Junio de 1957 a las 14 y 30 horas, y en el local de la calle Domingo Aramburú 2175, por intermedio del señor rematador Rodolfo O. Colombo (h) asistido del señor Actuario y del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías que se hallan inventariadas en estos autos, con la excepción de aquellos a que se refieren los numerales 153, 154 y 155 de dicho inventario.

Se previene: Que la comisión legal del remate será de cargo del comprador, que los antecedentes de la venta referida se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º). — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 7682 Jn.3-v.jn.13.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "José Ambrosio Potsecco y otro con MARGARITO FURTADO y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 484" se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en el Hall de los Juzgados, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá por el martillero, señor Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: A) Fracción de campo con todas sus mejoras, sita en la 3.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón N.o 9011, (antes parte del padrón N.o 2745), fracción N.o 2 del plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Febrero de 1940, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Lavalleja con el número 14, en el mismo mes y año, con una superficie de 17 Hás. 6.651 ms. cuad., lindando: al Nor-Este con Florinda Miguel y Justo Miguel; al Nor-oeste, camino vecinal por medio, con fracción N.o 1 y al Sur-Oeste y Sur, con Carlos Núñez y el Río Santa Lucía, y B) Otra fracción de campo y sus mejoras, también ubicada en la 3.a sección judicial de ese Departamento, contigua a la anterior, parte del padrón N.o 2744, que según plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, de Mayo de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio siguiente con el N.o 1005, tiene una superficie de 8 Hás. 6650 ms. 9150 cms. cuad., lindando: al Norte, con más campos de Margarito Furtado; al Sur-este, Río Santa Lucía por medio, con Suc. Abel García y Dorotea G. de García y al Oeste y Sur-oeste, camino vecinal por medio, con la fracción N.o 1 del citado plano, donde la fracción deslindada está señalada con el N.o 2.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Que la titulación, antecedentes y el expediente se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono 8 73 29.

20) $153.60 24|pub. 6949 My.25-v.jn.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de CELESTINO GONZALEZ y BRAULIO GONZALEZ, libro 49, F.o 431, se hace saber que el 12 de Junio de 1957, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo Hijos, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y sobre la base del aforo para la contribución inmobiliaria ($ 700.00), del siguiente bien: Fracción de chacra, padrón 6718, 7.a sección judicial de Canelones, el que en plano de Agosto de 1954, del agrimensor Edgardo Goyret, tiene un área de 2 Há., 476747 dmst., con 321 ms. 48 cmts. de frente al Oeste a la Ruta número 34; 47 ms., 40 cmts. al Sur a la carretera a Salinas.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 50 o|o de su oferta; 2) Los gastos de escritura, certificados, y la comisión del rematador, que se hará efectiva en el momento del remate, serán de cargo del comprador; 3) Los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, 25 de Mayo 523, 1.er piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $61.20 17|pub. 6957 My.23-v.jn.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Lucrecia Posadas c| ANTONIO MATTONI. ESCHIAVIONE. Ejecución de hipoteca, L.o 52, F.o 112", se hace saber al público que el día 10 de Junio de 1957 a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero Horacio Castells de la firma "Gomensoro y Castells", se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la 7.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 469 y que según plano del agrimensor Armando C. Fros, de Agosto de 1948 tiene una superficie de 301 metros 7.375 centímetros y según título 298 metros 4.519 centímetros y se deslinda así: 7 metros 96 centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Tacuarembó entre las de Uruguay y Paysandú distando el punto medio de dicho frente 27 metros 36 cms. de la calle Uruguay, por 37 metros 34 cms. al Nor-oeste lindando con padrón N.o 470. 8 metros 33 cms. al Nor-Este con parte del padrón N.o 474 y línea quebrada en tres tramos de recta al Sur-Este que linda: 8 metros 88 cms., 0 metros 35 cms. de Sur-Este a Nor-Oeste y 28 metros 88 cms. lindando con los padrones N.os 465 al 468.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cargo del comprador. Los títulos de propiedad del inmueble de referencia se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana número 489 A|54 y los demás antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o). — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6908 My.22-v.jn.7.

CARLOS LOPEZ CHAVEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de JOSE MUIÑO" (L.o 48, "A", F.o 128), se hace saber al público que el día 7 de Junio de 1957 a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Carlos López Chavez, asistido del Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de sus tasaciones, de los siguientes bienes: 1) Base: $ 6.300.00; padrón 169.678: Un solar de terreno con todo cuanto se le haya incorporado y acceda, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 9 de la fracción letra "C" en el plano del agrimensor José P. Astigarraga de Diciembre de 1900, compuesto de un área de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Teodoro Alvarez, por 45 metros de fondo lindando por el Este Noreste con padrón N.o 169.677, por el Sur Sureste confina con padrón N.o 80.072 y por el Oeste Suroeste limita con padrón N.o 93.384. 2) Base: pesos 3.200.00, padrón N.o 80.065: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo señalado con el N.o 12 de la fracción letra "C" de la ex quinta Piñeyrua, en el plano levantado en Diciembre de 1902, compuesto de un área de 200 metros deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle P. Nin y González, por 20 metros de fondo lindando por el Noroeste con el solar padrón N.o 80.064, por el Noreste linda con padrón N.o 93.384 y por el Sureste linda con padrón N.o 80.066.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada que los gastos de certificado, impuesto universitario, escritura y comisión de rematador son de cuenta del comprador. Los títulos y demás antecedentes de la venta a realizarse se encuentran a disposicion de los interesados en lo Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, p. 1). — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 6595 My.16-v.jn.7.

ANGEL GAZZANO (HIJO)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMPAÑIA URUGUAYA CIERRES ESTAMPADOS METALICOS LTDA. (CUCEM Ltda.). Ejecución de prenda" (Lº 49, Fº 76), se hace saber que el día jueves 27 de Junio del corriente año a las 15 horas, en el local de la calle Colombia Nº 1335, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Angel Gazzano (h), con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una envasadora automática desarmada; 1 motor "Pume" de 2 H.P. Nº 2195; 4 balancines automáticos de 6 tt. c|u.; 1 motor "Pume" de 1 H.P. número 791; y electromotor de 075 H.P. Nº 2263; 1 balancín de 12 tt.; 1 motor "Pume" de 1|2 H.P. Nº 1144; 1 balancín automático de 1 t. 25; 1 barnizadora automática para lata de rodillo; 1 máquina de agujerear sin marca motor "Marelli" Nº 40423; 1 torno mecánico sin marca y sin número de 1 metro 50 entre puntos con 3 cabezales y un motor eléctrico de 1 1|2 H.P. aprox.; 1 sierra p|metal s|marca de 0.35 cms. de recorrido; 1 pulidora eléctrica alta velocidad con 1 motor de 1 H.P. aprox.; un equipo incompleto para niquelar, con dínamo, sin características; una fragua con ventilador; 2 morzas; 3 envasadoras de grampones para cierres metálicos sin motor; 1 horno a gas desarmado e incompleto; 1 tacho para soldar; 2 bancos de madera para taller; 1 máquina de engomar cinta de papel, desarmada e incompleta sin motor; 1 bombo de pulir incompleto; 66 cajones y bolsas con tapas coronas usadas y nuevas con averías.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $56.00 10|pub. 7588 Jn.1º-v.jn.12.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "KNAUP DE CARVALHO EMMY ANA MARIA FRANCISCA. Sucesión, L.o 53, F.o 560", se hace saber al público que día diez de Junio próximo a las quince y treinta horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Juan Angel Cabrera, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y todas sus mejoras, ubicado en "Carrasco" 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 111.384, señalado con el N.o 6 de la manzana 22, en el plano levantado en Diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel A. Reinante, el que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 24 de Febrero de 1924, según el cual tiene una superficie de 650 ms., 40 dms.2. que se deslindan así: 15 ms. de frente al N|E. a la calle Juan María Pérez entre las de Jamaica y Cooper distando su punto medio 54 ms., 35 cms. del principio de la ochava formada con la calle Jamaica, 43 ms. al S|E. confinando con el solar N.o 7; 15 ms. al S.O. en la línea del fondo lindando con el solar N.o 15 y 44 ms. 15 cms. al N.O. por donde da con el solar N.o 5.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos incluso el municipal; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 6812 My.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, recaída en autos caratulados: "Isthilart de Suero, Ema y otro con GREGORIO KEKLIYAN y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 366", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Junio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero, don Agustín Héctor Rodríguez Dodera, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras en él existentes, sito en esta República, décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento diez mil ochocientos diez y siete, que anteriormente formó parte del mismo padrón en mayor área, segregado a su vez del ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete señalado con el número uno en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Viera del cinco de Setiembre de mil novecientos veintinueve aprobado por resolución de las autoridades municipales de Montevideo, el treinta y uno de Agosto de ese año mil novecientos veintinueve, expediente número treinta y tres mil novecientos setenta y siete, inscripto el dieciséis del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, con un área de dos mil setenta y siete metros, sesenta decímetros que se deslindan así: Veintisiete metros, sesenta y seis centímetros de frente al Sur Oeste, a la Avenida Millán, entre la Avenida Larrañaga y la calle Reyes, distando el extremo más próximo de su frente, sesenta y nueve metros, ochenta centímetros, en una línea quebrada de dos tramos rectos, de la esquina con la Avenida Larrañaga, ochenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con terrenos de la sucesión del doctor Carlos García Acevedo; diecinueve metros, sesenta centímetros al Noreste confinando con García de Zúñiga y por el Sur-Este linda con el solar dos del mismo plano en una línea quebrada de tres tramos; que al partir del frente de la Avenida Millán miden: setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, luego de un martillo entrante de cinco metros ochenta y un centímetros por tres metros, terminando la línea del fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la mismo, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal del martillero y el 1|4 o|o del Impuesto Municipal; 3.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras serán de cargo del comprador, y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes obran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana número 144, Serie "C|950") y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 24 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $126.00 15|pub. 7113 My.24-v.jn.10.

CESAR LANATTA SANGUINETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "SERIS JUAN. Cesación de condominio, L.o 50, F.o 285", se hace saber que el día 12 del mes de Junio a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el pregonero designado en autos, señor César Lanatta Sanguinetti, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 478.16, el siguiente bien: Un Séptimo del inmueble empadronado con el N.o 4747, sito en la 5.a sección judicial de Canelones, señalado con el número 3, en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Setiembre de 1913 con una superficie de (todo el inmueble) 2 Hectáreas 5409 ms. 50 dms. cdos., deslindados: 114 ms. 60 cms. de frente al Sur camino Público, al Norte linda con fracción 4, en 79 ms. 90 cms. Al Este, 358 ms. lindando con A. Soto, y al Oeste, 278 ms lindando con A. Andregueti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Oficina Actuaria), calle 25 de Mayo 523, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7117 My.24-v.jn.10.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Walter Roberto Verde contra GUILLERMO FIERRO. Ejecución de prenda. Libro 4, Folio 175", es hace saber al público, que por intermedio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, el día 11 de Junio próximo, a las 16 horas y en el local de la Avda. Garibaldi Nº 2889-91 se procederá por el martillero Amado Galmés, a la venta en remate público y sobre la base de $ 2.000.00 de un automóvil marca "Plymouth", modelo 1937. Sedan 4 puertas. Motor número P.4.384.163. Padrón Nº 82.983. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8-7?-29.
20) $24.00 10|pub. 7283 My.28-v.jn.7.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
Una fabricadora y conservadora de helados
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra JUAN CHANGALA y otra". —Ejecución de prenda— (libro 46, folio 389), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957 en el local de la calle San Martín N.o 3171, una fabricadora y conservadora de helados "Ferrosmalt" con su correspondiente equipo.
Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7401 My.30-v.jn.10.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en autos Carvital S. A. c. JULIO BARTHABURU. Ejecución de prenda, L.o 52, F.o 397, N.o 3213, se procederá en remate público y al mejor postor, en Piedras 514 el próximo jueves 13 de Junio a la hora 16 del siguiente bien: Máquina para hacer café marca "La Cimbali" serie Brillante, tipo C|150 para calefacción eléctrica o a gas, completa con sus accesorios. Garantía: 30 o|o. Comisión 6 o|o.
Por informes: Misiones 1371, piso 2, Esc. 16. Tel.: 9.29 16; (de 16 y 30 a 18 y 30).
20) $20.00 10pub. 7335 My.29-v.jn.8.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Adolfo Steinitz contra RAUL CAMAROTE. Lº 43, Fº 192, se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo el día 14 de Junio a las 15 horas en la calle Monte Caseros Nº 2870, los bienes embargados, al mejor postor y sobre los 2|3 de la tasación practicada en autos.
20) $12.00 10|pub. 7772 Jn.4-v.jn.14.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una cámara de cuatro puertas
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra RAMON GUALBERTO LEDO". —Ejecución de prenda— (libro 43, folio 379), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957 en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su correspondiente equipo hermético.
Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7399 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una cámara de seis puertas
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Ferrosmalt S. A. contra LUIS NANCHEZ". —Ejecución de prenda— (libro 47, folio 513), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara "Imesa", de seis puertas con su correspondiente equipo.
Exhibición: Jueves 13. — Seña 20 o|o. — Comisión 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7400 My.30.v.jn.10.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con RAUL MIRANDA YEMI. Ejecución de hipoteca" (Lº 43, Fº 533), se hace saber que el día 25 de Junio próximo, a la hora quince, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, con lo en ellos construído y demás mejoras que contienen y le accedan, situados en la "Unión", décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronados con los números 67.537 (parte(y 168.430, formando este último, anteriormente, parte del padrón 67.538, cuyas áreas y deslindes son: A) El primero, o sea el empadronado con el número 67.537 (parte), se compone, según título, de una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, veintiún decímetros, y según plano trazado por el agrimensor don Pío H. Braem en Enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro el dos de Febrero del mismo año con el número 11.658, tiene un área de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados, setenta y nueve decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noreste a la calle Porvenir, entre la Avenida Ocho de Octubre y la calle José Antonio Cabrera, distando su punto medio cincuenta y un metros, setenta centímetros de la esquina con la última calle citada; cuarenta y cinco metros, catorce centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar empadronado con el número 67.536 y 67.537 (parte); nueve metros noventa y cuatro centímetros en la línea del fondo al Suroeste, por donde linda con parte de los inmuebles empadronados con los números 67.551, 67.552 y 67.553, y cuarenta y cuatro metros, noventa centímetros en la línea del Sureste, por donde linda con el solar que a continuación se describe; y B) El segundo, o sea el empadronado con el Nº 168.430 (anteriormente parte del 67.538), tiene —según título— una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados, sesenta y tres decímetros, y según plano trazado por el agrimensor Bernardino Silva Díaz en Octubre de 1939, inscripto el día 24 del mismo mes y año en la Dirección General de Avalúos con el número 3.035, se distingue con las letras "A" y "B" y tiene un área de trescientos cincuenta y un metros cuadrados, treinta y seis decímetros, que se deslindan así: tres metros veintidós centímetros de frente al Noreste, a la calle Porvenir, entre la Avenida Ocho de Octubre y la calle José Antonio Cabrera, distando su punto medio cuarenta y cuatro metros, noventa y ocho centímetros de la esquina con la última calle nombrada; por el Sureste, línea quebrada formada de tres rectas que siguen las direcciones Noreste y Suroeste, Noroeste a Sureste y Noreste a Suroeste, midiendo en el orden expresado, veintidós metros, nueve metros cuarenta y ocho centímetros, y veintidós metros, trece centímetros, de las cuales la primera y la segunda limitan con terreno del señor H. Peluffo, y la tercera con las propiedades empadronadas con los números 67.539, 67.542, 67.543 y 67.544; doce metros, veintisiete centímetros en la línea del fondo, al Suroeste, por donde linda con propiedades empadronadas con los números 67.550 y 67.551; y cuarenta y cuatro metros, ochenta y dos centímetros al Noroeste, confinando con el solar precedentemente nombrado. Los referidos inmuebles están actualmente empadronados con un mismo número, el 67.537, según certificado de empadronamiento expedido por la Dirección General de Impuestos Directos.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuándose el remate en el caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2º) Que los gastos y honorarios, impuestos correspondientes, certificados de los distintos Registros y comisión legal del martillero y cualquier otro serán de cargo del comprador; 3º) Que los inmuebles descriptos reconocen el siguiente gravamen, además del que se ejecuta en autos: segunda hipoteca a favor del señor Carlos María Gayo Martínez, en garantía de un préstamo originario de $ 45.000.00, y 4º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, para su examen, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, en días y horas hábiles. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $192.00 15|pub. 7450 My.30-v.jn.15.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "FRANCISCO DRAGOMIR. Sucesión" (Lº 49, Fº 91), se hace saber que el próximo 17 de Junio, comenzando a las 13 y 30 horas, en Sarandí número 473, se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación que obra en autos, de todos los objetos que pertenecían a la Peluquería y Cambio "Dragomir", entre los que figuran 5 sillones marca "Emil J. Paidar"; 5 máquinas eléctricas de cortar cabello; 2 máquinas de calcular; estanterías, vitrinas, espejos, sillas, sillones tapizados, mesas, taburetes, camisas, corbatas, cinturones, jabones, perfumes, cigarros de hoja de calidad, brochas, talqueras, paños y variedad de artículos que estarán en exhibición los días 14 y 15.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del martillero; II) Que serán de cargo del comprador: A) La comisión del rematador 7 o|o; B) La movilización, desarmado y retiro de lo adquirido; III) Que la entrega se realizará al día siguiente de terminada la subasta; IV) El remate es con lotes a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace ésta publicación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — Informes: Rincón 538 | 8 22 70.
20) $40.00 10|pub. 7604 Jn.1º-v.jn.12.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra YEHOSZNA LERMAN. Ejecución de prenda" (L.o 47, F.o 100), el día jueves 13 de Junio de 1957, a las 15 horas y en el local calle Colombia 1335 donde se hallan depositados, se procederá por el martillero de la firma señor Luis A. Gazzano al remate público y al mejor postor de los bienes embargados y que son objeto de esta ejecución, a saber: 1 balancín de cortar suela automático "Mandel", 1 deformadora "Mandel" con implementos, 1 máquina de rebajar contrafuertes y cortar viras "Mandel", 1 máquina de rebajar suelas "Mandel" y 1 banco de madera con trasmisión y motor.
Exposición de 9 a 11 y 14 a 18 horas.
Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 2.42.56.
20) $26.40 10|pub. 7382 My.29-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una vitrina de dos puertas
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|JULIAN GONZALEZ. Ejecución de prenda" (L.o 47 F.o 513), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una vitrina de dos puertas "Ferrosmalt", con su correspondiente equipo.
Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7397 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Una Cámara de cuatro puertas
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|DOLORES SANTOS GONZALEZ". Ejecución de prenda", Libro 46 F.o 387, remataré sin base, al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, una cámara de cuatro puertas "Ferrosmalt", con equipo hermético.
Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7398 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Un mostrador vitrina de tres puertas
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|BENITO BELLBE. Ejecución de prenda" (L.o 47 F.o 504), remataré sin base, al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, un mostrador vitrina de tres puertas "Ferrosmalt" con su correspondiente equipo.
Exhibición: Jueves 13. Seña 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7395 My.30-v.jn.10.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Un mostrador vitrina de tres puertas
Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. c|CARLOS DOPICO". Ejecución de prenda' (L.o 43 F.o 388), remataré sin base al mejor postor, el día 14 de Junio de 1957, en el local de la calle San Martín N.o 3171, un mostrador vitrina de tres puertas "Ferrosmalt", con su correspondiente equipo. Exhibición: Jueves 13. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o.
20) $16.00 10|pub. 7896 My.30-v.jn.10

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Siam Torcuato Di Tella S. A. c|. JULIO MONTAÑEZ CATALANO. Ejecución de prenda", L.o 49, F.o 190, se hace saber que el 10 de Junio próximo a las 15 horas y por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabela N.o 3264, se procederá al remate de una vitrina Siam Cairo 3 con compresor Sello de Oro N.o 9806 y una cortadora de fiambre Siam Midema, a mano N.o 185.
20) $12.00 10|pub. 7367 My.29-v.jn.8.

ARNOLDO SCOLA
Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª Sección de Montevideo, el día 15 de Junio a las 15 horas, en el local de la calle Juan D. Jackson N.o 1072, rematará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los bienes embargados en autos: "Arón Feuer c|VALENTIN BEDRAX. Medidas preparatorias", L.o 10 F.o 135 N.o 368. Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Exhibición y más informes en el mismo local. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957.
20) $16.00 10|pub. 7402 My.30-v.jn.10.

BLAS DE LUCA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, dictada en autos: "El señor Fiscal Letrado (por la Sucursal de Impuestos Directos) c|SUCESION VITAL PEDETTI. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Blas de Luca, asistido del suscrito, del siguiente inmueble ubicado en calle Aparicio Saravia N.o 329 entre las calles Bernabé Rivera y Río Branco de esta ciudad, empadronado con el N.o 549 y que se compone de una casa-habitación de: 4 piezas de material, con techo de zinc y tejuelas, revocadas. Siendo de tabla el piso de 3 piezas y una con piso de ladrillo, teniendo esta construcción 158 metros cuadrados y un solar con una extensión total de 738 metros cuadrados, con un frente de 17 ms. con 18 cms.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a $ 15.070.00 (quince mil setenta pesos) m|n.; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; C) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Artigas, Mayo 20 de 1957. — Angel Walter Eguren, Juez de Paz.
20) (C.C.) 10|pub. 31689 My.30-v.jn.10.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, en los autos caratulados: "Leopoldo Cipriani contra JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA y MARIA DELIA ETCHANDIA CRENA. Ejecución de hipoteca" (Lº 3º, Fº 528), se hace público que el día 20 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Ariel D. Pintado, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin tasación y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno, ubicadas en la zona rural de Pando, 7.a sección judicial de Canelones, empadronadas con el Nº 14.076, señaladas con los números 45 y 47 en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripta en la Dirección de Topografía el 24 de Junio de 1927, que por estar unidas forman un solo lote. Superficie: 12 hectáreas 222 metros. Límites: de frente al Este en 400 metros a camino que lo separa de las fracciones 43 y 48; al Oeste, en 400 ms. a camino por medio con las fracciones 40 y 44; al Norte, en 300 ms. 45 cms. con la fracción 42 y al Sur, 300 ms. 67 cms. con la fracción 54. Mejoras: Una vivienda de paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, con alero del mismo material, compuesta de tres habitaciones, dos de ellas con cielo raso, una galería, una cocina y un cuarto de baño; otra vivienda de paredes de ladrillo y techo y un alero de hierro galvanizado, con dos habitaciones, 1 cocina; otra vivienda de paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, compuesto de cuatro habitaciones, una cocina y una galería cerrada, todo con cielo raso de madera, excepto la galería; un galpón para bodega de ladrillo y techo de hierro galvanizado, conteniendo quince piletas de material, diez de ellas con puertas y tapones, y cinco con tapones solamente; otro galpón adosado a la construcción anterior con paredes de fajina y techo de hierro galvanizado; un rancho de terrón y techo de paja; una habitación con paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado; un cuarto de baño aislado con paredes de ladrillo y techo de hierro galvanizado, con un water clossett; un galpón establo con paredes de fajina y techo de hierro galvanizado; un tanque de material con capacidad para diez mil litros, instalado sobre pilares, con pileta para caldo bordelés y las correspondientes cañerías complementarias; una porqueriza de paredes de ladrillo y piso de hormigón; dos pozos manantiales uno de ellos con bomba a pistón; los alambrados perimetrales, el viñedo, montes forestales y frutales y los setos vivos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del C.P.C.); B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, comisión del rematador e impuestos municipales, serán de cuenta del comprador; C) Que, para el caso de que la mejor oferta a realizarse en el momento del remate provinIera del ejecutante, se le eximirá de consignar el 10 o|o y los gastos de escritura, certificados, impuestos, etc., lo que serán cargados a la ejecución; D) Que los títulos de propiedad y plano, quedan en este Juzgado a disposición de los interesados; E) Que el bien a rematarse ha sido objeto de fraccionamiento aprobado debidamente por la autoridad municipal competente, según plano del agrimensor Luzbel Gallo de Diciembre de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 9|VII|954 con el Nº 504; F) Que del número total de solares que ascienden a 97, cinco han sido prometidos en venta según promesas inscriptas; dos con promesas en trámite de inscripción; y que han sido prometidos en venta los solares números 8A, 9A, 14A, 1B, 4B, 5B, 6B, 4C, 5C, 5E, 7E, 4F y 13F, en las condiciones que constan en los autos que motivan la ejecución.— Canelones, Mayo 23 de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 7262 My.27-v.jn.12.

MAXIMO BERNADET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, dictada en los autos "María I. Hernández de Fleitas, por sus hijos menores, contra MAXIMO GOMEZ SANCHEZ y PILAR ESMORIS VEIGA. Ejecución de hipoteca, L.o 4, F.o 77", se hace saber: que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones el martillero don Máximo Bernardet, asistido del sucrito Juez de Paz, procederá a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus anexos, situada en esta sección (Costa de Pando), padrón N.o 17.949, señalada con el N.o 5, en el plano del agrimensor don Carlos D. Furriol, según el cual tiene una superficie de 8 hectáreas 3.003 ms., que linda al N. N. E. en 340 ms. (90) la fracción N.o 4; al E S. E. en 244 ms., Isabel Corbalán; al S. S. O. en 338 ms. 30 cms. la fracción N.o 6, y al O. N. O. en 244 ms., sucesión de Ramón Iglesias. Este bien soporta una servidumbre de paso efectiva en senda de 5 metros de ancho en su límite E. S. E. claramente determinado en el plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; excepto si fuese el acreedor ejecutante, en garantía de la misma. Que los autos en que se dispuso la venta y los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los que intenten hacer posturas; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto municipal de Canelones y la comisión legal del rematador.

San Jacinto, Mayo 10 de 1957. — José R. Castellano, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 7197 My.25-v.jn.11.

CARLOS FRANCISCO AGUIRRE
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en autos: "Bonifacio Pascual Pereira Ibarra contra Sucesión de ROBERTO DE LOS SANTOS. Ejecución de hipoteca" (Lº 41, Folio 122), se hace saber que el día veintisiete de Junio p.v. a la hora quince y en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo Nº 848), se procederá a sacar por el martillero Carlos Francisco Aguirre ante los señores Alguacil y Actuario ad-hoc designados en autos a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo, sus edificios y demás accesiones ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón seis mil novecientos cincuenta y tres, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol inscripto el veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno en la Dirección de Topografía, según el cual se compone de doce hectáreas nueve mil veintisiete metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, y linda: Norte, Sucesión Anselma La Cruz de Carreño; Sur, Sabina Fernández de Corrales; Este, el arroyo Pando por medio con Juana A. P. de Iriarte, y Oeste, el lote uno del mismo plano de Valentina Pérez La Cruz de Gutiérrez.

Se previene: 1) El mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales: 2) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 848, Pando, a disposición de los interesados; 3) Es de cargo del comprador la comisión legal del rematador pagadera al aceptarse su oferta, siendo también de su cargo los gastos, certificados y derechos de escrituración y el impuesto municipal a los remates del Departamento de Canelones. — Pando, Mayo 28 de 1957. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
20) $78.00 15|pub. 7687 Jn.3-v.jn.20.

ALCINDO OLIVERA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, dictada en autos caratulados: "ELEUTERIA YERLAS. Remate de un bien en condominio" (Lº 16, Fº 477), se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 11 horas en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Alcindo Olivera asistido del suscrito a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana N.o 37 de esta ciudad, empadronado con el Nº 321 y compuesto de una superficie de 451 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina de este Juzgado. — Melo, Mayo 17 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
20) $36.00 15|pub. 7480 My.30-v.jn.15.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "METZ, FRANCISCO JAVIER (la sucesión). Venta judicial" (Lº 34, Fº 399), se hace saber que el 13 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Francisco Mario Méndez con asistencia del señor Alguacil, procederá a la venta en remate judicial de la cuota parte indivisa perteneciente a la ausente doña Elvira Victoriana Metz Steingruber de Ferro, representada por las 19|1008 avas partes, equivalente a 1 Há. 8324 ms. 97 dms. del bien que a continuación se señalará, según plano de mensura del agrimensor Serapio Indart del 29 de Setiembre de 1892. El referido inmueble, que constituye actualmente una comunidad hereditaria, consiste en una fracción de campo y mejoras anexas, empadronada con el Nº 5460, situada en la novena sección judicial de este Departamento, paraje Chileno, cuya superficie se ha determinado precedentemente, lindando: por el Noreste, con la Suc. de don Andrés Bosco; por el Este, con el arroyo Chileno; por el Suroeste, con Miguel A. Oliver; y por el Noroeste, con Antonio Ferrando. La base de venta se ha fijado en $ 450.00 la hectárea, incluída la parte que a la prenombrada ausente corresponde en las mejoras existentes en la totalidad del precio (casa, galpón y alambrados). Se hace constar que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Colonia, 11 de Mayo de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 7062 My.24-v.jn.10.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "SUCESION MAXIMO PERDOMO. Pieza separada sobre cesación de condominio" (L.o 41, F.o 160), venidos a conocimiento de este Juzgado Letrado, se hace saber al público que el día veintisiete de Junio próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Piriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero Juan M. Cabara, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de los respectivos aforos para el pago de a Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: I) Un predio rural, que consta de una superficie total de 78 Há., 5527 cá., ubicado en la 12.a sección del Departamento de Durazno, Padrón N.o 124, lindando por el Norte con un camino vecinal que separa el predio de la sucesión José Fco. Layerá; por el Este y Sur con la sucesión de Luis Alberto Moroni y por el Oeste con Celia Carbonell de Morató. Aforo: $ 6.000.00; II) Tres casas en la manzana número 122 de la 1.a sección de la ciudad de Durazno, situadas en las calles República Española y Lavalleja y limitadas por el Sur y el Oeste con Ernestina Palleja de Saffores, a saber: 1.a casa, calle Lavalleja N.o 1049, padrón 1565, con una superficie de 115 ms. Aforo: $ 1.400.00; 2.a casa, calle República Española N.o 338, padrón 3195, con una superficie de 148 ms. Aforo: $ 1.900.00; 3.a casa, calle República Española N.o 332, padrón 1566, compuesta de una superficie de 173 ms. Aforo, pesos 2.800.00.

Se previene: 1.o) Que el remate de los inmuebles se hará por separado, uno a continuación de otro, comenzando por el campo; 2.o) Será de cargo del respectivo comprador: los gastos de escrituración, certificados, etc., la comisión o comisiones del rematador y lo que pueda adeudarse por concepto de hormigón en los bienes en que algo se deba por tal motivo; 3.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle esta aceptada; y 4.o) Que los títulos de los inmuebles se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 17 de 1957. — Elsa J. Lueñ Filippini de Vignoli, Actuaria.
20) $96.00 15|pub. 7328 My.29-v.jn.14.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Boiani, dictada en los autos: "Banco de Durazno contra FELIX BASILIO LISTA. Ejecución de hipoteca", (L.o 41, F.o 267), se hace saber al público que el día trece de Junio próximo a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana 264 del ejido de la ciudad de Durazno, padrón N.o 821, que según título y plano del agrimensor Darío Frugone, registrado el 14|Diciembre 1948 en la Oficina D. de Catastro con el N.o 135, encierra una superficie de 1820 ms., 49 dms., 55 cms. dentro de los siguientes límites: Norte: 42 ms., 32 cms., línea recta con Jacinto Abeliano; Sur: recta de 42 ms., 70 cms., frente a calle Paysandú ex-Minas; Este: recta de 42 ms., divisoria de terreno de sucesores de Angel de los Santos; y Oeste: recta de 42 ms. frente a calle Ibiray".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el cato de serle ésta aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Durazno, Mayo 14 de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) $66.00 15|pub. 6763 My.20-v.jn.5.

CESAR ABUD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "MARTIN BONILLA y ELBIA A. PEÑA DE BONILLA. Venta de inmueble", (L.o 28, F.o 166) se hace saber que el siete de Junio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don César Abud y con la base de mil ochocientos pesos, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fración de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el Camino Corrales inmediaciones de esta ciudad, empadronada con el número mil ciento treinta y seis, compuesta según plano del agrimensor don José L. Cavallo, de Mayo de mil novecientos treinta y siete, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, con el número cincuenta y seis, el ocho del mismo mes y año, de quinientos metros cuadrados, lindando: Al Norte, en catorce metros da frente a calle Pública; al Sudeste, en cuarenta y siete metros treinta centímetros y al Sud en catorce metros veinte centímetros con sucesores de don Arteserse Aldrovandi y al Noroeste, en cuarenta y siete metros treinta centímetros, con Serafina Sampere de Rubio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada éstas; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 15 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario".

20) $66.00 15|pub. 6870 My.21-v.jn.6.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c|. LAROSA, ANGEL JACINTO. Medidas preparatorias (L.o 10, F.o 303)", se hace saber al público que el día 25 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas del Juzgado de Paz de la Tercera Sección de este Departamento (Pan de Azúcar), por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y de suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, paraje denominado "Canteras de Nueva Carrara", empadronado con el N.o 38, el que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 12 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 625 metros, con 27 metros, 80 centímetros de frente al Sur, sobre calle de Ocho metros, por 25 metros de fondo, lindando: al Norte, R. Gopar al Este, A. Rodríguez; y al Oeste, M. M. Píriz; y B) Otro solar de terreno con la misma ubicación que el anterior, empadronado con el N.o 37, el que según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Diciembre de 1949, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 12 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1250 metros, con 27 metros, 80 centímetros de frente al Sur sobre calle de Ocho metros, por 50 metros de fondo, lindando al Norte, Rosa Núñez; al Este, E. Perlas y R. Gopar; y al Oeste, Juan José Acosta.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador serán de cargo del adquirente; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para su estudio; y D) Que el comprador deberá manifestar en el acto de serle aceptada su oferta si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, Mayo 16 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $102.00 15|pub. 7350 My.29-v.jn.14.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Barraca Americana S. A. contra FELIPE MUZZIO. Ejecución de prenda" (Lº 21, Fº 593, Nº 205), se hace saber al público que el día 26 de Junio p.v. a las 15 horas, en el local donde se encuentra depositada, calle Presidente Viera Nº 998, por el rematador don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de lo siguiente: Una sierra de cinta con volante de 700 m|m. de diámetro marca A.C.M.A., en la guía Nº 222 y en el eje del volante superior Nº 1158, equipada con motor eléctrico trifásico Nº 167732 de 2.2 H. P. y trasmisión con dos correas de tela y goma en V; todo en un solo block.

Se previene: A) Que la sierra se venderá en el estado de conservación en que se encuentre; B) Que serán de cargo del comprador los gastos que se originen por el retiro de la misma, así como la comisión del rematador y el impuesto municipal; C) Que en el acto de serle aceptada su oferta el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma y el saldo una vez aprobado el remate. — Paysandú Mayo 23 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 7473 My.30-v.jn.10.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Plottier, Pescetto, Colombo S. A. c|SANTOS I. ANGELERO. Embargo y secuestro" (L.o 21 F.o 593 N.o 106), se hace saber al público que el día 18 de Junio p. v. a las 15 horas, en el local de la firma acreedora, calle Setembrino Pereda entre Florida y 18 de Julio, por el martillero don Serafín Lazzo Banchero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de un camión marca "Ford", modelo 1946, motor N.o 99 T. 649.076, padrón Paysandú N.o 8168.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentra; B) Que será de cargo del comprador cualquier gasto que se origine por el retiro del mismo, así como la comisión del rematador y el Impuesto Municipal; C) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y el saldo una vez aprobado el remate. — Paysandú, Mayo 17 de 1957. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 7471 My.30-v.jn.10.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra CECILIO GILBERTO CABRERA. Ejecución de Prenda Industrial" (Lº 17, Fº 271), se hace saber al público que el día 5 de Junio entrante a las 15 horas en el local del Taller Mecánico del señor Oscar Lamas, situado en la ciudad de Lascano, calle Piedras entre Primero de Agosto y Ansina, procederá a la venta en remate público judicial y al mejor postor de un Camión marca "Fargo" y sus accesorios, empadronado con el Nº 130. Chapa C 2-7044. Motor T.3446815. Seña 20 o|o. Comisión e impuesto municipal a cargo del comprador Entrega al día siguiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Lascano, Mayo 16 de 1957.

20) $24.00 10|pub. 7211 My.27-v.jn.5.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "REMEDI DE TELLECHEA, TERESA CATALINA. Sucesión. Venta de inmueble" (Lº 19, Fº 231), se hace saber que el día 15 de Junio próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Gral. Artigas), por el martillero Bolívar H. Cabral, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, con la base de $ 15.000.00 el siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contiene, ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 5367, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4538 metros, señalada con el Nº 1 en el plano de mensura y división practicado por el agrimensor José P. Mesa, en Agosto de 1930, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el 14 de Noviembre de 1933, cuyos límites son: por el Norte, vía Ferrocarril; Noroeste, camino vecinal y Sociedad Fomento; por el Este, parte con camino vecinal, y parte con plaza pública; por el Sur, la fracción dos de Víctor Manuel Remedi y la plaza pública, y por el Oeste, Pedro Ambrosoni.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2º Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuestos universitarios (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3º Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Salto, Mayo 16 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 7312 My.28-v.jn.13.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Orihuela, Tomás con SILVA y ROSAS, JUAN BAUTISTA. Medidas preparatorias" (Lº 19, Fº 217), se hace saber que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina General Artigas), por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, ante el señor Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes bienes inmuebles: A) La cuota parte proindivisa, equivalente a 304 ms. 6095 cms., que corresponde al demandado en una fracción de terreno, ubicado en la ciudad de Montevideo en calle Humaitá entre Estero Bellaco y Garibaldi, identificado en mayor área bajo los padrones números 97000, 32790, 96984, 96991 y 96992, y se sacará a la venta con la base de $ 10.153.66; B) Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Florida, identificada en mayor área bajo el padrón Nº 5232, señalada con el Nº 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Ignacio Oscar Lluberas de Marzo de 1950, compuesta de una superficie de 85 hectáreas 6906 centímetros cuadrados. Este bien saldrá a la venta con la base de $ 17.138.12.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario(en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3º Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.— A los efectos legales se hace esta publicación.— Salto, Mayo 17 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 7041 My.24-v.jn.10.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sofildo Hernández contra Sucesión de PEDRO SEMINO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 26 de Junio próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de chacra con sus poblaciones y restantes mejoras, situada en el paraje denominado "Nueva Hespérides", de la primera sección judicial de Salto, identificada bajo el padrón Nº 2.216 y señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1948, inscripto con el Nº 59 el 16 de Marzo de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesta de una superficie, según el plano indicado, de seis hectáreas siete mil quinientos siete metros cinco mil ochocientos cincuenta y ocho centímetros, lindando: Al Noreste, 269 ms. con don Carmelo Giossa; al Sudeste, 250 ms. 70 cms. con don León S. Ricciardi; al Sudoeste, 292 ms. 81 cms. con la fracción Nº 1 del mismo plano, y al Noroeste, 244 ms. 90 cms. de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho de por medio don Nazareno Tanoni.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. — Salto,

Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 7576 My.31-v.jn.17.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Juan Angel Bertoli contra JUAN ANDRES MARTINEZ CALERO y otro. Ejecución de hipoteca" (L° 14, F° 385), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá por el martillero Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguientes inmuebles situados en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, a saber: A) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, empadronada con el N° 16, señalada con el N° 1 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Octubre de 1901, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 7905 ms. 39 dms., que se deslindan así: 452 ms. 64 cms. al Noreste, lindando con la fracción N° 2 del plano; 85 ms. 39 cms. al Sureste, calle por medio con campos de Federico Capurro; 462 ms. al Suroeste, con propiedad de la sucesión Clavel; y 82 ms. 87 cms. al Noroeste, con campos de Alejandro Beltrami; B) Otra fracción de campo empadronada con el N° 17, señalada con el N° 10 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne de 30 de Agosto de 1906, con un área de 3 hectáreas 1974 metros 83 decímetros, que se deslindan así: Al Norte, en 487 ms. 50 cms. con Isidoro Parodi y Beltrami; al Sur, 494 ms. 60 cms. con la fracción N° 9 del plano de Natalio C. Valverde; al Este, en 65 ms. 50 cms. con camino vecinal; y al Oeste, en 65 ms. 20 cms. con la fracción N° 1, del mismo plano.

Se previene: 1° Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2° Que serán de cargo de los compradores los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3° Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 10 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $120.00 15|pub. 7090 My.24-v.jn.10.

MIGUEL MUGUERZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Alcides Frabasile c|LINO ALCIDES FERREIRA y OTROS. Ejecución de hipoteca", Libro 31 F.o 106, se hace saber que el día 17 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 56 de Mercedes, primera sección judicial de Soriano, Padrón número 564, compuesto de 225 ms. 66 dms.2 lindando al Este con la calle Manuel Herrero y Espinosa, al Sur con Casildo Arturo Ponce en líneas de 10 ms. y 23 ms. respectivamente; al Oeste en 10 ms. con Ricardo Moreira y al Norte en una línea quebrada formada por dos rectas, una de 4 ms. 60 cms. y otra de 18 ms. 10 cms. confina con Sabina Laguna de Calo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del o los compradores; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, Mayo 27 de 1957. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $60.00 15|pub. 7462 My.30-v.jn.15.

ALFREDO SILVEIRA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Santos María Arbiza contra LEONOR ARBIZA DE IRIGOYEN. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silveira Iraola, con la presidencia del señor Alguacil, asistiendo el señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras de su tasación, de los siguientes inmuebles, propiedad de la demandada: A) 1|20 (un vigésimo) de la propiedad sita en Paso de los Toros, 10.a sección judicial de este Departamento, con edificio y demás mejoras, padrón N.o 999, tasación $ 20.000.00, manzana 115, que según título consta de una superficie de 1250 metros cuadrados, lindando: 25 ms. de frente, al Oeste, sobre la calle Cerro Largo; 50 ms. de fondo al Este, con más terreno de la manzana citada y al Norte y al Sur con propiedad de Eufrasia Bálsamo de Vargas; y B) la cuota parte que le corresponde por herencia de su padre Juan Bautista Arbiza, del total de un campo ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje "Cardozo", de una superficie de 847 Hás. 8227 metros cuadrados, padrón N.o 2360, tasación $ 286.564.07, que según título y plano del agrimensor Andrés de Cruces, de Agosto de 1898, consta de una superficie de 1.039 Hás. 1.049 ms. y 13 dcms. cuadrados, que en mayor área linda: al Norte, Camino Vecinal y campo de Santos María Arbiza; al Este campo de Joaquín P. Correa; al Sur, campos de Sucesión Benita Arbiza de Bengoechea, Elvira Bengoechea, Sucesión Timoteo Arbiza y Juan Bautista Arbiza, y al Oeste el Arroyo Cardozo, que lo separa de campo de la sucesión de Bárbara Leite, bienes inmuebles que se encuentran en común y proindivisos y pertenecen a los sucesores del mencionado causante.

Se previene: que el o los compradores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, así como los gastos de escrituración, estando los títulos en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 17 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 7153 My.25-v.jn.11.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Francisco Alvarez, contra HECTOR IBARRA, Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor martillero Juan Carlos Menéndez, con la presidencia del señor Alguacil y la asistencia del señor Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo, situada en Rincón de Tranqueras, primera sección judicial de este Departamento, padrón número 5157, señalada con el N.o 4, superficie 17 Hás. 9.566 metros, ochenta y cinco centímetros cuadrados, tasación $ 4.848.30, que según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 21 de Octubre de 1942, linda: al Sur y Sur Oeste con la zona municipal sobre el Arroyo Tranqueras; al Nor-Oeste dos rectas, una de ciento sesenta metros y otra de seiscientos treinta y cuatro metros con bien de Julio Riquel; al Norte recta de doscientos cincuenta metros con el lote 3 del mismo plano y al Este recta de mil cien metros con fracción número cinco del demandado; y B) Una fracción de campo, lote número cinco, situada en Rincón de Tranqueras, primera sección judicial de este Departamento, padrón número 5158, superficie 25 Hás., tasación pesos 6.750.00, que según el mismo plano linda: al Sur con la zona municipal sobre el Arroyo Tranqueras; al Este 1.084 metros con bien de Isaac Fernández; al Norte recta de 240 metros con lote 2 del mismo plano y al Oeste 1.112 metros con la fracción B) del mismo plano.

Se previene: que el o los compradores deberán oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo de los mismos la comisión del rematador, gastos, impuestos y honorarios de la escritura de venta. Los títulos se encuentran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 13 de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 6927 My.22-v.jn.7.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "Suárez Honoria Lucía c| CARLOS VICENTE MARTINEZ. Divorcio sola voluntad, L.o 21, N.o 697, F.o 158", se hace saber que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente inmueble y sus mejoras. Una fracción de terreno ubicada en la manzana 347 de esta ciudad. Padrón N.o 4853 y que según plano del agrimensor José A. Spagnolo de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina de Catastro Departamental el 18 de Agosto del mismo año con el N.o 139, y está señalada con el N.o 10 de la manzana A, se compone de una superficie de quinientos diez y ocho metros, 52 decímetros y se deslinda así: al Norte, fracción dos del mismo plano; al Sur, frente a la calle Diego Lamas; al Este, parte del solar seis de dicho plano y las fracciones números siete, ocho y nueve y al Oeste parte de la fracción catorce del mencionado plano y las fracciones trece, doce y once.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que son del cargo del comprador la comisión del rematador, los impuestos municipales u otros que recayeran, salvo las a cargo de los enajenantes, así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 7163 My.25-v.jn.11.

Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "ANTUNEZ MACIEL, PLINIO y otros. Segundas copias, L.o 54, F.o 165", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, que por escritos de fechas veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y seis y doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, se presentaron a este Juzgado, Plinio, Exaltación, Eliseo, María Elena, Florduardo, Rosauro, Eufrasia, Pompeo, Elvira y Manuela Antunez Maciel, solicitando segunda copia de la escritura de división de condominio otorgada por el escribano Honorino de Mello el 1.o de Octubre de 1933, cuya copia fué inscripta con el N.o 359, al folio 101, el 16 de Octubre de 1933, en el Registro de Traslaciones de Dominio de la ciudad de Rivera. Por la misma Eliseo Antunez Maciel (h.), Universina Antunez Maciel de Antunez, Alejandrina Antunez Maciel, Cornelia Antunez Maciel de de Mello, Pedro S. Ferrer, Pompilio Antunez Maciel, Braulio Antunez Maciel y Orsino De León, adjudicaron a Pompilio Antúnez Maciel la fracción número ocho del plano del agrimensor A. Grau Rosell de Enero de 1928, con ciento ochenta y seis hectáreas, ocho mil doscientos noventa metros y cuarenta y seis decímetros, del campo ubicado en Areicuá, Departamento de Rivera, que linda con Erasmo Antunez, con Evarista A. de Berrutti y con las fracciones siete y nueve del mismo plano. Deberán comparecer por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 24 de 1957. Amílcar Mántaras, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 7149 My.25-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CUROTTI, HECTOR. Segundas copias, libro 54, folio 164", se hace saber a todos los que se consideren con derecho, que por escritos de fechas 8 de Junio de 1956 y 22 de Octubre de 1956, se presentaron a este Juzgado los señores Héctor Curotti, Francisca Chiodi de Curotti, Olga Curotti y José Fructuoso Espinosa, en su calidad de curador de su esposa Irma Curotti, solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por la Sociedad Progreso Departamental en Liquidación a Francisco Iznardi, autorizadas por el escribano Luis L. Cardozo, el 11 de Diciembre de 1905 y el 3 de Enero de 1906, referentes respectivamente a los siguientes bienes: 1) Dos fracciones de terreno con alambrado, señaladas con los números 8 y 9 en plano del 19 de Setiembre de 1905, situado a inmediaciones del Pueblo de Nuevo París de Montevideo: una de 14.539 metros 50 dms. y otra de 8.027 metros 40 dms. que en conjunto forman 22.566 metros 90 dms. que lindan por el N. con el camino del Paso de la Arena, por el E. con la fracción 7, por el S. con la 10 y por el O. con don Miguel Alvarez. 2) Cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen señaladas con los números 4, 5, 6 y 7, situadas en el Pueblo de Nuevo París de Montevideo, compuestas: la 1.a de 15.139 metros 30 dms.; la 2.a de 14.629 metros 50 dms.; la 3.a 14.595 metros 20 dms. y la 4.a de 14.559 metros 90 dms. Las cuatro fracciones forman una superficie de 58.923 metros 90 dms. y lindan por el N. con el camino del Paso de la Arena, por el E. con don Ciro Chiesa, por el S. con don Buenaventura Cerruti y con la fracción 10 de don José Lamarque, y por el O. con la fracción 8 de Francisco Iznardi, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 5 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
21) $56.00 10|pub. 7394 My.30-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ENRIQUE CASTIÑEIRAS CARABALLO. Segunda copia", Libro 43 F.o 168, se hace saber que ha sido solicitada por don Enrique Castiñeiras Caraballo, la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta, por la cual doña Escolástica Caraballo de Castiñeiras, madre del solicitante, siendo viuda de don Marcelino Castiñeiras, adquirió de La Industrial de Francisco Piria, el 1.o de Junio de 1931, los derechos al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 86.941, señalado en el plano de Miguel Costa de 8 de Mayo de 1922, con el N.o 58 B y en otro plano de José Maranesi, de 21 de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12.496, se señala con la letra B; se compone de 357 metros 92 decímetros cuadrados, con 11 metros 67 centímetros de frente al Noreste, a la calle Santiago Sierra; 20 metros 60 centímetros al Sureste, que por ser esquina dan con frente a la calle Gral. Martín Rodríguez; 23 metros 50 centímetros al Sur, lindando con N. Salvo; y 40 metros 85 centímetros al Noroeste,

con el solar letra A del plano últimamente citado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 13 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 7509 My.31-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: TECHERA, ANTONIO; TECHERA DE RAMIREZ, MARIA; GONZALEZ, MATEO, como Curador de los incapaces Petrona Celia y Elisa Estanislada Techera Márquez y otros. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a título universal o particular se consideren con derechos al inmueble objeto de la escritura extendida por el escribano don Lino E. Méndez, en la ciudad de Lascano, el 29 de Julio de 1919, otorgada por doña Eulogia Delmiria Ferreyra a favor de doña Gregoria Estanislada Ferreyra de Techera, viuda de don Juan Domingo Techera, relativa a un terreno solar con el edificio y demás mejoras, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, manzana Nº 12, padrón Nº 345, compuesta de una superficie de ochocientos metros y que se deslinda así: al N., con Liborio Rodríguez y Adrián Martínez Cabrera; al E, con Secundino Barrios; al S., con frente a la calle Joaquín Suárez y al O., con Cirilo Ciriaco Barrios y Angel Ugarte, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1957. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
21) $32.00 10|pub. 7661 Jn.1º-v.jn.12.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"LEICA LIMITADA"

Se hace saber que por documento privado suscrito en Montevideo a quince de Febrero de 1957, los señores José Walter Leis Tangrede, uruguayo, de profesión comerciante, de 29 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Judith Gravina Pereira, domiciliado en Tomás Berreta Nº 3547 y Jorge Carve Font, uruguayo, soltero, de 28 años de edad, domiciliado en Avda. Agraciada Nº 3304, apto. 7, han constituído una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "Leica Limitada" y que tendrá las siguientes características. Objeto: Comercio en los ramos de barraca de materiales de construcción, fabricación de mezcla y bloque, ferretería, bazar y similares; fabricación, importación, comercialización y distribución de artículos sanitarios, maquinarias, repuestos, accesorios, artículos de ferretería, bazar y menaje en general; adquisición y explotación de establecimientos comerciales o industriales en general, e importación y exportación de toda clase de materias primas, mercaderías y efectos. Domicilio: en Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. Plazo: cinco años a partir de la fecha de constitución, con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años cada vez, salvo manifestación en contrario expresa y escrita de alguno de los socios. Capital: $ 50.000.00 que corresponde a los socios en partes iguales. Aportes: En efectivo, pesos 14.000.00 y en mercaderías y efectos, $ 36.000.00. Efectividad de los aportes: Todos los aportes se integran en el acto de constitución de la sociedad: el aporte en efectivo mediante depósito a nombre de al sociedad en el Banco de Crédito (Casa Central) y el aporte en especie mediante entrega a la Sociedad en el acto de constitución de la misma. Administración y uso de la firma social: A cargo de ambos socios, salvo para pagar las deudas a cargo de la sociedad o para representarla en toda clase de gestiones administrativas, en las que los socios podrán actuar individualmente. Balances: Corresponden a los socios en partes iguales previa deducción de la reserva legal del 5 o|o y del fondo especial de previsión que se acordare formar. Fallecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios: La Sociedad se disuelve, sin perjuicio del derecho del otro socio de retener el giro, constituyendo una nueva Sociedad o continuando el ejercicio del comercio con responsabilidad ilimitada. Prohibiciones: La firma social no podrá ser empleada en negocios extraños al giro común de la Sociedad o para garantizar obligaciones propias de los socios o de terceras personas. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio el 1º de Marzo de 1957 con el Nº 113 al Folio 394 del Libro Nº 2 de Contratos. — JOSE WALTER LEIS TANGREDE. — JORGE CARVE FONT.
22) $64.00 10|pub. 7119 My.25-v.jn.5.

CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y OBRAS PUBLICAS (C.I.O.P.)

Por escritura de 30 de Abril de 1957 autorizada por la escribano Blanca Recine, inscripta el día 7 de Mayo de 1957 en el Registro Público de Comercio de Montevideo con el N.o 244 al folio 858 del libro 1 de Contratos, los señores Daniel Supervielle y Francisco Roibal, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Construcciones Industriales y Obras Públicas", cuya sigla será C.I.O.P.

Objeto: Construcción de toda clase de obras públicas y|o privadas, toda clase de inversiones, transacciones u operaciones relativas a muebles semovientes o inmuebles, comercio de importación o exportación de toda clase de materias primas, mercaderías o productos manufacturados; financiación, participación y asociación por vía de suscripción, aporte, cesión o cualquier otro medio a empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras de actividades industriales, financieras, comerciales, inmobiliarias o rurales; hacer adelantos de dinero en el país o en el extranjero, etc. Domicilio: Montevideo. Plazo: Noventa y nueve años a partir del 7 de Mayo de 1957, inscripción del contrato. Capital: $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) aportados por los socios de la siguiente manera: $ 45.000.00 (cuarenta y cinco mil pesos) por el socio Daniel Supervielle y $ 5.000.00 (cinco mil pesos) por el socio Francisco Roibal, habiendo integrado dichos socios en sus respectivas proporciones el 50 o|o del capital social. Administrador: Daniel Supervielle, quien representa a la sociedad y podrá usar de la firma social actuando libremente en toda la administración de los bienes y negocios de la sociedad.
22) $40.00 10|pub. 7121 My.25-v.jn.5.

"BAUZA - REILLY LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto en el Decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos Büsch Buero, el 6 de Mayo de 1957, los señores Julio Bauzá Araújo y Carlos Reilly Saunders constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases generales: Objeto: La explotación agropecuaria en su más amplia extensión, pudiendo realizar al efecto, ilimitadamente, todos los actos y contratos de la vida civil. Denominación: "Bauzá-Reilly Limitada", constitutiva de la razón social. Domicilio: Calle Río Negro 1380, en esta ciudad. Capital: $ 50.000.00 aportados por partes iguales por ambos socios y dividido en dos cuotas de $ 25.000.00 cada una. Integrado en efectivo el 50 o|o de cada cuota. El resto será integrado también en efectivo, en plazo no mayor de un año. Plazo: Dos años, prorrogable automática y sucesivamente de año en año. Administración: A cargo del socio señor Reilly Saunders, con amplias facultades en operaciones de un valor hasta $ 4.000.00. Para la adquisición, arrendamiento, enajenación o afectación de bienes inmuebles o establecimientos agropecuarios y operaciones mayores de pesos 4.000.00 se requerirá el consentimiento del señor Bauzá Araújo. Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: En proporción a los respectivos capitales.

El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 257 en el folio 902 del libro N.o 1 de Contratos.
22) $40.00 10|pub. 7179 My.25-v.jn.5.

NOTARO FRANCESCO Y COMPAÑIA LIMITADA

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Jorge A. Píriz el 11 de Marzo de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de este Departamento con el Nº 17 al folio 54 del Libro Nº XXVII, don JOSE PEDRO VAZQUEZ VARELA transfirió a don Angel Notaro Francesco su cuota social en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Notaro Francesco y Compañía Limitada". — Paysandú, 10 de Mayo de 1957.
22) $32.00 20|pub. 6682 My.17-v.jn.10.

ELECTRIC HOGAR LIMITADA

Por escritura que el 21 de Febrero de 1957 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 251 al Fº 871 del Lº 2, los señores JULIO BARTHABURU, GUALBERTO MARTINEZ y OSVALDO MAURICIO GRIMALDI, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para explotar un negocio de compra y venta de artículos eléctricos para el hogar. Denominación y razón social: Electric Hogar Limitada. Capital: pesos 51.600.00 integrado por partes iguales entre los socios. Administración: Directorio integrado por los tres socios. Duración: 5 años a partir del 1º de Setiembre de 1956.
22) $16.00 10|pub. 7248 My.27-v.jn.6.

"VIDRIOLUX LTDA."

Se hace saber que por documento privado de fecha 11 de Octubre de 1956, los integrantes de la sociedad "Vidriolux Limitada" estipularon: I) El socio AMBROSIO SALVADOR BERRUTTI cedió a favor de sus consocios Blas Eugenio Rossi Masella, Eugenio Rossi Masella y Mario Rossi Masella toda la cuota social que le pertenecía en la sociedad; II) El capital social se aumentó en $ 11.000.00, totalmente integrado, y quedó fijado en $ 35.000.00 dividido en cuotas de $ 1.000.00 que pertenecen: 17 cuotas a Blas Eugenio Rossi Masella, 17 cuotas a Eugenio Rossi Masella y 1 cuota a Mario Rossi Masella; III) Fué designado administrador el contador Eugenio Rossi Masella, pudiendo también los otros dos socios, actuando indistintamente, efectuar cualquier operación bancaria y firmar documentos comerciales. Este contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 236 al Fº 831 del Libro Nº 1 de Contratos.
22) $24.00 10|pub. 7246 My.27-v.jn.6.

"LA GOLETA LIMITADA"
MODIFICACION DE CONTRATO Y AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura de 7 de Febrero de 1957, ante la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 271, al Fº 946 del Lº Nº 2 de Contratos, se modificó: I) El objeto: Se explotará igual, similar o distinto ramo, tales como: negocios de representaciones, exportación e importación en general, toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales, en el comercio existente en Rambla República del Perú N 1095 o en otros de cualquier punto de la República; II) El capital: Se amplió a $ 40.000.00, y III) El plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
22) $16.00 10|pub. 7373 My.29-v.jn.8.

GELBER Y BARRAGUE HERMANOS LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Luis E. Fontana, el 30 de Enero último, inscripta en el Registro de Comercio de Tacuarembó con el N.o 25 al F.o 22, se constituyó la sociedad del epígrafe. Socios: LUIS JUAN BARRAGUE, JUAN DOMINGO BARRAGUE y GUILLERMO GELBER. Domicilio: Tacuarembó, pudiendo establecer agencias y sucursales. Capital: $ 51.000.00, integrado. Uso de la firma social, para los negocios inherentes al giro a cargo de cualquiera de los socios, en los demás casos se requiere la concurrencia de dos socios. Ramo de Comercio: Compra-venta de materias primas y productos manufacturados de cualquier clase, maquinarias, etc., exportación, importación, remates, comisiones, consignaciones y representaciones. Balances: Anuales. Plazo: Dos años a contar del 1|3|957, prorrogable por períodos anuales y consecutivos, a no mediar preaviso de uno de los socios con anticipación de seis meses, y las publicaciones pertinentes. Utilidades: 5 o|o para el fondo de reservas. El saldo por partes iguales, o en proporción a los capitales de cada uno en caso de esperarse cesiones de cuotas. Pérdidas en la misma proporción. A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación. Y por escritura autorizada el 31 de Marzo del mismo año por el Escribano Raúl Ferreira se modificó parte de la cláusula sexta, estableciéndose que la administración y uso de la firma en los negocios inherentes al giro social estará a cargo del socio señor Gelber, quedando lo demás vigente. Esta última escritura se inscribió en el citado Registro de Comercio con el N.o 42 al F.o 43. — Tacuarembó, 23 de Mayo de 1957. — Gelber y Barragué Hermanos Limitada.
22) $44.00 10|pub. 7512 My.31-v.jn.11.

PARANA SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura autorizada por la escribana Gisela Lichtmann de Sade el 11 de Abril de 1957, se constituyó entre MIGUEL PAIKES y LUIS ALBERTO SOLE la sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "Paraná Ltda.", con estas bases: Domicilio: Colón 1482, de Montevideo; puede establecer agencias y sucursales. Objeto: vender, comprar, importar, exportar, distribuir y negociar toda clase de mercaderías; representaciones comerciales e industriales y realización de toda operación lícita. Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital: $ 10.000.00 aportados: Miguel Paikes, $ 8.000.00 y Luis Alberto Sole $ 2.000.00, ya integrados. Administración exclusiva de Miguel Paikes. Balance: Julio de cada año. Inscripción en Registro Público de Comercio con el número 307. Folio 1069, del Libro Nº 2 de Contratos.
22) $20.00 10|pub. 7627 Jn.1º-v.jn.12.

CONFECCIONES A. S. H. DEL URUGUAY LIMITADA

Por instrumento privado suscrito el 11 de Mayo de 1957 inscripto en el Reg. Público G. de Comercio Nº 781, Mayo 22 de 1957, Nº 270, Fº 948 Lib. 1 de Contratos, constitúyese "Confecciones A. S. H. del Uruguay Limitada". Socios: Rosa Berro de Junio y Mario Soriano. Objeto: Industria de la confección, representación, importación y exportación. Capital: Veintiocho mil pesos de los que se han integrado veintidós mil pesos. Plazo: Vence el 31 de Mayo 1962. Administración: A cargo de Mario Soriano. Domicilio: Pérez Castellano Nº 1356. Utilidades: De los tres primeros años se integrará un fondo que no se retirará en la vigencia de la sociedad. — Montevideo, Mayo 22 de 1957.— ROSA BERRO DE JUNIO. — MARIO SORIANO.
22) $20.00 10|pub. 7744 Jn.3-v.jn.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 79.578. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, solicita la marca "BAYARD" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7298 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.577. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, solicita la marca "BAYARD" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7299 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.579. — Montevideo, Mayo 17 de 1957. — Con esta fecha: Walter A. Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca

DEBENEDETTI

para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7296 My.28-v.jn.7.

ACTA Nº 79.617. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Laboratorios Gautier - J. Jiménez Cabrera S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MEDROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7151 My.25-v.jn.5.

ACTA Nº 79.636. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CHIBREL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7376 My.29-v.jn.8.

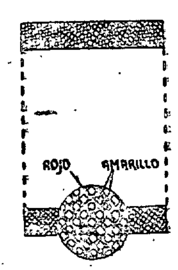
ACTA Nº 79.626. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca "DELFEN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7217 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.605. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Omar Fontana S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca



para artículos de las clases 6, 11, 12, 16 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7218 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.625. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la ... y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7219 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 78.493. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

"CANALE"

para artículos de la clase 1.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7786 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.676. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha Federico Madfes, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "KLYTIA", para artículos de la clase 4.a (Confecciones de señora). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7780 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.671. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera, Industrial y Comercial. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 5.000.000.00, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $34|00 10|pub. 7785 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.647. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PLACENTOPLAST" para artículos de la clase 9 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7781 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.665. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VIM" para artículos de la clase 10.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7782 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.673. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por A. Monforts, de Mönchen Gladbach, República Federal de Alemania, solicita la marca

Unionmatex

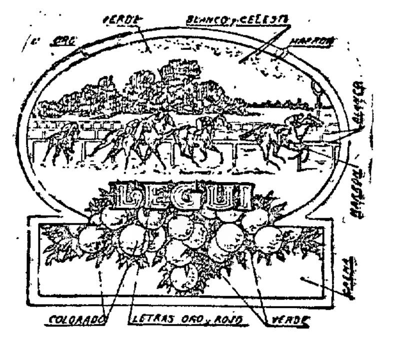
para artículos de la clase 11a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7733 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 79.674. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por A. Monforts, de Mönchen Gladbach, República Federal de Alemania, solicita la marca

Monforts

para artículos de la clase 11a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7784 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 79.672. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.000.000.00, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para ... de la clase 2.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 7787 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 79.659. — Montevideo, Mayo 29 de 1957 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7608 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 79.660. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca.

DG-6

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7609 Jn.1º-v.jn.12.

ACTA Nº 79.621 — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROBLE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7213 My.27-v.jn.6.

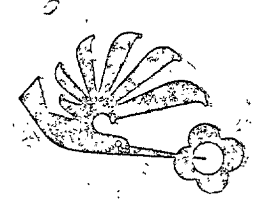
ACTA Nº 79.618. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft fuer Photofabrikation, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "PRINTON" para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7164 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.551. — Montevideo, Mayo 14 de 1957. — Con esta fecha, Mario Valdés, de Montevideo, solicita registrar la marca

SUPER MARKET GRANJA VALDES PAGUE MENOS

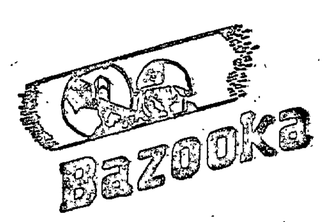
para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7159 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 79.644. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha, Roberto Draper, por "Haarmann y Reimer G. m. b. H." de Holzminden, (Alemania), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7546 My.31-v.jn.11.

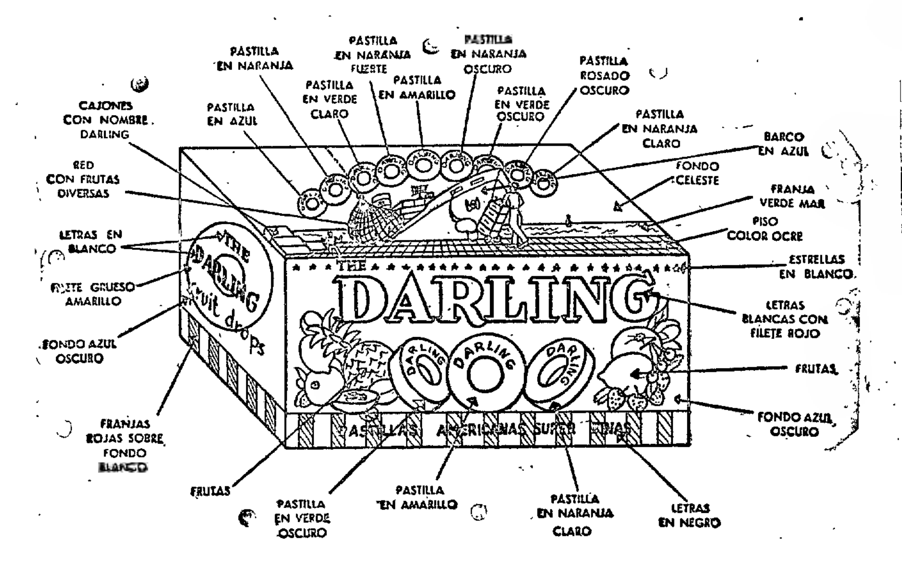
ACTA N.o 79.649. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Topps Chewing Gum Incorporated", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7551 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.653. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Veiga y Cía." (Montevideo), solicitan la marca "BIOPRESONA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7564 My.31-v.jn.11.

ACTA N.o 79634. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha Isaac Schneideras (Montevideo), solicita la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $68.00 10|pub. 7449 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79638. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SAGAR SOCIEDAD ANONIMA" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7424 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79639. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "PHÄNOMEN" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7425 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79640. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sagar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "SALTO GRANDE" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7426 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 79600. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — Con esta fecha Roberto Ghigino y Frechou Hnos. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca, "RODEO" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7433 My.30-v.jn.10.

ACTA Nº 79.630. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



S R L

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7707 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.637. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Nostrani y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AVIAR" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7729 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.666. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARAZULENO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7725 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.631. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Organización Furlong Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

ORGANIZACION
FURLONG
SERVICIO MUNDIAL DE VIAJES

para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7708 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.655. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Schering Corporation" (EE.UU.A.), solicitan la marca "METIMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9 S|D. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7565 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.681. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Alejandro Veres, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METEOR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7709 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.654. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por "Laboratorio Athena S. A." (Montevideo), solicitan la marca "PREDNI-PLUS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7566 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.650. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Aceitera del Uruguay S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEROICO", para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7552 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.651. — Montevideo, Mayo 28 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "José C. Cadenazzi S. A.", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COMFYS", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7553 My.31-v.jn.11.

ACTA Nº 79.658. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Con esta fecha: Isaac B. Schneideras (Montevideo), solicita la marca "ANGLAS" para distinguir artículos de las clases 9 y 15.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7713 Jn.3-v.jn.13.

ACTA Nº 79.635. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "POEMA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7377 My.29-v.jn.8.

ACTA Nº 79.620. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "CORVOTONE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7212 My.27-v.jn.6.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.746. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenfor, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con aparatos domésticos eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7777 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.745. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Frederick Roy Sibbald, de Perivale, Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con secadores de ropa a centrífuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7778 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.742. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Con esta fecha señor José A. Romero, de Buenos Aires, República Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras a los procedimientos de desintegración de hojas vegetales fibrosas y disecadas, caracterizadas por producir partículas heterogeneas que conservan el sabor y fragancia de la sustancia primitiva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 7779 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.713. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Con esta fecha los señores Sapriza Grundel y Cía., de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en exhibidores de mercaderías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7794 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.709. — Montevideo, Mayo 9 de 1957. — Con esta fecha los señores Fernández y Casuttana, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en radiantes para calefacción y más especialmente para estufas a gas de kerosene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7795 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.703. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Con esta fecha, Antisonit S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de unión de bovedillas para la eliminación del encofrado en obra" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7796 Jn.4-v.jn.14.

ACTA N.o 11.748. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha el señor Adolfo Sarubbi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas sobre quemadores a gas de kerosene", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7797 Jn.4-v.jn.14.

ACTA Nº 11.736. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha el señor Ettore Franceschi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de productos de fibrocemento, que será puesto a la venta con el nombre de Fibra F. E.", y de acuerdo con lo

que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7214 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.730. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Kunstzijdespinnerij Nyma N. V., de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para el tratamiento de hilos artificiales y similares, durante su avance", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7222 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.734. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Des Forges Et Ateliers Du Creusot (Societe Anonyme), de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva instalación de enrejado hidrotécnico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7216 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.737. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brida de presión para tubos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7215 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 11.738. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer & Co., Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de la tetraciclina antibiótica por fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7375 My.29-v.jn.8.

ACTA N.o 11731. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la compresión de unidades laminadas de vidrio curvado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7451 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 11732. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Florentino Borges (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cabezas atomizadoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7452 My.30-v.jn.10.

ACTA N.o 11739. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lorenzo Borlenghi, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Persiana enrollada de material plástico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 7423 My 30-v.jn 10.

25-Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Carmen Vázquez Raña el almacén de comestibles, sito en la calle Irlanda Nº 1852 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ROQUE ANTONIO PATRONE. — JOSE FERMÉ.
25) $16.00 20|pub. 7323 My.28-v.jn.20.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender al señor Carlos Fernández Veinse la parte que me corresponde en el negocio de Carnicería sito en la calle Londres Nº 860, esquina Bruselas, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Juncal 1414, esc. 3-4. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — BENITO VELOSO SALGADO
25) $24.00 20|pub. 7313 My.28-v.jn.20.

Mario Juan Reyes Rodríguez y Gloria Mercedes Escudero de Reyes han prometido vender a Luis Alberto Schol y Enrique Abreu Martínez, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel tenían establecido en esta localidad, denominado "Hotel Oriental" y giraba bajo la firma de Mario J. Reyes Rodríguez. Los acreedores presentarán sus justificativos en el comercio del señor Arsenio A. Peña en esta ciudad. Sarandí del Yí, 23 de Mayo de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7793 Jn.4-v.jn.27.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Ruben Rodino, según compromiso de fecha 1.o de Agosto de 1954, el comercio que en el ramo de Taller de Imprenta tenemos establecido en la calle Yaguarón N.o 1558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo taller. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — RODOLFO GARCIA LOPEZ. — LIGIA RIGOLI DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 7792 Jn.4-v.jn.27.

Prometí vender a Mario Dalva Benaderet, mi comercio en ramos de Tienda y Mercería, sito en calle Mercedes Nº 1349 esquina Ejido, de esta ciudad. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, calle Charrúa 1812, todo según ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — DOLORES CHAO DEL RIO.
25) $24.00 20|pub. 7292 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Bumesa Auditores", he prometido en venta a la señora Mirta Torres de Kulb, el comercio que gira en el ramo de confituras y anexos, sito en Avenida Rivera N.o 3081 (bis). Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 (piso 4.o). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30|4|1957. — LUIS SENEN RAMIS. — Mirta Torres de Kulb.
25) $16.00 20|pub. 7201 My.25-v.jn.17.

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Adán Silveira Villanueva, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de almacén, sito en la calle Eduardo Mac Eachen N.o 1347 de esta ciudad. Interviene Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — CARLOS MARROCHE. — Adán Silveira.
25) $16.00 20|pub. 7000 My.23-v.jn.14.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Enrique Silva y Nils Cóccolo, la parte que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Baltasar Brum esquina Carretera al Real de San Carlos de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado dentro del plazo legal en el comercio citado. — Colonia, Mayo 15 de 1957. — PANAGIOTTIS CRONTIRIS.
25) $24.00 20|pub. 7072 My.24-v.jn.15.

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Rosa Barreto Batista, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Nicaragua número 1999 de esta ciudad y que gira en los ramos de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas. Interviene Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — JUAN SANNATAVICIUS. — Rosa Barreto Batista.
25) $16.20 20|pub. 7001 My.23-v.jn.14.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a Manuel Fernández Domínguez el negocio de compostura de calzado sito en la calle Bell N.o 997 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — ARTURO BRINDISI. — MARIA ZULMA VIANA DE BRINDISI.
25) $16.00 20|pub. 6742 My.20-v.jn.11.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), disolvimos la sociedad Gutiérrez y Gómez Dávila establecida con cervecería y fermentadas en la calle Justicia Nº 1866 de esta ciudad, haciéndose cargo de activo y pasivo el señor Joaquín Gutiérrez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Mayo de 1957. — JOAQUIN GUTIERREZ. — JUAN GOMEZ DAVILA.
25) $24.00 20|pub. 6345 My.13-v.jn.5.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Simón Wurzel, el comercio de elaboración de Dulces que gira en esta ciudad; calle Colorado Nº 2104|08. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1º de Mayo de 1957. — MANUEL VARELA SUAREZ — MARIA ARDIACA DE VARELA.
25) $ 16.00 20|pub 6990 My.23v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Alvarez Durán, Pazos & Cía.", Cerrito 685, escritorio 5, prometimos vender a los señores Constantino Pérez e Isidro Rodríguez el almacén y bar de la avenida Gral. Flores N.o 2652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo de ley 26|9|1904. — RICARDO NOGUEIRA. — HONORIA ALBELO DE NOGUEIRA. — CASIMIRO BARALES. — JOSEFA SOFIA SALAVERRY DE BARALES.
25) $16.00 20|pub. 6994 My.23-v.jn.14.

Prometo vender a José Alberto Pais, mi comercio en el ramo de peluquería, sito en calle Joaquín Requena 1722. Acreedores: Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. Ley Setiembre 26 de 1904. — ANTONIO YANNUZZI.
25) $16.00 20|pub. 6711 My.17-v.jn.10.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Francisco Fernández López, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecido en Emilio Romero 746. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476, Sección Ventas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — JOSE PEREZ FERNANDEZ. — DOLORES GOMEZ DE PEREZ. — Francisco Fernández López.
25) $24.00 20|pub. 7031 My.23-v.jn.14.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a la señora Tomasa Esther Gollol el comercio que gira en el ramo de Hotel en la calle Mercedes 836. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — ELENA GONZALEZ DE STRUYA. — Tomasa Esther Gollol.
25) $16.00 20|pub. 7381 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta a los señores Leoncio Prado y Manuel Valiñas Barros el comercio que gira en el ramo de Cervecería en la Avda. Italia 2775. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — HILDE ARNDT BRESLAUER. — Leoncio Prado. — Manuel Valiñas Barros.
25) $16.00 20|pub. 7382 My.29-v.jn.21.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido vender al señor Aldo Gilone el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Tristán Narvaja 1001. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — MARIO MEDOLLA. — Aldo Gilone.
25) $16.00 20|pub. 7383 My.29-v.jn.21.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido al señor Emilio Renello Gobbi el negocio de bazar y ferretería situada en la calle Rivera N.o 3290 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — OSCAR PEREZ. — ILMA MONTERO DE PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 6743 My.20-v.jn.11.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber, que prometí en venta al señor Abraham Siwer el comercio de provisión ubicado en la calle Salto 1094 (entrada también Durazno 1552). La posesión del mismo fué efectuada el 12 de Mayo pasado. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — KIVA MATELZONAS.
25) $16.00 20|pub. 7558 My.31-v.jn.24.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Horacio Moure el almacén de comestibles ubicado en la calle Gianelli Nº 1471. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — JUAN MARIO ROVELLA. — MARIA PEREZ DE ROVELLA.
25) $16.00 20|pub. 6676 My.17-v.jn.10.

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio Bar y Fonda "Juan Cirino y Juan Sbrocca" sito en la calle Mendoza Nº 2651, al señor José Eutiquio Fernández. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — J. CIRINO.
25) $16.00 20|pub. 7343 My.29-v.jn.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender al señor Mauro Silveira el almacén de la Avenida Millán número 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — JOSE R. QUINTAS.
25) $16.00 20|pub. 6784 My.20-v.jn.11.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Luis Pacheco el comercio que gira en el ramo de Provisión en la calle Vilardebó 1353. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores en la calle Colonia 844, piso 4º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. — PAULINO GONZALEZ ROUCO. — Luis Pacheco.
25) $16.00 20|pub. 7384 My.29-v.jn.21.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), prometimos vender al señor Arsenio Prado González, nuestro comercio en el ramo de almacén de comestibles, lechería y fermentadas, establecido en Juan M. Blanes número 1252. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), Constituyente 1476, Sección Ventas. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 20 de Mayo de 1957. — ODILIO LEONCIO TORTEROLO. — IVONNE ALEJANDRINA OBBE. — Arsenio Prado González.
25) $24.00 20|pub. 7032 My.23-v.jn.14.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288, interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga N.o 2992, en el ramo de café y bar, bebidas alcohólicas al señor José Míguez Misa, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ. — José Míguez Misa.
25) $24.00 20|pub. 7025 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Antonio Blanco y José Verdes el bar sito en la calle Piedras Nº 250, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — ROMAN SOTELO TECHERA. — ELISA MARTINEZ DE SOTELO. — JOAQUIN ALONSO GONDA. — MARIA EMILIA MACRI DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7019 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Luis, Roberto y Jorge Galán Comelli el comercio en los ramos de elaboración de productos porcinos que gira en esta plaza calle Magallanes Nº 1958 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — ISAAC ITMAN GLUCKMAN. — AMALIA POLISIUK DE ITMAN.
25) $24.00 20|pub. 7013 My.23-v.jn.14.

Ha quedado sin efecto la promesa de venta a Ramón María Bustillo del comercio de la calle Cicerón Nº 6045 de esta ciudad cuyos avisos en "Diario Oficial" y "Gaceta Comercial", se publicaron desde el 10 de Abril al 10 y al 13 de Mayo respectivamente. Prometí vender dicho comercio a María Flora y Mario Raúl Bustillo Ayusto. Acreedores presentarse en Cicerón Nº 6045, para todos los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JACINTA ALSIDA MEDINA DE MENENDEZ.
25) $24.00 20 pub. 7037 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender al señor Julio Alvarez, la Provisión de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza calle Cuñapirú 1902. El comprador tomó posesión el 7 de Setiembre de 1956. Acreedores en Rincón 723, escs. 7-9. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE CRUCES. — Julio Alvarez.
25) $24.00 20|pub. 7022 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía. prometí vender al señor José Ruben Lamoes Vidal, la Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras, Bebidas Embotelladas y Leche, que gira en esta plaza, calle Pando 2500. El comprador tomó posesión el primero de Marzo de 1957. Acreedores: Estudio Dr. Alejandro Gutiérrez en Rincón 723, escs. 7-9. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — VICENTE TORRANO. — MANUEL VALIÑO QUINTELA.
25) $24.00 20|pub. 7021 My.23-v.jn.14.

Oficinas "González, Barros y Cía." Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Herrera y Espinosa 1356 en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y fiambrería, a los señores Javier Vázquez y Juan Vilela Canosa. Acreedores presentarse en las referidas Oficinas. — DOMINGO DI PAOLA. — JAVIER VAZQUEZ y JUAN VILELA.
25) $24.00 20|pub 7026 My.23-v.jn.14.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Dr. Martín C. Martínez 2499 en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y almacén, al señor Antonio Montero. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — JESUS SANTIAGO. — ANTONIO MONTERO.
25) $24.00 20|pub. 7027 My.23-v.jn.14.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costa Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido a los señores Estevan Pedro Pera y José M.a Fusco el negocio de café, bar y confitería situada en la ciudad de San José en la calle 25 de Mayo, esquina Asamblea. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — CAMILO FELICIANO LARREA. — MARIA DEL CARMEN BRANDO DE LARREA.
25) $24.00 20|pub. 6741 My.20-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con oficinas en San José 1280, esc. 20, prometimos vender a Veiga y Formoso el almacén y bar que gira en esta plaza calle Piedra Alta Nº 1701 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — MANUEL CARBON LOPEZ. — NIEVES FERNANDEZ DE CARBON. — JUAN CARBON LOPEZ. — MARIA FRAGA DE CARBON
25) $24.00 20|pub. 6471 My.16-v.jn.8.

La Sociedad en Comandita "Virginia Camaño de Bocage" ha prometido vender a Angela Nara Mirta Cotro de Zuasnabar el comercio de su propiedad establecido en Maldonado 2252 en el ramo de Farmacia. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Mayo 24 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7252 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Moisés Levy el almacén de comestibles, sito en la calle Acevedo Díaz 1201 de esta ciudad. Acreedores al domicilio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1.o de 1957.— ISUA LEVY ALGAZE. — MATILDE ALGAZE DE LEVY.
25) $24.00 20|pub. 7273 My.27-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Vartenik Mamprelian el almacén de comestibles, sito en la calle Basilio Araújo 4130 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1957. — MILIDOS DOMIKIAN. — FERMINA AGUIAR DE DOMIKIAN.
25) $24.00 20|pub. 7277 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Simón Doumanian, el almacén de comestibles, sito en Manuel Calleros 4919, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 15 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — MELQUIAT BALEMIAN.
25) $16.00 20|pub. 7255 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Doménico Yorio, mi cuota parte del negocio de Garaje sito en Cerrito 272, tomando posesión del mismo con fecha 4 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — PANTALEONE PRESUTTI.
25) $16.00 20|pub. 7256 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Primo Benelli el taller de afilados ubicado en la calle Nelson 3439. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1957. — POSSIDIO BENELLI.
25) $16.00 20|pub. 7257 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Núñez el negocio de venta y salazón de pescado sito en el Muelle de Pescadores N.o 34, tomando posesión del mismo con fecha 31 de Agosto de 1956. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — BENITO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 7258 My.27-v.jn.18.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor José Benito Fernández Vázquez la provisión de comestibles ubicada en la calle Bruselas 4406. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — FRANCISCO QUINTIN ARELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7259 My.27-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jorge Nieremberg el comercio que el ramo de tienda y mercería gira a nuestro nombre en esta ciudad en la calle Pedernal 2152. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, escritorio 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — MARIA ANGELICA PALMER DE BIANCHI. — MARIO SANTIAGO BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 7249 My.27-v.jn.18

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a "Electric Hogar Limitada" el comercio que en el ramo de artículos eléctricos y bazar gira a mi nombre en esta ciudad en la avenida General Rondeau 2489. Acreedores presentarse a la Escribanía de Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 1. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — JULIO BARTHABURU.
25) $24.00 20|pub. 7250 My.27-v.jn.18.

Según ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a José Cocco Mutti, el comercio en los ramos de Mensajería, Salón de Lustrar Calzado, Cigarrería, Revistas y Lotería sito en Avda. General Rivera 2046 bis. Acreedores en 25 de Mayo 477. Estudio Jaureche-Borras. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — ANGEL LAGATTA.
25) $16.00 20|pub. 6904 My.22-v.jn.13.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí prometí vender a los señores Bienvenido Cobas y Manuel Sanmartín, el bar y alcohólicas, sito en la Avenida General Flores 2863. Acreedores a la Oficina citada calle, Sarandí 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Mayo 3 de 1957. — ALEJANDRO PETRICORENA.
25) $16.00 20|pub. 6532 My.15-v.jn.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Hugo Ordóñez y Miguel Angel Zárate la panadería "Flor del Pino", calle Yugoeslavia Nº 230. Acreedores a esc. W. Carbone, Zabala 1379, esc. 15.— Montevideo, 17 de Mayo de 1957. — LUIS MACHADO.
25) $16.00 20|pub. 6709 My.17-v.jn.10.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta al señor Herman Stark, casado con Sofía Schartz, el bazar y ferretería, establecido en la calle Justicia N.o 2139, habiendo tomado éste posesión del mismo el día cuatro de Marzo próximo pasado. Acreedores presentarse al comercio. — ENRIQUE PIO COROMALDI SIANO.
25) $16.00 20|pub. 6587 My.16-v.jn.8.

Prometí vender a Martha Alvarez el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Rocha 2343. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 430. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — AIDA Ch. DE COPPOLA.
25) $16.00 20 pub. 7265 My.29-v.jn.21.

MIKSA FEUER y RAMON FRIEIRO venden a Francisco Weisz el comercio de Cervecería sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954 que aquéllos explotan en sociedad bajo la razón de "Feuer y Frieiro". Acreedores presentarse en Alzaibar 1353, (estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 12 de 1957.
25) $16.00 20|pub. 7485 My.31-v.jn.24

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la Sociedad "Franco y González", ha prometido vender a la firma "Mannisa Hermanos y Compañía Limitada", el establecimiento comercial que bajo la denominación de "La Morocha", está ubicado en la calle Dr. Evaristo G. Ciganda N.o 627-637 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, Mayo 21 de 1957.
25) $24.00 20|pub. 7653 Jn.1.o-v.jn.25.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, interviene balanceador Vila, Democracia 2058. Se comunica desistimiento por Sánchez y Méndez, compra Bar, Maciel 1549, a José Vidal y éste promete venderlo a Ricardo Curbelo. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — JOSE VIDAL. — SINFOROSO SANCHEZ. — MANUEL MENDEZ. — Ricardo Curbelo.
25) $16.00 20|pub. 7640 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor José Platas, el comercio establecido en los ramos de Bar, Bebidas alcohólicas, Fiambrería y Billar, en la carretera a Colonia, Km. 72, Rincón del Pino (Departamento de San José), habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1957. — HECTOR GONZALEZ REBOLLO — CANDIDA ESCAVINO DE GONZALEZ. — José Platas.
25) $24.00 20|pub. 7638 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Genaro y Francisco Cuomo Pérez, el Café y Despacho de Bebidas alcohólicas establecido en la Rambla República del Perú 767 de esta Capital, tomando éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — JUAN OCCELLI. — ANNETTA VINOTTO DE OCCELLI. — Genaro Hugo Cuomo Pérez. — Francisco Cuomo Pérez.
25) $32.00 20|pub. 7637 Jn.1.o-v.jn.25.

De acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904 he vendido a Herman Schapira el negocio denominado "Librería Francesa", sito en Bulevar España N.o 2174. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — EUGENIO MARIO CHAILAN.
25) $16.00 20|pub. 7614 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Luis López Suárez, la Carnicería sita en Azara N.o 3610. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — ZENOP SOBADJIAN. — FLORA KABAKIAN DE SOBADJIAN.
25) $16.00 20|pub. 7611 Jn.1.o-v.jn.25.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Héctor Fernández Camarotta, la Panadería "La Giralda", sita en Domingo Torres número 4313. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — MARIO CLIMACO VIGO PEREZ. — CELIA PEREZ DE VIGO.
25) $16.00 20|pub. 7612 Jn.1.o-v.jn.25.

Interviniendo "Bumesa S. A.", prometí en venta a los señores Juan A. Perales y Miguel Puenzo Detta, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, situado en Avda. Larrañaga 3665. Acreedores presentarse en las oficinas de "Bumesa S. A.", Colonia 844 (piso 4)). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7|5|957. — QUINTIN CASTRO. — Juan A. Perales. — Miguel Puenzo Detta.
25) $24.00 20|pub. 7585 My31-v.jn.24.

Comunico a los efectos ley Setiembre 26 de 1904, que prometí vender a Salim Attun, el comercio que en el ramo de Zapatería tenía instalado en Uruguay 309 de esta ciudad, habiéndole entregado posesión del mismo. Acreedores a esta fecha presentarse en Escribanía Sarachu. — Carmelo, Abril 1.o de 1957. — VITO o VICTOR NICOLETTI.
25) $16.00 20|pub. 7598 Jn.1.o-v.jn.25.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos interveniendo en la venta del comercio ubicado en la calle Enrique Martínez N.o 1802, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas al señor Juan Caramés Sánchez, acreedores prsentarse en las referidas oficinas. — MARTA SUSANA SORRONDEGUI GOMEZ. — Juan Caramés Sánchez.
25) $24.00 20|pub. 7023 My.23-v.jn.14.

Oficinas González Barros y Cía., Río Branco 1288. Interviniendo a los efectos de la Ley 26 de Setimbre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle Manuel Meléndez N.o 4098, en el ramo de almacén, frutas y fermentadas al señor Valentín González Vior, acreedores presentarse en las referidas oficinas. — ANTONIO MONTERO. — Valentín González Vior.
25) $24.00 20|pub. 7024 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20 rescindimos con fecha de hoy la promesa de compra venta del bar que gira en esta plaza, calle Piedras N.o 250, suscrita conjuntamente con los señores Sotelo y Alonso. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — JOAQUIN GONDA ACOSTA. — Suc. de MANUEL GONDA COSTA.
25) $24.00 20|pub. 6874 My.21-v.jn.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Juan Antonio Cozzo y Yolanda Serra de Cozzo, comunican que prometieron vender a Martha María Brundi, sus farmacias con giro en esta plaza, calle Comercio número 1761 y Avenida Italia número 4150. Acreedores en las mismas.
25) $16.00 20|pub. 6811 My.21-v.jn.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometimos vender al señor Raúl Osta el negocio de "Café, Bebidas Alcohólicas y Billar" establecido en Progreso, 4.a sección Canelones, Ruta 5, km. 29. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Canelones, Abril 23 de 1957. — CLAUDIO DE LEON. — MARIA ALBERTA VILLAR. — JUAN JULIO DE LEON. — CARMEN FEBREX.
25) $16.00 20|pub. 6720 My.17-v.jn.10.

Oficinas "González, Barros y Cía.", Río Branco 1288, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos intervenido en la venta del comercio ubicado en la calle San Martín 2495 en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, a los señores Gumersindo Fernández y Ramón Benítez. Acreedores presentarse en las oficinas referidas. — RICARDO MALLO. — GUMERSINDO FERNANDEZ y RAMON BENITEZ.
25) $24.00 20|pub. 7028 My.23-v.jn.14.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía. con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Antonio Guasch, la confitería que gira en esta plaza, calle 21 de Setiembre N.o 2847 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Mayo de 1957. — DESIDERIO BORIS DE LA CANAL. — MARIA ESTHER TELIA DE BORIS.
25) $24.00 20|pub. 6873 My.21-v.jn.12.

Ley 26|9|904. Por intermedio de la Oficina Mora Ferreira, Zabala 1390, prometí vender a Luis Enrique Fleitas, el comercio de mi propiedad, sito en la calle Feliciano Rodríguez Nº 3141 de esta ciudad y que gira en los ramos de almacén, frutas, verduras, bebidas fermentadas y venta de leche. — Montevideo, 21 de Mayo de 1957. — OLGA TECHERA RODRIGUEZ. — LUIS ENRIQUE FLEITAS.
25) $ 24.00 20|pub. 6999.My.23-v.jn.14.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Francisco Salgado López el bar sito en Avda. Gral. San Martín Nº 2192. Acreedores: oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1957. — JESUS ROMERO BLANCO. — JUAN ROMERO BLANCO.
25) $16.00 20|pub. 6344 My.13-v.jn.5.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a los señores Naime Díaz y Walter Mario Rezano, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas alcohólicas tenemos instalado en esta ciudad, calle Emilio Romero número 952. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar N.o 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — TZONIO ALEXANDROFF. — RUSANA A. de ALEXANDROFF.
25) $24.00 20|pub. 7613 Jn.1.o-v.jn.25.

LEONARDO H. MOLEDDA Y CIA., promete vender a Leonardo Campos el Garaje Guaná y anexos, sito en calle Guaná 2527. Acreedores mismo comercio. Ley 26 Set. 1904.
25) $8.00 20|pub. 6328 My.13-v.jn.5.

Comunico que he prometido vender mi carnicería sito en Isla de Flores 1441 al señor Manuel Rey Lamas. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 23 de Mayo de 1957. — ANGEL OTERO.
25) $8.00 20|pub. 7342 My.29-v.jn.21.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender a Leopolda Eva del Horno de Rodríguez y Velia Renée del Horno, el comercio que en el ramo Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas tenemos en esta ciudad, calle Nueva Troya número 3665. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1957. — JULIO CESAR LADO. — MARIA LUISA C. de LADO.
25) $24.00 20|pub. 6434 My.14-v.jn.6.

Comunico que he prometido vender a los señores José Alberto Serra Etchechury y Jaime Mir Rey, el comercio de mi propiedad que en el ramo de cinematógrafo denominado "Chic Salón", se halla instalado en esta ciudad calle 25 de Mayo N.o 474; acreedores en el mismo. Y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904; se hace esta publicación y los prometientes compradores están en posesión del comercio desde el 1.o de Noviembre de 1955. — Montevideo, 13 de Mayo de 1957. — SEGUNDO ESTANISLAO FASCIOLI.
25) $32.00 20 pub. 6576 My.16-v.jn.8.

"TIENDAS UNIDAS LIMITADA" a "CHETTO LIMITADA".

Según instrumento privado que certificó el escribano don Marcos Rousseau, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 264 al folio 922 del Libro Nº 2 del Registro de Contratos, los señores EDGARD MICHEL LEVY y ROGELIO OTERO, como únicos propietarios y componentes de "Tiendas Unidas Limitada" han vendido a "Chetto Limitada", Cuareim 1321, el activo y pasivo de la nombrada Empresa, que giraba en esta ciudad de Montevideo con sede comercial en Cuareim 1323, en los ramos de: Importación de artículos de Tienda, Mercería, Bazar, Menage, Juguetería, Radio, Electricidad, Alm. Combles y Alcoholes por mayor. A todos los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Tiendas Unidas Ltda.
25) $48.00 20|pub. 6463 My.14-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Nelson Berlangieri Di Lorenzo, el Almacén de Comestibles sito en la calle Tristán Narvaja número 1050 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 16 de 1957. — ARTIGAS BRITOS. — IRMA QUADRI DE BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 6943 My.22-v.jn.13.

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., he prometido en venta al señor Luis Alberto Conde García, mi negocio que gira en el ramo de salón de quinielas y artículos escolares, sito en esta ciudad, calle San Martín 2793. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479, escritorio 27. — JUAN CARLOS LARROSA BONILLA. — OLGA NELLY MAGNASCO DE LARROSA. — Luis Alberto Conde García.
25) $24.00 20|pub. 7731 Jn.3-v.jn.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Francisco Farres Molins, el comercio que gira en esta ciudad bajo el ramo de confitería en general, denominada "Confitería Americana". Los acreedores y demás interesados deben presentarse con los justificativos en la calle 18 de Julio N.o 581 de la ciudad de Durazno. — Durazno, Mayo 27 de 1957. — TEODORO MONTES DE OCA.
25) $24.00 20|pub. 7686 Jn.3-v.jn.26.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO
AVISO

La Junta Departamental de Salto, Decreta:
Artículo 1º Los contribuyentes morosos podrán pagar sin recargos por mora, el impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales que se perciben conjuntamente con aquélla y que se adeudaren al 31 de Diciembre de 1956.
Artículo 2º Gozarán de los beneficios que establece el artículo anterior, los contribuyentes que efectúen el pago de los tributos, inclusive los correspondientes al ejercicio 1956, antes del 31 de Diciembre de 1957.
Artículo 3º La exoneración comprenderá también a los deudores cuyos expedientes se encuentren en trámite judicial.
Artículo 4º No regirán estos beneficios para la cancelación de deudas, por defraudación de impuestos, tasas, derechos, contribuciones por mejoras, etc.
Artículo 5º La presente ordenanza se publicará en el "Diario Oficial" y en dos diarios del Departamento.
Artículo 6º Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Junta Departamental en Salto, a 9 de Mayo de 1957. — Dr. Juan Carlos Rocca, Presidente. — Horacio E. Tafernaberri, Secretario. — Salto, Mayo 15 de 1957.
Cúmplase, insértese, dése a publicidad en el "Diario Oficial" y dos diarios locales, por el término de ocho días en el primero y tres en los locales; transcríbase a la Sucursal Rentas Salto; tomen acta la Oficina Jurídica y Contaduría y comuníquese con transcripción, al señor Fiscal. — Cumplido, archívese — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.
27) $28.80 8|pub. 7311 My.28-v.jn.5.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Doctor Manuel Quintela"

Llámase a concurso de méritos para la provisión de:
5 (cinco) cargos de Enfermeras de Sala.— Sueldo: $ 420.00 mensuales.
Vencimiento: 10 de Junio de 1957 a las 12 horas.
Importante: Por disposición de las autoridades pertinentes se anula el llamado a Concurso de Oposición y Mérito para la provisión de 1 (un) de Auxiliar Técnico 1.o de la Sección Fotocinematografía, que apareciera publicado en el Diario "Acción", a partir del día 23 de Abril del corriente año.
Nota: Las aspiraciones a los cargos de Enfermeras de Sala se recibirán en la Secretaría General, —Concursos— donde se podrán retirar las bases respectivas, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
27) (C.C.) 3|pub. 31772 Jn.4-v.jn.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la Casa Colectiva "B" (Propiedad de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio) ubicada en Laguna Merin y Molinos de Raffo, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el día 6 de Julio del corriente.
Por informes e inscripción concurrir a este Instituto, Avda. Agraciada 1409, 2º piso, Sección Arrendamientos, los días hábiles de Oficina. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 31659 My.28-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión definitiva e interina de cargos docentes
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes entre los señores Médicos Veterinarios para la provisión de los siguientes cargos:
A) Profesor de Histología Normal.
B) Profesor de Física Médica.
C) Profesor de Química Médica.
D) Profesor de Enfermedades Infectocontagiosas.
E) Profesor de Farmacia y Toxicología.
F) Profesor de Parasitología.
G) Profesor de Enfermedades Parasitarias.

Plazos para presentar solicitudes:
Provisión interina: 14 de Junio de 1957, hora 12 y 30.
Provisión definitiva: 30 de Junio de 1957, hora 12 y 30.
Por demás información dirigirse a la Secretaría de la Facultad. — Walter J. Maroñas, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 31754 Jn.3-v.jn.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Agronomía, para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el tiempo que le faltaba cumplir al ingeniero agrónomo Julio Echevarría que fué designado Decano.
Las elecciones se realizarán el día 20 de Junio próximo, de las 9 a las 10 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 10 del mismo mes, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juan R. Danza, Prosecretario general.
27) (C.C.) 3|pub. 31751 Jn.3-v.jn.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a los señores abogados para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 28 de Junio próximo, en el siguiente orden: la de profesores (dos delegados), de las 17 a las 18 horas; la de los abogados (dos delegados), de las 17 a las 19 horas; y la de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas. Para inscribir candidatos tienen plazo los profesores y estudiantes, hasta el día 18 de Junio próximo y los abogados hasta el día 13 del mismo mes, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 31750 Jn.3-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
APERTURA JUDICIAL DE SUCESION Y CESACION DE CONDOMINIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta las sucesiones de DOROTEA MARGARITA DE LOS DOLORES GUERRA WILLIAMS o MARGARITA DOROTEA GUERRA WILLIAMS y de MARIA DIONISIA GUERRA DE ERRANDONEA o MARIA PIA GUERRA DE ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. Asimismo se hace saber que respecto de los bienes de las nombradas causantes se ha deducido acción de cesación de condominio sobre los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, individualizada con los padrones N.os 76.005 y 76.006, integrada por los solares señalados con los números 56 y 57 en el plano trazado por el agrimensor Ubaldo Pittaluga en Noviembre de 1908 con una superficie total de 800 ms. con 20 ms. de frente al S.O. a la calle Cerrito —hoy Gronardo— por 40 ms. de fondo; y B) los derechos sobre el sepulcro N.o 9, del Cementerio Buceo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título a los bienes que se individualizan anteriormente y especialmente a los condóminos José Ricardo Guerra, Williams Emilio Enrique Guerra Gardiol, Enrique Vicente Guerra Gardiol, Carlos Mariano Guerra Gardiol, Elvira Luquez o Elvira Luquez Pena o Elvira Luquez de Guerra, Severina Facchini Schiavi de Guerra y Oscar Emilio Guerra Facchini o a los sucesores de los emplazados ya sean a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por medio de apoderados legalmente constituído a esos efectos, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $168.00 30|pub. 5608 My.9-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "ABREU y TORRINI y Otros. Homologación judicial de concordato privado", L.o 50 F.o 453, se hace saber que por resolución de 27 de Diciembre de 1956, se declaró homologado el concordato judicial de liquidación, propuesto por Víctor Abreu y Ubaldo V. Torrini como integrantes de la sociedad de hecho "Abreu y Torrini" y por Ramón Y. Abreu, garante de todas las operaciones de la referida sociedad. Las bases y condiciones del concordato homologado resultan del respectivo convenio que luce de fs. 1 a 11 de los expresados autos; la Comisión Interventora y liquidadora está integrada por los señores acreedores Rodolfo L. Pesce, Mario Beccaria, Julio Angel Campiotti. Ramón Y. Abreu, Julio Siciliano y Mario Borrazas. Y a los efectos dispuestos por el artículo 10 de la ley N.o 8.045, de 11 de Noviembre de 1926, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $28.00 10|pub. 7691 Jn.3-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA PICOS. Solicita escrituración de oficio" (Lº 52, Fº 40). se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de doña Eugenia Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brisson, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de de Freitas, Enrique, Francisco y María Elena Ruete Legrand y Alfredo García Moyano y especialmente a los señores Luciano, Enriqueta, Juana María Margarita y Pablo Eduardo Lasserre Legrand, Estela Sabbia Oribe, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre o Amelia Celina de Freitas Lasserre, Julia Florenza, Sofía Bayón, Enrique Legrand, Ernesto, Adolfo, Margarita y Eugenia María Ruete Legrand, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Blanca Ancel de Ruete, Blanca Eugenia y Dora Rosina Ruete Ancel, Carlos Julio y Alfredo Héctor García de Freitas o Freitas, y Herminia Amaro de Ruete o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título a fin de que comparezcan personalmente o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien inmueble en mérito a lo dispuesto por la ley de Junio 17 de 1931: Un solar ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 110.889 designado con el Nº 12 B en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de 1923, con una superficie de 316 ms. 36 cms. deslindados así: 11 ms. 10 cms. al Nor-Este con frente a la calle Juan José Quesada; 28 ms. 20 cms. al Sur-Este linda con el solar Nº 13; 29 ms. 32 cms. al N.O. con solares 9, 10 y 11; y once metros al S.O. con el Nº 8, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Art. 31 de la ley de Junio 17 de 1931). La promesa de compra-venta otorgada a favor de doña Constantina D'Amico, fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el Nº 2706 al Fº 960 del Lº 63, habiendo transferido la señora D'Amico la mitad de esos derechos a doña Margarita Gordiola y ésta, junto con doña Constantina D'Amico los transfirieron a favor de don José María Picos el 7 de Febrero de 1927.— Montevideo, Mayo 2 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $192.00 30|pub. 6496 My.15-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Concordato

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FELIX CACERES LARRAÑAGA. Concordato preventivo judicial" (L.o 48 F.o 186), se hace saber que la reunión de acreedores que se había fijado para el 20 de Marzo último a la hora 15.30, con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por el nombrado comerciante, ha sido transferida para el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 7655 Jn.1.o-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Llmado judicial a propuestas. — Liquidación de "Hiltex S. A."

De acuerdo con lo resuelto por la Junta de Acreedores de la firma "Hiltex S. A.", en liquidación judicial y en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, por auto N.o 10.245 de 29-V-953, en los autos: "Hiltex S. A.. Liquidación". (L.o 42, F.o 363), los Síndicos Liquidadores de la mencionada sociedad, llaman a todos los interesados en la adquisición del activo total de la sociedad, con arreglo al pliego de condiciones aprobado en autos y que se encuentra a disposición del público en la Oficina Actuaria del Juzgado y en la planta industrial sita en la calle Santa Lucía N.o 4436, cuyas instalaciones, dependencias, etc., podrán ser visitadas por los interesados los días lunes, miércoles y viernes, entre las 14 y las 16 horas. El examen del título podrá efectuarse en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central). Las condiciones de presentación de las ofertas y demás exigencias, constan en el pliego. El plazo de admisión será de treinta días, a partir de la primera publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

27) $96.00 30|pub. 6597 My.16-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Tornaco contra Sucesores de JUAN JOSE ANTONIO o ANTONIO POCHINTESTA y otros. Escrituración" (Lº 42, Fº 401", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Tornaco, solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se describirá, del cual es promitente comprador a plazos de don Antonio Pochintesta, según promesa de venta a plazos de fecha 30 de Mayo de 1927, otorgada por el Banco Hipotecario del Uruguay en representación del señor Pochintesta, ratificada y debidamente inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, y que es el siguiente: Solar padrón Nº 123.333, sito en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el Nº 12, manzana B (be) en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Noviembre de 1926, con una superficie de 2314 metros 20 decímetros, que linda: 60 metros al Sud-Oeste, frente a calle Número Uno; 10 metros al Sud-Este, Avenida General San Martín; 31 metros 42 centímetros con curva que une ambas vías citadas; 30 metros al Nor-Oeste, solar 11, y 80 metros al Nor-Este, solar 13. El precio está totalmente pagado según liquidación del Banco. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan José Antonio o Antonio J. o Antonio Pochintesta, Paula o Paulina Robaldo de Pochintesta, Pedro José Juan Pochintesta, Luisa Pochintesta Robaldo, Armida Galetti de Pochintesta y Angela María, Armando Pablo Antonio, Alberto Enrique Carlos y Elsa Amelia Cecilia Pochintesta, o sus sucesores a cualquier modo o título, y a cualesquiera otros interesados, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de que otorguen la escritura traslativa de dominio al inmueble deslindado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en su representación. — Montevideo, Febrero 22 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $168.00 30|pub. 5634 My.2-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
REBELDIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección de la Capital, doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber a doña RAMIRA CABRERA DE MAESO que en el juicio que le sigue ante este Juzgado la firma "Juan A. Viacaba y Cía." por cobro de pesos, por auto N.o 1.412 ha sido declarada rebelde en virtud de no haber comparecido dentro del término del emplazamiento a pesar de haber sido citada en forma y en virtud de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se efectúa esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Mylca Bolia. de Di Landro.

27) $36.80 15|pub. 7017 Jn.4-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Rodríguez Mallarini contra RICARDO LELES DA SILVA. Reconocimiento de firma". (Lº 27, Fº 467), se emplaza a Ricardo Leles da Silva para que comparezca ante este Juzgado y en los referidos autos, a reconocer la firma del documento presentado por la parte actora, dentro del término de noventa días. — Meló, Abril 12 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Escribano Actuario.

27) $36.00 30|pub. 5887 My.6-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Díaz, Luis Alberto contra CARLOS JULIO GONZALEZ: Medidas preparatorias" (Lº 35, Fº 299), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Carlos Julio González, a los efectos del reconocimiento de la firma del documento glosado en el precitado expediente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, 2 de Abril de 1957. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 6007. My.8-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a don JUAN PROTASIO ELGARTE para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Elgarte, Elma con Elgarte, Juan Protasio. Pérdida de la patria potestad", (L.o 19, F.o 181), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Febrero 23 de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

27) $36.00 30|pub. 5573 Ab.30-v.jn.5.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores José Taibo Lema y Diego Escalani de fecha Mayo 2 de 1955 referente al Almacén de Comestibles, Frutas y Verd. sito en la calle Charrúa Nº 2649, desistiendo de la misma el señor Diego Escalani y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Taibo Lema con fecha 14 de Mayo de 1957. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIEGO ESCALANI. — MARIA A. DE ESCALANI. — JOSE TAIBO LEMA. — MARIA M. OLIVERA DE TAIBO.

27) $32.00 20|pub. 6944 My.22-v.jn.13.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA-VENTA
RUTA 101
Carlos M. Ayala

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta, del siguiente solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, sobre Ruta 101, solar N.o 6, Manzana A) comprador José Bentancour, se hace saber al mencionado promitente comprador. a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — CARLOS M. AYALA, Mercedes 867.

27) $24.00 15|pub. 7008 My.23-v.jn.8.

CADUCIDAD DE PROMESA COMPRA-VENTA
VILLA SAN ISIDRO DE PANDO
Modesto J. Viglietti

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Villa San Isidro): Manzana L), solar N.o 9, comprador Artigas Silvera, F| 1764, manzana M), solar N.o 10, comprador Washington L. Francia, F|1791; manzana R), solar N.o 5, comprador María I. Fernández y

otro F|1694, manzana T) solar N.o 7, comprador Gabriel Orrego y Miguel A. Vallejo F|1761. Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que trancurrido 15 días después de la última publicación habrán caducados sus derechos. — MODESTO J. VIGLIETTI. — Mercedes 367.
27) $36.00 15|pub. 7010 My.23-v.jn.8.

RESCISION PROMESA COMPRA-VENTA

Ha sido rescindida la promesa de venta a Luis Antonio Innella que otorgaron Miksa Feuer y Ramón Frieiro respecto al comercio de Cervecería, sito en Avenida 8 de Octubre N.o 3954. Acreedores presentarse en Alzaibar 1358 (Estudio Dr. Cendán Alfonzo). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1957.
27) $16.00 20|pub. 7123 My.25-v.jn.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre 1904. — Juan C. Asborno comunica que prometió constituir sociedad, de responsabilidad limitada, con el señor Aurelio R. Palma, para continuar la explotación de su casa de comercio denominada "Calzados Argen", con domicilio en la Avenida 18 de Julio N.o 1423 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio entre las 18 y 19 horas.
27) $24.00 20|pub. 6569 My.16-v.jn.8.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento de fecha 16 de Enero de 1957, el señor JOSE PEDRO LIMIDO PONCE, cedió a Manuel Ponce Rey y Eduardo Muniz Gil la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Manuel Ponce y Cía", domiciliada en la calle Rivera 2620, haciéndose éstos cargo del activo y pasivo social como únicos integrantes de dicha sociedad.
27) $8.00 10|pub. 7261 My.27-v|jn.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, se ha resuelto constituir la sociedad Petrúngaro y Bruno, para la explotación del comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Angel Floro Costa 1502, y que venía girando en plaza bajo la firma de Rosario Petrúngaro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1957. — ROSARIO PETRUNGARO POLITANO. — GLADYS HAGOPIAN DE PETRUNGARO. — ANTONIO BRUNO.
27) $24.00 20|pub. 7268 My.27-v.jn.18.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Benzion Kleist y José Francisco Ariza de fecha Enero 13 de 1957 referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras gira en esta plaza en la Avda. San Martín Nº2349, haciéndose cargo del comercio nuevamente el señor Benzion Kleist con fecha 23 de Mayo de 1957. — BENZION KLEIST. — SEINDLEA GEWERTZ. — JOSE FCO. ARIZA. — MARIA RODO PAZOS.
27) $32.00 20|pub. 7324 My.28-v.jn.20.

CESION DE CUOTA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 16 de Mayo de 1957, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el día 17 de Mayo con el Nº 14 del folio 46 al 50 vto. del libro Nº 2, doña Catalina Harriague de Castaños cedió a Omar Darío Buruttaran, 42 cuotas de $ 500.00 cada una de los derechos y acciones que le corresponden en la sociedad Saladero La Caballada Limitada. — Salto, Mayo 23 de 1957. — SALADERO LA CABALLADA LTDA.
27) $16.00 10|pub. 7225 My.28-v.jn.7.

CONTRATO DISUELTO

Hacemos saber que hemos disuelto el contrato social de "José López Gómez y Cía.", con asiento en Estación Francia (Departamento de Río Negro) quedando al frente del comercio el señor José López Gómez. — Estación Francia, Mayo 1.o de 1957.
27) $16.00 20|pub. 7544 My.31-v.jn.24.

CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a Angel Martín y Aníbal Orta, los derechos a la adquisición de la panadería "La Merced" ubicada en Defensa Nº 2236. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — Montevideo, 10 de Mayo de 1957. — MEJLACH LENCZEWSKI.
27) $16.00 20|pub. 6465 My.14-v.jn.6.

CAMARA INDUSTRIAL DE ARTICULOS DE CEMENTO DE LA UNION INDUSTRIAL URUGUAYA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda lo siguiente: Solicitud para la inclusión en 3ª Categoría de los postes de madera destinados a alambrados que actualmente se importan en 1ª Categoría. — Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Cámara Industrial de Artículos de Cemento de la Unión Industrial Uruguaya. (Expediente Ministerio de Hacienda N.o 865-57. Anexo 63).
27) $16.00 10|pub. 7750 Jn.3-v.jn.13.

ASOCIACION DE E[illegible] DE LA NACION

ASAMBLEA REPRESENTATIVA

Sr. Representante: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a usted para la reunión extraordinaria que realizará la asamblea representativa el próximo viernes 14 de Junio a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Mercedes N.o 1178, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 o) Proyecto de fijación de la cuota social hasta el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Proyecto de presupuesto de sueldos y gastos hasta el 31 de Diciembre de 1957; 3.o) Designación de dos miembros de la asamblea para firmar y aprobar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la sesión (artículo 37 de los estatutos sociales).

Se previene: Que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea podrá constituirse siempre que concurran en la primera citación, cincuenta de sus miembros; no habiendo ese quórum en la primera reunión, se podrá sesionar en la subsiguiente con la presencia de treinta y un asambleístas. En tercera citación la asamblea se reunirá con el número de miembros que concurran.

Si no fuera posible dar cumplimiento al artículo 32 de los estatutos por falta de quórum, se cita a usted en segunda convocatoria para la asamblea a realizarse el mismo día 14 a la hora 19 en nuestro local social; y si aún no fuera posible sesionar, se cita a usted en tercera convocatoria para la asamblea a realizarse el día 14 a la hora 19 y 30 en nuestro local social.

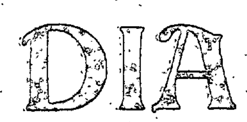
Nota: De acuerdo con la ley pertinente, esta asamblea será controlada por la Corte Electoral, por lo que se encarece al señor Representante venir munido del carnet social o documento de identidad. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Dr. Rodolfo Méndez Alzola, Presidente; Edmundo W. Boga, Secretario; Carlos M. de Mello, Secretario.
27) $33.00 5|pub. 7734 Jn.3-v.jn.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Consorcio Ltda., Pedroarena, Luco y Cía., comunicamos que hemos rescindido la promesa de compraventa celebrada con los señores Juan Alberto Caponi y Antonio López, sobre el negocio de Cervecería, Fermentadas y Restaurant denominado "Fru-Fru" y ubicado en esta ciudad calle General Flores 2606 y prometiéndola en venta desde el día 2 de Mayo en curso al señor Alcides Burgues. Acreedores dentro del plazo de la ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en las oficinas de los balanceadores, calle Juan C. Gómez 1479 escritorio 27. — WALTER SCHNABEL. — FANNY HAAR DE SCHNABEL. — FEDERICO ADLER. — JUAN ALBERTO CAPONI. — ANTONIO LOPEZ BRAVO. — ALCIDES BURGUES NUÑEZ.
27) $32.00 20|pub. 7730 Jn.3-v.jn.26.

AVISOS





1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA MARIA DEL CARMEN CHAVES DE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7803 Jn|5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCALABRINI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7809 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CARLOS ALBERTO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7822 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA VIRGINIA CURTO DE CAMPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7880 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARISTIDES CICHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7881 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "NEFFA, SUHAD. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona a efectos de producir la información legal sobre su honradez y costumbres morales para optar al título lo Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7882 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO CATOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 21 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7814 Jn.5v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOIRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7813 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA SENATORE DE DI CORCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7832 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMA BOLPE o VOLPE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7857 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BATISTA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo,

Mayo 11 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7858 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO NODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7856 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CRISTINA ACUÑA DE SALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 14 de 1957. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7859 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7875 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1957. — J. Gualberto Vega, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7849 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ANGELICA GRAÑA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7883 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA INOCENCIA SUETTA DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7806 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FIDEL SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7843 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTANISLAO BEREZOVSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7844 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SUSANA BRITOS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Mayo de 1957. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 7842 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE PEIXOTO DE PEIXOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 21 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7840 Jn.5-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOPEZ DE HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 23 de 1957. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7841 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7825 Jn.5-v.jn.15.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO PALESTINO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Palestino Uruguayo convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1957 a las 19 horas, en la sede del Banco, calle Treinta y Tres 1387, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Elección de Presidente y Secretario ad-hoc; 2º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe de la Comisión Fiscal; 4º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes y de un Fiscal titular y uno suplente, de acuerdo con los artículos 11 y 39 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que según lo dispone el artículo 29 de los estatutos del Banco, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la realización de la asamblea, las acciones que posean o un certificado acreditando el depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 7808 Jn.5-v.jn.10.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Junio de 1957 en el local de la calle Rincón 468, 6º piso, a las 15 horas para tratar el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Enero de 1957; 2º Elección de cinco Directores; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos de tres días a la fecha de la asamblea.— H. J. Hays, Presidente.
3) $18.00 5|pub. 7884 Jn.5-v.jn.10.

CERAMICA URUGUAYA S. A.

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1957 a las 20 horas en el local social, Avda. General Garibaldi Nº 1712, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, por el ejercicio 1956-57, así como también el proyecto de distribución de utilidades; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Junio 4 de 1957. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 7871 Jn.5-v.jn.7.

MEREX (URUGUAY) S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día diez de Junio de 1957 a las quince y treinta horas en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 2302, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2º Distribución de utilidades y retribución al Directorio y Síndico; 3º Elección de miembros del Directorio y Síndico; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo Nº 12 de los estatutos sociales, para tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del último día hábil al fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 7834 Jn.5-v.jn.5.

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Junio de 1957, a las 9 horas en Plaza Independencia Nº 811, para tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1956.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
3) $40.00 20|pub. 7847 Jn.5-v.jn.28.

SOFIM S. A.

El Directorio de Sofim S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Mayo de 1957, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Mercedes Nº 862, piso 1º, apto. 104, con el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1956; 2º Elección de nuevo Directorio; 3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea las acciones o títulos de que sean poseedores.
3) $4.80 1|pub. 7879 Jn.5-v.jn.5.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR JOSE VELAZQUEZ y JUANA LESCUE. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lº 52, Fº 354) se hace saber que por resolución del día 21 de Julio de 1956 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Héctor José Velázquez y Juana Lescue, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1957.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7804 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "CARMEN VICENTE y ORENTINO MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 51, Fº 458), se hace saber a los interesados que por resolución Nº 2602 de fecha 26 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes decretada en los mencionados autos, por providencia Nº 13892 de fecha Octubre 24 de 1956. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 7821 Jn.5-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Hernández, J. Bautista con NORMA GIACOMELLI. Disolución de sociedad conyugal" (49|199), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Bautista Hernández y Norma Giacomelli, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario
5) $32.00 20|pub. 7815 Jn.5-v.jn.28.

8—Emplazamientos

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL VILARDEBO

La Dirección del Hospital Vilardébó, cita al funcionario de este Hospital, Guardián señor FRANCISCO RUBEN MEDINA LERCARI para que se presente a ocupar su puesto en este establecimiento, en el término de tres días a partir de la fecha. — Dr. Carlos Pfeiff Guani, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 31783 Jn.5-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 92.575. Cobro de Contribución Inmobiliaria (años 1930 a 1954)", expediente Nº 353 Fº 539 del Lº 3 año 1957, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y dos mil quinientos setenta y cinco, o a los sucesores a título universal o particular de estos, así como a cualquiera que se considere con derecho al bien referido ubicado en Camino Vecinal y Arroyo Toledo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

8) (C.C.) 15|pub. 31780 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en autos: Fiscal Letrado contra Sucesión PEDRO VIDART. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Pedro Vidart o Bidart o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho en el bien inmueble padrón Nº 996 ubicado en esta ciudad, manzana Nº 145 de esta sección y que linda al Norte con Juvenal Ramón Vila; al Sur, con Tomás Rodríguez; al Oeste, calle Piedras y al Este, Arturo Gorriarán, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Dr. Roberto Gayo, Juez de Paz.

8) (C.C.) 15|pub. 31779 Jn.5-v.jn.22.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental de Flores contra Sucesión MANUEL GOZO. Cobro de C. Inmobiliaria", se emplaza a don Manuel Gozo o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho al padrón Nº 1263, ubicado en el solar Nº 7 de la manzana Nº 182 de esta sección, y que limita: al Norte, con calle Inés Durán; al Sur, Galo Ibarburen; al Este, Batlle y Ordóñez, y al Oeste, Ramón Bidondo, para que comparezcan dentro del plazo legal de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto por el artículo 24 de la ley del 4 de Enero de 1934. — Dr. Roberto Gayo, Juez de Paz.

8) (C.C.) 5|pub. 31778 Jn.5-v.jn.22.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 10. — Tramo: Las Flores - Punta Colezzi. — Ubicación: 5.a Sec. Jud. del Depto. de Maldonado. — Expediente Nº 5069. — Propiedad de LUCIANO COMBES. — Padrón número 6 parte urbana. — Area: 1417 m.c. 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957.

9) $12.80 8|pub. 7801 Jn.5-v.jn.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 10. — Tramo: Punta Ballena-Punta del Este. — Ubicación: 1ra. Sec. Jud. del Depto. de Maldonado. — Expediente Nº 5057. — Propiedad de Suc. FRANCISCO A. AIME. — Padrón Nº 4073 parte. — Area: 3 Hás. 4746 m.c. 74.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957.

9) $12.80 8|pub. 7819 Jn.5-v.jn.13.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 10. — Tramo: Punta Ballena-Punta del Este. — Ubicación: 1ra. Sec. Jud. del Depto. de Maldonado. — Expediente Nº 5044. — Propiedad de ANTONIO AZUAGA, MARCELO CASCIANI, LUIS A. LLAMBIAS y JOSE SUAREZ ABAL. — Padrón Nº 2735 parte urbana. — Area: 4577 m.c. 11.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 31 de Mayo de 1957.

9) $12.80 8|pub. 7820 Jn.5-v.jn.13.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: OLGA NELLY BENIA, domiciliada en Chaná 1962, ap. 8, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezco el testimonio de las señoritas Ana Achard y Odila Barrios, quienes serán interrogadas sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Olga Nelly Benia. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7846 Jn.5-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE TAMER ADDA. Información" (Lº 27, Fº 513", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Jorge Tamer Adda, fijando domicilio en la calle José P. Varela Nº 623, apto. 3º de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Marcelo Santa Cruz y Atahpides Costa, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la ley Nº 12.156 a fin de inscribirse en el Registro para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Mayo 28 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 7864 Jn.5-v.jn.15.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 761
Segundo llamado
Suministro de hasta 132 pares de botas de goma, media pierna

Fecha de apertura 18 de Junio de 1957. — Hora 9 y 30.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 31777 Jn.5-v.jn.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
Gerencia de Montevideo

Nº 140. — Segundo llamado. — Concesión del Servicio de Transporte de Combustibles Líquidos a Granel. — Fecha de recepción y apertura de propuestas 11 de Junio de 1957. 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 1.75.

Nº 141. — Adquisición de caños y piezas especiales para la Estación de Recalque de la Tubería de Emergencia. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 5 de Julio de 1957. 15 horas. — Valor de los pliegos de condiciones: $ 3.50.

Nº 142. — Ejecución de las obras de ingeniería civil correspondientes a la Usina de Recalque de la Tubería de Emergencia. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 5 de Julio de 1957. 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones y planos: $ 13.00.

Nº 143. — Ampliación de las Tuberías Troncales de la Zona Este de la Ciudad de Montevideo. — Fecha de recepción y apertura de propuestas: 16 de Julio de 1957. 16 horas. — Valor de los pliegos de condiciones y planos: $ 25.75.

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir dentro de los siguientes horarios: Lunes a viernes: de 13.30 a 18 horas. Sábados de 8 a 11.30 horas.

Los actos de recepción y apertura de propuestas se realizarán en cada caso, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 5 de Junio de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 6|pub. 31776 Jn.5-v.jn.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera **vez** a fin de contratar la ejecución de las **obras** de construcción de veredas comprendidas en **el** proyecto caratulado: "Proyecto Nº 42 de **Aceras**", de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 17 de Junio próximo, a **las** 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal, piso 7.

12) (C.C.) 1|pub. 31791 Jn.5-v.jn.5.

DIRECCION DE EDIFICACION

Llámase a licitación pública por primera **vez** para las obras de conservación, reparación y acondicionamiento del subsuelo, cambio de revoques de fachada y otras obras del cuerpo anterior principal del edificio ocupado por el Museo Municipal de Bellas Artes "Juan M. Blanes" sito en la Avda. Millán Nº 4015, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Edificación (5º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 10.00.

12) (C.C.) 1|pub. 31789 Jn.5-v.jn.5.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública por segunda **vez** para la construcción de un alambrado perimetral del espacio libre enmarcado por las calles Itazurubí, Del Fuerte, Manuel Acuña y Rubén Darío, con arreglo a los pliegos particular y general de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos, que los interesados podrán obtener en esta dependencia, previo pago de la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en las Oficinas de la Dirección, calle Lucas J. Obes Nº 1021, el día 12 de Junio de 1957, a la hora 16, siendo válido este acto con el número de proponentes que se presenten.

12) (C.C.) 1|pub. 31788 Jn.5-v.jn.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para la adquisición e instalación de un equipo de bomba de agua automático para la Aeroestación Paysandú
Segundo llamado

1º Llámase por segunda vez a licitación para la adquisición e instalación de una bomba de agua, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2º Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 13 de Junio próximo, en la repartición mencionada precedentemente.

3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Junio 1º de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.

12) (C.C.) 3|pub. 31785 Jn.5-v.jn.7.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para el transporte de maíz, avena y cebada embolsadas y de henos de alfalfa y otras forrajeras enfardadas, de puertos argentinos a puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563.

Las propuestas deben presentarse el día 15 de Junio de 1957 a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 3 de Junio de 1957. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 10|pub. 31784 Jn.5-v.jn.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 18|957
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 18|957 por adquisición de 16 (dieciséis) sacones de cuero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 18 de Junio de 1957 a las 15 horas en las Oficinas centrales de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio de 1957.—(Sección Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31782 Jn.5-v.jn.15.

LICITACION PUBLICA Nº 16|957
Tercer llamado

Llámase a licitación pública Nº 16|957 por adquisición de 100.000 (cien mil) kilogramos de arroz grano entero, fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Junio de 1957 a las dieciséis horas en las Oficinas centrales

de esta Institución (Sección Adquisiciones) de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — (Sección Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31781 Jn.5-v.jn.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 95
Segundo llamado

Artículo: Suela para calzado con destino a stock de Almacenes de este Servicio.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1591). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Junio de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Junio 1º de 1957.
12) (C.C.) 4|pub. 31730 Jn.5-v.jn.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 4 de 1957.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

9.a Sección

MARIO DESCALZI, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5612 y YOLANDA VANOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2089.
ROBERTO RAUL BATISTA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa María 1847 y MERCEDES VIOLETA PITTALUGA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fauquet 7093.
NELSON INVERNIZZI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino de las Tropas 1869 y ZULMA FALCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino de las Tropas 1869.

10.a Sección

JOSE TARATUT, 33 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado A. Abreu 2204 y CARMEN IMBERGAMO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada A. Abreu 2204.
WALTER PRIETO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4647 y ELENA EMILIA PEREZ RAMA, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada D. Costa 4647.
HERIBERTO FLORES, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Verdi 4587 e ILDA NELLY MEDINA PICCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4587.

13.a Sección

ELIBERTO MARTIRENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 2184 y ALBA DOLORES ALEGRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4130.

14a. Sección

WELLINGTON OSVALDO GRAÑA GOMEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tapes 1115 e ILDA ESMERALDA BAEZ VAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 1115
JUAN CIBIC VIANA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguaya 3150, bis ap. 6 y ANTONIA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguaya 3150 bis, ap. 6.

15.a Sección

PEDRO MANGINI, 54 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1278 y EMMA OFELIA QUINTANA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1278.
ROBERTO VALIENTE BUELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1760, ap. 1 y MAGALY ALTESOR PEDRAGOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan A. Rodríguez 1442, ap. 6.

17.a Sección

MARIO VENTURA BERRIEL, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso de la española 4224 y MARIA LUISA TEJERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Paso de la Española 4224.
DELFINO RODOLFO LABRIU, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Itacumbú 3971 y NELLY GOMEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 3971.

CESAR NICASIO SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 3 4500 y MARIA ELIDA DE NAVASQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 4500.

19.a Sección

MARCOS MILWA, 23 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Alvear 2472 y JEANETTE GOLSAK, 18 años, soltera, empleada, francesa, domiciliada 18 de Julio, a. 7.
NOUBAR KUPELIAN, 35 años, soltero, cirujano dentista, libanés, domiciliado Coquimbo 2228 y OFELIA AVEDIAN, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Coquimbo 2229 bis, ap. 3.
JACOBO CEAPLIC, 54 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado Democracia 2263 y SLIMA WAINER, 48 años, soltera, rumana, domiciliada Democracia 2263.
ISABELINO BORDON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2239 y ADELA WILMA FAGUNDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hoquart 1791.

23.a Sección

AGUSTIN MARIA CLUZET, 69 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2937 y MARIA PELEGRINA BENINCA, 65 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2937.
LUIS MIGNI, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1716 y ELZA VIOLETA RODRIGUEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1716.
14) $2.00 3|pub. v. Jn.7.

6.a Sección

GUZMAN ANGEL BERTANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1574 y ANGELA BORRELLO, 23 años, soltera, domiciliada Yaguarón 1574.
14) 1pub. jn.5.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ANTONIO CETINIC, JORGE CAZET, GUSTAVO VERA y WALTER SILVA, solicitan la inscripción de los títulos "LOS RISA", "ATOMICOS DE LA RISA" y "RISASCOPICOS", para caracterizar conjuntas humorísticas musicales, de los que se declaran autores. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 7318 Jn.5-v.jn.15.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Nelson García Otero, dictada en autos: "GREGORIO PIMIENTA. Quiebra" (L.o 24 F.o 470), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado en la audiencia del día 18 de Junio de 1957, a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose constar que la Junta resolverá con los que concurran. — Minas, Mayo 24 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
18) $24.00 15|pub. 7348 Jn.5-v.jn.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ASCENCION DUARTE e HILARIA EUFRASIA CARRION, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Hilaria Eufracia debe decir Hilaria Eufrasia y donde se menciona el año de nacimiento del contrayente como 1905, debe decir 1904; de nacimiento de ASCENCION DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Asunción Dobal, debe decir Ascensión Duarte; donde se menciona a la madre del inscripto como Eufrasia Carrión debe decir Hilaria Eufrasia Carrión y donde se menciona el nombre del inscripto como Asunción, debe decir "Ascención"; de nacimiento de MABEL DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Asunción Dobal debe decir Ascención Duarte; donde se menciona a la madre de la inscripta como Eufracia Carrión debe decir Hilaria Eufrasia Carrión; y de matrimonio de WASHINGTON MILAN y MABEL DUARTE CARRION, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Mabel Dobal Carrión, debe decir Mabel Duarte Carrión; donde se menciona el padre de la contrayente como Asunción Dobal, debe decir Ascención Duarte y donde se menciona a la madre de la contrayente como Idaria Eufrasia Carrin, debe decir Hilaria Eufrasia Carrión, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31786 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AMABILIA MAS, estableciéndose que donde respectivamente dice Amabilio Milán y del sexo masculino, debe decir Amabilia Mas y del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31774 Jn.5-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "KRYMOLOWSKI, HERMANN y Otra. Rectificación de partidas" (L.o 49 F.o 117), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido Hermann Krymolowski y Rosa Bella Bemse, solicitando la rectificación, en la forma que a continuación se indica, de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice Krymolovsky, debe decir Krymolowski; donde dice Herman, debe decir Hermann; donde dice Pousen (Alemania), debe decir Posen (Alemania); donde dice Haimz, debe decir Heinz; donde dice Landao, debe decir Landau; y donde dice Diety Wiensieder, debe decir Jetty Weinsieder; B) La de nacimiento de su hija Sylvia, donde dice Krymolovski, debe decir Krymolowski; donde dice Haims, debe decir Heinz; donde dice Landao, debe decir Laudau; y donde dice Diety Winsidier, debe decir Jetty Weinsieder; y C) La de nacimiento de su hija Miriam, donde dice Krymolovsky, debe decir Krymolowski; donde dice Haimz debe decir Heinz; donde dice Landao debe decir Laudau; y donde dice Diety Winsieder, debe decir Jetty Weinsieder. — Montevideo, Mayo 2 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 7316 Jn.5-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAUTERUCCI, EDUARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Cavetrucci", debe decir "Cauterucci". — Montevideo, Mayo 23 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 31787 Jn.5-v.jn.22.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "SOCIEDAD CENTRAL DE FINANCIACION Y ADMINISTRACION. SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación judicial de sociedad", L.o 59 F.o 237, se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 17 horas y en Agraciada N.o 1641, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, de la Licencia de Expendio de Bebidas Alcohólicas N.o 16.297. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
20) $16.00 10|pub. 7833 Jn.5-v.jn.13.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Glovinski David con ALFREDO BARLOCCO y OTRA. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 48 F.o 318, se hace saber que el día 26 del mes de Junio a las 16 horas, por el martillero señor Angel Giordano, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta al mejor postor y sin base, el siguiente bien: los derechos de prometiente comprador sobre el padrón 129.013, sito en la 18 Sección Judicial de Montevideo, plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Noviembre de 1927, con una superficie de 673 ms. 60 dms., con 10 ms. al Norte, frente a calle Dr. A. Vidal y Fuentes, 67 ms. 19 al Este, lindando con solar 14; 10 ms. 01 al Sur, lindando con varios propietarios; y 67 ms. 53 al Oeste, lindando con solar 12 del mismo plano. Se vende también en conjunto el edificio construído en dicho terreno, con todas las mejoras que contiene.
Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta,

el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; B) La promesa de compraventa y los planos del edificio, se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, 4.o piso), a los efectos que corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $66.00 15|pub. 7855 Jn.5-v.jn.22.

EDUARDO M. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Merosi, Juan B. con Suc. JOSE ENILDO DIAZ y ZULMA CLAUDIA ACOSTA DE DIAZ. Ejecución de hipoteca". (L.o 45; F.o 96); se hace público que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: A) Los derechos que acuerda la promesa de compraventa a plazos N.o 2.582, inscripta, celebrada entre el Banco Italiano del Uruguay (Agencia Cordón), como apoderado de María Angélica Ferreira y otros y doña Zulma Claudia Acosta Mancilla de Díaz, con fecha 26 de Julio de 1948, referente al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 166.456, señalado con el número seis de la fracción Letra "L", en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Noviembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 21 de Julio de 1937 con el número 865, según el cual tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros, con doce metros de frente al Noroeste, sobre calle número Uno, hoy Emilio Raña; trece metros ochenta centímetros al Noreste, lindando con solar siete; trece metros veinte centímetros al Sureste, por donde confina con solares ocho y nueve; y diecinueve metros veinte centímetros al Suroeste, lindando con el lote cinco, todos del mismo plano; y B) Las construcciones y demás mejoras que acceden al solar antes individualizado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de venta. 3.o) Que el pago de las cuotas correspondientes a la promesa de compraventa, por ley del año 1931, está hecho solamente hasta el mes de Agosto de 1949 inclusive, por lo que el comprador deberá abonar las cuotas e intereses respectivos al adquirir el inmueble, a razón de $ 28.00 (veintiocho pesos) m|n. mensuales, hasta ponerse al día en los pagos de referencia. 4.o) Que se adeuda al Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón), al día 31 de Mayo de 1956, por el solar descripto, la suma de pesos 7.850.83, según liquidación practicada por dicha Institución y glosada a fojas 47 de estos autos. 5.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la referida promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo, además, del saldo de precio de dicha promesa de venta. 6.o) Que no se encuentra agregado a los antecedentes ni a la titulación el permiso de construcción y aprobación final referente a los edificios a enajenarse. 7.o) Que lo que se adeudare por concepto de colector, conexión, arrimos y vereda, será de cuenta del comprador; y 8.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, para su examen; y que la titulación originaria de los promitentes vendedores de la mencionada promesa, deberá requerirse en las oficinas del Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
20) $100.00 15|pub. 7823 Jn.5-v.jn.22.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: "Angel González Glez c| ALFREDO y MANUEL ROSENDO ROSENDO. Ejecución de prenda", L.o 42 F.o 95, se hace saber al público que el día martes 25 de Junio del año en curso y a las 14 y 30 horas, se procederá, en el local de la calle Pérez Castellanos N.o 1526, por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra, a la subasta de los efectos embargados en estos autos.

Se previene: 1.o) La venta será por un precio que exceda las dos terceras partes de su tasación. 2.o) El comprador consignará en el acto el 20 o|o en garantía de su compra; y 3.o) Será de cargo del comprador desarmar y transportar las instalaciones, etc., dentro de las 24 horas siguientes al remate. Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 86090.
20) $24.00 10|pub. 7810 Jn.5-v.jn.15.

EURESTE PINHEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Melo) contra GONZALO WILFREDO ANDRADE. Ejecución prendaria. L° 27, F° 190", se hace saber que el día 22 de Junio del corriente año a las 15 horas en el Hipódromo del Jockey Club sito en Conventos, undécima sección judicial de Cerro Largo y por el martillero Eureste Pinheiro, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes 1 rastrojera Oliver de 11 discos; 1 Trilladora Case N° 3; 1 Tractor Minneapolis Moline con rodado de goma N° 164082, motor 800145; un equipo soldadura autógena; fragua, bigornia y herramientas mecánicas; un tractor Jhon Deere, rodado de hierro N° 117455; un tractor Oliver 90, rodado de hierro y sobre llantas; 1 Sembradora Oliver de 20 discos; un arado Fischer 4 rejas N° 10082; 1 rastra 28 discos, 4 cuerpos marco Denning; 10 cuerpos rastras de dientes reforzados; un arado Case 5741 con motor Wisconsin modelo V.E. 4 serie 1530840. Se hace constar que las máquinas y efectos se venderán en el estado en que se encuentran y que bajado el martillo no se aceptará reclamación alguna y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. — Melo, Mayo 27 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
20) $40.00 10|pub. 7863 Jn.5-v.jn.15.

JUSTO INSIBURU GAZZANO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento y lo proveído por la suscrita, en los autos caratulados: "Giusiano, Carlos Domingo contra LUIS FELIX MENDEZ y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Junio próximo a la hora 16, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero designado señor Justo Insiburo Gazzano, se procederá al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón N° 1001, ubicado en esta ciudad, con una superficie de 589 ms. 15 dms. 12 cms. 50 mms. que se deslindan así: 11 ms. 675 mms. de frente al Norte sobre la calle Dr. Ruperto Borrás; 42 ms. 95 cms. al Oeste lindando con sucesión Giannini; 21 ms. 475 mms. en la línea del Sur, lindando con sucesión Quintana; y al Este dos líneas, pues forma martillo, una de 8 ms. 95 cms. por donde linda con sucesión Giannini y otra de 34 ms. por donde linda con Gabriel Angel Sagasti, estando estas dos líneas unidas formando el martillo por una línea en la dirección Norte de 9 ms. 80 cms. lindando con el mismo señor Sagasti.

Se previene: 1° Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador, al igual que la comisión legal del rematador; 2° Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la operación y en el momento de serle aceptada la misma; 3° Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Mayo 16 de 1957. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 7802 Jn.5-v.jn.22.

JUSTO INSIBURO GAZZANO
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don José Pedro Gatto de Souza, y lo proveído por este Juzgado de Paz en los autos: "Giusiano, Carlos Domingo y otro contra HONORIO JOURDAN y OTRA. Ejecución hipotecaria", se hace saber que en la puerta de este Juzgado de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, el día 27 de Junio de 1957, a las 14 horas, el rematador público don Justo Insiburo Gazzano procederá a rematar sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Valdense, sexta sección judicial, padrón N.o 190, compuesta según plano de los agrimensores Mario Rodríguez Bonavita, del 20 de Agosto de 1929, y Carlos Pollio, de Diciembre de 1945, inscripto en Catastro el 15 del mismo mes y año con el N.o 674, tiene una superficie de 6.772 ms. 51 dms., lindando: al Sureste, 85 ms. 90 cms. con la carretera de unión del cruce Camino Rosario-Colonia Española con la carretera Montevideo-Colonia; al Noreste, 78 ms. 55 cms. con calle Pública transversal, por hacer esquina; al Noroeste, 85 ms. 90 cms. con sucesión de Agustín Bounous, hoy sucesión de Pedro Romano y otros; y al Suroeste, 79 ms. 20 cms. con Adela B. de Planchón.

Se previene: Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cargo del comprador, como asimismo la comisión que corresponda al rematador y la que será abonada en el acto del remate; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta y que los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz en días y horas hábiles. — La Paz, C. P., Mayo 9 de 1957. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 7805 Jn.5-v.jn.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FEBO LTDA.

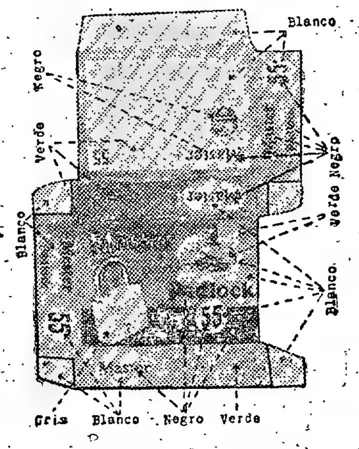
Por documento privado de fecha 14 de Julio de 1955 inscripto en el Registro de Comercio con el N° 473 al F° 2291 del L° N° 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Febo Ltda.". Objeto: Construcción y explotación de "Letreros Luminosos" y afines. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años, prorrogables. Capital: $ 6.000.00 en sesenta cuotas de $ 100.00 cada una. Socios y aportes: RAMON FUENTES: 20 cuotas; CARLOS MARIA BOSCH: 20 cuotas y MIGUEL BASILIO ARANCEGUI: 20 cuotas totalmente integradas. Administradores: los tres nombrados. Balances: al 30 de Junio de cada año.
22) $16.00 10|pub. 7836 Jn.5-v.jn.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

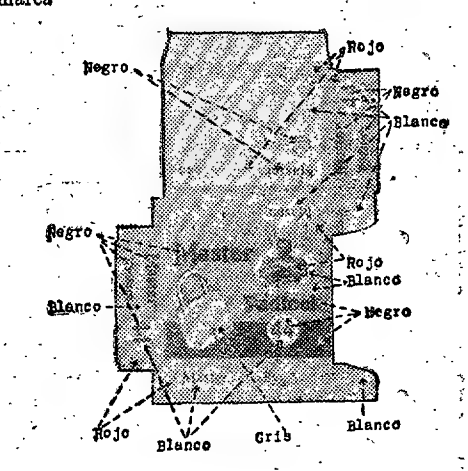
ACTA N° 79.667. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado la marca "FESTIVAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7865 Jn.5-v.jn.15.

ACTA N° 79.687. — Montevideo, Junio 1° de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Master Lock Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 7869 Jn.5-v.jn.15.

ACTA N° 79.686. — Montevideo, Junio 1° de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Master Lock Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 7870 Jn.5-v.jn.15.

ACTA N° 79.668. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado la marca "SHOW BOAT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7866 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.659. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), han solicitado la marca "INDESTRUCTORT" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7867 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.684. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rune Martin Soderland (Argentina) solicitan la marca "METALOCK" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7868 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.701. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Con esta fecha Roberto Draper por Emmanuel Merck offene Handelsgesellschaft, Darmstadt - Alemania, solicita registrar la marca "ENDONAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7854 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 79.679. — Montevideo, Mayo 31 de 1957. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Padua S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EL TEJANO COLT 45" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7826 Jn.5-v.jn.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.750. — Montevideo, Junio 1º de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en condensadores electrolíticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7861 Jn.5-v.jn.15.

ACTA Nº 11.744. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de sustancias antibióticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7862 Jn.5-v.jn.15.

25—Ventas de Comercio

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Félix Quintana de Vega y Luis Enrique Di Maggio nuestro comercio de ramos generales y despacho de bebidas alcohólicas, con domicilio en esta ciudad calle General Artigas No 233. Acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en el mismo comercio, dentro de treinta días. — Rosario, Mayo 31 de 1957. — FELIX QUINTANA. — ANTONIA DE VEGA DE QUINTANA.
25) $24.00 20|pub. 7888 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, ha prometido vender al señor Walter Luis Gallo, mi cuota parte del almacén de comestibles sito en Avenida Agraciada 1861, haciéndose cargo del activo y pasivo con fecha 31 de Mayo del año en curso. Acreedores comercio ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — JOSE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7860 Jn.5-v.jn.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Brabo Lapido y José Honorino López Gudín el establecimiento de Panadería y Confitería "Rodelú", sito en esta ciudad, calle Colonia 1820|22. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía P. Isetta; Bartolomé Mitre 1395. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — JESUS POSE VARELA. — MARIA GOMEZ VARELA DE POSE.
25) $24.00 20|pub. 7850 Jn.5-v.jn.28.

Ley 26|9|1904. He prometido vender a Germán Manteiga y Manuel Martínez la provisión de frutas, verduras, etc., ubicada en Sierra 2249 de esta capital. Acreedores en la Escribanía José M. Speranza, 25 de Mayo 555, esc. 112. — Montevideo, 28 de Mayo de 1957. — CARLOS GLIKSBERG.
25) $16.00 20|pub. 7851 Jn.5-v.jn.28.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, prometimos vender al señor Marcos Miles Miles, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas que tenemos en esta ciudad, Avenida San Martín 2441. Acreedores presentarse en dicha Oficina, calle Olimar 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — FRANCISCO RUSCONI. — CAROLINA R. DE RUSCONI.
25) $24.00 20|pub. 7835 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" E. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Artín y Abdis Cermerlilán la Provisión y lechería de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 29 de Mayo de 1957. — ORIBE BALLESTEROS. — MARTA JULIA SEPE DE BALLESTEROS.
25) $24.00 20|pub. 7827 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" E. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Gregorio Pedro García el almacén de la calle Williman N.o 602 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle Solís N.o 1460. — Montevideo, Mayo 30 de 1957. — BRAULIO GARCIA. — DOMITILA GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7828 Jn.5-v.jn.28.

Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta por el café y bar de la calle Yacaré N.o 1595 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — WALTER BRANDI. — BASILIO TILVE. — FAUSTINO DIEGO GOMEZ. — JESUS LAREO.
25) $16.00 20|pub. 7829 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo Oficinas Cercido E. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Basilio Tilve, Faustino Diego Gómez y Jesús Lareo, el Café y bar de la calle Yacaré N.o 1595 de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1956. — OSCAR YOUSEF CHRISTENSEN. — GLADYS ENDRUENOVICH.
25) $16.00 20|pub. 7830 Jn.5-v.jn.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" E. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Oscar Rodríguez Longo el Kiosko de la calle Pablo de María N.o 1449 y 1449 bis de esta ciudad. Acreedores plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, 1.o de Junio de 1957. — DELICIA A. DE SANJURJO. — APARICIO SANJURJO.
25) $16.00 20|pub. 7831 Jn.5-v.jn.28.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO CONTADURIA GENERAL

Amortización de deudas municipales.

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales, de acuerdo con el siguiente programa: Junio 4 de 1957:

Hora: 15. — Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie "A". Importe: pesos 2.991.39.

Hora: 15.05. — Deuda I. Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie "F". Importe pesos 905.22.

Hora: 15.10. — Deuda I Conversión 5 o|o C. de Montevideo 1937, Serie "G". Importe: pesos 4.172.64.

Hora: 15.15. — Bonos Fomento del Deporte. Importe: $ 7.548.97.

Hora: 15.20. — Palacio Municipal Decreto 5908. Importe: $ 15.497.43.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día y hora señalados, en el local de la Contaduría General Departamental, Constituyente 1402, esquina Santiago de Chile.
27) (C.C.) 1|pub. 31775 Jn.5-v.jn.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HECTOR RAMON ALBONICO RODRIGUEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 7886 Jn.5-v.jn.5.

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don MARIO ORLANDO FIRPO MARTY, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 7885 Jn.5-v.jn.5.

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ORLANDO MARIO FIRPO MARTY, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 3 de 1957. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 7887 Jn.5-v.jn.5.

"MARIN SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que se ha presentado "Marín Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio. — N.o 16. — Protocolización del acta de constitución de "Marín Sociedad Anónima". En la ciudad de Montevideo, a veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante, comparecen: María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, casada, abogada, domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la avenida Uruguay; y Ariel Leoncini Pintos, oriental, mayor de edad, casado, domiciliado en la casa número tres mil ochocientos cincuenta y nueve de la avenida Agraciada. Y, para que lo consigne en esta acta, dicen que:

Primero: Han resuelto fundar una sociedad que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación:

Segundo: Estatutos de Marín Sociedad Anónima.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, plazo, domicilio

Artículo primero. (Denominación). Con el nombre de "Marín Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Plazo. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Domicilio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Artículo segundo. (Objeto). El objeto de sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles. II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas. III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados o públicos, nacionales o extranjeros. IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros. V) Realizar, en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo tercero. El capital inicial se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo séptimo. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar, y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios; constituir anticresis; realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, de pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones y novaciones; renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; entablar el recurso de fuerza; prorrogar jurisdicciones; percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice. V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Artículo noveno. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo décimo. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo once. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo doce. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo trece. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo catorce. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo quince. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo dieciséis. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo diecisiete. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo dieciocho. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo diecinueve. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo veinte. El primer Directorio estará constituído por: Presidente, doctora María Inés Escande Piaggio; Secretario: Ariel Leoncini Pintos. El primer Directorio durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta y siete siendo aplicable la disposición sobre continuación de funciones inserta en el artículo quinto.

Artículo veintiuno. Quedan autorizados: la Dra. María Inés Escande Piaggio y el Procurador Francisco Freyre Borbonet, para que actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación: Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Tercero: Solicitan los comparecientes, que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones, y les expida los testimonios que soliciten. Y yo, el Escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Marín Sociedad Anónima", extendidos en seis fojas de papel sellado de valor dos pesos cada una, Serie "A" números: dos millones cincuenta mil ochocientos setenta y uno al dos millones cincuenta mil ochocientos setenta y seis, del folio setenta y seis al folio ochenta y uno; C) Esta acta es leída por el suscripto escribano y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el quince de octubre bajo el membrete: "N.o 15. Protocolización del acta de constitución de "Saucesito Sociedad Anónima" de folios setenta a setenta y cinco vuelto. De todo lo que doy fe. — María Inés Escande Piagio. — Ariel Leoncini. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Es primer testimonio que expido para "Marín Sociedad Anónima" el que sello, signo y firmo en Montevideo a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de Febrero de 1957. — Visto: La gestión de "Marín Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Marín Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA**. — **AMILCAR VASCONCELLOS**. — **Carlos M. Fleitas**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 8 de Marzo de 1957. — R. de Medina Méndez, (Ramiro de Medina Méndez), Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Marín Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en la calle San José N.o 1413. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero: explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos, privados y públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros: 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; 2) Que es sociedad anónima: 3) Que el capital integrado es nacional; 4) Que la firma gira bajo la razón social "Marín Sociedad Anónima"; 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de pesos 100.000.00 (cien mil pesos moneda nacional). Por tanto, al señor Juez pido: 1.o) Que se me tenga por presentado y por acreditada la representación invocada; 2.o) Que previa vista del Ministerio Público, se decrete la inscripción de los estatutos de "Marín Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. Las publicaciones pertinentes y acreditadas que sea, liquidados y abonados los tributos, se ordenen los desgloses y el archivo del expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

Presentado hoy veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete, con los estatutos. — **Tomé razón con el N.o 487 al F.o 374 del L.o 50 de Conocimientos. — Conste. — Calcagno.**

N.o 3.667 — Montevideo, Marzo 22 de 1957. — Por presentado constituyendo domicilio. — Vista al Ministerio Público. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 1.037. — Entrada: 26 de Marzo de 1957. Salida: 4 de Abril de 1957. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Julio Viana.

N.o 4.969. — Montevideo, Abril 8 de 1957. — Vistos: De conformidad con el Ministerio Público decrétanse las inscripciones solicitadas y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Expídanse edictos y háganse publicaciones. Agregados los diarios, vuelvan. — Berro Oribe. — Raúl Calcagno.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 24 de Abril de 1957. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 6 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 85 al folio 587 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 9 de Mayo de 1957. — Con el N.o 110 al F.o 50 del L.o N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$394.00 1|pub. — 7743.

"VILLA LOS MANZANOS SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Villa Los Manzanos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Testimonio.—Acta notarial.—En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el seis de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público comparecen: don Eliseo Bertera, quien dice ser italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Salice y domiciliarse en la casa número novecientos veintiocho de la calle Doce de Diciembre; don Antonio Torres, que manifiesta ser español, mayor de edad y casado en únicas nupcias con Ramona Burgues, domiciliado en la casa número tres mil cien de la calle Jaime Cibils; don Francisco Torres, que expresa ser español, mayor de edad, casado con María Amalia Alves y su domicilio en la casa número mil doscientos setenta y seis de la calle Marco Bruto; escribano Alfredo Lasarte, oriental, mayor de edad, casado con María del Carmen Topolanski y domiciliarse en Gregorio Suárez número dos mil ochocientos cuarenta y ocho; escribano Roberto Montenegro, oriental, mayor de edad, casado con María Teresa Acosta y domiciliarse en Vázquez número mil quinientos ochenta. Los domicilios expresados son en esta ciudad. Los comparecientes expresan: Primero: Que han determinado formar una sociedad anónima con la denominación de "Villa Los Manzanos" y cuyo objeto es el establecido en los estatutos que se aprueban y que transcriptos literalmente dicen así:

"Estatutos de Villa Los Manzanos Sociedad Anónima"

TITULO I

Denominación, duración, domicilio

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Villa Los Manzanos Sociedad Anónima", que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto en ellos.

Art. 2º La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y domicilios especiales, dentro o fuera de la República.

Art. 3º La duración de la sociedad será de ochenta años, contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

TITULO II

Objeto de la sociedad

Artículo 4º La sociedad tiene por objeto: A) La explotación y fomento de la agricultura en general y fundamentalmente propender al cultivo de manzanas, de sus afines, anexos y derivados, así como la industrialización y comercio de sus productos; B) Comprar, vender y administrar inmuebles; C) Ejercer todas las actividades comerciales o industriales adecuadas a los objetos que se expresan en los parágrafos anteriores y en general cualquier otra actividad comercial que crea conveniente realizar.

Art. 5º Para cumplir los fines de su creación, la sociedad podrá: A) Adquirir tierras, fraccionarlas y prometerlas en venta, hacer participar a los promitentes compradores en el resultado de la explotación, enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, como por ejemplo: fincas, comercios, industrias, medios de locomoción y transportes, títulos, acciones, derechos, patentes, privilegios y concesiones; B) Establecer sociedades filiales, fijándoles capitales o participaciones en el capital o ganancias sociales, hacer convenios, acuerdos, fusiones con otras sociedades o cualesquiera personas físicas o jurídicas, dar y recibir representaciones, comisiones o consignaciones; C) Hacer uso de créditos, contrayendo obligaciones, constituyendo hipotecas, prendas y toda clase de derechos reales sobre los bienes que le pertenezcan, dados en pagos, venderlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en usufructos y en general realizar todo acto o contrato y toda clase de oporeciones comerciales o industriales que resultare conveniente a los intereses sociales, que sean lícitos, que no se opongan a las leyes vigentes y que se relacionen con el objeto social.

TITULO III

Capital social

Artículo 6º El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, pudiendo la asamblea general de accionistas aumentar el capital, previa la aprobación del Poder Ejecutivo hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional. El capital estará representado por acciones de quinientos pesos ($ 500.00) moneda nacional cada una, que llevarán el nombre de la compañía, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autoriza su constitución, número de orden sucesivo y firma del Presidente, Secretario y Tesorero. El Directorio resolverá la oportunidad y medida en que han de emitirse las acciones. Las que fueren con posterioridad a la emisión inicial, serán ofrecidas en primer término a los accionistas a prorrata de las acciones totalmente integradas que cada uno posea en la fecha de la emisión. Las series que se emitan hasta la cantidad de cien mil pesos, estarán constituídas exclusivamente por acciones de fundador. Las demás series, se compondrán de acciones ordinarias.

Art. 7º Las acciones serán nominativas y endosables, no pudiendo cederse, ni transferirse, sin la autorización previa del Directorio. En caso de que un accionista desee transferir sus acciones, deberá comunicar su decisión al Directorio para que éste las ofrezca a los demás accionistas en proporción al número de sus acciones totalmente integradas. El ofrecimiento y la transferencia, en caso de aceptación, deberá realizarse en el plazo de treinta días, a partir de la fecha en que el Directorio reciba la comunicación a que se refiere el párrafo anterior; vencido este término el Directorio no podrá oponerse a la transferencia de las acciones o del número de ellas no adquirido. Mientras no estén íntegramente pagadas las acciones, se expedirán por las cantidades que se vayan integrando títulos provisionales, autorizados por la firma del Presidente, Tesorero y Secretario y el sello de la sociedad. Una vez integrado el valor nominal suscripto, los accionistas en cambio de sus títulos provisionales recibirán acciones que serán emitidas tomándose de un libro talonario (con su número de orden correspondiente, dentro de cada serie y se inscribirán además en un libro Registro, con todos los requisitos previstos en el Código de Comercio). Podrá emitirse las suscripciones de acciones a nombre de personas jurídicas, las que designarán un representante con poder suficiente a juicio del Directorio. Los herederos de los accionistas podrán continuar a sus causantes, por medio de un apoderado común.

Art. 8º Corresponderá exclusivamente a la asamblea general de accionistas, la adjudicación a los miembros del Directorio, de acciones en pagos de servicios prestados a la sociedad. El Directorio, podrá resolver dichas adjudicaciones a accionistas no miembros del Directorio o a terceros.

Art. 9º La suscripción o posesión de las acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y adhesión a todas las resoluciones de las asambleas de accionistas legalmente constituídas, dictadas de acuerdo con estos estatutos.

TITULO IV

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 10. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de cinco miembros, que durarán cinco años en sus funciones y serán elegidos en la asamblea general, por mayoría de votos, que representen más de la mitad del capital integrado. Si esa mayoría no se obtuviera, el Directorio existente, continuará en sus funciones, hasta la siguiente asamblea general ordinaria y así sucesivamente. El Directorio estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Director Gerente. Los Directores podrán ser reelectos. El número de Directores podrá ser elevado a siete, cuando el Directorio por mayoría de sus componentes lo juzgue necesario. Las vacantes que se produzcan en el Directorio podrán ser llenadas por éste, con el acuerdo de la mayoría de los miembros restantes. Cada Director deberá tener por lo menos, cinco acciones de quinientos pesos cada una, que quedarán depositadas en la sociedad mientras dure el ejercicio de su mandato. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada o no al servicio de la sociedad. Para funcionar válidamente se requerirá la presencia de no menos de tres miembros del Directorio. El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos.

Art. 11. El Directorio tiene las más amplias facultades y atribuciones para representar a la sociedad en todos los actos y contratos que realice, sean de la naturaleza que fueren, sin más limitaciones que las que expresamente establecen estos estatutos o la ley, como de competencia exclusiva de la asamblea. Podrán en consecuencia, sin que esta enumeración implique limitación y sólo se hace por vía de ejemplo, realizar los siguientes actos: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos; B) Nombrar, suspender y destituir, los Gerentes, Asesores Técnicos, empleados, agentes y demás dependientes, fijando su remuneración y en su caso, las garantías respectivas; C) Formular los reglamentos internos de la sociedad, que crea conveniente, para regir sus diversas operaciones y servicios; D) Aprobar los gastos de administración, fiscalizar la marcha de los negocios, proponer el reparto de beneficios determinar el empleo de los capitales sociales y de las reservas, conforme a los fines de la sociedad; E) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos si fuere conveniente y contratar concesiones de producción y los demás servicios necesarios; F) Convocar a asamblea general, ordinaria o extraordinaria, en el tiempo y forma que establecen los estatutos y el Código de Comercio; G) Resolver, autorizar o ejecutar cualquier acto que la sociedad, conforme a los estatutos haya de realizar en atención a sus fines.

Art. 12. El Presidente conjuntamente con el Tesorero y el Secretario, son los representantes del Directorio. Sus atribuciones y deberes son: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas; B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y los reglamentos internos; C) Firmar con el Tesorero y el Secretario las memorias, inventarios, balances generales y parciales de comprobación, letras y pagarés, todo documento por el cual se disponga de los fondos y valores a nombre u orden de la sociedad, los compromisos de ventas y las escrituras públicas y demás documentos de todo orden que fueran necesarios.

Art 13. Si faltare el Presidente, ejercerá sus funciones, con las facultades del artículo anterior, el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 14. La asamblea general ordinaria elegirá anualmente un Síndico, cuyos deberes y atribuciones serán: A) Examinar los libros, documentos y contabilidad de la sociedad y controlar la marcha de la misma; B) Efectuar inspecciones de contabilidad, cada tres meses, pudiendo hacer otras si lo creyere conveniente; C) Dictaminar sobre el estado de los negocios y presentar a la asamblea general el informe sobre la contabilidad, balances anuales y memorias; D) En general, velar porque el Directorio cumpla con los estatutos y las leyes y reglamentos, cuidando de no entorpecer la marcha regular de la sociedad.

Art. 15. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales que se motiven, en el cumplimiento de sus fines.

TITULO V

De las asambleas generales

Artículo 16. Las asambleas generales son ordinarias y extraordinarias. La asamblea general en uno y en otro caso, deberán ser convocadas con diez días por lo menos de anticipación, por medio de avisos publicados durante ese tiempo en el "Diario Oficial" y en otro de esta capital. Quedará constituída en la primera citación si concurren a ella accionistas que representen, más del cincuenta por ciento del capital integrado. No reuniéndose esa mayoría por primera citación, se convocará por segunda vez, en igual forma y con el mismo plazo que para la primera y la asamblea quedará válidamente constituída con los accionistas que concurran. Se podrá prescindir de dichas publicaciones cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado a la fecha, bastando comunicar la realización de la respectiva asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 17. Los accionistas que no pudieren asistir personalmente, podrá hacerse representar otorgando carta poder, que deberá ser entregada, un día antes de la asamblea al funcionario que a esos efectos designe el Directorio o en su lugar al Secretario del Directorio. Un mandatario no podrá representar más de un accionista. En todo caso se aplicará la disposición del artículo cuatro-

cientos veinte del Código de Comercio. Los accionistas poseedores de acciones, deberán depositarlas en la Gerencia con tres días de anticipación al de la asamblea, contra un recibo de depósito que le servirá de entrada al local donde se realice el acto y de comprobante para el cómputo de los votos que les correspondan. También podrá utilizarse, en lugar de las acciones recibo bancario de depósito de las mismas.

Art. 18. Todos los accionistas tienen derecho a la asistencia a las sesiones de las asambleas generales pero sólo tendrán derecho a votar en ellas, los que posean una o más acciones de quinientos pesos o valor equivalente o mayor. Cada acción de quinientos pesos dará derecho a un voto, con las limitaciones que establezca el Código de Comercio.

Art. 19. La asamblea general será presidida por el Presidente y en caso de fallecimiento, renuncia, impedimento o ausencia de éste, por un accionista que designará el Directorio entre sus miembros. Actuará de Secretario el del Directorio y en su ausencia uno de los Directores, designado por el Presidente. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos, salvo en los casos expresamente establecidos en estos estatutos. Las votaciones serán nominales.

Art. 20. La asamblea general ordinaria se reunirá todos los años dentro de los sesenta días siguientes al del vencimiento del ejercicio financiero, para los siguientes objetos: A) Considerar el inventario general, balance de cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presente el Directorio; B Resolver la distribución de utilidades; C), Elegir en los años que corresponda los miembros del Directorio y el Síndico; D) Considerar cualquier otro asunto que figure en la orden del día que fije el Directorio y se publique en la referida convocatoria.

Art. 21. La asamblea general extraordinaria se reunirá en los casos siguientes: A) Cuando el Directorio lo disponga; B) Cuando lo solicite el Síndico; C) Cuando lo solicite por escrito, expresando el motivo de la reunión, un número de accionistas que representen por lo menos, el veinticinco por ciento del capital integrado.

Art. 22. Estos estatutos podrán ser reformados por iniciativa del Directorio o de los accionistas, en ambos casos en asamblea general extraordinaria. Las reformas requerirán mayoría de votos de los accionistas presentes que representen más de la mitad del capital integrado.

Art. 23. Las deliberaciones de las asambleas como las del Directorio deberán constar en un libro de actas que será firmado por el Presidente y Secretario. En el primer caso, deberá llevar además la firma de otro accionista designado por la asamblea. La redacción y firma de las actas no podrán demorarse más de diez días después del de la asamblea.

Art. 24. Las resoluciones de las asambleas, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas, y sean o no disidentes, siempre que sean tomadas de acuerdo con los estatutos.

TITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 25. El ejercicio financiero de la sociedad cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las utilidades líquidas que resulten del balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones, remuneraciones extraordinarias (incluso del personal de la sociedad), y la formación de fondos especiales que el Directorio estime conveniente, previsiones por riesgos comerciales y primas de seguro, se distribuirán en la forma siguiente: A) Cinco por ciento para fondo de reserva, hasta que se forme un veinte por ciento del capital autorizado; B) Un uno por ciento para el Director Técnico; C) Un uno por ciento para el Síndico; D) El saldo se destinará a dividendo del capital accionario. Los dividendos deberán pagarse dentro del plazo de treinta días, siguientes a la fecha en que se acordaron.

Art. 26. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera, así o cuando la ley lo ordene, podrá designar un Síndico, en las condiciones que ella establezca.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 27. La sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley.

Art. 28. La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio quien deberá someter los asuntos a la asamblea para su aprobación. Extinguido el pasivo de la sociedad el saldo del activo que resultare, será para distribuir entre los accionistas.

TITULO VIII

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 29. La interpretación de estos estatutos corresponde al Directorio y en los casos no previstos, se regirá por las leyes civiles y comerciales relativas a la materia.

Art. 30. El primer Directorio estará compuesto de la siguiente forma: Presidente, Roberto Montenegro; Vicepresidente, Eliseo Bertera; Director Gerente; Francisco Torres; Secretario, Antonio Torres; Tesorero, Alfredo Lasarte. En calidad de Director Técnico se designa al ingeniero agrónomo Eugenio M. Topolanski.

Art. 31. Los señores escribanos Roberto Montenegro y Alfredo Lesarte están facultados para realizar conjunta o separadamente, todas las gestiones pertinentes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que fueren exigidas, efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio y solicitar la Matrícula de Comerciante.

Segundo. Los exponentes, en su calidad de fundadores e iniciadores, dan por constituída la entidad "Villa los Manzanos Sociedad Anónima", con sujeción a los estatutos que anteceden, solicitando la agregación de la presente acta al Registro de Protocolizaciones del escribano que suscribe y la expedición de los testimonios que solicitaren, para la sociedad constituída. Y, yo el suscripto escribano, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) Leída por mí, la presente acta, los comparecientes, así lo otorgan y firman, por ante mí, de que doy fe. — Eliseo Bertera. — Francisco A. Torres. — Antonio Torres. — Alfredo Lasarte. — Roberto Montenegro. — H. Pérez Ricchini.

N.o 1. — Protocolización de estatutos de la sociedad anónima: "Villa los Manzanos S. A.". En la ciudad de Montevideo el ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, en cumplimiento de lo solicitado, procedo a incorporar en mi Registro de Protocolizaciones, con el número uno del folio uno al folio ocho; el acta que procede la que contiene los estatutos de la sociedad "Villa Los Manzanos S. A.". Esta protocolización no tiene referencia, por ser la primera que verifico, durante el año en curso. — H. Pérez Ricchini.

Concuerda fielmente con los originales agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año, de fojas uno a ocho. En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, expido el presente, que signo y firmo, en Montevideo, el ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — (Firma y signa): H. Pérez Ricchini, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Octubre de 1956. — Visto: La gestión de "Villa Los Manzanos S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: A lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Villa Los Manzanos S. A." y autorizar su funcionamiento, con las observaciones aceptadas a fojas 11, 12 y 13. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario".

Fojas 11. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1956. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Alfredo Lasarte, Escribano Público, constituyendo domicilio en la casa N.o 1414 (esc. 19 y 20) de la calle Juncal de ésta, en expediente caratulado "Villa Los Manzanos Sociedad Anónima en formación" N.o 683 año 1956 y debidamente autorizado a los efectos de la presente gestión y de las que correspondan, me presento y expongo que: "La sociedad Villa los Manzanos Sociedad Anónima en formación, evacuando la vista emanada de la Inspección General de Hacienda con fecha 4 de Setiembre último, se adhiere y acepta en un todo las observaciones establecidas por dicha repartición en aquella. En consecuencia, las disposiciones estatutarias que han sido objeto de dichas observaciones, quedarán redactadas definitivamente de la siguiente forma:

"Artículo 4.o (Objeto de la sociedad). La sociedad tiene por objeto: A) La explotación y fomento de la agricultura en general y fundamentalmente propender al cultivo de manzanas de sus afines, anexos y derivados, así como la industrialización y comercio de sus productos; B) Comprar, vender y administrar inmuebles, y C) Ejercer todas las actividades comerciales o industriales adecuadas a los objetos que se expresan en los parágrafos anteriores".

"Artículo 6.o (Capital social). El capital de la sociedad se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional, pudiendo la asamblea general de accionistas aumentar el capital, previa la aprobación del Poder Ejecutivo hasta quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional. El capital estará representado por acciones de quinientos pesos ($ 500.00) moneda nacional cada una, llevarán el nombre de la compañía, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autoriza su constitución, número de orden sucesivo y firma del Presidente, Secretario y Tesorero. El Directorio resolverá sobre la oportunidad y medida en que han de emitirse las acciones. Las que fueren con posterioridad a la emisión inicial, serán ofrecidas en primer término a los accionistas, a prorrata de las acciones totalmente integradas que cada uno posea a la fecha de la emisión. Las series que se emitan hasta la cantidad de cien mil pesos estarán constituídas, exclusivamente por acciones de fundador. Las demás series, se compondrán de acciones ordinarias. Las acciones de fundador otorgan los mismos derechos y obligaciones que las acciones ordinarias".

"Artículo 10. (Dirección, administración y fiscalización). La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de cinco miembros, que durarán cinco años en sus funciones y serán elegidos en la asamblea general, por mayoría de votos, que representen más de la mitad del capital integrado. Si esa mayoría no se obtuviese, el Directorio existente, continuará en sus funciones, hasta la siguiente asamblea general ordinaria y así sucesivamente. El Directorio estará compuesto por un Presidente; un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Director Gerente. Los Directores podrán ser reelectos. El número de Directores podrá ser elevado a siete, cuando el Directorio por mayoría de sus componentes lo juzgue necesario. Las vacantes que se produzcan en el Directorio, podrán ser llenadas por éste con el acuerdo de la mayoría de los miembros restantes. En tal caso, las designaciones que haga el Directorio para la integración de dicho órgano, de acuerdo a la facultad que se le confiere por este artículo deberán ser sometidas a ratificación de la primera asamblea de accionistas que se realice, a partir del momento de dichas designaciones. Cada Directorio deberá tener por lo menos, cinco acciones de quinientos pesos cada una, que quedarán depositadas en la sociedad mientras dure el ejercicio de su mandato. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada o no al servicio de la sociedad. Para funcionar válidamente, se requerirá la presencia de no menos de tres miembros del Directorio. El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos".

"Artículo 21. La asamblea general extraordinaria se reunirá en los casos siguientes: A) Cuando el Directorio lo disponga; B) Cuando lo solicite el Síndico y C) Cuando lo solicite por escrito, expresando el motivo de la reunión un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital integrado. En los casos establecidos en los apartados B) y C) del presente artículo, el Directorio convocará a la asamblea general extraordinaria dentro del plazo de noventa días a partir de dicha convocatoria".

"Artículo 29. (Disposiciones generales y transitorias). La interpretación de estos estatutos corresponde al Directorio y en los casos no previstos se regirá por las leyes civiles y comerciales relativas a la materia. En los casos de interpretación de los estatutos por el Directorio corresponderá la pertinente ratificación de la misma por la primera asamblea general de accionistas que se realice". Se hace constar que se ha subrayado las partes modificadas atento a las referidas observaciones. En virtud de lo expuesto, al señor Ministro solicito que: Con la redacción definitiva de los artículos referidos, se pase el expediente "Villa Los Manzanos Sociedad Anónima" (en formación N.o 683 año 1956) sin más trámite a la Fiscalía de Gobierno de Turno, a efectos de la aprobación definitiva de los estatutos de la expresada entidad, concediéndole a la misma, la personería jurídica, correspondiente y expidiéndose oportunamente los testimonios del caso. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Alfredo Lasarte.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 19 de 1956. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 100.00 y timbres de la ley N.o 10.650 por valor de $ 250.00. (Firma): Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Alfredo Lasarte, Escribano Público, constituyendo domicilio en la casa N.o 1414 de la calle Juncal (escritorios 18 y 20) de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de Octubre de 1956, se aprobaron los estatutos y se acordó a la sociedad "Villa Los Manzanos Sociedad Anónima", la correspondiente personería jurídica, lo que así resulta del testimonio que acompaño. Que en base de lo expuesto, solicito, haciendo uso de la autorización que me confirieron al constituírse aquélla, quiera decretar su inscripción en el Registro Público de Comercio, matrícula y publicaciones pertinentes; devolviéndoseme oportunamente con nota los documentos acompañados. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. (Firma y signa): Alfredo Lasarte, Escribano.

Presentado hoy veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, con los estatutos y un recaudo del Ministerio de Hacienda.

20.830. — Montevideo, Octubre 29 de 1956. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. (Firma): Berro Oribe. — Entrada: 29 de Noviembre de 1956. Salida: Lo de Diciembre de 1956. — Vista N.o 5.992. — Señor Juez: Pue-

de usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1956. — (Firma): Julio Viana.

Montevideo, 5 de Diciembre de 1956. — Recibido hoy. — Al despacho del señor Juez.

24.601. — Montevideo, Diciembre 7 de 1956. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el Ministerio Público, Se Resuelve: Hágase la inscripción solicitada en la Matrícula de Comerciantes. Previa liquidación y pago de tributos, a cuyos únicos efectos fíjanse honorarios en la suma de ciento cincuenta pesos; remítanse los autos al Registro Público de Comercio, a sus efectos. — Devueltos, háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. — (Firma:) Berro Oribe.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 479. — Presentado hoy veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete a las 16 y 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 44 al F.o 326 del L.o N.o 2 de Estatutos. (Firma): María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.

$462.00 1|pub. — 7607.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcribe a continuación:

Certifico: Que del folio ciento setenta y cinco al ciento ochenta y uno del "Libro de Actas" de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos Sociedad Anónima", rubricado por el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno, el primero de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, con personería jurídica y domicilio legal en esta ciudad, he visto extendida la del tenor siguiente:

"Asamblea general extraordinaria realizada el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — En Montevideo, a treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las ocho horas y en el local de la Avenida Rondeau 2050, se reúne en asamblea extraordinaria los señores accionistas de "Fábrica Uruguaya de Cartuchos Sociedad Anónima", que habían inscripto sus acciones en virtud de la primera convocatoria publicada conforme a los estatutos en el "Diario Oficial" y en el "Diario Español" de Montevideo. El doctor Bernardo P. Ferrés actúa en la Presidencia. Verificada la presencia de tres (3) accionistas que de acuerdo al libro de presentes, folio 26, han inscripto 650 (seiscientos cincuenta) acciones con un valor nominal de $ 65.000.00 (sesenta y cinco mil pesos) o sea más de las tres cuartas partes exigida por la convocatoria. La nómina de accionistas presentes y el capital y votos que representan es la siguiente: Doctor Bernardo P. Ferrés, 180 acciones $ 18.000.00, 6 votos; señor Roberto Ker, 350 acciones, $ 35.000.00, 6 votos; señor Kaj Knudsholt, 120 acciones, $ 12.000.00, 6 votos. Asiste también el Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas señor Batlle Kepler Barbato. El Presidente declara que la asamblea está en condiciones de sesionar y abierto el acto se pasa a considerar el orden del día: 1.o y 2º Modificación de estatutos y aumentos de capital. Dada por leída la memoria que se encuentra transcripta íntegramente en el acta del Directorio del catorce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis en los folios 169 al 175, y por moción del señor Roberto Ker, propone que la asamblea apruebe la modificación de los siguientes artículos en la forma propuesta, y con la siguiente redacción:

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Fabuca", con domicilio legal en Suárez, (16.a Sección Judicial de Canelones), pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera de la República.

Artículo 3.o (Inciso A): Fabricar, elaborar, comprar, vender, importar, exportar productos químicos, pinturas, explosivos y toda clase de cartuchos o balas, como también cualquier clase de maquinarias, materias primas, mercaderías o productos que tengan relación con los objetos antes enunciados.

Artículo 4.o El capital autorizado será de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos) representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos) en títulos al portador. El capital inicial de pesos 80.000.00 (ochenta mil pesos) formará la serie "A" y el aumento autorizado de $ 290.000.00 (novecientos veinte mil pesos) la serie "B" que podrá emitirse en una o varias oportunidades en la época, forma, medio y condiciones que estime conveniente el Directorio. Un mismo título podrá representar una o varias acciones.

Artículo 11. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, y de dos a seis vocales elegidos por la asamblea general que fijará el número de vocales. Podrá la asamblea además designar dos Directores suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o cualquier otro impedimento que no permita formar quórum. Para ser Director no se necesita ser accionista.

Artículo 12. El mandato de Presidente y los Directores durará un año sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. Se entiende por un año el tiempo transcurrido entre las correspondientes asambleas generales ordinarias realizadas dentro de los términos que establecen estos estatutos. Los Directores suplentes se renovarán también anualmente. Si llegaren a faltar Directores para formar quórum, los miembros restantes convocarán y designarán a las personas que los reemplacen mientras dure la falta de los titulares con cargo de dar cuenta a la primera asamblea general que celebren.

Artículo 14. Tanto el Presidente como los Directores, titulares y suplentes, son reelegibles.

Artículo 15. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o en su ausencia, o impedimento, de otro miembro cualquiera.

Artículo 16. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente, o en su ausencia o impedimento por el Director elegido en su reemplazo por los demás miembros del Directorio; mientras dure la ausencia o impedimento del titular.

Artículo 19. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente, o en su ausencia o impedimento, por el Director elegido en su reemplazo, todo ello sin perjuicio de lo que establece el inciso CG) de este artículo. K) Disponer el reparto de dividendos provisorios siempre que hubiera utilidades líquidas y realizadas.

Artículo 23. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que fije el Directorio. La asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección del Presidente y demás miembros del Directorio y suplentes y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria.

Artículo 34. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, deducidas las amortizaciones que corresponda efectuar y las asignaciones que determinan los artículos 20 y 22 de estos estatutos, la asamblea general determinará el destino de las utilidades pudiendo repartirla en forma de dividendo, a fondos de reserva o cualquier otra aplicación o destino.

Artículo 36. Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darle la asamblea general de accionistas, los fondos de reserva y|o de previsión que fueran creados podrán ser utilizados para pagos de dividendos, como igualmente, ser transferidos a la cuenta capital total o parcialmente, siempre que hubieran acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes y efectuando la distribución en cada caso entre los accionistas.

Art. 42. El doctor Bernardo P. Ferrés y el señor Domingo Martínez quedan especialmente autorizados para solicitar, sea conjunta o separadamente, la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro y demás trámites quedando también autorizados para hacer o aceptar cualquier adición, modificación o supresión. El artículo 34 se modifica a fin de eliminar la exigencia de destinar el 5 por ciento de las utilidades a fondo de reserva y del artículo 36 se elimina la palabra "especial" de modo que la asamblea tenga plenas facultades para redistribuir todos los fondos de reserva y previsión que hubieren sido creados en ejercicios anteriores, lo que puede ser necesario con motivo del aumento de capital. La asamblea aprueba por unanimidad las modificaciones propuestas y el aumento de capital. Siguiendo con el orden del día corresponde considerar el punto número 3, designación de nuevos miembros si la asamblea lo desea, fijándose un número. Continuando en el uso de la palabra el Presidente manifiesta que deseando que los señores accionistas estén en libertad de designar nuevos Directores, por su intermedio todo el Directorio presente renuncia de sus cargos, como consta en el acta del Directorio del catorce de Diciembre lo que se acepta por unanimidad. A continuación propone el señor Kaj Knudsholt que se designe al señor Humberto Dutto como Presidente, al señor Peter J. Russo para la Vice Presidencia y al señor Ideal García como Vocal, lo que se aprueba, quedando en consecuencia el Directorio constituído en la siguiente forma: Presidente: señor Humberto Dutto; Vicepresidente: señor Peter J. Russo; Vocal: señor Ideal García. De acuerdo a lo establecido en el decreto del diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se resuelve comunicar a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas la constitución del nuevo Directorio hasta que la asamblea ordinaria a reunirse dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio designe nuevo Directorio. El doctor Bernardo P. Ferrés en su calidad de Presidente invita a todos los presentes a firmar el acta de acuerdo al punto 4.o del orden del día, lo que se aprueba. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos. — Kaj Knudsholt. — Bernardo P. Ferrés. — Roberto Ker. Un sello dice: Impuesto a las ganancias elevadas. Oficina de Recaudación. — (Firmado): Batlle Kepler Barbato".

En fe de ello, a pedido de la Fábrica Uruguaya de Cartuchos Sociedad Anónima, y para gestionar del Poder Ejecutivo la modificación de los estatutos y aumento de su capital, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo a catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Arturo Martínez Olascoaga.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, dos de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Visto: La solicitud de "Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 31 de Diciembre de 1956, entre los que figura el aumento de su capital en la suma de $ 920.000.00 (novecientos veinte mil pesos (moneda nacional). Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A." documentada en acta notarial de fojas 21 a 24 en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "Fabuca S. A.", quedando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Abril de 1957. — Ramiro de Medina Méndez. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Domingo Martínez, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 70, al señor Juez digo: I) Que según resulta de los testimonios que acompaño la Compañía "Fábrica Uruguaya de Cartuchos Sociedad Anónima", de acuerdo con la resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 31 de Diciembre de 1956, resolvió modificar diversos artículos de sus estatutos y aumentar su capital en la forma establecida en el acta certificado notarial expedido por el escribano Arturo Martínez Olascoaga el 14 de Febrero de 1957 que se acompaña, modificaciones que fueron aprobadas por el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 2 de Abril de 1957, cuyo testimonio fué expedido el día 12 de Abril. II) Que acompaño igualmente los estatutos originales. III) El compareciente está facultado para realizar esta gestión en virtud de la facultad concedida en el artículo 42 reformado por la asamblea del 31 de Diciembre de 1956. En razón de lo expuesto, solicito del Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, se inscriban las actuaciones pertinentes referentes a las reformas introducidas en el Registro Público y General de Comercio y se expidan los edictos correspondientes. Quiera el señor Juez, previa conformidad del Ministerio Público, así disponerlo. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — Domingo Martínez.

6632. — Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Por presentado constituyendo domicilio Vista al Ministerio Púlbico. — Berro Oribe. — Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1701. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. (Fábrica Uruguaya de Cartuchos. Civil 2.o). — Montevideo, Mayo 15 de 1957. — Francisco Pagano.

7894. — Montevideo, Mayo 22 de 1957. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción de las modificaciones que se expresan en el escrito de fojas 27 en el Registro General y Público de Comercio, así como en la Matrícula de Comerciante a cuyo efecto remítase el expediente. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Agréguense los diarios lo que podrá hacerse sin escrito. Y previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses pertinentes. Al solo efecto fiscal fíjase lo causado por esta tramitación en mil pesos (pesos 1.000.00). Oportunamente, archívese. — Berro Oribe. — Calcagno.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 810. — Presentado hoy veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete a las ocho horas e inscripta en este registro con el N.o 100 al folio 165

del libro N.o 2 de estatutos. — Luis Antonio Lamas.
Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 1.000.00 y timbres ley 10.650 por valor de $ 2.300.00. — Lamas.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1957.. — Raúl Calcagno, Actuario.
$277.00. — 1|pub. — 7739.

AGRUPACION GRANDES INDUSTRIAS LANERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "Agrupación Grandes Industrias Laneras del Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Agrupación Grandes Industrias Laneras del Uruguay Sociedad Anónima". — En Montevideo, a los nueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, los que suscriben, reunidos en la casa de la calle Juan Carlos Gómez número 1492, escritorio 403, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben, con las modificaciones que pudiera introducir a los mismos el Poder Ejecutivo, al aprobarlos en definitiva.

Estatutos de "Agrupación Grandes Industrias Laneras del Uruguay S. A.".

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Agrupación Grandes Industrias Laneras del Uruguay S. A.", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país.

Art. 2.o El domicilio de la sociedad será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales o cualquier tipo de ramificaciones, en el país o en el extranjero.

Art. 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la aprobación de estos estatutos, pudiendo prorrogarse este plazo o disolverse antes, por resolución de la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto: A) Realizar en el país o en el extranjero por cuenta propia o ajena o en interés de terceros y de la sociedad, toda clase de operaciones, inversiones, administraciones, transacciones, explotaciones y construcciones sobre bienes inmuebles cualquiera sea su ubicación, pudiendo a tales efectos; comprar, vender, prometer, permutar, enajenar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento y anticresis; celebrar contratos de préstamos con o sin garantía hipotecaria, en dinero o en títulos, cualquiera sea su cotización; hipotecar, financiar toda clase de operaciones, vender directamente o por el sistema de la propiedad horizontal (ley 10.751), y en general realizar toda clase de actos y contratos sobre bienes inmuebles tendientes al mejor logro de los fines indicados, sin que la presente enumeración pueda considerarse limitativa; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas y sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución de transferencia de fideicomisos e hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacione o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 5.o La sociedad tendrá la capacidad civil y comercial de cualquier persona física capaz, salvo las limitaciones que las leyes del país establecen para las personas morales o jurídicas.

CAPITULO II

Capital social, acciones y debentures

Artículo 6.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. Ese capital podrá ser aumentado, por resolución del Directorio, hasta una suma máxima de pesos 3.000.000.00 (tres millones), debiendo obtenerse en cada caso de aumento, la aprobación del Poder Ejecutivo, cumpliéndose a la vez con las demás formalidades legales pertinentes y abonándose los derechos que correspondieren a cada aumento, los que no podrán ser considerados como una reforma estatutaria.

Art. 7.o Todas las acciones serán firmadas por dos directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

Art. 8.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo quince.

Art. 9.o La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, nominativas o al portador, con o sin garantías, en las condiciones que en su oportunidad determine el Directorio. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionada a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 10. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante telegrama colacionado.

Art. 11. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir y sesionar en el extranjero.

Art. 12. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 13. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos, la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 14. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 15. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 16. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por renuncia aceptada; C) Por expiración de su mandato y D) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 17. La asamblea social, cuando así lo resolviere o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico y su suplente, en las condiciones y con las facultades que la misma asamblea determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. En las asambleas sociales cada cien acciones dan derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 19. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta veinticuatro horas antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 20. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación que prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resuelvan por unanimidad tratar otro punto.

Art. 21. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 22. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Balance distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 23. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 24. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente más de la mitad del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Art. 25. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Reforma de los estatutos sociales

Artículo 26. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos más de la mitad del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 20 y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo 24.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.*

Art. 28. Los fundadores, doctor Joaquín Reyes Rius y el señor Ignacio Reyes Rius, quedan autorizados para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos sociales, pudiendo plantear por propia iniciativa, aceptar o rechazar, modificaciones al mismo. Queda también facultados para gestionar la inscripción del estatuto aprobado en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firman la presente acta, en Montevideo, a los nueve días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y siete. — Joaquín Reyes Rius. — Ignacio Reyes Rius.

Hugo Stefani Aldecoa, Escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Joaquín Reyes Rius, casado en primeras y únicas nupcias con Milka Raquel Delgado, con domicilio en la calle Francisco A Vidal número setecientos ochenta y dos, piso tres, de esta ciudad e Ignacio Reyes Rius, casado en primeras y únicas nupcias con Margarita Ruano, con domicilio en la avenida Brasil número tres mil dieciséis, también de esta ciudad, ambos orientales, mayores de edad, y de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el once de Enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Hugo Stefani Aldecoa, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Visto: La gestión de "Agrupación Grandes Industrias Laneras del Uruguay S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Agrupación Grandes Industrias Laneras del Uruguay S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fojas 10. Queda fijado su capital en la suma de un millón de pesos (moneda nacional) (pesos 1:000.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

Fojas 10). — Montevideo, 8 de Febrero de 1957. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Presente. — De mi consideración: Joaquín Reyes Rius, credencial cívica AZB 1709 en el expediente "Agrupación Grandes Industrias Laneras del Uruguay Sociedad Anónima" Carpeta N.o 85|57. Anexo 1, evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que estoy de acuerdo con la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, motivo por el cual, se agregaría el artículo 11 y como último párrafo, lo indicado por la citada oficina, esto es que "las reuniones de los órganos sociales, deben realizarse en el lugar del domicilio de la empresa. Al agradecer al señor Ministro que tenga por evacuada la vista conferida, ordenando a la vez se remitan sin más trámite estas actuaciones al señor Fiscal de Gobierno, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más atentos saludos. — Joaquín Reyes Rius.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 9 de 1957 — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o. — Presentado hoy quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete a las 15 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 90 al F.o 685 del Lo N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se efectuaron las inutilizaciones de los timbres de Comercio por valor de $ 1.000.00 y timbres de la ley N.o 10.650 por valor de pesos 2.500.00. — Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Joaquín Reyes Rius, en representación de A.G.I.L.U.S.A. (Agrupación Grandes Industrias Laneras del Uruguay S. A., según lo dispone el artículo 28 de los estatutos, constituyendo domicilio a los efectos legales en la casa de la calle Juan Carlos Gómez 1492 (escritorio 403), al señor Juez me presento y digo: 1.o) Que los estatutos de la mencionada sociedad anónima, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, como surge del testimonio adjunto; 2.o) Que la sociedad, tiene su actual domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1492 (escritorio 403), no habiéndose designado ni factor ni Gerente y su objeto es el expresado en el artículo 4.o de los estatutos agregados; 3.o) De acuerdo a lo estatuído en los artículos 33, 34 y 407 del Código de Comercio del señor Juez, solicito: Primero: Se me tenga por presentado y por constituído domicilio. Segundo: Que previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, se conceda la Matrícula de Comerciantes, la rúbrica de libros y se dispongan las publicaciones pertinentes, autorizándoseme agregar diarios sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: Que los edictos así como el desglose de los documentos que correspondan. sean entregados al compareciente o al señor Ricardo Graziuso. — Joaquín Reyes Rius.

Recibido hoy. Abril diez de mil novecientos cincuenta y siete. con un estatuto. — Lamas. Montevideo, Abril 12 de 1957. — Al despacho. — Lamas.

4.589. — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 13 de Abril de 1957. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento. — Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: 22 de Abril de 1957. Salida: 25 de Abril de 1957. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Abril 24 de 1957. — Julio Viana.

Recibido hoy Abril veinticuatro de mil novecientos cincuenta y siete. — Ponce de León.

Montevideo, Abril 25 de 1957. — Al despacho. — Ponce de León.

5.515. — Montevideo, Abril 30 de 1957. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, Mayo 8 de 1957. — Se remiten los autos al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Ponce de León.

Montevideo, 15 de Mayo de 1957. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 90 al F.o 685 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Mayo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y siete. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$632.00 1|pub. — 7745.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Williams y Cía. Productos Químicos Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 23 de Abril de 1957.

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones	$	18.855.15
Automóviles	"	26.942.24
Existencias materias primas	"	315.822.40
Caja y Bancos	"	10.288.83
Deudores en cuentas corrientes	"	519.770.63
Documentos a cobrar	"	72.407.09
Depósitos para licitaciones	"	7.508.95
Títulos y acciones	"	47.990.80
Suscripciones, intereses y seguros adelantados	"	3.173.06
Marcas	"	3.00
Acciones garantía Directorio	"	2.500.00
Valores públicos en prenda por licitaciones	"	5.538.20
Valores públicos depositados en custodia	"	790.80
	$	1.031.591.15

Pasivo —

Capital realizado	$	400.000.00
Reserva	"	42.396.82
Reserva indemnización despidos	"	31.795.00
Acreedores en ctas. ctes.	"	345.895.70
Documentos a pagar	"	127.917.65
Impuestos y contribuciones a pagar	"	28.743.86
Cuentas a pagar	"	5.014.73
Ganancias del ejercicio anterior	"	20.632.18
Ganancias del ejercicio actual	"	20.366.21
Directores depositantes de acciones	"	2.500.00
Valores públicos prendados por licitaciones	"	5.538.20
Valores públicos en custodia	"	790.80
	$	1.031.591.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 359 del libro Copiador certificado el 14 de octubre de 1946 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 23 de Abril de 1957.

Pérdidas —

Amortizaciones del activo fijo	$	12.632.30
Alquileres	"	13.231.79
Acarreos	"	5.990.04
Intereses, descuentos y comisiones	"	26.534.45
Telegramas, correos y teléfonos	"	10.663.22
Sueldos, peonajes y gratificaciones	"	112.312.07
Marcas patentes y propaganda	"	6.490.99
Papelería y conservación maquinaria de oficina	"	2.483.39
Viáticos y representaciones	"	33.316.71
Limpieza y conservación oficinas	"	489.35
Seguros c|incendios y accidentes	"	4.396.22
Impuestos y contribuciones	"	43.821.31
Donaciones, gastos bancarios, consultas jurídicas, muestras, informes, luz, suscripciones, publicaciones, agua, combustibles de calefacción, análisis, y servicios de lunch al personal	"	8.498.92
Reserva para indemnización despidos	"	6.690.00
	$	287.550.76
Ganancia del ejercicio	"	20.366.21
	$	307.916.97

Ganancias —

Mercaderías	$	111.283.02
Intereses y comisiones	"	136.695.49
Cupones y dividendos	"	2.337.11
Ventas de activo fijo	"	28.366.00
Descuentos percibidos, almacenajes, ganancias s|ventas y por colocación de mercaderías de terceros	"	29.235.35
	$	307.916.97

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, el 23 de Abril de 1957.

Saldo del ejerciico anterior	$	20.632.18
Ganancias del ejercicio actual	"	20.366.21
	$	40.998.39
A futuro ejercicio	$	40.998.39

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 358 del libro Copiador certificado el 14 de octubre de 1946 por el Registro Público y Gneral de Comercio.

$ 82.80. — 1|pub. — 6937.

L.Y.F.A.S.A.

Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.

Ejercicio 1956

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	9.714.15
Mercaderías, materia prima, envase e impuestos internos	"	54.606.50
Deudores varios	"	51.866.91
Partidas pendientes	"	50.00
Muebles y útiles, máquinas e instalaciones	"	78.140.27
Depósitos en garantía	"	11.895.41
Marcas registradas	"	71.00
Acciones	"	294.500.00
Acciones Cudesa	"	39.000.00
Acciones depositadas directores	"	15.000.00
Bienes inmuebles	"	131.212.04
Seguros a vencer	"	2.983.33
	$	689.039.61

Pasivo —

Capital integrado	$	205.500.00
Capital autorizado	"	294.500.00
Fondo de reserva	"	8.125.18
Depositantes de valores	"	15.000.00
Acreedores varios	"	112.194.31
Hipotecas a pagar	"	38.165.23
Utilidades a distribuir	"	15.554.89
	$	689.039.61

No fué tratado por la Asamblea realizada el 29|3|57 por haber pasado a cuarto intermedio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 78 del libro Copiador rubricado el 29 de diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Amortizaciones	$	11.360.05
Intereses	"	5.340.04
Honorarios	"	10.394.85
Impuestos municipales, P. Vejez, Ganancias Elevadas y S. del de Herencias	"	4.095.47
Seguros	"	2.562.75
Patente, sellados, timbres y contribución inmobiliaria	"	2.121.27
Caja de Jubilaciones y asignaciones familiares	"	15.481.22
Sueldos y jornales	"	10.790.69
Luz, teléfono, agua y gas	"	1.904.98
Arreglos máquinas	"	3.306.78
Utiles escritorio y cuotas sociales	"	715.36
Diferencia venta de 1 máquina	"	126.51
Servicio toallas	"	228.80
Acarreos, encomiendas y gastos entregas	"	347.55
Gastos generales	"	6.103.59
Ganancia líquida	"	15.554.89
	$	90.770.40

Haber —

Mercaderías	$	57.743.69
Dividendos acciones Cudesa	"	3.120.00
Explotación	"	28.087.65
Saldo anterior	"	1.819.06
	$	90.770.40

No fué tratado en la Asamblea realizada el 29|3|57 por haber pasado a cuarto intermedio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla capiada a folios 81 del libro Copiador rubricado el 29 de diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Propuesta reparto Utilidades

Ejercicio 1956

Honorarios Directores (9 o|o)	$	1.399.94
Honorarios Síndico (2 por ciento)	"	311.09
Fondo de reserva (5 por ciento)	"	777.74
Dividendos (6 o|o sobre capital integrado)	"	12.330.00
Al ejercicio siguiente	"	736.12
	$	15.554.89

No fué tratada por la Asamblea realizada el 29|3|57.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 80 del libro Copiador rubricado el de diciembre de 1949 por Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

$ 75.60. — 1|Pub. — 7020.

Car S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Sometido a la consideración de la Asamblea el día 18 de febrero de 1957 habiéndose aprobado.

Activo —

Bancos	$	180.62
Acciones y valores	"	8.024.95
Deudores varios	"	6.816.03
Deudor hipotecario	"	7.105.00
Máquinas, herramientas, utilage y mobiliario en general	"	3.538.96
Gastos de constitución	"	1.002.14
Pérdidas y ganancias del ejercicio 1956	"	2.973.38
Total activo	$	29.641.08

Pasivo —

Acreedores varios	"	17.549.14
Beneficio diferido	"	2.286.66
Fondo de reservas	"	188.52
Reserva para imprevistos	"	616.76
Capital integrado	"	9.000.00
Total pasivo	$	29.641.08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1956

Aprobada en la Asamblea del 18 de febrero de 1957.

Pérdidas —

Sueldos de oficina	$	1.856.00
Gastos generales	"	470.84
Impuestos y publicaciones	"	324.03
Alquileres	"	600.00
Honorarios	"	96.35
Imprevistos	"	201.41
Gastos de licitaciones	"	41.96
Amortizaciones	"	936.96
Total pérdidas	$	4.527.55

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	354.17
Obras	"	1.200.00
Total ganancias	$	1.554.17

Resumen

Total pérdidas	$	4.527.55
Total ganancias	"	1.554.17
	$	2.973.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balances General y Estado de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 24 y 25 del libro de Balances Trimestrales certificado el 27 de noviembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5243 a folios 162 del libro respectivo.

$ 37.20. — 1|Pub. — 6987.

Uruguay Film Internacional S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1955

Activo —

Accionistas	$	2.000.00
Caja	"	183.55
Gastos de constitución.	"	1.816.45
Inmuebles	"	18.000.00
	$	22.000.00

Pasivo —

Capital suscripto	$	2.000.00
Documentos a pagar...	"	12.000.00
Capital integrado ...	"	8.000.00
	$	22.000.00

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

No se presenta cuenta de Ganancias y Pérdidas por no haberse registrado ninguna operación.

Los estados que anteceden son para aprobar en próxima Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 4 del libro Copiador certificado el 1.o de agosto de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 21.60. — 1|Pub. — 6930.

Hortasa S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	25.490.27
Deudores varios	"	61.344.77
Materia prima	"	76.837.70
Repuestos y herramientas	"	5.986.99
Muebles y útiles	"	2.757.60
Maquinarias e instalaciones	"	67.420.48
Modelos	"	11.035.39
Vehículos	"	4.522.00
Gastos constitución S. A.	"	22.260.30
Obligaciones descontadas	"	827.88
Aciones a emitir	"	124.700.00
Títulos depositados en garantía decreto 3 de agosto de 1956 ...	"	1.224.51
Títulos depositados ..	"	12.500.00
	$	416.907.39

Pasivo —

Acreedores varios	$	18.652.23
Amortizaciones	"	67.568.41
Banco República cuenta obligaciones descontadas	"	827.88
Capital autorizado ...	"	124.700.00
Capital integrado	"	125.300.00
Reservas	"	13.063.66
Utilidades a liquidar .	"	54.295.71
Directores cuenta garantía	"	12.500.00
	$	416.907.39

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 308|9 del libro Copiador certificado el 21 de julio de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1956

Ganancias —

Producción	$	325.892.46
	$	325.892.46

Pérdidas —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	123.791.25
Impuestos	"	2.044.32
Materia prima	"	65.073.59
Alquileres	"	7.200.00
Intereses y descuentos.	"	19.594.33
Gastos generales	"	33.892.76
	$	271.596.75

Resumen

Ganancias	$	325.892.46
Pérdidas	"	271.596.75
Utilidad líquida del ejercicio	$	54.295.71

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 310 del libro Copiador certificado el 21 de julio de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Proyecto Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	54.295.71
Presidente	$	1.085.91
Directores	"	3.257.74
Síndico	"	542.96
Fondo de reserva ...	"	2.714.79
Gratificaciones	"	7.026.73
Reserva para impuestos	"	12.101.58
Dividendo	"	27.566.00
	$	54.295.71

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 311 del libro Copiador certificado el 21 de julio de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 63.60. — 1|Pub. — 7011.

Compagnie Internationale des Wagons-Lits et des Grands Express Européens S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1956

Activo —

Caja	$	24.675.42
Banco Francés e Italiano	"	13.450.02
Deudores varios	"	10.887.72
Gastos de instalación .	"	4.000.00
Muebles y útiles	"	8.000.32
Pérdidas a rescatar ..	"	11.714.59
	$	72.728.07

Pasivo —

Agencias	$	28.427.44
Acreedores varios	"	13.264.65
Capital	"	31.035.98
	$	72.728.07

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1956

Pérdidas —

Comisiones pagas	$	16.480.15
Correo	"	1.245.02
Gastos menores	"	13.716.74
Impuestos	"	7.739.18
Jubilaciones y asignaciones	"	7.061.50
Propaganda	"	5.695.24
Sueldos	"	53.752.83
Teléfono y telégrafo ..	"	1.123.06
Alquileres	"	13.200.00
	$	120.013.72

Ganancias —

Viajes y servicios	$	3.055.94
Comisiones cobradas ..	"	65.211.72
Prestación de servicios	"	23.028.97
Beneficios de cambios .	"	16.033.73
Intereses cobrados	"	68.10
Pérdidas a rescatar ..	"	259.76
Descuentos obtenidos .	"	12.355.50
	$	120.013.72

No hay reparto de utilidades ni Asamblea General por ser Sucursal.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Situación y Resultados se hallan copiados a folios 38 del libro Copiador rubricado el 23 de setiembre de 1945 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 34.80. — 1|pub. — 6909.

"La Cumbre" S. A.

Balance de Situación al 31 de Diciembre de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Abril de 1957.

Activo —

Caja y Bancos	$	17.428.73
Deudores varios	"	191.161.34
Acciones y valores	"	2.700.00
Mercaderías varias y semovientes	"	149.931.82
Máquinas, útiles y herramientas	"	114.230.68
Inmuebles	"	329.954.16
Gastos de instalación .	"	27.045.00
Acciones en cartera sin emitir	"	425.800.00
	$	1.258.251.73

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	75.136.56
Dividendo 1956	"	83.951.12
Capital integrado ...	"	574.200.00
Capital autorizado ..	"	425.800.00
Reservas	"	98.164.05
	$	1.258.251.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el pre-

sente Balance General se halla copiado a folios 43 del libro Copiador, certificado el 19 de Febrero de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 450 a folios 9.

Balance de Resultados

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Abril de 1957.

Ganancias —

Resultados de granja	$	117.476.22
Resultados de bodega	"	40.970.50
Resultados de sidrería	"	112.660.05
Descuentos	"	1.412.21
	$	272.518.98

Pérdidas —

Repuestos y accesorios	$	23.614.91
Comisiones de ventas	"	10.732.21
Reparación y conservación de inmuebles	"	17.763.75
Gastos varios	"	8.314.01
Luz y teléfonos	"	2.578.52
Sueldos y jornales	"	72.600.87
Impuestos y cargas sociales	"	34.665.32
Seguros	"	1.344.93
Etiquetas, casquetes y tapones	"	23.700.55
Alquiler, cámaras frigoríficas	"	10.178.79
	$	205.493.86

Ganancias totales	$	272.518.98
Pérdidas totales	"	205.493.86
Saldo a distribuir	$	67.025.12

Distribución de Utilidades

Distribución aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Abril de 1957, y de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos corresponde:

A fondo de amortización	$	3.076.47
A fondo de reserva, 5 o|o de $ 63.280.52	"	3.164.03
A retribución al Directorio 5 o|o	"	3.164.03
A retribución al Síndico 1 o|o	"	632.81
A beneficios, acciones de fundación 20 o|o	"	12.656.10
A dividendo a los accionistas	"	43.663.55
A reservas de créditos dudosos	"	668.13
	$	67.025.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 44 del libro Copiador, certificado el 19 de Febrero de 1952 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 450 a folios 9.

$ 60.00. — 1|pub. — 7051.

Alabama S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1956

(Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 30 de marzo de 1957).

Activo —

Caja y Bancos	$	1.234.70
Muebles y útiles	"	2.421.12
Documentos a cobrar	"	32.300.00
Intereses a cobrar	"	4.655.03
Déudores en cuenta corriente	"	387.960.75
Comisiones a cobrar	"	5.320.00
Títulos y acciones	"	179.852.07
Marcas y patentes	"	7.151.86
Pérdidas y ganancias	"	66.309.89
Títulos depositados en garantía	"	3.200.00
	$	690.405.42

Pasivo —

Capital en acciones	$	200.000.00
Reserva legal	"	355.09
Acreedores varios	"	481.754.78
Cuentas a pagar	"	5.095.55
Depósito de títulos en garantía	"	3.200.00
	$	690.405.42

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 176 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de febrero de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

(Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 30 de marzo de 1957).

Debe —

Saldo de ejercicios anteriores	$	27.014.18
Amortizaciones	"	1.360.86
Gastos generales	"	9.196.71
Impuestos varios	"	24.013.08
Alquileres	"	4.827.60
Sueldos y honorarios	"	32.064.00
Comisiones bancarias	"	2.40
Intereses deudores	"	38.140.52
	$	136.619.35

Haber —

Intereses acreedores	$	30.191.22
Comisión de administración	"	14.280.00
Explotación servicios varios	"	25.353.60
Cuenta ajuste ejercicios anteriores	"	484.64
Pérdidas totales	"	66.309.89
	$	136.619.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 179 del libro Copiador de Cartas rubricado el 4 de febrero de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 54 a folios 70 del libro respectivo.

$ 46.80. — 1|Pub. — 7036.

Horacio García Lagos S. A.

Balance General al 31 de diciempre de 1956

Activo —

Inmuebles	$	342.028.39
Inmuebles prometidos en venta	"	19.694.46
Bancos	"	621.55
Gastos de iniciación	"	14.251.95
	$	376.596.35

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	84.171.17
Acreedores bancarios	"	8.984.21
Dividendo ejercicio 1955	"	10.580.00
Previsión para impuestos a liquidar	"	6.440.57
Utilidades ejercicio anterior	"	712.10
Utilidades del ejercicio	"	1.208.30
Capital integrado	"	264.500.00
	$	376.596.35

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 18 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que le presente Balance General se halla copiado a folios 24 del libro Copiador certificado el 7 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

Debe —

Utilidad del ejercicio	$	1.208.30
Gastos bancarios	"	1.408.85
Impuestos	"	8.284.47
Gastos conservación inmuebles	"	17.903.37
Honorarios varios	"	1.250.00
Gastos generales	"	1.005.66
Gastos varios	"	156.72
Amortización gastos iniciación	"	2.036.00
Provisión para impuestos	"	6.440.57
	$	39.693.94

Haber —

Arrendamientos	$	21.862.75
Intereses	"	104.24
Resultados venta solares	"	17.726.95
	$	39.693.94

Por resolución de la Asamblea realizada el 28 de marzo de 1957, se resolvió por unanimidad no distribuir las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 23 del libro Copiador certificado el 7 de marzo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 47.40. — 1|Pub. — 7105.

"Segif S. A."

Estado de Situación Clasificado al 30 de junio de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14 de Setiembre de 1956.

Activo —

Exigible:		
Deudores varios	$	14.466.69
Especial:		
Pérdidas y ganancias .	"	5.533.31
	$	20.000.00

Pasivo —

No exigible:		
Capital	$	20.000.00
	$	20.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 6 del libro Copiador certificado el 6 de febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 89 a F.os 3 del libro 2.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14 de Setiembre de 1956.

Pérdidas —

Gastos generales	$	20.31
Honorarios asesoramiento técnico	"	600.00
Caja de Jubilaciones .	"	988.70
Caja de Asignaciones .	"	292.47
	$	1.901.48
Saldo pérd. ej. ant. ..	"	3.631.83
	$	5.533.31

Ganancias —

Saldo pérd. próx. ej. ..	$	5.533.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 7 del libro Copiador certificado el 6 de febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 89 a F.os 3 del libro 2.

$ 33.60. — 1|pub. — 7075.

Dominium S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1956

(Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 29|3|957).

Activo —

Caja y Bancos	$	342.752.61
Inmuebles	"	453.595.17
Deudores varios	"	195.83
Partidas en suspenso .	"	8.000.00
Diferencia cotización títulos hipotecarios ..	"	7.045.37
Pérdidas y ganancias .	"	151.713.15
	$	963.302.13

Pasivo —

Capital realizado	$	500.000.00
Acreedores varios ...	"	338.600.14
Acreedores hipotecarios	"	123.922.03
Cuentas a pagar	"	779.96
	$	963.302.13

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1956

(Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas efectuada el 29|3|957).

Debe —

Saldo de ejercicios anteriores	$	71.296.50
Amortizaciones	"	7.587.38
Gastos generales	"	11.565.86
Intereses y descuentos .	"	38.343.99
Impuestos y contribuciones	"	16.919.47
Honorarios	"	1.800.00
Gastos de administración (abonados a otra empresa)	"	4.200.00
	$	151.713.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 136 del libro Copiador rubricado el 15 de setiembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil le 6.o Turno y anotalo con el N.o 4670 a folios 34 del libro respectivo.

$ 36.00. — 1|Pub. — 7037.

Compañía de Estudios y de Obras S. A.

(CEDOSA)

Estado de Situación clasificado al 31 de Marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de Setiembre de 1955.

Activo —

Disponible:		
Caja	$	296.64
Banco Montevideo	"	10.829.01
Realizable:		
Cuentas a cobrar	"	13.964.64
Efectos a cobrar	"	11.377.05
Deudores varios	"	30.500.00
Cultivos	"	66.805.00
Hacienda vacuna	"	7.050.00
Hacienda lanar	"	1.467.00
Yeguarizos	"	640.00
Cerdos y aves	"	375.50
Inmovilizado:		
Plantaciones	"	5.755.00
Semillas	"	600.00
Muebles y útiles	"	2.790.27
Máquinas y herramientas	"	135.595.91
Campo	"	322.823.98
Construcciones y alambrados	"	12.382.67
Inmuebles	"	97.424.10
Especial:		
Gastos de constitución	"	3.592.00
Dif. cotiz. títulos hipot.	"	12.536.64
Total del activo	$	736.705.41

Pasivo —

Exigible:		
Cuentas a pagar	$	2.420.00
Ctas. ctes. acreedora .	"	12.153.69
Intereses hip. a pagar .	"	224.41
Acreedores varios	"	54.074.38
Prenda a pagar	"	42.334.00
Bco. Rep. cuenta cte. .	"	9.318.05
Hipoteca a pagar	"	111.468.02
Obligaciones bancarias	"	24.000.00
No exigible:		
Capital	"	450.000.00
Fondo de reserva	"	476.18
Pérdidas y ganancias .	"	30.234.88
Total del pasivo ...	$	736.705.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 58 del libro Copiador de Cartas certificado el 31 de julio de 1948 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de Setiembre de 1955.

Pérdidas —

Aporte jubilatorio	$	160.70
Alquileres	"	1.200.00
Honorarios asesor técnico	"	8.400.00
Manutención	"	9.000.00
Gastos generales	"	9.502.71
Imp. y contribuciones .	"	3.028.84
Sueldos y jornales ...	"	20.547.12
Reparaciones	"	9.199.53
Seguros	"	1.459.51
Intereses hipotecarios .	"	5.222.10
Asignaciones familiares	"	98.40
Intereses y descuentos	"	8.916.29
Difer. cot. títulos hipotecarios (Am. 10 o|o)	"	1.392.96
Muebles y útiles (Am. 10 o|o)	"	310.03
Máquinas y herramientas (Am. 1 o|o)	"	1.369.65
Construcciones y alambrados (Am. 2 o|o) .	"	252.71
Gastos de constitución (Am. 20 o|o)	"	898.00
Arrendamientos	"	1.333.50
Fletes	"	4.120.59
	$	86.412.64
Saldo en cuenta	"	29.982.27
Beneficios pte. ejercicio	"	252.61
	$	116.647.52

Ganancias —

Alquileres	$	4.440.00
Hacienda vacuna	"	1.463.49
Cultivos	"	70.390.42
Hacienda lanar	"	237.41
Yeguarizos	"	267.12
Frutos	"	162.51
Trabajos p|cuenta de terceros	"	9.704.30
	$	86.665.25
Saldo en cuenta	"	29.982.27
	$	116.647.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 60 del libro Copiador de Cartas certificado el 31 de julio de 1948 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 74.40. — 1|pub. — 7074.

O. C. R. I. S. A.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por Asamblea de fecha 29 de marzo de 1957

ACTIVO

Capital a integrar	$	44.500.00
Documentos a cobrar	"	7.831.42
Intereses a cobrar préstamos fondos de la Cía.	"	2.435.84
Intalaciones	"	1.900.28
Préstamos en 1.a Hipoteca fondos de la Cía.	"	156.660.00
Muebles y útiles	"	1.00
Caja y Bancos	"	6.890.52
Créditos en suspenso	"	65.022.21
Cumbre Ltda.	"	3.384.50
Deudores por aportes jubilatorios	"	4.098.73
Aportes jubilatorios ley 21|12|55	"	5.289.94
Adelanto al laudo de salarios	"	1.881.60
Comisiones a cobrar	"	6.417.52
Intereses a vencer	"	1.686.24
Valor de cartera	"	265.075.04
	$	573.074.84

PASIVO

Capital integrado	$	305.500.00		
Capital a integrar	"	44.500.00	$	350.000.00
Fondo de reserva			"	8.209.08
Adjudicaciones en suspenso			"	29.400.00
Acreedores varios por artículo 13			"	6.463 82
Fondo de préstamo "Plan A"			"	55.537.93
Cuotas pendientes de construcción			"	6.896.65
Caja de Jubilaciones			"	1.238.84
Financiación para préstamos hipotecarios fondos de la Cía.			"	86.500.00
Caja de Jubilaciones cta. facilidades de pago			"	9.263.18
Directorio y Síndico			"	3.916.67
Personal, artículo 34			"	1.096.67
Dividendo accionistas			"	14.552.00
			$	573.074.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance Genernal se halla copiado a folios 36 del libro Copiador certificado el 30 de abril de 1951 y anotado con el N.o 1828 a F.o 337.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por Asamblea de fecha 29 de marzo de 1957

PERDIDAS

Sueldos, comisiones y honorarios	$	19.093.50
Timbres y estampillas	"	462.99
Propaganda	"	878.60
Intereses y descuentos	"	11.314.58
Gastos generales	"	5.101.53
Alquileres	"	3.000.00
Impuestos	"	7.931.92
Instalaciones, amortización 5 o|o sobre $ 2.000.30	"	100.02
Disminución de valor de cartera	"	733.83
Beneficios a distribuir	"	19.583.33
	$	68.200.30

GANANCIAS

Cuotas 15 o|o	$	19.702.04
Comisión de cobranza	"	10.385.17
Cuotas de entrada 5 0|00	"	169.35
Transferencias	"	57.00
Impuestos recuperados	"	18.511.82
Interese préstamos fondos de la Cía.	"	19.374.92
	$	68.200.30

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A Directorio y Síndico 20 o|o	$	3.916.67
A fondo de reserva 5 o|o	"	783.33
Al Personal 7 o|o	"	1.096.67
A fondo de préstamos "Plan A" 10 o|o	"	1.566.66
Dividendo a los accionistas	"	12.220.00
	$	19.583.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 37 del libro Copiador certificado el 30 de abril de 1951 y anotado con el N.o 1828 a F.o 337.

$ 117.00 — 1|pub. — 6764.

"BOFIN S. A."

BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada con fecha 14 de marzo de 1957

ACTIVO			PASIVO		
Activo disponible:			Pasivo no exigible:		
Acciones	$	50.000.00	Capital realizado	$	50.000.00
Bancos	"	1.149.32	Pasivo exigible:		
Activo exigible:			Vales a pagar	"	10.000.00
			Ganancias:		
Préstamo hipotecario	"	10.000.00	Utilidad líquida	"	1.149.32
	$	61.149.32		$	61.149.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 3 del libro Inventario certificado el 1.o de noviembre de 1954 y anotado con el N.o 533 a F.o 15 del libro N.o 4.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de marzo de 1957

PERDIDAS

Saldo anterior			$	3.468.40
Gastos generales			"	741.60
Impuesto sustitutivo del de herencias			"	1.160.51
Sobretasa inmobiliaria			"	1.890.00
Patente			"	385.00
Timbres y sellados			"	66.45
			$	7.711.96
Saldo: Utilidad del año	$	4.617.72		
Menos: Pérdida anterior	"	3.468.40	"	1.149.32
			$	8.861.28

GANANCIAS

Intereses	$	8.861.28
	$	8.861.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 3 del libro Inventario certificado el 1.o de noviembre de 1954 y anotado con el N.o 533 a F.o 15 del libro N.o 4.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1956

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, la utilidad líquida que arrojó el Balance General al 31 de diciembre de 1956, de $ 1.149.32.

Y que fuera aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada con fecha: 14 de marzo de 1957, se distribuirá a título de dividendo entre los accionistas de la Sociedad, en proporción al monto de sus acciones, como sigue:

Oscar P. Boccazzi 50 o|o s|$ 1.149.32	$	574.66
Hermes O. R. Boccazzi 50 o|o s|$ 1.149.32	"	574.66
	$	1.149.32

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 4 del libro Inventario certificado el 1.o de noviembre de 1954 y anotado con el N.o 533 a F.o 15 del libro N.o 4.

$ 58.20 — 1|pub. — 6766.

MONPAR S. A.

ESTADO PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	26.552.44		
Banco de la República	"	51.04		
Baco La Caja Obrera	"	25.750.16	$	52.353.64
Exigible:				
Deudores varios	$	5.540.99		
Adelantos a liquidar	"	5.884.12		
Jorge Daher	"	812.74		
Carlos Sanguinetti Saenz	"	845.00	"	12.782.85
Circulante:				
Yeguarizos	$	4.673.00		
Aves de corral	"	777.40		
Toros	"	5.168.52		
Cerdos	"	140.00		
Lanas	"	2.000.00		
Hacienda lanar	"	131.478.60		
Hacienda vacuna	"	165.150.92		
Cueros	"	70.00		
Existencias varias	"	2.539.60	"	310.998.04
Inmovilizado:				
Inmuebles	$	1.172.174.56		
Edificios	"	86.442.92		
Mejoras	"	57.045.28		
Alambrados	"	24.160.17		
Herramientas	"	8.378.12		
Instalaciones	"	5.980.62		
Muebles y útiles	"	12.779.55		
Material transportes	"	44.332.50		
Florestación	"	1.668.21	"	1.407.961.98
Amortizable:				
Gastos de formación	$	6.331.01		
Gastos crédito Bco. Repúb.	"	3.942.64	"	10.273.65
Transitorio:				
Intereses a vencer			"	1.211.43
			$	1.798.581.54

PASIVO

Exigible:				
Obligaciones a pagar	$	40.000.00		
Acreedores varios	"	40.282.78	$	80.282.78
Transitorio:				
Bco. Rca. Imp. Herencias	$	2.700.00		
Caja de Jubilaciones	"	2.500.00	"	5.200.00
Subtotal			$	85.482.78
Largo plazo amortizable:				
Obligaciones a pagar, Banco República			"	400.000.00
			$	485.482.78
Capital integrado	$	300.000.00		
Reserva rev de inmuebles.	"	930.888.77		
	$	1.230.888.77		
Utilidad a distribuir	"	82.209.99	"	1.313.098.76
			$	1.798.581.54

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado Patrimonial se halla copiado a folios 27 del libro Copiador certificado el 1.o de junio de 1942 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

UTILIDADES —

Venta de lanas	$	112.556.51
Venta de lanares	"	23.060.95
Venta de vacunos	"	36.003.91
Venta de cueros	"	1.863.58
Cerdos	"	70.00
Arrendamientos	"	11.651.64
Utilidad bruta	$	185.206.59

PERDIDAS—

Toros	$ 861.48	
Existencia lana anterior	" 22.550.00	
Gastos generales	" 18.884.81	
Intereses	" 28.454.83	
Gastos de explotación	" 5.185.03	
Consumo transportes	" 5.015.27	
Impuestos	" 5.976.07	
Fletes	" 3.733.34	
Gastos de esquila	" 12.751.41	
Gastos de almacén	" 5.327.54	
Jornales	" 2.980.00	
Seguros	" 1.583.29	
Gastos crédito república	" 985.67	
Gastos de constitución	" 1.860.34	
Impuesto de herencias	" 2.645.95	
Caja de Jubilaciones	" 2.500.00	" 121.294.93
Utilidad del ejercicio		$ 63.911.66
Del ejercicio anterior		" 18.298.33
Utilidad a distribuir		$ 82.209.99

PROYECTO DE DISTRIBUCION

Dividendos	$ 60.000.00
A cuenta nueva	" 22.209.99
	$ 82.209.99

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de marzo de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 28 del libro Copiador certificado el 1.o de junio de 1942 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 144.00 — 1|pub. — 6856.

BENNETT Y BRANDON S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de abril de 1957

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 309.470.38	Capital	$ 250.000.00
Maquinarias y herramientas	" 83.285.90	Reservas	" 52.047.51
Muebles y útiles	" 1.319.08	Acreedores varios	" 219.220.88
Material rodante	" 5.610.00	Cuentas a pagar	" 49.179.04
Mercaderías y materias auxiliares	" 101.894.10	Depositantes de acciones en garantía (Directores)	" 400.00
Caja y Bancos	" 10.028.99		
Deudores varios	" 51.304.80		
Adelantos ejercicio futuro (seguros)	" 2.911.18		
Marcas registradas	" 1.00		
Ganancias y pérdidas	" 4.622.00		
Acciones depositadas en garantía (Directores)	" 400.00		
	$ 570.847.43		$ 570.847.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 51 del libro Copiador rubricado el 27 de diciembre de 1947 por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de abril de 1957

DEBE

Saldo anterior		$ 20.673.73
Amortizaciones:		
Edificios, maquinarias, herramientas, vehículo, muebles y equipos, marcas registradas		" 22.908.37
Gastos generales.		
Sueldos y jornales	$ 41.572.41	
Seguros	" 6.000.00	
Reparaciones	" 1.711.22	
Materiales varios	" 5.253.51	
Papelería, timbres y franqueo	" 387.56	
Teléfonos	" 1.192.12	
Viáticos	" 5.326.18	
De conservación	" 10.002.40	" 71.445.40
Intereses, comisiones y gastos bancarios		" 8.228.27
Patente, impuestos y contribuciones		" 44.220.38
		$ 167.676.15

HABER

Saldo anterior	$ 23.312.27	
Menos: Reserva legal 2 o/o sobre $ 21.926.88	" 438.54	
Remuneración Directores año 1955	" 2.000.00	$ 20.873.73
Mercaderías: Venta al por mayor		" 37.364.17
Interés	$ 349.01	
Comisiones	" 57.711.41	" 58.060.42
Reservas facultativas		" 25.882.10
Pérdidas del ejercicio 1956		" 25.495.73
		$ 167.676.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 50 del libro Copiador rubricado el 27 de diciembre de 1947 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 90.00 — 1|pub. — 6786.

CIA. SWIFT DE MONTEVIDEO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 11 de abril de 1957

ACTIVO

Activo inmobiliario:		
Inventario, inmuebles y sus accesorios	$ 4.185.003.81	
Máquinas y herramientas, muebles útiles e instalaciones	" 2.903.669.10	
Material rodante y equipo flotante	" 319.162.43	
Obras en construcción	" 19.936.00	$ 7.427.771.84
Activo circulante:		
Mercaderías elaboradas y materias primas	$ 18.592.981.93	
Materiales en almacenes	" 4.492.601.51	" 23.085.583.44
Activo disponible:		
Caja	$ 279.167.12	
Bancos	" 292.114.14	" 571.281.26
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente. — Extranj.	$ 640.863.64	
Deudores en cuenta corriente — De plaza	" 2.372.212.67	
Cuentas a cobrar a los Ministerios y Comisión de Subsistencias	" 5.251.824.52	
Clientes de plaza	" 651.939.63	
Deudores en gestión y mora	" 2.908.97	
	$ 8.919.749.43	
Menos reserva para créditos dudosos	" 97.730.84	" 8.822.018.59
Activo realizable:		
Fondos públicos (títulos) valor efectivo		" 45.884.30
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros, seguros	$ 92.763.49	
Intereses	" 282.962.51	
Derechos de Aduana	" 41.314.90	" 417.040.90
Ganancias y pérdidas:		
Pérdidas del ejercicio	$ 247.616.85	
Saldo de ejercicios anteriores	" 946.715.11	" 1.194.331.96
		$ 41.563.911.79

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital realizado	$ 12.500.000.00	
Reserva especial	" 933.068.95	
Reserva estatutaria	" 564.186.43	$ 13.997.255.38
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	$ 21.153.507.17	
Previsión para impuestos y contingencias	" 201.195.07	" 21.354.702.24
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio:		
Cargos sociales a pagar	$ 1.351.803.22	
Acreedores de plaza	" 4.222.022.73	
Intereses, comisiones, derechos de Aduana y de puerto, propaganda, impuestos, reclamos	" 246.999.05	
Sueldos y jornales	" 391.129.17	" 6.211.954.17
		$ 41.563.911.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 153|4 del libro Copiador rubricado el 25 de febrero de 1921 por el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AÑO 1956

Aprobada sin modificación por la Asamblea General del 11 de abril de 1957

DEBE

Amortizaciones de activo fijo		$ 527.630.47
Gastos generales:		
Alquileres	$ 16.893.70	
Propaganda	" 89.529.92	
Seguros	" 291.527.38	
Sueldos y jornales	" 9.057.684.17	
Agua, luz, teléfono, gas, vapor, fuerza motriz, refrigeración	" 1.682.648.71	
Gastos de conservación	" 296.479.19	
Lanchajes, gastos de transporte y viáticos	" 354.922.15	
Donaciones	" 13.285.45	
Papelería y franqueo	" 68.497.63	
Laboratorios y otros servicios técnicos	" 538.366.51	
Gastos varios	" 350.258.89	" 12.760.093.70
Intereses y comisiones		" 2.235.233.89
Impuestos y contribuciones		" 4.065.497.72
		$ 19.588.455.78

HABER

Mercaderías	$ 19.313.942.66
Varios	" 26.896.27
Pérdida del ejercicio	" 247.616.85
	$ 19.588.455.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 154|5 del libro Copiador rubricado el 25 de febrero de 1921 por el Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno.

$ 147.60 — 1|pub. — 7076.

VAMO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1953

ACTIVO —

Accionistas	$ 23.000.00
Caja	" 21.000.00
Inmuebles	" 210.000.00
	$ 254.000.00

PASIVO —

Capital subscripto	" 23.000.00
Varios acreedores	" 154.000.00
Capital integrado	" 77.000.00
	$ 254.000.00

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1953

PERDIDAS —

Contribución inmobiliaria		$ 3.306.87
Impuestos municipales		" 3.531.79
Despachos de aduana		" 1.000.00
Servicios contratados		" 7.400.00
Gastos generales:		
Administración, estudio y publicaciones	$ 1.000.00	
Diario Oficial	" 220.00	
Sellados	" 150.00	
Gastos varios	" 152.10	" 1.522.10
Gastos administrativos:		
Pagos, instalaciones	$ 1.405.40	
Directores	" 1.727.15	
		$ 19.893.31

GANANCIAS —

No hay proventos.

Los Estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria del 5|8|955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador, certificado el 2 de Febrero de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.60. — 6931. — 1 pub.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 24 DE ABRIL DE 1957

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 1.080.00		
Vellón	" 4.409.40	$ 5.489.40	
Encaje fiduciario		" 210.000.00	$ 215.489.40
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			" 142.032.98
Realizable — (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública (valor nominal $ 121.000.00)			" 98.010.00
Suma del Encaje			$ 455.532.38
Realizable			
Acciones y valores		$ 850.00	
Inmuebles		" 35.381.46	" 36.231.46
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 572.358.17	
Valores descontados		" 1.271.670.29	
Ventas a plazo		" 404.16	
Administración de propiedades		" 19.793.21	
Deudores varios		" 86.305.06	
Préstamos hipotecarios		" 385.611.77	
Depósitos en Bancos Privados		" 454.299.42	" 2.790.442.08
Inmovilizado:			
Muebles y útiles y Alcancías			" 6.416.27
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 60.770.06
Total del Débito — (Activo)			$ 3.349.392.25
Cuentas de orden:			
Valores en Custodia — Bancos		$ 121.000.00	
Valores depositados		" 193.764.86	" 314.764.86
			$ 3.664.157.11

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 500.000.00	
Fondo de reserva	" 141.994.54	$ 641.994.54
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 254.217.91	
Ventas a plazo	" 561.00	
Administración de propiedades	" 29.392.03	" 284.170.94
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 1.244.691.13	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 911.533.28	" 2.156.224.41
Exigible:		
Varios acreedores		" 78.614.80
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 188.387.56
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 3.349.392.25
Cuentas de orden:		
Valores depositados — Bancos	$ 121.000.00	
Depositantes de valores	" 193.764.86	" 314.764.86
		$ 3 664 157 11

Paso de los Toros, Abril 26 de 1957.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradas Ackermann, Inspector de Hacienda.

$ 72.00 — 1|pub. — 7837.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional